



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 11 de julio de 2002, por la que se desarrolla parcialmente la Sección 3.^a, sobre ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, en lo referente a las ayudas para la implantación de sistemas de calidad industrial.

14.102

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se dispone el nombramiento de un miembro del Consejo Asesor en materia de Deporte.

14.115

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

14.115

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 3 de julio de 2002, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000).

14.115

Número formado por dos fascículos

Jueves, 25 de julio de 2002

Año XXIV

Número 87 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 14.125

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Miguel Antonio Marano Calzolari Catedrático de Universidad. 14.126

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Julio Angel Olivares Merino Profesor Titular de Universidad. 14.126

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Angel Cagigas Balcaza Profesor Titular de Universidad. 14.126

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Fernández Moreno Profesor Titular de Universidad. 14.126

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Orden de 28 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 14.127

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 14.133

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 14.135

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 14.135

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Maestros Industriales dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 14.136

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Técnicos de Salud, Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos). 14.136

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud (Médicos de Familia, Pediatras y Odonto-Estomatólogos). 14.136

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2001. 14.137

Resolución de 2 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de orientación para el empleo a Universitarias. 14.140

Resolución de 2 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2002. 14.140

Resolución de 2 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo en la convocatoria de 2002. 14.141

Resolución de 1 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2002. 14.141

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 28 de junio de 2002, por la que se fija el precio público de las publicaciones editadas por esta Consejería. 14.142

Corrección de errata a la Orden de 14 de junio de 2002, por la que se fija el precio público de la publicación editada por esta Consejería. (BOJA núm. 83, de 16.7.2002). 14.142

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 191/2002, de 2 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuada por don Manuel Pérez González, de una serie de volúmenes de legislación y jurisprudencia y se adscriben a la Consejería de la Presidencia. 14.142

Decreto 192/2002, de 2 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), de un solar sito en la zona de Copraga, de la citada localidad, con destino a Centro de Salud; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 14.142

Acuerdo de 2 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en el núm. 45 de la calle Sevilla de la citada localidad con destino a actividades dirigidas a adultos. 14.143

Acuerdo de 2 de julio de de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Loja (Granada), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en la Avenida del Río, núm. 6, del núcleo de Riofrío, con destino a usos sociales y medioambientales. 14.143

Orden de 24 de junio de 2002, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. 14.144

Orden de 27 de junio de 2002, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. 14.144

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 193/2002, de 2 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Abruena (Almería), la adopción de escudo heráldico y bandera municipal. 14.144

Decreto 194/2002, de 2 de julio, por el que se autoriza la adopción de escudo y bandera a la entidad de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de Guadalcazín, dependiente del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz). 14.145

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Hornos de Segura, La Puerta de Segura, Orcera, Génave, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Puente de Génave. 14.146

Resolución de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Almegíjar, Bubión, Busquístar, Cádiz, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lanjarón, Orgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez. 14.151

Resolución de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Río Verde. 14.156

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular. 14.161

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 281/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 14.161

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 288/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 14.161

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 293/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 14.161

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 18 de julio de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Travimeta, SA, encargada del transporte interurbano de viajeros en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 14.162

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.162

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Windet Eólica Andaluza, SL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Lanjarón y El Pinar (Granada). (PP. 1559/2002). 14.163

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan. 14.164

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo, acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 14.164

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo, acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 14.164

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 17 de julio de 2002, por la que se modifica la de 10 de julio de 1996, relativa a la composición de las mesas de contratación de la Consejería. 14.164

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 4 de julio de 2002, por la que se habilita a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para el nombramiento excepcional de profesorado que realice las funciones de dirección en los Centros para la Educación de Adultos durante el curso 2002/03. 14.165

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan las becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía. 14.165

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2000. 14.167

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Pozo del Rey, tramo tercero, comprendido desde el Camino de Montelinos, hasta la Cañada de Lucena, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. 14.170

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Maqueda, tramo segundo, comprendido desde el Cortijo Algibón, hasta la Cañada Real de Morón, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. 14.175

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Corrección de errores de la Resolución de 5 de marzo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999 (BOJA núm. 62, de 28.5.2002). 14.179

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto de 5 de julio de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público Acuerdo de 1 de julio de 2002, para proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados que se relacionan. 14.180

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1155/99. (PD. 2156/2002). 14.181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 122/2001. (PD. 2181/2002). 14.181

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 27 de junio de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación de contratos administrativos. 14.182

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de julio de 2002, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2177/2002). 14.182

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2182/2002). 14.183

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2176/2002). 14.184

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2180/2002). 14.185

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2157/2002). 14.185

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso (Expte. 96/02). (PP. 2041/2002). 14.186

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de adjudicación de contratos de obras. 14.187

Anuncio de adjudicación de contratos de asistencia técnica y consultoría. 14.190

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION, SAU

Anuncio de contratación (Expte. G/001-02), sobre desarrollo e implantación de un entorno de comunidades virtuales. (PD. 2114/2002). 14.194

Anuncio de contratación (Expte. G/002-02), sobre suministro de un sistema de red de almacenamiento masivo de información. (PD. 2160/2002). 14.195

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se hace pública la relación de Entidades Locales a las que se requiere subsanación de la solicitud de subvención para gastos de inversión en Oficinas Municipales de Información al Consumidor. 14.195

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio correspondiente al Expte. MA-80/02-MR. 14.195

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta y Resolución correspondientes al Expte. MA-104/02-MR. 14.195

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada Federación de Sindicatos Andaluces de Docentes Interinos - Federación SADI. 14.196

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre el depósito de estatutos de la Organización profesional denominada Asociación de Técnicos Superiores Agrarios de Andalucía. 14.196

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de subvenciones de Renta de Subsistencia, acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 14.196

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 14.196

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 14.196

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 14.197

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 14.197

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 14.197

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 14.197

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 14.198

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 14.198

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 6 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Salvador Martín Ramos y doña M.^a Lourdes Fernández García. 14.198

Acuerdo de 6 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de don Bernardo Ramírez Jiménez. 14.198

Acuerdo de 6 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Martínez Muñoz. 14.198

Acuerdo de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Wendy Jean Davies. 14.199

Acuerdo de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Rodríguez Vela. 14.199

Acuerdo de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Sarah Jean Watkins. 14.199

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 14.199

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

Anuncio de bases. 14.200

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Anuncio de bases. 14.206

Anuncio de bases. 14.332

Anuncio de bases. 14.334

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 14.212

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de julio de 2002, por la que se desarrolla parcialmente la Sección 3.ª, sobre ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, en lo referente a las ayudas para la implantación de sistemas de calidad industrial.

La implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad y su certificación constituye, en la actualidad, un factor clave de la competitividad empresarial de las industrias agroalimentarias. La Administración, consciente de esta importancia, pretende impulsar esta actividad mediante la concesión de ayudas con el objetivo de lograr la modernización de las empresas del sector.

El Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, en su Título I, dedicado al ámbito y objetivos, el artículo 2 incluye la mejora de la calidad de los productos agrícolas entre las ayudas que se pueden otorgar por los Estados miembros con cargo a las acciones de desarrollo rural amparadas por este Reglamento.

El artículo 40.1 del Reglamento citado dispone que las medidas de desarrollo rural financiadas por la Sección de Orientación del FEOGA formarán parte de la programación de las regiones del objetivo núm. 1, de conformidad con el Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un Programa Operativo Integrado para el período 2000-2006, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2000) 3965, de 29 de diciembre de 2000, comunicada a la Representación Permanente de España ante la Unión Europea el día 29 de enero de 2001.

El Programa Operativo Integrado establece prioridades para la consecución de los objetivos previstos, cada una de las cuales constituye un eje prioritario de intervención. El eje 7 en que se estructura el Programa se destina a la agricultura y desarrollo rural. Entre las áreas de intervención de este eje se contempla, como medida 7.8 y con financiación del FEOGA-Orientación, la prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera, determinándose los objetivos que deben perseguir las inversiones para poder ser subvencionadas, la cuantía de las ayudas (mediante remisión al Reglamento CE 1257/1999) y la necesidad de justificar determinados requisitos impuestos por la normativa comunitaria.

Con objeto de unificar el régimen jurídico aplicable, la Junta de Andalucía publica el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. Con esta norma se pretende visualizar el régimen de las ayudas destinadas por la Comunidad Autónoma al desarrollo rural sostenible y a la modernización de la agricultura andaluza, suponiendo la plasmación normativa del Programa Operativo Integrado para el período 2000-2006 elaborado por

la Junta de Andalucía, presentado por el Estado a la Comisión Europea y aprobado por la misma, como se ha dicho, para el desarrollo y ejecución del nuevo marco comunitario de apoyo para el referido período. En la Sección 3.ª de este Decreto se contemplan las ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria, recogiendo las dirigidas a fomentar la implantación de sistemas de calidad en las empresas.

La Disposición Final Primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, establece que por los titulares de las Consejerías competentes, en función del ámbito de las distintas ayudas objeto de regulación, se procederá a la aprobación y publicación de normas de desarrollo del presente Decreto y de las respectivas convocatorias de ayudas, procediéndose a la concesión de las mismas con arreglo a lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y demás normativa de general aplicación. Asimismo, en los supuestos de ayudas financiadas por los Fondos Estructurales, las normas de desarrollo del presente Decreto deberán respetar las disposiciones sobre información y publicidad que se dicten por la Unión Europea.

A este respecto, el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece, en su artículo 1, que corresponden a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, haciendo uso de la facultad conferida por la Disposición Final Primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y a propuesta del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto el desarrollo normativo de la Sección 3.ª, sobre ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, en lo referente a las ayudas para la implantación de sistemas de calidad industrial.

2. Asimismo, tiene por objeto hacer pública la convocatoria correspondiente al año 2002 de las ayudas para la implantación de sistemas de calidad industrial contempladas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

CAPITULO I

DE LAS AYUDAS PARA LA IMPLANTACION DE SISTEMAS DE CALIDAD INDUSTRIAL

Artículo 2. Finalidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en esta Orden tienen como objetivo fomentar la implantación de sistemas de aseguramiento y certificación de calidad industrial en las empresas agroalimentarias.

Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden las empresas agroalimentarias individuales, o sus agrupaciones, que asuman las actividades de implantación de sistemas de calidad industrial y sean responsables finales de la financiación de las mismas.

Artículo 4. Actuaciones subvencionables.

Se considerarán subvencionables los proyectos de prestación de servicios de asesoramiento, equipamiento y control externo dirigidos a la implantación de sistemas de calidad industrial.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables:

a) Los gastos por contratación de consultores externos para la elaboración e implantación de procedimientos operativos de calidad.

b) Inversiones destinadas a la implantación de parámetros de calidad, tales como programas informáticos y equipos de control de calidad.

c) Gastos derivados de la Certificación del Sistema de Calidad.

2. Los gastos subvencionables cumplirán lo establecido en el Reglamento (CE) 1685/2000, de la Comisión, de 28 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, y lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/c 28/02).

Artículo 6. Tipo y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas para la implantación de sistemas de calidad industrial consistirán en una subvención a la inversión, prevista en la letra a) del número 1 del artículo 60 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

2. Las ayudas totales que se concedan no podrán sobrepasar la cantidad de 100.000 euros por beneficiario en un período de tres años o, tratándose de empresas que respondan a la definición de pequeñas y medianas empresas de la Comisión Europea, no podrán sobrepasar el 50% de los gastos subvencionables, según cual sea la cifra más favorable. Para el cálculo de la cuantía de la ayuda, se considerará que el beneficiario es la persona a la que se prestan los servicios.

3. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en el apartado anterior.

CAPITULO II

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 7. Régimen de concesión.

El procedimiento para la concesión de las ayudas contenidas en la presente Orden se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de acuerdo con lo previsto en la letra e) del artículo 6 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Artículo 8. Convocatoria, solicitudes, documentación y plazos.

1. Anualmente mediante resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en esta Orden.

2. Las solicitudes para acogerse a las ayudas previstas en esta Orden irán dirigidas al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y se presentarán, preferentemente, en la Delegación Provincial de la Consejería

de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar las actuaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme al modelo normalizado que figura en el Anexo 1.

3. La solicitud irá acompañada del documento complementario que figura como Anexo 2 a esta Orden y de la siguiente documentación, en original y copia para su autenticación:

A) Acreditación de la personalidad.

a) Cuando se trate de persona física.

- Documento Nacional de Identidad (DNI).

b) Cuando se trate de persona jurídica.

- Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

- Razón social, escritura de constitución y estatutos de la sociedad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

c) Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud por cualquier medio válido en derecho.

B) Declaración responsable del solicitante sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o habérsele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

C) Declaración responsable de no haber recaído sobre el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso, lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho.

D) Declaración responsable de que las actuaciones no han comenzado antes de la entrada de la solicitud en la Delegación Provincial.

E) Declaración responsable de encontrarse el beneficiario al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

4. A excepción de lo previsto en la Disposición Transitoria Única de esta Orden, en las convocatorias anuales el plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 de febrero hasta el 31 de octubre de cada año natural, siendo el 30 de junio de 2006 la última fecha de recepción de solicitudes al amparo de esta Orden.

Artículo 9. Tramitación de las solicitudes.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca donde se vayan a realizar las actuaciones requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si, así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El órgano instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

4. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca instruirán los expedientes y los remitirán a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, acompañado de un informe sobre la idoneidad de la actuación y la correspondiente propuesta de resolución.

5. La propuesta de resolución será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

Artículo 10. Resolución de expedientes y notificación.

1. La competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden corresponderá al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, que la ejercerá por delegación del Consejero, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. En la resolución de concesión se hará constar el beneficiario de la actividad, la actuación objeto de subvención, el presupuesto de la actuación aceptado, la cuantía de la subvención concedida, el porcentaje de ayuda con respecto a la inversión aceptada y su distribución plurianual si la hubiere, el plazo de realización de la actuación, la fecha límite para la presentación de la justificación para el cobro de la subvención, forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan al beneficiario, forma de justificación del beneficiario del cumplimiento de la finalidad, y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación.

3. El plazo para dictar y notificar la resolución correspondiente será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establecen el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantía procedimentales para los ciudadanos.

5. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Las solicitudes que hubiesen sido desestimadas por falta de crédito presupuestario podrán volverse a presentar en ejercicios posteriores, aunque se hayan iniciado las obras con posterioridad a la primera solicitud.

Artículo 11. Aceptación de la subvención.

En el plazo de quince días siguientes a la notificación de la resolución, el interesado deberá aceptar expresamente la resolución. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 12. Pago de la ayuda.

1. El pago de la subvención se hará al finalizar las actuaciones, una vez obtenida la certificación del Sistema de Calidad, presentando la certificación correspondiente y la justificación de los gastos de las actuaciones, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 3.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actuación efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación, definido en la resolución de concesión.

3. Será requisito, para poder realizar el pago, que el beneficiario presente una declaración responsable, en la que manifieste si para el proyecto subvencionado se han producido variaciones respecto a la declaración responsable sobre solicitud o concesión de ayudas, que presentó junto con la solicitud.

4. Asimismo, será necesario que el beneficiario acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Artículo 13. Limitación presupuestaria.

La concesión de las ayudas reguladas por la presente Orden quedará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 14. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención las siguientes:

a) Realizar la actuación objeto de la subvención en el plazo que establece la Resolución de Concesión.

b) Facilitar información sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución de la actuación objeto de la subvención, así como cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Tribunal de Cuentas Europeo.

c) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actuación objeto de la subvención, que la misma esta subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca y por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.

d) Mantenimiento de la certificación del sistema al menos cuatro años.

e) Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

f) Cuantas otras se deriven de ésta u otras normas de aplicación.

Artículo 15. Modificación de la Resolución de Concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme establece el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención concedida. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública

será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 16. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- d) Superar el tope máximo de subvención establecido en el artículo 6 de la presente Orden, cuando el beneficiario lo sea de otras ayudas compatibles para la misma finalidad.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Disposición transitoria única. Convocatoria para el año 2002.

Se convocan para el año 2002 las ayudas para la implantación de sistemas de calidad industrial previstas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. Estas ayudas se registrarán por lo previsto en la presente Orden. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde la entrada en vigor de esta disposición hasta el 31 de octubre de 2002.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1



SOLICITUD

AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD INDUSTRIAL

Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario 2000 - 2006
Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (Boja nº 149, de 29 de diciembre)

Orden de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**
EXpte. Nº.:

| | | | |
|--------------------------------------|-----------|--------------------|---------------|
| 1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | | N.I.F./C.I.F. |
| DOMICILIO | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX/TÉLEX | CORREO ELECTRÓNICO | |

| | | | |
|--|-----------|--------------------|---------------|
| 2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | D.N.I./N.I.F. |
| CARGO QUE OSTENTA | | | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX/TÉLEX | CORREO ELECTRÓNICO | |

| | | | |
|--------------------------|-----------------|----------------|-----------|
| 3 DATOS BANCARIOS | | | |
| Código Entidad | Código Sucursal | Código Control | Nº Cuenta |

| | | |
|---------------------------------------|---|--------------------|
| 4 ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE (1) | | |
| TÍTULO DE LA ACTUACIÓN | | |
| SECTOR DE ACTIVIDAD | LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA | |
| IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN (EUROS) | IMPORTE PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA (EUROS) | % AYUDA SOLICITADA |

| | | |
|--|--|--|
| 5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | |
| <p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación que se acompaña. ME COMPROMETO a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aportar la documentación necesaria para su comprobación Cumplir los compromisos y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas Comunicar con la suficiente antelación la fecha de comienzo de los trabajos <p>Y SOLICITO, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, sea concedida una ayuda del % sobre el coste total de euros, para la actuación titulada cuyos datos constan en el apartado 4 anterior.</p> <p>En a de de</p> <p>(Sello de la Entidad) EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p> | | |

000783

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA.
(1) Una única actuación por solicitante, actividad sectorial y término municipal.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- D.N.I./N.I.F. del/de la solicitante, si es persona física.
- Tarjeta del C.I.F. del solicitante, si es persona jurídica.
- Escritura de constitución y Estatutos de la Sociedad/Entidad y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- D.N.I./N.I.F. del/de la representante legal, en su caso.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta.
- Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas/concedidas para la misma finalidad.
- Declaración responsable de que sobre el/la solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
- Declaración responsable de que las actuaciones no han comenzado antes de la fecha de presentación de esta solicitud.
- Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones fiscales.
- Documento complementario (Anexo 2).
- Otro/s (especificar):

ANEXO 2
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
INFORMACION GENERAL

1. Datos del beneficiario.

1.1. Forma jurídica del beneficiario.

1.2. Número de afiliados, asociados o titulares de una parte del capital del beneficiario.

1.3. Nombre de los principales titulares de capital y porcentaje de participación.

| | |
|----|---|
| 1. | % |
| 2. | % |
| 3. | % |
| 4. | % |
| 5. | % |

2. Inversión.

2.1. Descripción general de la inversión propuesta por el beneficiario.

2.2. CNAE (a cumplimentar por la Administración).

Distribución anual de la inversión

| | |
|------------|--------|
| Año 20.... | % |
| Año 20.... | % |
| Año 20.... | % |

Distribución anual de los pagos de la inversión

| | |
|------------|--------|
| Año 20.... | % |
| Año 20.... | % |
| Año 20.... | % |

2.3. Otras ayudas solicitadas/concedidas para este proyecto.

| LÍNEA DE AYUDA | INVERSIÓN (€) | SUBVENCIÓN SOLICITADA (€) | SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€) |
|-----------------------|----------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

2.4. Importe total de los préstamos que hayan de suscribirse (€).

2.5. Reparto de dichos préstamos.

| <u>Núm.</u> | <u>Importe</u> | <u>Tipo</u> | <u>Plazo</u> | <u>Interés</u> |
|-------------|----------------|-------------|--------------|----------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

3. Datos Generales:

3.1. Fecha de elaboración del presupuesto.

Mes () Año ().

3.2. Fechas previstas para el comienzo y final de los trabajos.

Comienzo: Día () Mes () Año ().

Final: Día () Mes () Año ().

NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR LA INFORMACION GENERAL

1. Datos del beneficiario.

1.3. No mencionar a los titulares de menos del 10% del capital.

2. Inversión.

Un único proyecto de inversión por beneficiario, actividad sectorial y término municipal.

2.1. Hacer una descripción sucinta (Ej.: Adecuación a las normas sanitarias de un matadero de cerdos, creación de una unidad de recepción de una...).

2.5. Indicar el reparto de los distintos préstamos suscritos, con sus respectivos tipos de interés en % y los plazos en años.

INFORMACION SOCIAL Y ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

INFORMACION SOCIAL

1. Solicitante.

1.1. Actividad principal.

1.2. Relaciones con el beneficiario.

2. Beneficiario.

2.1. Actividad principal.

2.2. Acompañar:

- Escritura de constitución y modificaciones posteriores.
- Estatutos y modificaciones posteriores.
- Poder de representación del solicitante.
- DNI del solicitante.
- Certificación en extracto del registro.
- NIF/CIF.

3. Breve descripción del proyecto.

3.1. Título.

3.2. Objetivos.

3.3. Inversiones previstas y su relación con los objetivos.

4. Información Social.

4.1. Creación de empleo.

| ANTES DE LA INVERSIÓN | | |
|------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| CALIFICACION LABORAL | Nº DE PERSONAS | PERIODO OCUPACION (DIAS-AÑO) |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| PREVISION CORTO PLAZO (AÑO + 3) | | |
|--|-----------------------|---------------------------------------|
| CALIFICACION LABORAL | Nº DE PERSONAS | PERIODO OCUPACION (DIAS / AÑO) |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

5.2. Relación con los productores.

ORGANIZACION DE LA EMPRESA

1. Gestión.
 - 1.1. La Asamblea General.
 - 1.2. El Consejo Rector.
 - 1.3. Los Interventores de Cuentas.
2. Administración.
 - 2.1. El Director o Gerente.
 - 2.2. El Jefe de Administración.
 - 2.3. Los Jefes de Secciones.
 - 2.4. El Jefe de Administración.
3. Fabricación y Mantenimiento.
 - 3.1. Los Encargados de Procesos.
 - 3.2. El Encargado de Mantenimiento.
 - 3.3. Personal de Fabricación y Mantenimiento.

INFORMACION COMERCIAL

1. Programa de producción.
 - 1.1. Indicar el origen de los productos afectados por la inversión (en porcentaje).

| | |
|---|---|
| - Zona de recolección propia del beneficiario | % |
| - Otras regiones comunitarias | % |
| - Terceros países | % |

1.2. Descripción de las estructuras de producción del sector a que corresponde la inversión en el ámbito regional o del área afectada y con relación a las materias primas utilizadas para el desarrollo de la actividad, suficientemente detallada, que permita enjuiciar el proyecto.

2. Programa de comercialización.
 - 2.1. Descripción del plan comercial de la empresa.
 - 2.2.1. Canales de comercialización actuales y previstos.
 - 2.2.2. Transporte y distribución empleado.
 - 2.2. Descripción de los productos obtenidos.
 - 2.3.1. Características más destacables.
 - 2.3.2. Forma de presentación.

INFORMACION TECNICA

1. Objetivos.
 - 1.1. Descripción del sistema de Calidad a implantar las inversiones previstas así como las necesidades a las que responden.
 - 1.2. Descripción técnica detallada de las inversiones previstas y características del Sistema de Calidad.
 - 1.3. Descripción de la asesoría:

Fase I: Fase de toma de datos.
Fase II: Apoyo a la implantación.
Fase III: Auditoría Interna del Sistema de Calidad.
Fase IV: Apoyo en el proceso de Certificación.
Fase V: Acciones correctoras.

- 1.4. Presupuesto estimativo de los trabajos previstos (indicar bases de cálculo y fecha de estimación).
 - Presupuesto detallado para consultoría externa (desglosado por fases).
 - Para Implantación de parámetros de calidad:

Software.
Equipos de control.

- Gastos de Certificación.

Las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma, las cuales deberán relacionarse y cuantificarse según los subcapítulos del Anexo A.5.1 (Resumen de inversiones) a que corresponden.

Nota: Si las partidas del «Resumen de las Inversiones» no coinciden con las del presupuesto técnico, será necesario incluir un resumen. Añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y «Resumen de las Inversiones».

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

| | MESES (mes/año) | | | | | | | | | | | | | |
|----------|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | --/-- | --/-- | --/-- | --/-- | --/-- | --/-- | --/-- | --/-- | --/-- | --/-- | --/-- | --/-- | --/-- | --/-- |
| FASE I | | | | | | | | | | | | | | |
| FASE II | | | | | | | | | | | | | | |
| FASE III | | | | | | | | | | | | | | |
| FASE IV | | | | | | | | | | | | | | |
| FASE V | | | | | | | | | | | | | | |

BENEFICIOS DEL TRABAJO

Resumir los beneficios que reportarían la ejecución de este trabajo.

RESUMEN DE LAS INVERSIONES

Fecha de elaboración del presupuesto.

1. Contratación de Consultores Externos:

- 1.1. Fase I.
- 1.2. Fase II.
- 1.3. Fase III.
- 1.4. Fase IV.
- 1.5. Fase V.

Total 1.

2. Implantación de Parámetros de Calidad.

- 2.1. Software.
- 2.2. Equipos Control de calidad.
- 2.3. Otras inversiones.

Total 2.

3. Certificación.

TOTAL

* Se recuerda que el presupuesto debe elaborarse en función de los plazos previstos para la realización de los trabajos.

ANEXO 3

FINANCIACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS

PROYECTO N°:

1. Participación financiera del beneficiario.
 - 1.1. Fondos propios.
 - 1.2. Préstamos.
 - 1.3. Prestaciones en especie.
 - 1.4. Material propio.
 - 1.5. Otros.

TOTAL 1.

2. Participación Financiera del Estado.
 - 2.1. Subvención Capital pagado.
 - 2.2. Otras ayudas.

TOTAL 2.

3. Otras participaciones.

TOTAL 3.

4. Importe recibido ya del Decreto ***/**.
5. Total General (Impuestos comprendidos).
6. IVA recuperable.
7. Total General (sin impuestos (1)).

Hecho en _____, el _____

Sello y firma de la autoridad competente

Firma del beneficiario (o de su representante)

(1) Incluido el IVA no recuperable.

EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y REALIZADOS

Proyecto nº:

| TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS | | TRABAJOS Y ACCIONES REALIZADOS | | JUSTIFICACION VARIACIONES |
|-------------------------------|--------|--------------------------------|--------|---------------------------|
| DESCRIPCION | COSTES | DESCRIPCION | COSTES | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Fecha:

El abajo firmante certifica que los datos reflejados se corresponden con los del Anexo 1.
Por la autoridad competente.

Firma del beneficiario
(o de su representante)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se dispone el nombramiento de un miembro del Consejo Asesor en materia de Deporte.

El Decreto 94/1998, de 28 de abril, por el que se crea el Consejo Asesor en materia de Deporte, para el estudio y elaboración de normas legales y disposiciones de carácter general, determina que estará compuesto, entre otros, por juristas de reconocido prestigio, expertos en el ámbito deportivo.

La competencia para el nombramiento y cese de éstos se atribuye a la Presidencia del Consejo Asesor, que corresponde al Viceconsejero de Turismo y Deporte.

En su virtud, previa aceptación del interesado, resuelvo:

Nombrar como miembro del Consejo Asesor en materia de Deporte a don Eduardo Gamero Casado, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Huelva.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 66, de 6 de junio), a la funcionaria que se indica en el citado Anexo, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del mencionado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano

autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 3 de julio de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

A N E X O

DNI: 24.207.205.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Crovetto.

Nombre: Margarita.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos.

Código: 72210.

Consejería u Organismo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Localidad: Huelva.

Provincia: Huelva.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 3 de julio de 2002, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 25 de junio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 75, de 3 de julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de

abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 2 de septiembre de 2002.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS OPCIÓN:

| D.N.I P. TOTAL | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO | NOMBRE C.DESTINO | CÓD.SIRHUS | PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD | CARACTER DE OCUPACIÓN | Nº. ORDEN |
|----------------------|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------------------|-----------|
| 27.314.808 16,590 | SAMPEDRO PRESIDENCIA | ALONSO D.G.SIST.INF.Y TELEC. | DAVID D.G.SIST.INF.Y TELEC. | 2705010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 1 |
| 44.262.254 15,947 | MARTINEZ AGRICULTURA Y PESCA | MONTIEL D.G.FONDO AND. G. A. | CRISTINA D.G.F.A.G.A. | 2967310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 2 |
| 29.046.336 15,209 | VÁZQUEZ GOBERNACIÓN | HERNÁNDEZ DELEG.GOBIERNO | JOSÉ ANTONIO DELEG.GOBIERNO | 70310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUELVA | DEFINITIVO | 3 |
| 27.517.820 15,137 | PÉREZ AGRICULTURA Y PESCA | AGUIRRE DELEG.PROVINCIAL | ROSA ANA DELEG.PROVINCIAL | 319810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALMERÍA | DEFINITIVO | 5 |
| 25.688.107 15,045 | ARROYO JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | ASENCIO DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DEL MAR DELEG.PROVINCIAL | 6700310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁLAGA | DEFINITIVO | 6 |
| 31.256.021 14,858 | CASTRO OBRAS PÚBL.Y TRANSP. | GARCÍA DELEG.PROVINCIAL | JUAN JAVIER DELEG.PROVINCIAL | 229210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 7 |
| 28.912.915 14,849 | COELLO RELACIONES INSTITUC. | GARCÍA D.G.COORD.INST. | MARÍA DEL MAR D.G.COORD.INSTITUC. | 6667210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 8 |
| 24.183.569 14,755 | FERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE | DÍAZ DELEG.PROVINCIAL | JOSÉ DELEG.PROVINCIAL | 2541610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRANADA | DEFINITIVO | 9 |
| 44.292.636 14,686 | LÓPEZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | RIVERO DELEG.PROVINCIAL | RAMÓN DELEG.PROVINCIAL | 6684110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRANADA | DEFINITIVO | 10 |
| 25.672.019 14,622 | DOMÍNGUEZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | GALLEGO DELEG.PROVINCIAL | SALVADOR DELEG.PROVINCIAL | 6700310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁLAGA | DEFINITIVO | 11 |
| 28.682.195 14,603 | RIOS MEDIO AMBIENTE | ROMERO D.GRAL.EDUCAC.AMB. | JOSÉ ANTONIO D.GRAL.EDUC.AMB. | 5710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 12 |
| 52.922.631 14,539 | CANO INST.AND.DE LA JUVENTUD | TUR DELEG.PROVINCIAL | DAVID DELEG.PROVINCIAL | 2569210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 13 |
| 28.876.247 14,539 | CLAUSELL PRESIDENCIA | MORALES D.GRAL.COMUN.SOCIAL | GONZALO D.G.COMUNIC.SOCIAL | 99710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 14 |
| 28.485.598 14,434 | DOMÍNGUEZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | MEJIAS S.GRAL. ADMÓN. PÚBLICA | JESÚS MARÍA S.GRAL. ADMÓN.PÚBL. | 37010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 15 |
| 52.262.648 14,390 | RAMOS RELACIONES INSTITUC. | DURÁN D.G.ESTUDIOS AND. | JOSÉ ANTONIO D.GRAL.ESTUD.AND. | 6666310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 16 |
| 27.528.410 14,360 | SEGURA AGRICULTURA Y PESCA | SAEZ DELEG.PROVINCIAL | ISABEL DELEG.PROVINCIAL | 319810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALMERÍA | DEFINITIVO | 17 |
| 44.230.928 14,353 | CALERO ECONOMÍA Y HDA. | DEL VALLE DELEG.PROVINCIAL | FRANCISCO MANUEL DELEG.PROVINCIAL | 170310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUELVA | DEFINITIVO | 18 |

| D.N.I P. TOTAL | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO | NOMBRE C.DESTINO | CÓD.SIRHUS | PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD | CARACTER DE OCUPACIÓN | Nº. ORDEN |
|----------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|---|------------|--|--------------------------|-----------|
| 29.794.847 14,321 | PANIAGUA OBRAS PÚBL.Y TRANSP. | MARTÍNEZ DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DEL PILAR DELEG.PROVINCIAL | 251710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUELVA | DEFINITIVO | 19 |
| 25.686.462 14,312 | RAMÍREZ SALUD | MOLINA DELEG.PROVINCIAL | JUAN MANUEL DELEG.PROVINCIAL | 689410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁLAGA | DEFINITIVO | 20 |
| 28.595.625 14,293 | TEJADA SALUD | HERNÁNDEZ SECRET.GRAL.TÉCNICA | MARÍA DEL CARMEN SECRET.GRAL.TÉC. | 567710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 21 |
| 75.425.907 14,264 | ROSA EDUCACIÓN Y CIENCIA | ROMERO DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DEL PILAR I.E.S.A.I.F.P.I.LIPA MAGNA | 2285710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCALÁ RIO -SEVILLA | DEFINITIVO | 22 |
| 29.438.550 14,234 | GARCÍA EDUCACIÓN Y CIENCIA | MAESTRE DELEG.PROVINCIAL | EMILIO MANUEL SEC.DE I.E.S.SAN JOSÉ | 3355210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO AROCHE-HUELVA | DEFINITIVO | 23 |
| 48.962.268 14,189 | RODRÍGUEZ AGRICULTURA Y PESCA | POZO SECRET.GRAL.TÉCNICA | ANA CARMEN SECRET.GRAL.TÉC. | 282610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 24 |
| 77.535.303 14,177 | DÍAZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | GARCÍA DELEG.PROVINCIAL | CONSOLACIÓN INSTITUTO EDUC.SEC. | 3374010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO LANTEJUELA-SEVILLA | DEFINITIVO | 25 |
| 26.019.871 14,125 | MONTIJANO TURISMO Y DEPORTE | GONZÁLEZ DELEG.PROVINCIAL | JOSÉ DELEG.PROVINCIAL | 2721910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 26 |
| 28.478.891 14,121 | REINA CULTURA | AGUILAR D.GRAL.FORM.PROM.CULT. | ANGEL D.G.F.P.C. | 1465810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 27 |
| 30.538.404 14,074 | MEDINA TURISMO Y DEPORTE | PRIEGO DELEG.PROVINCIAL | ANGEL PEDRO DELEG.PROVINCIAL | 2720410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓRDOBA | DEFINITIVO | 28 |
| 48.883.091 14,063 | SANTOS EDUCACIÓN Y CIENCIA | JIMÉNEZ DELEG.PROVINCIAL | JORGE I.E.S.RUIZ GIJÓN | 3374610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO LOS MOLARES-SEVILLA | DEFINITIVO | 29 |
| 32.861.870 14,052 | CELIS ECONOMÍA Y HDA. | OLVERA DELEG.PROVINCIAL | JUAN ANTONIO DE DELEG.PROVINCIAL | 151410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 30 |
| 77.324.084 14,037 | GARCÍA ASUNTOS SOCIALES | AGUILAR DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DOLORES DELEG.PROVINCIAL | 2992910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 31 |
| 28.873.800 14,006 | GARCÍA RELACIONES INSTITUC. | FLORES SECRET.GRAL.TÉCNICA | JESÚS SECRET.GRAL.TÉC. | 2718510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 32 |
| 48.884.351 13,970 | ROLDÁN PRESIDENCIA | URBANO SECRET.GRAL.TÉCNICA | SILVIA SV.PUBLIC.B.O.J.A. | 1969810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 33 |
| 28.743.546 13,953 | BARRERA JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | IGLESIAS SECRET.GRAL.ADMÓN.PÚBL. | ANTONIO SECRET.GRAL.A.P. | 37010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 34 |
| 44.294.984 13,947 | LUNA JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | CORTACANS DELEG.PROVINCIAL | JOSÉ MANUEL DELEG.PROVINCIAL | 6684110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRANADA | DEFINITIVO | 35 |
| 29.056.233 13,930 | SOLANA OBRAS PÚBL.Y TRANSP. | SEGURA DELEG.PROVINCIAL | JAIME DELEG.PROVINCIAL | 251710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUELVA | DEFINITIVO | 36 |
| 28.588.277 13,910 | RODRÍGUEZ AGRICULTURA Y PESCA | CASATEJADA D.G.INV.FORM.AGRAR.Y P. | ROSARIO D.G.I.F.A.Y P. | 2339610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 37 |
| 29.044.480 13,875 | RUIZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | MORA DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DOLORES DELEG.PROVINCIAL | 6694510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUELVA | DEFINITIVO | 38 |
| 28.461.237 13,844 | HORRILLO TURISMO Y DEPORTE | GARCÍA VICECONSEJERÍA | ISABEL VICECONSEJERÍA | 2508210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 39 |
| 44.271.442 13,837 | HERVAS JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | MARTÍN DELEG.PROVINCIAL | MARÍA BELÉN DELEG.PROVINCIAL | 6684110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRANADA | DEFINITIVO | 40 |
| 44.288.515 13,832 | RUBIO JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | SPÍNOLA DELEG.PROVINCIAL | IGNACIO DELEG.PROVINCIAL | 6684110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRANADA | DEFINITIVO | 41 |
| 34.073.661 13,830 | MARTINEZ SALUD | ALFONSECA SECRET.GRAL.TÉCNICA | SUSANA SECRET.GRAL.TÉC. | 567710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 42 |
| 52.301.287 13,829 | TRUJILLO EDUCACIÓN Y CIENCIA | APARICIO DELEG.PROVINCIAL | ANTONIO SEC.IES.LA ATALAYA | 3341710 | ROCHE-(CONIL FRA.)-CÁDIZ | DEFINITIVO | 43 |
| 27.337.704 13,812 | TIRADO GOBERNACIÓN | GONZÁLEZ DELEG.GOBIERNO | M. DE LOS ÁNGELES DELEG.GOBIERNO | 66110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRANADA | DEFINITIVO | 44 |
| 28.914.531 13,757 | RAIGADA SALUD | VEGA SECRET.GRAL.TÉCNICA | MARCOS SECRET.GRAL.TÉC. | 567710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 45 |
| 21.976.872 13,716 | SALVAGO JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | MARTÍN DELEG.PROVINCIAL | CARLOS FCO. DELEG.PROVINCIAL | 6700310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁLAGA | DEFINITIVO | 46 |
| 24.205.898 13,689 | PALOMINO GOBERNACIÓN | VILLA DELEG.GOBIERNO | MARÍA ELOISA DELEG.GOBIERNO | 66110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRANADA | DEFINITIVO | 47 |
| 52.221.903 13,686 | PELÁEZ AGRICULTURA Y PESCA | GARCÍA DELEG.PROVINCIAL | JESÚS DELEG.PROVINCIAL | 337510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 48 |
| 32.863.300 13,681 | SAN EMETERIO ASUNTOS SOCIALES | PÉREZ DELEG.PROVINCIAL | SUSANA DELEG.PROVINCIAL | 1594510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 49 |

| D.N.I P. TOTAL | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO | NOMBRE C.DESTINO | CÓD.SIRHUS | PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD | CARÁCTER DE OCUPACIÓN | Nº. ORDEN |
|----------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|------------|---|--------------------------|-----------|
| 34.863.344 13,667 | MARTÍNEZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | ASENSIO DELEG.PROVINCIAL | JUAN ANDRÉS DELEG.PROVINCIAL | 6710210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALMERÍA | DEFINITIVO | 50 |
| 52.579.778 13,654 | MATEOS ECONOMÍA Y HDA. | CALVO DELEG.PROVINCIAL | MARÍA LUISA DELEG.PROVINCIAL | 183410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁLAGA | DEFINITIVO | 51 |
| 28.491.244 13,638 | PINTO ECONOMÍA Y HDA. | VILCHES VICECONSEJERÍA | TRINIDAD VICECONSEJERÍA | 111810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 52 |
| 25.990.812 13,637 | RUIZ MEDIO AMBIENTE | GÓMEZ DELEG.PROVINCIAL | NICOLÁS DELEG.PROVINCIAL | 2546310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 53 |
| 74.646.494 13,617 | MOLINA EDUCACIÓN Y CIENCIA | FUENTES DELEG.PROVINCIAL | JOSÉ ANTONIO IES FDO.DE LOS RIOS | 3352410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO FTES.VAQUERO-GRANADA | DEFINITIVO | 54 |
| 52.553.135 13,602 | UREÑA EDUCACIÓN Y CIENCIA | SUÁREZ DELEG.PROVINCIAL | LETICIA SC.IES.VALLE LECRIN | 3354610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO PADUL-GRANADA | DEFINITIVO | 55 |
| 77.324.254 13,596 | GARCÍA GOBERNACIÓN | AGUILAR DELEG.GOBIERNO | JESÚS DELEG.GOBIERNO | 74210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 56 |
| 24.230.017 13,588 | MESA EDUCACIÓN Y CIENCIA | AGUADO DELEG.PROVINCIAL | ALBERTO MANUEL INSTITUTO EDUC.SEC. | 3353410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MONTEJICAR-GRANADA | DEFINITIVO | 57 |
| 26.002.268 13,579 | LÓPEZ ASUNTOS SOCIALES | CANO DELEG.PROVINCIAL | INMACULADA CONCEP. DELEG.PROVINCIAL | 1616910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁLAGA | DEFINITIVO | 58 |
| 24.277.406 13,579 | MARTÍN EDUCACIÓN Y CIENCIA | TORICES DELEG.PROVINCIAL | PEDRO SEC.IES.ALPUJARRA | 3352810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO LANJARÓN-GRANADA | DEFINITIVO | 59 |
| 74.637.544 13,555 | BALMIZA GOBERNACIÓN | CASTELLANO DELEG.GOBIERNO | MARÍA JOSEFA DELEG.GOBIERNO | 78610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁLAGA | DEFINITIVO | 60 |
| 25.993.851 13,552 | MARTÍNEZ MEDIO AMBIENTE | CALVO DELEG.PROVINCIAL | SOLEDAD GLORIA DELEG.PROVINCIAL | 2546310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 61 |
| 25.291.550 13,539 | RODRÍGUEZ GOBERNACIÓN | CARMONA DIREC.GRAL.CONSUMO | JOSEFA DIREC.GRAL.CONSUMO | 6711210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 62 |
| 30.791.809 13,537 | GALEANO MEDIO AMBIENTE | CUENCA DELEG.PROVINCIAL | MARÍA JOSÉ DELEG.PROVINCIAL | 15810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓRDOBA | DEFINITIVO | 63 |
| 52.221.424 13,533 | PALOMO PRESIDENCIA | MARÍN SECRET.GRAL.TÉCNICA | ANGEL SV.PUBLIC.B.O.J.A. | 1969810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 64 |
| 28.587.330 13,530 | GALLEGO PRESIDENCIA | GÓMEZ SECRET.GRAL.TÉCNICA | JUAN IGNACIO SV.PUBLIC.B.O.J.A. | 1969810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 65 |
| 52.223.082 13,513 | ORTIZ CULTURA | CARMONA D.G.INST.ES.PATR. | MARÍA DEL MAR D.G.INST.ES.PATR. | 2672410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 66 |
| 34.857.569 13,511 | CAPARROS TURISMO Y DEPORTE | MARTÍN DELEG.PROVINCIAL | JESÚS DELEG.PROVINCIAL | 2719410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALMERÍA | DEFINITIVO | 67 |
| 52.523.590 13,507 | FERNÁNDEZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | GIRÓN DELEG.PROVINCIAL | JUAN MANUEL DELEG.PROVINCIAL | 6695110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 68 |
| 24.267.081 13,502 | FERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE | PÉREZ DELEG.PROVINCIAL | MARÍA ASUNCIÓN DELEG.PROVINCIAL | 2547810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁLAGA | DEFINITIVO | 69 |
| 30.814.543 13,500 | ARENAS EDUCACIÓN Y CIENCIA | LÓPEZ DELEG.PROVINCIAL | ANA MARÍA SEC.IES.L.CARRILLOS S. | 3347610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO DOÑA MENCIA-CÓRDOBA | DEFINITIVO | 70 |
| 29.056.055 13,500 | PÉREZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | LÓPEZ DELEG.PROVINCIAL | ANTONIO DELEG.PROVINCIAL | 6694510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUELVA | DEFINITIVO | 71 |
| 28.907.490 13,488 | NAVARRO AGRICULTURA Y PESCA | GEA DELEG.PROVINCIAL | ANGEL DELEG.PROVINCIAL | 337510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 72 |
| 28.708.762 13,483 | MARTOS CULTURA | TOLEDO VICECONSEJERÍA | ANTONIO MANUEL VICECONSEJERÍA | 1455310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 73 |
| 52.698.874 13,472 | FERNÁNDEZ TURISMO Y DEPORTE | SÁNCHEZ VICECONSEJERÍA | GEMA VICECONSEJERÍA | 2508210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 74 |
| 43.507.238 13,468 | CANTOS TURISMO Y DEPORTE | HIDALGO SECRET.GRAL.TÉCNICA | LUIS MIGUEL SECRET.GRAL.TÉC. | 2706410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 75 |
| 44.955.515 13,460 | GALOCHA EMPLEO Y DES.TECNOLÓG. | LEÓN D.G.F.P.OCUPACIONAL | MOISES D.G.F.P.OCUPACIONAL | 427710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 76 |
| 26.010.473 13,460 | GRACIA GOBERNACIÓN | MESA DELEG.GOBIERNO | CONSUELO DELEG.GOBIERNO | 78610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁLAGA | DEFINITIVO | 77 |
| 29.798.389 13,447 | MARTÍN ASUNTOS SOCIALES | MÁRQUEZ DELEG.PROVINCIAL | CARMEN DELEG.PROVINCIAL | 1607310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUELVA | DEFINITIVO | 78 |
| 44.213.540 13,432 | FERNÁNDEZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | MAJUELOS SECRET.GRAL.TÉCNICA | ANABEL SECRET.GRAL.TÉC. | 6673110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 79 |

| D.N.I P. TOTAL | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO | NOMBRE C.DESTINO | CÓD.SIRHUS | PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD | CARACTER DE OCUPACIÓN | Nº. ORDEN |
|----------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|------------|---|--------------------------|-----------|
| 52.253.968 13,428 | CRUCES EMPLEO Y DES.TECNOLÓG. | FERNÁNDEZ VICECONSEJERÍA | MARÍA TERESA VICECONSEJERÍA | 416610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 80 |
| 28.724.522 13,419 | MAESO TURISMO Y DEPORTE | LEZANA SECRET.GRAL.TÉCNICA | MARTA SECRET.GRAL.TÉC. | 2706410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 81 |
| 13.791.025 13,408 | MANTECA JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | HIERRO DELEG.PROVINCIAL | VICTOR MANUEL DELEG.PROVINCIAL | 6704210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 82 |
| 28.654.660 13,402 | OTERO GOBERNACIÓN | MARTÍNEZ SECRET.GRAL.TÉCNICA | MARÍA DOLORES SECRET.GRAL.TÉC. | 42710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 83 |
| 44.255.363 13,400 | MARTOS EDUCACIÓN Y CIENCIA | CONTRERAS DELEG.PROVINCIAL | MANUEL CON.E.MÚS.PEP.VENTURA | 1907010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCALÁ REAL-JAÉN | DEFINITIVO | 84 |
| 28.688.969 13,392 | SEBASTIÁN CULTURA | ESCALANTE SECRET.GRAL.TÉCNICA | FRANCISCO SECRET.GRAL.TÉC. | 1457810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 85 |
| 28.592.248 13,343 | SÁNCHEZ ASUNTOS SOCIALES | NOCEA SECRET.GRAL.TÉCNICA | FCO. JAVIER SECRET.GRAL.TÉC. | 1581310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 86 |
| 31.249.652 13,335 | LÓPEZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | SÁNCHEZ DELEG.PROVINCIAL | AURORA DELEG.PROVINCIAL | 6704210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 87 |
| 25.998.386 13,325 | AGUILAR EDUCACIÓN Y CIENCIA | PARDO DELEG.PROVINCIAL | CRISTINA SC.IES.REYES ESPAÑA | 3360310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JABALQUINTO-JAÉN | DEFINITIVO | 88 |
| 75.015.925 13,309 | SERRANO JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | POZO DELEG.PROVINCIAL | FRANCISCO DELEG.PROVINCIAL | 6695110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 89 |
| 44.224.706 13,300 | VELO GOBERNACIÓN | CEPEDA DELEG.GOBIERNO | MARÍA JOSÉ DELEG.GOBIERNO | 70310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUELVA | DEFINITIVO | 90 |
| 27.318.361 13,297 | PÉREZ SALUD | BERMUDO DELEG.PROVINCIAL | ALBERTO DELEG.PROVINCIAL | 691110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 91 |
| 44.204.046 13,273 | PÉREZ SALUD | LÓPEZ DELEG.PROVINCIAL | INES DELEG.PROVINCIAL | 685610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUELVA | DEFINITIVO | 92 |
| 28.858.147 13,272 | MARTÍNEZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | ÁLVAREZ DELEG.PROVINCIAL | ANA MARÍA DELEG.PROVINCIAL | 6696810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 93 |
| 30.794.646 13,270 | SUSIN SALUD | ROMERO DELEG.PROVINCIAL | MANUEL DELEG.PROVINCIAL | 681310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓRDOBA | DEFINITIVO | 94 |
| 23.246.241 13,268 | SÁNCHEZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | ROMÁN DELEG.PROVINCIAL | PEDRO DELEG.PROVINCIAL | 6710210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALMERÍA | DEFINITIVO | 95 |
| 48.816.487 13,265 | PEDREGAL TURISMO Y DEPORTE | SILVA D.G.PLANIF.TURÍSTICA | ISABEL D.G.PLANIF.TURÍSTICA | 432810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 96 |
| 28.919.763 13,256 | VILLAR GOBERNACIÓN | MADRID D.GRAL.CONSUMO | MARÍA DE LOS REYES D.GRAL.CONSUMO | 6711210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 97 |
| 24.279.457 13,255 | MARTÍN EDUCACIÓN Y CIENCIA | MARTÍNEZ DELEG.PROVINCIAL | JESÚS IES.ALFONSO XI | 1325110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCALÁ REAL-JAÉN | DEFINITIVO | 98 |
| 28.485.586 13,235 | ÍNIGO SALUD | BLAS SECRET.GRAL.TÉCNICA | MARÍA JOSÉ SECRET.GRAL.TÉC. | 567710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 99 |
| 31.242.783 13,235 | PAJARES SALUD | VINARDELL DELEG.PROVINCIAL | EVA DELEG.PROVINCIAL | 679410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 100 |
| 44.293.060 13,232 | GIL MEDIO AMBIENTE | CHICA DELEG.PROVINCIAL | JUAN DELEG.PROVINCIAL | 2547810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁLAGA | DEFINITIVO | 101 |
| 28.888.110 13,211 | ALVAREZ-OSSORIO ASUNTOS SOCIALES | ALEJANDRE D.G.BIENESTAR SOCIAL | ANTONIO D.G.BIENESTAR SOCIAL | 1783510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 102 |
| 52.289.931 13,210 | LOZANO MEDIO AMBIENTE | LÓPEZ SECRET.GRAL.TÉCNICA | JUAN JESÚS SECRET.GRAL.TÉC. | 2010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 103 |
| 25.998.992 13,172 | MORENO JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | BARRANCO DELEG.PROVINCIAL | ARACELI DELEG.PROVINCIAL | 6695110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 104 |
| 28.729.484 13,171 | GARCÍA-ROMERO ASUNTOS SOCIALES | ARBOLEYA DELEG.PROVINCIAL | FRANCISCO JOSÉ DELEG.PROVINCIAL | 1621710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 105 |
| 44.289.306 13,144 | TORRES EDUCACIÓN Y CIENCIA | GAMERO DELEG.PROVINCIAL | YOLANDA IES.PADRE POVEDA | 1278810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO GUADIX-GRANADA | DEFINITIVO | 106 |
| 28.741.879 13,138 | LEÓN MEDIO AMBIENTE | FUNES D.G.PREV.Y CALIDAD AMB. | ANTONIO CARLOS D.G.PREV.Y CAL.AMB. | 6810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 107 |
| 31.210.411 13,138 | ORTIZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | ÁCERO DELEG.PROVINCIAL | MARÍA JESÚS DELEG.PROVINCIAL | 6704210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 108 |
| 26.228.496 13,124 | CULPIAN GOBERNACIÓN | GARCÍA DELEG.GOBIERNO | ELVIRA DELEG.GOBIERNO | 61910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓRDOBA | DEFINITIVO | 109 |
| 29.780.011 13,120 | RODRÍGUEZ MEDIO AMBIENTE | CHICO DELEG.PROVINCIAL | MANUEL DELEG.PROVINCIAL | 2543610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUELVA | DEFINITIVO | 110 |

| D.N.I P. TOTAL | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO | NOMBRE C.DESTINO | CÓD.SIRHUS | PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD | CARÁCTER DE OCUPACIÓN | Nº. ORDEN |
|-------------------|---|-----------------------------------|--------------------------------------|------------|---|--------------------------|-----------|
| 28.911.805 | RODRÍGUEZ 13,119 EDUCACIÓN Y CIENCIA | DOMÍNGUEZ DELEG.PROVINCIAL | PEDRO ANTONIO IES.OLOMTIGI | 3147910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO AZNALCAZAR-SEVILLA | DEFINITIVO | 111 |
| 27.306.400 | MÁRQUES 13,117 GOBERNACIÓN | ASIN VICECONSEJERÍA | MATILDE U.F.A.O. | 3293810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 112 |
| 26.010.130 | MORENO 13,115 TURISMO Y DEPORTE | MOLINO SECREC.GRAL.TÉCNICA | ALONSO SEC.GRAL.TÉCNICA | 2706410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 113 |
| 28.711.877 | MATEO 13,114 TURISMO Y DEPORTE | MÁRQUEZ SECRET.GRAL.TÉCNICA | MANUELA SEC.GRAL.TÉCNICA | 2706410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 114 |
| 53.685.793 | CINTORA 13,114 ECONOMÍA Y HACIENDA | FERNÁNDEZ DELEG.PROVINCIAL | JESUS DANIEL DELEG.PROVINCIAL | 183410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁLAGA | DEFINITIVO | 115 |
| 28.625.674 | DACOSTA 13,113 GOBERNACIÓN | CASTILLO VICECONSEJERÍA | JOSÉ MANUEL U.F.A.O. | 3293810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 116 |
| 27.318.918 | FUENTES 13,109 GOBERNACIÓN | GUERRERO D.GRAL.CONSUMO | ALFONSO DE LA D.GRAL.CONSUMO | 6711210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 117 |
| 30.473.910 | VILLODRES 13,108 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | GIRONA DELEG.PROVINCIAL | JOSÉ DELEG.PROVINCIAL | 6706010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓRDOBA | DEFINITIVO | 118 |
| 29.084.681 | CORTES 13,102 MEDIO AMBIENTE | SALVAGO DELEG.PROVINCIAL | EDUARDO DELEG.PROVINCIAL | 8410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALMERÍA | DEFINITIVO | 119 |
| 52.289.461 | DURÁN 13,099 EDUCACIÓN Y CIENCIA | FIERRO DELEG.PROVINCIAL | JOSÉ MARÍA IES.TORRE Dª.MARÍA | 3373510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO DOS HERMANAS-SEVILLA | DEFINITIVO | 120 |
| 9.332.992 | GIL 13,093 EMPLEO Y DES.TECNOLÓG. | GONZÁLEZ DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DELIA DELEG.PROVINCIAL | 2479710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 121 |
| 52.378.541 | CERVIGÓN 13,092 ASUNTOS SOCIALES | ANAYA DELEG.PROVINCIAL | BEGOÑA DELEG.PROVINCIAL | 1616910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁLAGA | DEFINITIVO | 122 |
| 13.118.576 | MORENO 13,087 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | BARRIUSO DELEG.PROVINCIAL | JESÚS DELEG.PROVINCIAL | 6695110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 123 |
| 31.669.325 | MORENO 13,081 EDUCACIÓN Y CIENCIA | GONZÁLEZ DELEG.PROVINCIAL | JUAN CARLOS IES.JOSEFA REYES | 3343310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEREZ FRA.-CÁDIZ | DEFINITIVO | 124 |
| 27.536.488 | FERNÁNDEZ 13,078 GOBERNACIÓN | ALARCÓN DELEG.GOBIERNO | ROSA MARÍA DELEG.GOBIERNO | 53610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALMERÍA | DEFINITIVO | 125 |
| 26.222.632 | TORTOSA 13,077 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | ARANZANA DELEG.PROVINCIAL | FRANCISCO CARLOS DELEG.PROVINCIAL | 6695110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 126 |
| 30.548.981 | ORTIZ 13,072 EDUCACIÓN Y CIENCIA | DUQUE DELEG.PROVINCIAL | LUCÍA SEC.IES.MARIO LÓPEZ | 3346810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO EL CARPIO-CÓRDOBA | DEFINITIVO | 127 |
| 34.007.123 | RAPOSO EMPLEO Y DES.TECNOLÓG. | CAZORLA DELEG.PROVINCIAL | ISABEL DELEG.PROVINCIAL | 2479710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 128 |
| 48.814.186 | JIMÉNEZ 13,061 ECONOMÍA Y HACIENDA | GARCÍA SECR.GRAL.TÉCNICA | JOSÉ MIGUEL SECR.GRAL.TÉCNICA | 116110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 129 |
| 28.735.975 | CORREA 13,060 GOBERNACIÓN | MARTÍNEZ D.G.POLÍTICA INTERIOR | NOEL D.G.POLÍTICA INTERIOR | 45510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 130 |
| 30.539.827 | ALONSO 13,057 EDUCACIÓN Y CIENCIA | DÍAZ DELEG.PROVINCIAL | TOMÁS IES.LUNA SIERRA | 3345810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADAMÚZ-CÓRDOBA | DEFINITIVO | 131 |
| 44.257.791 | FERNÁNDEZ 13,042 EDUCACIÓN Y CIENCIA | ZENNI DELEG.PROVINCIAL | CONCEPCIÓN IES.ANT.I.B.JABALCUZ | 1335210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 132 |
| 48.896.886 | BERRUZO 13,040 MEDIO AMBIENTE | SALAZAR DELEG.PROVINCIAL | MARÍA ISABEL DELEG.PROVINCIAL | 12410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 133 |
| 30.808.104 | FUENTES 13,032 MEDIO AMBIENTE | VILLA DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DOLORES DELEG.PROVINCIAL | 15810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓRDOBA | DEFINITIVO | 134 |
| 31.335.126 | LARIOS 13,032 MEDIO AMBIENTE | JÁRQUEZ DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DOLORES DELEG.PROVINCIAL | 12410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 135 |
| 75.549.005 | MARTÍN 13,012 EDUCACIÓN Y CIENCIA | LÓPEZ DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DEL CARMEN IES.VÁZQUEZ DÍAZ | 2256010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO NERVA-HUELVA | DEFINITIVO | 136 |
| 30.808.325 | RIO 13,010 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | GARCÍA DELEG.PROVINCIAL | JESÚS MIGUEL DEL DELEG.PROVINCIAL | 6706010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓRDOBA | DEFINITIVO | 137 |
| 52.296.418 | ALAMO 13,005 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | GALÁN DELEG.PROVINCIAL | MARÍA MAGDALENA DELEG.PROVINCIAL | 6696810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 138 |
| 44.285.790 | GARCÍA 13,003 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | MARTÍNEZ DELEG.PROVINCIAL | JUAN PABLO DELEG.PROVINCIAL | 6695110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 139 |
| 27.522.732 | AVELLANEDA 12,994 OBRAS PÚBL.Y TRANSP. | CORTÉS DELEG.PROVINCIAL | MARÍA ISABEL DELEG.PROVINCIAL | 275310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 140 |
| 32.039.980 | DÍAZ 12,988 GOBERNACIÓN | MUÑOZ VICECONSEJERÍA | ALMUDENA U.F.A.O. | 3293810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 141 |

| D.N.I P. TOTAL | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO | NOMBRE C.DESTINO | CÓD.SIRHUS | PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD | CARÁCTER DE OCUPACIÓN | Nº. ORDEN |
|----------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--|------------|--|--------------------------|-----------|
| 28.854.253 12,973 | CATALUÑA GOBERNACIÓN | CARMONA VICECONSEJERÍA | MERCEDES U.F.A.O. | 3293810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 142 |
| 31.253.126 12,972 | PAJARES OBRAS PÚBL.Y TRANSP. | VINARDELL DELEG.PROVINCIAL | MIRIAM DELEG.PROVINCIAL | 229210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 143 |
| 28.595.855 12,969 | LOBO JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | PÉREZ DELEG.PROVINCIAL | JOSÉ MARÍA DELEG.PROVINCIAL | 6696810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 144 |
| 28.622.055 12,963 | RODRÍGUEZ ECONOMÍA Y HACIENDA | LÓPEZ D.GRAL.PATRIMONIO | MANUEL D.GRAL.PATRIMONIO | 138310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 145 |
| 44.228.320 12,955 | DÍAZ SALUD | MÁRQUEZ DELEG.PROVINCIAL | BARTOLOMÉ DELEG.PROVINCIAL | 685610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUELVA | DEFINITIVO | 146 |
| 44.205.219 12,947 | VEGA JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | GARCÍA DELEG.PROVINCIAL | MARTA DE DELEG.PROVINCIAL | 3294510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUELVA | DEFINITIVO | 147 |
| 44.256.090 12,943 | MOLINA JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | SERRANO DELEG.PROVINCIAL | JUAN FRANCISCO DELEG.PROVINCIAL | 6695110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 148 |
| 24.159.189 12,940 | MUÑOZ DE ESCALONA SALUD | MARTÍNEZ DELEG.PROVINCIAL | EDELBERTO DELEG.PROVINCIAL | 687510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 149 |
| 24.195.450 12,933 | LAMOLDA SALUD | ÁLVAREZ DELEG.PROVINCIAL | ESTANISLAO DELEG.PROVINCIAL | 687510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 150 |
| 28.904.293 12,932 | MARTÍNEZ EMPLEO Y DES.TECNOLÓG. | ZAMBRANO D.G.FORM.PROF.OCUP | EVA MARÍA D.G.F.P.O. | 427710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 151 |
| 74.646.889 12,930 | DÍAZ SALUD | ESPADAFOR DELEG.PROVINCIAL | LUCÍA PALOMA DELEG.PROVINCIAL | 689410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁLAGA | DEFINITIVO | 152 |
| 44.219.575 12,923 | CRUZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | ROSADO DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DEL CARMEN IES.FUENTE JUNCAL | 3355010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALJARAQUE-HUELVA | DEFINITIVO | 153 |
| 27.318.750 12,914 | MORENO INST.ANDALUZ SERV.SCLES | RAMOS DIREC.GERENCIA | CESAR DIREC.GERENCIA | 729210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 154 |
| 28.885.173 12,914 | VICENTE GOBERNACIÓN | FERNÁNDEZ VICECONSEJERÍA | INMACULADA DE U.F.A.O. | 3293810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 155 |
| 29.773.558 12,903 | HIDALGO EDUCACIÓN Y CIENCIA | PÉREZ DELEG.PROVINCIAL | MARÍA YOLANDA IES.JUAN A.P.MERCADER | 3355610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CORRALES-HUELVA | DEFINITIVO | 156 |
| 29.043.550 12,900 | CALVO EDUCACIÓN Y CIENCIA | CUMBRERAS DELEG.PROVINCIAL | LUIS IES.GALEÓN | 3356010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ISLA-CRISTINA-HUELVA | DEFINITIVO | 157 |
| 34.865.961 12,900 | SÁNCHEZ OBRAS PÚBL.Y TRANSP. | CASTILLO DELEG.PROVINCIAL | MARÍA SONIA DELEG.PROVINCIAL | 221810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALMERÍA | DEFINITIVO | 158 |
| 28.767.581 12,897 | TIRADO ECONOMÍA Y HACIENDA | CABRERA D.G.TRIB.E INSP.TRIBUT. | DAVID D.G.TRIB.E INSP.TRIB. | 123510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 159 |
| 34.031.781 12,893 | VÁZQUEZ EMPLEO Y DES.TECNOLÓG. | FERNÁNDEZ D.G.TRABAJO Y SEG.SOCIAL | ALONSO D.G.TRAB.Y SEG.SOCIAL | 424910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 160 |
| 28.861.316 12,891 | MARTÍNEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | BECERRIL DELEG.PROVINCIAL | CRISTOBAL IES.LAS ACEÑAS | 3372210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCOLEA RIO-SEVILLA | DEFINITIVO | 161 |
| 24.190.511 12,879 | ORTEGA AGRICULTURA Y PESCA | MANZANO DELEG.PROVINCIAL | ENCARNACIÓN DELEG.PROVINCIAL | 331910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO JAÉN | DEFINITIVO | 162 |
| 74.652.303 12,872 | SÁNCHEZ ASUNTOS SOCIALES | RODRÍGUEZ DELEG.PROVINCIAL | FRANCISCO JAVIER DELEG.PROVINCIAL | 1616910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁLAGA | DEFINITIVO | 163 |
| 25.078.180 12,865 | MARTÍN EDUCACIÓN Y CIENCIA | PÉREZ DELEG.PROVINCIAL | ANTONIA IES.CARLINDA | 3366410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁLAGA | DEFINITIVO | 164 |
| 24.273.320 12,862 | PRIETO SALUD | GÓMEZ DELEG.PROVINCIAL | FRANCISCO DELEG.PROVINCIAL | 677310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALMERÍA | DEFINITIVO | 165 |
| 28.487.286 12,857 | FERNÁNDEZ EMPLEO Y DES.TECNOLÓG. | LÓPEZ D.G.ECONOMÍA SOCIAL | ANDRES D.G.ECONOM.SOCIAL | 2510410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 166 |
| 29.432.760 12,856 | ROMERO EDUCACIÓN Y CIENCIA | GÓMEZ DELEG.PROVINCIAL | NICOLÁS MARÍA IES.LOS ÁLAMOS | 3372610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO BORMUJOS-SEVILLA | DEFINITIVO | 167 |
| 52.249.155 12,854 | NARBONA EDUCACIÓN Y CIENCIA | REINA DELEG.PROVINCIAL | ROSARIO MARÍA IES.VIRGEN SOCORRO | 3356410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ROCIANA CDO.-HUELVA | DEFINITIVO | 168 |
| 52.488.342 12,853 | SALAMANCA JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | VERGARA DELEG.PROVINCIAL | ANTONIO DELEG.PROVINCIAL | 6706010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓRDOBA | DEFINITIVO | 169 |
| 33.359.224 12,831 | VINUESA EDUCACIÓN Y CIENCIA | MARTÍN DELEG.PROVINCIAL | FRANCISCO MANUEL IES.HUERTA ALTA | 3368410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALHAURÍN TORRE-MÁLAGA | DEFINITIVO | 170 |
| 28.911.019 12,830 | GÓMEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | LORCA DELEG.PROVINCIAL | MARÍA JOSÉ IES.LAGUNA DE TOLLÓN | 3377610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO EL CUERVO-SEVILLA | DEFINITIVO | 171 |
| 44.288.364 12,806 | ORTIZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | CORTÉS DELEG.PROVINCIAL | FRANCISCO JAVIER IES.SIERRA S.JORGE | 3368010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO VVA.TRABUCO-MÁLAGA | DEFINITIVO | 172 |

| D.N.I P. TOTAL | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO | NOMBRE C.DESTINO | CÓD.SIRHUS | PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD | CARÁCTER DE OCUPACIÓN | Nº. ORDEN |
|----------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--|------------|---|--------------------------|-----------|
| 25.108.773 12,796 | ROSADO EDUCACIÓN Y CIENCIA | GARCÍA DELEG.PROVINCIAL | GUADALUPE IES.TORRE DEL PRADO | 3369610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAMPANILLA-MÁLAGA | DEFINITIVO | 173 |
| 24.248.327 12,789 | MONTES EDUCACIÓN Y CIENCIA | TRAVIESO DELEG.PROVINCIAL | RICARDO RAFAEL SC.IES.PEDRO.A.ALARCON | 3354810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALQUIFE-GRANADA | DEFINITIVO | 174 |
| 75.442.433 12,785 | ORTIZ GOBERNACIÓN | RODRÍGUEZ SECR.GRAL.TÉCNICA | JOAQUÍN SECR.GRAL.TÉCNICA | 3293910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 175 |
| 74.823.235 12,781 | MADUEÑO EDUCACIÓN Y CIENCIA | SILVA DELEG.PROVINCIAL | DANIEL IES.M.VICTORIA AT. | 3364010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAMPANILLA-MÁLAGA | DEFINITIVO | 176 |
| 27.304.657 12,744 | ESPINAL OBRAS PÚBL.Y TRANSP. | PONCE SECR.GRAL.TÉCNICA | ALICIA SECR.GRAL.TÉCNICA | 200710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 177 |
| 74.684.592 12,737 | AMEZCUA OBRAS PÚBL.Y TRANSP. | VILCHEZ DELEG.PROVINCIAL | ESTHER DELEG.PROVINCIAL | 221810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALMERÍA | DEFINITIVO | 178 |
| 24.170.525 12,736 | MARTÍN EDUCACIÓN Y CIENCIA | VIGIL DELEG.PROVINCIAL | REGINA IES.PINTOR JOSÉ HDEZ. | 3367810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO VVA.DEL ROSARIO-MÁLAGA | DEFINITIVO | 179 |
| 27.316.514 12,720 | MOLINA JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | TEMIÑO DELEG.PROVINCIAL | ANA MARÍA DELEG.PROVINCIAL | 6696810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 180 |
| 27.299.322 12,718 | ACEDO GOBERNACIÓN | FUNES DELEG.GOBIERNO | MARÍA DE LA O DELEG.GOBIERNO | 82410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 181 |
| 11.430.527 12,709 | MORENO JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | SERRANO DELEG.PROVINCIAL | MARÍA JOSÉ DELEG.PROVINCIAL | 6696810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 182 |
| 44.207.083 12,695 | CÁCERES EDUCACIÓN Y CIENCIA | DIAZ DELEG.PROVINCIAL | RAFAEL IES.ALCOR | 3356610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO VILLALBA ALCOR-HUELVA | DEFINITIVO | 183 |
| 52.661.094 12,695 | HIDALGO EMPLEO Y DES.TECNOLÓG. | MÁRQUEZ D.G.IND.ENERG.Y MINAS | JOSÉ ANTONIO D.G.IND.ENERG.Y M. | 436010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 184 |
| 45.593.870 12,693 | VICIANA SALUD | GALLARDO DELEG.PROVINCIAL | EMILIA DELEG.PROVINCIAL | 677310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALMERÍA | DEFINITIVO | 185 |
| 24.894.566 12,688 | GIMÉNEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | RODRÍGUEZ DELEG.PROVINCIAL | MIGUEL ÁNGEL IES. JÁRIFA | 3364210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAMA-MÁLAGA | DEFINITIVO | 186 |
| 23.239.698 12,686 | BALLESTEROS GOBERNACIÓN | SÁNCHEZ DELEG.GOBIERNO | JESÚS DELEG.GOBIERNO | 82410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 187 |
| 44.043.105 12,683 | GALVÁN ASUNTOS SOCIALES | HERRERA DELEG.PROVINCIAL | DAVID DELEG.PROVINCIAL | 1594510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 188 |
| 28.897.355 12,682 | SANTIZO JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBL. | DEL PINO DELEG.PROVINCIAL | MARÍA LUISA DELEG.PROVINCIAL | 6696810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 189 |
| 27.289.425 12,675 | MARTÍNEZ EMPLEO Y DES.TECNOLÓG. | MENOR DELEG.PROVINCIAL | PEDRO DELEG.PROVINCIAL | 519710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 190 |
| 33.373.342 12,673 | MERLINI EDUCACIÓN Y CIENCIA | NAVARRO DELEG.PROVINCIAL | SERGIO IES.POETAS ANDALUCES | 3368610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARROYO MIEL-MÁLAGA | DEFINITIVO | 191 |
| 25.689.498 12,668 | SÁNCHEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | SERRANO DELEG.PROVINCIAL | CAROLINA IES.MANUEL ROMERO | 3367610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO VVA.DE LA CONC.-MÁLAGA | DEFINITIVO | 192 |
| 30.803.440 12,654 | ÁLVAREZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | MILLÁN DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DEL CARMEN INST.E.SECUNDARIA | 3346010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCOLEA-CÓRDOBA | DEFINITIVO | 193 |
| 52.239.038 12,654 | GRACIA EDUCACIÓN Y CIENCIA | BARRERO DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DOLORES IES.CARTELY | 3376910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO DOS HERMANAS-SEVILLA | DEFINITIVO | 194 |
| 77.586.138 12,654 | MUÑOZ AGRICULTURA Y PESCA | GONZÁLEZ D.G.PESCA Y ACUICULTURA | EMILIO SAMUEL D.G.PESCA Y ACUIC. | 2334310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 195 |
| 30.808.420 12,647 | DELGADO ASUNTOS SOCIALES | CÓRDOBA DELEG.PROVINCIAL | FELIPE ANTONIO DELEG.PROVINCIAL | 2992810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓRDOBA | DEFINITIVO | 196 |
| 25.674.574 12,641 | VILLALOBOS EDUCACIÓN Y CIENCIA | CASANOVAS DELEG.PROVINCIAL | MARÍA LUCIA IES.VILLA DE MIJAS | 3366610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MIJAS-MÁLAGA | DEFINITIVO | 197 |
| 27.505.945 12,635 | MARTÍNEZ ASUNTOS SOCIALES | NIETO DELEG.PROVINCIAL | JOSEFA DELEG.PROVINCIAL | 1589710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALMERÍA | DEFINITIVO | 198 |
| 29.055.416 12,635 | SANTOS OBRAS PÚBL.Y TRANSP. | RUIZ D.G.TRANSPORTES | MARÍA ROSARIO D.G.TRANSPORTES | 2614510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 199 |
| 44.218.327 12,632 | PÉREZ SERV.ANDALUZ DE SALUD | GUTIÉRREZ D.G.PERSONAL Y SERVICIOS | DAVID D.GRAL.PERS.Y SERV. | 2151910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 200 |
| 75.236.707 12,628 | RODRÍGUEZ ASUNTOS SOCIALES | CARREÑO DELEG.PROVINCIAL | SUSUNA DELEG.PROVINCIAL | 1589710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALMERÍA | DEFINITIVO | 201 |
| 74.839.964 12,626 | ARIZA ASUNTOS SOCIALES | FERNÁNDEZ VICECONSEJERÍA | MARTA LUISA VICECONSEJERÍA | 2706910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 202 |

| D.N.I P. TOTAL | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO | NOMBRE C.DESTINO | CÓD.SIRHUS | PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD | CARACTER DE OCUPACIÓN | Nº. ORDEN |
|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|------------|--|--------------------------|-----------|
| 34.005.843 12,624 | REBOLLO GOBERNACIÓN | LEIVA DELEG.GOBIERNO | JOSÉ ANTONIO DELEG.GOBIERNO | 57610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 203 |
| 24.267.573 12,620 | COBO INST.AND.SERV.SOCIALES | BARRALES DIREC.GERENCIA | ANTONIO CARLOS DIREC.GERENCIA | 729210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 204 |
| 28.918.075 12,619 | AYLLON SALUD | POBLACIONES DELEG.PROVINCIAL | ENRIQUE DELEG.PROVINCIAL | 691110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 205 |
| 26.020.053 12,613 | PALOMO EDUCACIÓN Y CIENCIA | LOPERA DELEG.PROVINCIAL | JESÚS CARMELO SC.IES.MARÍA BELLIDO | 3359710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO GUARROMÁN-JAÉN | DEFINITIVO | 206 |
| 25.678.762 12,610 | SALAS SALUD | MARTÍN SEC.GRAL.TÉCNICA | CRISTINA SEC.GRAL.TÉCNICA | 567710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 207 |
| 25.989.572 12,602 | GALICIA EDUCACIÓN Y CIENCIA | GARCÍA DELEG.PROVINCIAL | ANA MARÍA SC.IES.ALPUJARRA | 3353810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO PITRES-GRANADA | DEFINITIVO | 208 |
| 44.222.834 12,602 | GARCÍA AGRICULTURA Y PESCA | FERRERA D.G.PESCA Y ACUICULTURA | SUSANA MARÍA D.G.PESCA Y ACUIC. | 2334310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 209 |
| 75.210.114 12,601 | MARTÍN EDUCACIÓN Y CIENCIA | GARCÍA DELEG.PROVINCIAL | MIGUEL INST.E.SECUNDARIA | 3337510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ROQUETAS DE MAR-ALMERIA | DEFINITIVO | 210 |
| 24.234.258 12,599 | MORALES GOBERNACIÓN | VILLAR DELEG.GOBIERNO | MARÍA PURIFICACIÓN DELEG.GOBIERNO | 7017410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 211 |
| 27.298.374 12,593 | CORTÉS EMPLEO Y DES.TECNOLÓG. | CABEZA DELEG.PROVINCIAL | ANA MARÍA DELEG.PROVINCIAL | 519710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 212 |
| 44.294.827 12,591 | SALUD MEDIO AMBIENTE | ÁLVAREZ DELEG.PROVINCIAL | FERNANDO DELEG.PROVINCIAL | 15810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓRDOBA | DEFINITIVO | 213 |
| 28.546.880 12,584 | ZALABARDO SERV.ANDALUZ DE SALUD | CALDERÓN D.G.PERSONAL Y SERVICIOS | FRANCISCO JAVIER D.G.PERS.Y SERV. | 2151910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 214 |
| 27.523.337 12,577 | ZUÑIGA EDUCACIÓN Y CIENCIA | ESTEVEZ DELEG.PROVINCIAL | MARGARITA SC.IES.EL ARGAR | 3336110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUERCAL DE ALM.-ALMERIA | DEFINITIVO | 215 |
| 29.799.304 12,568 | MAESTRE AGRICULTURA Y PESCA | ROMERO D.G.DESARROLLO RURAL | JOAQUÍN MARÍA D.G.DES.RURAL | 2309010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 216 |
| 29.078.763 12,565 | CARRERA EDUCACIÓN Y CIENCIA | HERRERA DELEG.PROVINCIAL | MACARENA SC.IES.BAHÍA ALMERÍA | 3336710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO PECHINA-ALMERÍA | DEFINITIVO | 217 |
| 48.941.225 12,562 | MIRO INST.AND.SERV.SOCIALES | ARBONA DIREC.GERENCIA | ADHARA DIREC.GERENCIA | 729210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 218 |
| 24.273.509 12,553 | MOÑINO SALUD | BERBEL SEC.GRAL.TÉCNICA | JOSÉ DANIEL SEC.GRAL.TÉCNICA | 567710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 219 |
| 25.699.346 12,541 | PORRAS EMPLEO Y DES.TECNOLÓG. | LABRADOR DELEG.PROVINCIAL | ANA MARÍA DELEG.PROVINCIAL | 519710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 220 |
| 33.973.617 12,540 | SAYAGO EMPLEO Y DES.TECNOLÓG. | MUÑOZ DELEG.PROVINCIAL | JUAN ANTONIO DELEG.PROVINCIAL | 519710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 221 |
| 34.843.844 12,538 | SÁNCHEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | LÓPEZ DELEG.PROVINCIAL | MARÍA ISABEL SC.IES.FUENTE NUEVA | 3335710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO DALIAS-ALMERÍA | DEFINITIVO | 222 |
| 28.602.628 12,538 | VEGA SERV.ANDALUZ DE SALUD | HOLM D.G.PERSONAL Y SERVICIOS | MARÍA CRISTINA D.G.PERS.Y SERV. | 2151910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 223 |
| 28.483.362 12,535 | VILLALBA AGRICULTURA Y PESCA | IGLESIAS D.G.IND.Y PROM.AGROAL. | ROSA MARÍA D.G.IND.Y PROM.AG. | 2331010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 224 |
| 28.913.128 12,534 | BARRERO SERV.ANDALUZ DE SALUD | NAVARRO D.G.PERSONAL Y SERVICIOS | INMACULADA D.G.PERS.Y SERV. | 2151910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 225 |
| 28.717.777 12,514 | SÁNCHEZ AGRICULTURA Y PESCA | MORALES D.G.PRODUC.AGRARIA | CARLOS EZEQUIEL D.G.PRODUC.AGRARIA | 2327610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 226 |
| 28.475.291 12,511 | TENA SERV.ANDALUZ DE SALUD | MURILLO D.G.PERSONAL Y SERVICIOS | ANA ISABEL D.G.PERS.Y SERV. | 2151910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 227 |
| 27.316.764 12,489 | MARTOS SERV.ANDALUZ DE SALUD | PINILLOS D.G.PERSONAL Y SERVICIOS | ANA ISABEL D.G.PERS.Y SERV. | 2151910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 228 |
| 26.020.074 12,482 | ARMENTEROS ASUNTOS SOCIALES | RUBIO DELEG.PROVINCIAL | ROSA MARÍA DELEG.PROVINCIAL | 1621710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 229 |
| 31.261.226 12,482 | HERNÁNDEZ GOBERNACIÓN | REJA DELEG.GOBIERNO | ROCIO DELEG.GOBIERNO | 57610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 230 |
| 26.490.560 12,469 | FERNÁNDEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | PADILLA DELEG.PROVINCIAL | FRANCISCO JAVIER SEC.IES.CERRO MILANO | 3335910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO GADOR-ALMERÍA | DEFINITIVO | 231 |
| 28.884.621 12,466 | OJEDA SERV.ANDALUZ DE SALUD | COPETE D.G.PERSONAL Y SERVICIOS | LORETO D.G.PERS.Y SERV. | 2151910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 232 |
| 33.363.154 12,469 | DOMÍNGUEZ SALUD | CALDERÓN SEC.GRAL.TÉCNICA | SUSANA SEC.GRAL.TÉCNICA | 567710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 233 |

| D.N.I P. TOTAL | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO | NOMBRE C.DESTINO | CÓD.SIRHUS | PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD | CARACTER DE OCUPACIÓN | Nº. ORDEN |
|----------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|---|------------|---|--------------------------|-----------|
| 28.578.903 12,449 | BLANCO INST.AND.SERV.SOCIALES | MORALES DIREC.GERENCIA | YOLANDA REYES DIREC.GERENCIA | 729210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 234 |
| 24.271.741 12,447 | GARCÍA ASUNTOS SOCIALES | PÉREZ DELEG.PROVINCIAL | MARÍA JOSÉ DELEG.PROVINCIAL | 2992810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓRDOBA | DEFINITIVO | 235 |
| 23.805.099 12,443 | MORATA EDUCACIÓN Y CIENCIA | GUTIÉRREZ DELEG.PROVINCIAL | JOSÉ IES.INF.ELENA Y CRIST. | 3349610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO PUENTE GENIL-CÓRDOBA | DEFINITIVO | 236 |
| 27.256.928 12,442 | CAMACHO EDUCACIÓN Y CIENCIA | PADILLA DELEG.PROVINCIAL | MARÍA ELENA IES.VILLA DE NIJAR | 3336510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIJAR-ALMERÍA | DEFINITIVO | 237 |
| 28.688.433 12,440 | MOLINA SERV.ANDALUZ DE SALUD | RODRÍGUEZ D.G.PERSONAL Y SERVICIOS | REYES D.G.PERS.Y SERV. | 2151910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 238 |
| 28.591.099 12,438 | GARCÍA SERV.ANDALUZ DE SALUD | RODRÍGUEZ D.G.PERSONAL Y SERVICIOS | VICENTE D.G.PERS.Y SERV. | 2151910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 239 |
| 27.316.669 12,437 | PÉREZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | GUTIÉRREZ DELEG.PROVINCIAL | CRISTINA IES.OLIVAR LA MOTILLA | 3372410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO DOS HERMANAS-SEVILLA | DEFINITIVO | 240 |
| 24.276.091 12,436 | MONTERO EDUCACIÓN Y CIENCIA | CAIHUELA DELEG.PROVINCIAL | ANTONIO IES.JOSÉ SARAMAGO | 3364810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUMILLADERO-MÁLAGA | DEFINITIVO | 241 |
| 28.548.264 12,435 | SALDAÑA SERV.ANDALUZ DE SALUD | SALDAÑA D.G.PERSONAL Y SERVICIOS | MARÍA CONSUELO D.G.PERS.Y SERV. | 2151910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA | DEFINITIVO | 242 |
| 28.626.864 12,433 | FERNÁNDEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | GAMITO DELEG.PROVINCIAL | ANTONIO MANUEL IES.ALVAREDA | 3376710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO DOS HERMANAS-SEVILLA | DEFINITIVO | 243 |
| 32.857.208 12,432 | BEJERANO EDUCACIÓN Y CIENCIA | ROMÁN DELEG.PROVINCIAL | LUIS MIGUEL IES.FDO. QUIÑONES | 3340710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CHICLANA FRA.-CÁDIZ | DEFINITIVO | 244 |
| 44.354.869 12,412 | OSUNA ASUNTOS SOCIALES | MORENO DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DOLORES DELEG.PROVINCIAL | 2992810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓRDOBA | DEFINITIVO | 245 |
| 27.885.318 12,403 | MACERA EDUCACIÓN Y CIENCIA | GARFIA DELEG.PROVINCIAL | FRANCISCO ANTONIO SC.IES.SEVERO OCHOA | 3373810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO GELVES-SEVILLA | DEFINITIVO | 246 |
| 25.332.488 12,399 | SILLERO EDUCACIÓN Y CIENCIA | JIMÉNEZ DELEG.PROVINCIAL | FRANCISCO MANUEL IES.M.JOSÉ ZAMUDIO | 3375610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO PRUNA-SEVILLA | DEFINITIVO | 247 |
| 28.524.799 12,396 | HORTAL EDUCACIÓN Y CIENCIA | CARCAMO DELEG.PROVINCIAL | MARÍA AMPARO SC.IES.CANTILLANA | 3376410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO VVA.DEL RIO-SEVILLA | DEFINITIVO | 248 |
| 44.261.880 12,392 | GARCÍA EDUCACIÓN Y CIENCIA | LÓPEZ DELEG.PROVINCIAL | ALVARO SC.IES.ULYSSEA | 3353610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CADIAR-GRANADA | DEFINITIVO | 249 |
| 30.810.048 12,389 | MENOR EDUCACIÓN Y CIENCIA | CAMPOS DELEG.PROVINCIAL | DAVID JOSÉ IES.PAY ARIAS | 3350810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPEJO-CÓRDOBA | DEFINITIVO | 250 |
| 28.782.856 12,386 | RODRÍGUEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | VELÁZQUEZ DELEG.PROVINCIAL | JESÚS DAVID IES.ANT.I.B.LA CALETA | 2232010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 251 |
| 25.086.474 12,373 | MORENO EDUCACIÓN Y CIENCIA | GARCÍA DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DOLORES IES.PROF.GONZALO H. | 2265810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO RONDA-MÁLAGA | DEFINITIVO | 252 |
| 28.730.339 12,370 | ROMERO GOBERNACIÓN | GLEZ. DE LA HIGUERA DELEG.GOBIERNO | MARÍA DEL VALLE DELEG.GOBIERNO | 7017510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÁDIZ | DEFINITIVO | 253 |
| 24.231.190 12,369 | PADIAL EDUCACIÓN Y CIENCIA | GONZÁLEZ DELEG.PROVINCIAL | LETICIA IES.AVENMORIEL | 3352210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO BENAMAUREL-GRANADA | DEFINITIVO | 254 |
| 24.257.982 12,365 | RIOS EDUCACIÓN Y CIENCIA | MARTÍNEZ DELEG.PROVINCIAL | MARÍA BELÉN IES.BOALDIL | 3348210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO LUCENA-CÓRDOBA | DEFINITIVO | 255 |
| 28.592.142 12,360 | CATALUÑA EDUCACIÓN Y CIENCIA | CARMONA DELEG.PROVINCIAL | FRANCISCO MIGUEL IES.MARISMAS | 3379110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO LOS PALACIOS-SEVILLA | DEFINITIVO | 256 |
| 44.282.758 12,353 | SÁNCHEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | LUQUE DELEG.PROVINCIAL | MARÍA JOSÉ IES.CUMBRES ALTAS | 3349010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO NUEVA CARTEYA-CÓRDOBA | DEFINITIVO | 257 |
| 11.735.700 12,351 | SANTOS EDUCACIÓN Y CIENCIA | HERRERO DELEG.PROVINCIAL | JOSÉ ANTONIO INST.EDUC.SECUND. | 3362110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO VILLATORRES-JAÉN | DEFINITIVO | 258 |
| 30.505.663 12,349 | MUÑOZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | SERRANO DELEG.PROVINCIAL | SALVADORA NIEVES IES.VIRGEN DEL CAMPOO | 3346610 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAÑETE DE LAS TORRES-CÓRD. | DEFINITIVO | 259 |
| 27.316.005 12,344 | APARICIO EDUCACIÓN Y CIENCIA | RODRÍGUEZ DELEG.PROVINCIAL | JOSÉ MATEO IES.M.D.JOSÉ J.ESPADA | 3376010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO EL RUBIO-SEVILLA | DEFINITIVO | 260 |
| 28.890.319 12,325 | CONDE EDUCACIÓN Y CIENCIA | HERNÁNDEZ DELEG.PROVINCIAL | MARÍA LUISA IES.BAELO CLAUDIA | 3342510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALGECIRAS-CÁDIZ | DEFINITIVO | 261 |
| 31.251.063 12,323 | FERNÁNDEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | PASTOR DELEG.PROVINCIAL | JOAQUÍN IES.SAN JUAN DE DIOS | 2730210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDINA SIDONIA-CÁDIZ | DEFINITIVO | 262 |
| 30.531.724 12,322 | MORENO EDUCACIÓN Y CIENCIA | CAPARROS DELEG.PROVINCIAL | FRANCISCO IES.JUAN DEL VILLAR | 3358110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARJONILLA-JAÉN | DEFINITIVO | 263 |
| 44.224.348 12,307 | DOMÍNGUEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA | TROYA DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DOLORES IES.VICENTE ALEIXANDRE | 3340310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO BARBATE-CÁDIZ | DEFINITIVO | 264 |

| D.N.I P. TOTAL | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO | NOMBRE C.DESTINO | CÓD.SIRHUS | PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD | CARÁCTER DE OCUPACIÓN | Nº. ORDEN |
|-------------------|--|-----------------------------------|--|------------|--|--------------------------|-----------|
| 30.834.633 | SERRANO 12,306 EDUCACIÓN Y CIENCIA | PAREJA DELEG.PROVINCIAL | ANTONIO IES.MEDITERRÁNEO | 2236310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO LA LÍNEA DE LA CONCEP-CÁDIZ | DEFINITIVO | 265 |
| 34.841.379 | ORDOÑO 12,303 EDUCACIÓN Y CIENCIA | OÑA DELEG.PROVINCIAL | DOLORES JESÚS INST.EDUC.SECUND. | 3336910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO PURCHENA-ALMERÍA | DEFINITIVO | 266 |
| 28.589.709 | ANDUJAR 12,292 EDUCACIÓN Y CIENCIA | LUQUE DELEG.PROVINCIAL | FRANCISCO GABRIEL SC.IES.ALMINARES | 3341910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAN JOSÉ DEL VALLE-CÁDIZ | DEFINITIVO | 267 |
| 34.005.539 | TORRES 12,290 EDUCACIÓN Y CIENCIA | RODRÍGUEZ DELEG.PROVINCIAL | LOURDES IES.LAS PALOMAS | 3339710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALGECIRAS-CÁDIZ | DEFINITIVO | 268 |
| 44.288.063 | MÁRQUEZ 12,279 EDUCACIÓN Y CIENCIA | DEL PASO DELEG.PROVINCIAL | JORGE INST.EDUC.SECUND. | 3360110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO IBROS-JAÉN | DEFINITIVO | 269 |
| 44.279.553 | MORALES 12,271 EDUCACIÓN Y CIENCIA | HUERTAS DELEG.PROVINCIAL | YOLANDA C.E.M.MAESTRO PATERNA | 2742110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAZORLA.JAÉN | DEFINITIVO | 270 |
| 28.583.732 | MINGORANCE 12,266 EDUCACIÓN Y CIENCIA | ESCOBAR DELEG.PROVINCIAL | MAGDALENA PILAR SCIES.CARLOS CAST.DL P. | 3342310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO TARAGUILLA(SAN ROQUE-CÁD. | DEFINITIVO | 271 |
| 27.388.208 | ROMERO 12,260 EDUCACIÓN Y CIENCIA | RAMÍREZ DELEG.PROVINCIAL | ISABEL IES.ITABA | 3370010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO TEBA-MÁLAGA | DEFINITIVO | 272 |
| 28.598.893 | GONZÁLEZ 12,259 EDUCACIÓN Y CIENCIA | OVIEDO DELEG.PROVINCIAL | BUENAVENTURA IES.SIERRA DE YEGUAS | 3367010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIERRA DE YEGUAS-MÁLAGA | DEFINITIVO | 273 |
| 25.104.404 | HERAS 12,257 EDUCACIÓN Y CIENCIA | HERMOSO DELEG.PROVINCIAL | VIRGINIA DE LAS IES.SIERRA ALMINARA | 3341510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO GUADIARO-SAN ROQUE-CÁDIZ | DEFINITIVO | 274 |
| 31.677.600 | RODRÍGUEZ 12,254 EDUCACIÓN Y CIENCIA | PÉREZ DELEG.PROVINCIAL | SANTIAGO SC.IES.ZAFRAMAGÓN | 3342110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO SETENIL-CÁDIZ | DEFINITIVO | 275 |
| 44.226.049 | LARGO 12,251 EDUCACIÓN Y CIENCIA | GARCÍA DELEG.PROVINCIAL | MARÍA DEL CARMEN INST.EDUC.SECUND. | 3340510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CASTELLAR DE LA FRA CÁDIZ | DEFINITIVO | 276 |
| 34.032.614 | BORGE 11,483 EDUCACIÓN Y CIENCIA | PÉREZ DEL RIO DELEG.PROVINCIAL | JOSÉ MANUEL IES.SAN ROQUE | 3347810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO DOS TORRES-CÓRDOBA | DEFINITIVO | 277 |
| 31.843.477 | GUERRERO 11,311 EDUCACIÓN Y CIENCIA | MORENO DELEG.PROVINCIAL | PEDRO TOMAS IES.BURY-AL-HAMMA | 3358510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO BAÑOS DE LA ENCINA-JAÉN | DEFINITIVO | 278 |
| 28.916.998 | CARRIÓN 11,225 EDUCACIÓN Y CIENCIA | SÁNCHEZ DELEG.PROVINCIAL | RAMÓN IES.CECILIO JIMÉNEZ | 3349810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO EL VISO-CÓRDOBA | DEFINITIVO | 279 |
| 27.390.269 | MEDINA 10,418 EDUCACIÓN Y CIENCIA | MOYA DELEG.PROVINCIAL | ALBERTO SC.IES.CAÑADA FUENT | 3359910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUESA-JAÉN | DEFINITIVO | 280 |

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 30 de abril de 2002 (BOJA núm. 64, de 1 de junio), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 punto 1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2. a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 24.282.920.

Primer apellido: Melgarejo.

Segundo apellido: Hernández.

Nombre: José.

Código puesto: 7959810.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario Gral. del Consejo Escolar de Andalucía.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla (El puesto en cuestión se encuentra en Granada).

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Miguel Antonio Marano Calzolari Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Miguel Antonio Marano Calzolari, con Documento Nacional de Identidad número X-1103356-T, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 1 de junio de 2002.- El Rector, P.D. (Resolución de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 3 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Julio Angel Olivares Merino Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Julio Angel Olivares Merino, con Documento Nacional de Identidad número 26.014.083, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrito al Departamento de Filología Inglesa, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 3 de junio de 2002.- El Rector, P.D. (Resolución de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 3 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Angel Cagigas Balcaza Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Angel Cagigas Balcaza, con Documento Nacional de Identidad número 09.300.988, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Psicología Básica», adscrito al Departamento de Psicología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 3 de junio de 2002.- El Rector, P.D. (Resolución de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Fernández Moreno Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Fernández Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 27.196.775, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de junio de 2002.- El Rector, P.D. (Resolución de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 28 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería que se relacionan en el Anexo I-A con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía, que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concursos, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía. Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración

el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo y, siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con

la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Inspección y calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y

localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formarán parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Listas provisionales.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expediente solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro general de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios

solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Presidencia, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. La toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 28 de junio de 2002

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

CONSEJERIA / ORGANISMO: PRESIDENCIA

| CODIGO | DENOMINACION | N/A U/D M/S | MODO | TIPO ADM. | GRUPO CUERPO | CARACTERISTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA DESEMPEÑO | | | LOCALIDAD |
|--------|--------------|-------------------|------|--------------|-----------------|--------------------------------|----|---------------------------|-----|------------|-----------|
| | | | | | | AREA FUNCIONAL /CATEG.PROF. | CD | C. ESPECIFICO | EXP | TITULACION | |

SECRETARIA GRAL. TECNICA

CENTRO DIRECTIVO :

| | | | | | | | | | | | | |
|---------|---------------------------|-----|-------|----|-------|-------------------------------------|----|-------|-----------|---|--|--|
| 7048010 | DP.DESARROLLO Y MANTENTO. | 1 F | PC | A | P-A20 | TECN. INFORM. Y TELECOM. | 26 | XXXX- | 10.978,80 | 2 | | SEVILLA |
| 7048110 | TECNICO SISTEMAS | 1 F | PC,SO | A | P-A20 | TECN. INFORM. Y TELECOM. | 25 | XXXX- | 10.963,56 | 2 | | SEVILLA |
| 7136310 | AS. TEC. DOCUMENTACION | 1 F | PC | AB | P-A11 | DOC.PUBL.Y COM. SOC./ADMON. PUBLICA | 24 | XXXX- | 9.046,92 | 2 | | SEVILLA |
| 7048410 | ASESOR MICROINFORMATICA | 1 F | PC,SO | BC | P-B2 | TECN. INFORM. Y TELECOM. | 20 | XX-X- | 5.855,88 | 1 | | JORNADA TARDE SEVILLA SEVILLA |
| 96210 | ASESOR MICROINFORMATICA | 1 F | PC,SO | BC | P-B2 | TECN. INFORM. Y TELECOM. | 20 | XX-X- | 5.855,88 | 1 | | SEVILLA |
| 90910 | AUXILIAR DE GRABACION | 2 F | PC,SO | CD | P-C2 | TECN.INFORM.TELEC.// ADMON. PUBLICA | 15 | XX--- | 3.711,24 | 1 | | SEVILLA |

ANEXO II: BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO. APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
 c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
 d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Juan Ignacio Serrano Aguilar.
 Presidente suplente: Don Enrique Gavira Sánchez.
 Vocales:

Doña Isabel López Arnesto.
 Don Enrique Baleriola Salvo.
 Don Andrés Fernández Baltanas.
 Don Francisco Medina Rodríguez.
 Don Manuel Martín Mata.

Vocales suplentes:

Doña M.ª Luisa Quesada Pérez.
 Don Joaquín Hidalgo Rodríguez de la Peña.
 Don José Manuel Dastis Adame.
 Don Manuel Enrique Llorente Magro.
 Doña Montserrat Mirman Castillo.

Secretario: Don Juan Mora Cabo.
 Secretario suplente: Doña Concepción Ceballos-Zúñiga Tovar.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000 por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Almería.

Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Código P.T.: 7779210.

Denominación del puesto: Director.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 13.112,04.
Cuerpo: P-A20.
Exp.: 3 años.
Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Cádiz.
Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
Código P.T.: 7779310.
Denominación del puesto: Director.
Ads.: F.
Gr.: A.
Modo accs.: PLD.
Area funcional: Seguridad.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 13.112,04.
Cuerpo: P-A20.
Exp.: 3 años.
Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Córdoba.
Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
Código P.T.: 7779410.
Denominación del puesto: Director.
Ads.: F.
Gr.: A.
Modo accs.: PLD.
Area funcional: Seguridad.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 13.112,04.
Cuerpo: P-A20.
Exp.: 3 años.
Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Granada.
Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
Código P.T.: 7779510.
Denominación del puesto: Director.
Ads.: F.
Gr.: A.
Modo accs.: PLD.
Area funcional: Seguridad.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 13.112,04.
Cuerpo: P-A20.
Exp.: 3 años.
Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Huelva.

Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
Código P.T.: 7779210.
Denominación del puesto: Director.
Ads.: F.
Gr.: A.
Modo accs.: PLD.
Area funcional: Seguridad.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 13.112,04.
Cuerpo: P-A20.
Exp.: 3 años.
Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Jaén.
Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
Código P.T.: 7779610.
Denominación del puesto: Director.
Ads.: F.
Gr.: A.
Modo accs.: PLD.
Area funcional: Seguridad.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 13.112,04.
Cuerpo: P-A20.
Exp.: 3 años.
Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Málaga.
Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
Código P.T.: 7779710.
Denominación del puesto: Director.
Ads.: F.
Gr.: A.
Modo accs.: PLD.
Area funcional: Seguridad.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 13.112,04.
Cuerpo: P-A20.
Exp.: 3 años.
Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Sevilla.
Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
Código P.T.: 7779810.
Denominación del puesto: Director.
Ads.: F.
Gr.: A.
Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.
 Area relacional: Administración Pública.
 Nivel C.D.: 27.
 C. específico: 13.112,04.
 Cuerpo: P-A20.
 Exp.: 3 años.
 Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de

10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Centro de destino: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Código P.T.: 7147610.

Denominación del puesto: Sv. Gestión y Autorizaciones.

Ads.: F.

Gr.: A-B.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.

Area relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico: 11.779,56.

Cuerpo: P-A-20.

Exp.: 3 años.

Titulación:

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Centro de destino: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Código P.T.: 1779510.

Denominación del puesto: Subdirector Prevención Riesgos Laborales.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.

Area relacional:

Nivel C.D.: 30.

C. específico: 16.569,12.

Cuerpo: P-A-20.

Exp.: 4 años.

Titulación:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Maestros Industriales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Técnicos de Salud, Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud (Médicos de Familia, Pediatras y Odonto-Estomatólogos).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de junio de 2002, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Dar publicidad a las subvenciones de carácter excepcional y en supuestos especiales previstas en el artículo 107 de dicha Ley, concedidas durante el ejercicio 2001 para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, a las entidades que se recogen en el Anexo con expresión de la aplicación presupuestaria, entidad beneficiaria, finalidad de la subvención e importe concedido.

Sevilla, 27 de junio de 2002.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

A N E X O

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.0.1.00.01.00.790.00.82A.5

| BENEFICIARIO | PROYECTO | IMPORTE (PTAS.) | IMPORTE (EUROS) |
|---|---|--------------------|--------------------|
| OTC HONDURAS – AECI | Rehabilitación y equipamiento del Instituto Oficial Manuel Bonilla en La Ceiba (Honduras) | 50.000.000 | 300.506,05 |
| Asociación por la Paz y el Desarrollo | Reconstrucción de viviendas en La Unión (El Salvador) | 25.000.000 | 150.253,03 |
| Fundación Intermón | Atención a víctimas del terremoto del sábado 13 de enero de 2001 en municipios del Departamento de Usulután (El Salvador) | 21.400.000 | 128.616,59 |
| Asamblea de Cooperación por la Paz | Construcción de viviendas provisionales en el municipio de Armenia, Departamento de Sonsonate (El Salvador) | 21.044.225 | 126.478,34 |
| Solidaridad Internacional Andalucía | Dotación de viviendas en infraestructuras básicas para los damnificados por el terremoto en Zacatecoluca (El Salvador) | 34.961.911 | 210.125,32 |
| Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz | Construcción de viviendas en Guadalupe (El Salvador) | 23.345.788 | 140.311,01 |
| España con ACNUR | Ayuda a los refugiados Afganos en Pakistán | 75.000.000 | 450.759,08 |
| D.A.P. | Desarrollo e infraestructura agraria para cultivos hortícolas en la zona de La Herradura (2ª fase) (Cuba) | 40.229.568 | 241.784,57 |
| D.A.P. | Desarrollo Social de la Cooperativa de Créditos y Servicios “Hernández León” (Cuba) | 46.296.711 | 278.248,84 |
| D.A.P. | Proyecto de mejora de las infraestructuras sociales y comunales del Municipio de Jagüey Grande (Cuba) | 143.112.856 | 860.125,59 |

| BENEFICIARIO | PROYECTO | IMPORTE (PTAS.) | IMPORTE (EUROS) |
|---|---|--------------------|--------------------|
| D.A.P. | Proyecto de mejora de las infraestructuras sociales y comunales del Municipio de Pedro Betancourt (Cuba) | 124.174.283 | 746.302,47 |
| D.A.P. | Potabilización de agua para consumo humano en 25 localidades de la provincia de Matanzas (Cuba) | 7.535.247 | 45.287,75 |
| OTC EL SALVADOR – AECI | Fortalecimiento de actividades pesqueros en El Cuco, Chirilagua (El Salvador) | 40.831.200 | 245.400,45 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Centro Multifuncional de la Mujer en Tánger. | 90.939.350. | 546.556,50 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Asistencia para la integración de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en el ámbito escolar de las tres regiones del Norte de Marruecos. | 274.173.749. | 1.647.817,42 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Construcción y equipamiento de 3 centros escolares en la provincia de Alhucemas. | 113.101.000 | 679.750,70 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Construcción y equipamiento de un matadero intercomunal en Alhucemas. | 115.795.672 | 695.946,01 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Utilización racional de la energía e implantación de 500 m2 de placas solares térmicas en hospitales, centros educativos y casas de beneficencia en el Norte de Marruecos. | 47.013.373. | 282.556,06 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Equipamiento de 20 dispensarios sanitarios rurales con sistemas de electrificación y de conservación de vacunas en el Norte de Marruecos. | 19.561.373 | 117.566,22 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Electrificación e instalación de sistemas para el abastecimiento de agua potable en 20 escuelas del medio rural en el Norte de Marruecos. | 19.561.373 | 117.566,22 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Proyecto de asistencia técnica y material para la dotación de los talleres de la Escuela de Artes y Oficios de Tetuán, así como para el intercambio de conocimiento entre artesanos de Andalucía y Marruecos. | 10.000.000 | 60.101,21 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Proyecto de intervención, adecuación y dotación de museos y espacios expositivos en la ciudad de Tetuán. | 131.606.004 | 790.968,01 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Construcción y equipamiento de 5 Centros de Salud Urbano denominado Tanaoui en las Comunas de Imzouren, Taouate, Nador, Bouarag y Taza. | 161.222.014 | 968.963,82 |

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.0.1.00.01.00.490.00.82A.5

| BENEFICIARIO | PROYECTO | IMPORTE (PTAS.) | IMPORTE (EUROS) |
|--|--|----------------------------|----------------------------|
| Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL – GRANADA) | Ayuda humanitaria de emergencia para El Salvador | 16.844.130 | 101.235,26 |
| Asociación Medicus Mundi – Andalucía | Atención a la emergencia y rehabilitación de las condiciones de vida de familias rurales en el municipio de Jucarán (El Salvador) | 9.123.885 | 54.835,65 |
| Madre Coraje | Damnificados por los desastres naturales en el Departamento de Puno (Perú) | 6.000.000 | 36.060,73 |
| Solidaridad Internacional | Reembolso de gastos por accidente ocurrido en Perú en el marco de proyecto de cooperación internacional | 1.558.211 | 9.365,04 |
| OTC GUATEMALA – AECI | Actividades de identificación, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos y acciones de promoción y difusión de la cooperación andaluza en Guatemala y zonas limítrofes | 5.000.000 | 30.050,61 |
| Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales | Reforzamiento de los lazos culturales entre Cuba y Andalucía a través del conocimiento y acceso del público cubano a la producción editorial y audiovisual de la Comunidad Autónoma Andaluza en la X Feria Internacional del Libro de La Habana (FILH 2001). | 6.418.463 | 38.575,74 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Proyecto de elaboración de un mapa de información cultural del Norte de Marruecos que incluya el directorio de las instituciones culturales, así como el censo de infraestructuras y recursos. | 14.000.000 | 84.141,69 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Circuito Cultural de cooperación transfronteriza. | 20.804.666 | 125.038,56 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Encuentro intercultural Mujeres del Mediterráneo. | 12.800.000 | 76.929,55 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Publicación de la Memoria del Programa de Cooperación Andalucía-Marruecos. | 2.348.569 | 14.115,18 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Gastos derivados de la celebración XIV Congreso internacional de Climatología. | 1.263.347 | 7.592,87 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Congreso internacional sobre Historia y Tradiciones de la Mujer andalusí. | 2.038.599 | 12.252,23 |

| BENEFICIARIO | PROYECTO | IMPORTE (PTAS.) | IMPORTE (EUROS) |
|---|--|-----------------|-----------------|
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Gastos derivados de la colaboración de la fundación en la organización del 'XII Encuentro euroárabe de Almuñécar (Granada). | 2.055.512 | 12.353,88 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Gastos derivados de la colaboración en la organización de la Exposición de fotografías 'Marruecos, tres visiones, tres recuerdos' | 1.195.289 | 7.183,83 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. | Gastos derivados de la organización de las 'Reuniones preparatorias para la programación de proyectos universitarios'. | 2.506.475 | 15.064,22 |
| Fundación FORJA XXI. | Programa de Formación de agentes de desarrollo local. | 38.831.250 | 233.380,51 |
| EGMASA-EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL. | Gastos de Formulación de 4 proyectos en el ámbito del medio ambiente (Elaboración de Agenda 21 para el municipio de Alhoceima", "Plan de gestión de residuos de Alhoceima", "Mejora de la calidad higiénica de las playas del Norte de Marruecos" y "Proyecto piloto para la elaboración de la cartografía de usos del suelo en la región del norte de Marruecos". | 2.042.909 | 12.278,13 |
| Fundacion Reina Mercedes. | Cooperación internacional entre Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, de Sevilla, y el Centro Hospitalario Nacional de Nuakchott (Mauritania). | 24.314.704 | 146.134,31 |
| Ayuntamiento de Purchena (Almería). | 7os. Juegos Moriscos de Aben Humeya. | 3.471.000 | 20.861,13 |
| Ayuntamiento de Guaro (Málaga). | V Festival de La Luna Mora. | 7.000.000 | 42.070,85 |

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de orientación para el empleo a Universitarias.

- Universidad de Granada 83.382,12 euros.
- Universidad de Sevilla 83.382,12 euros.

Dichas subvenciones se han imputado al concepto presupuestario 01.01.31.16.00.741.00 del programa 32G de los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 2 de julio de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados en el año 2000 con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de orientación para el empleo a universitarias.

Mediante las prórrogas a estos Convenios, el Instituto Andaluz de la Mujer ha concedido las subvenciones excepcionales que se relacionan:

- Universidad de Almería 46.652,26 euros.
- Universidad de Cádiz 46.652,26 euros.
- Universidad de Córdoba 46.652,26 euros.
- Universidad de Huelva 46.652,26 euros.
- Universidad de Jaén 46.652,26 euros.

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2002.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el segundo trimestre de 2002:

Finalidad: Celebración IV Certamen de Teatro Mariana Pineda.

- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.03.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 4.508 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Granada.

Finalidad: Realización del Curso de Experto/a en Género e Igualdad de Oportunidades.

- Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.741.01.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 15.025,30 euros.
- Beneficiaria: Universidad de Málaga.

Finalidad: Realización del Curso de Experto/a en Género e Igualdad de Oportunidades.

- Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.741.01.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 15.025,30 euros.
- Beneficiaria: Universidad de Sevilla.

Finalidad: Proyecto de investigación sobre género y violencia sexual en el ámbito escolar.

- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.441.01.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 12.020 euros.
- Beneficiaria: Universidad de Sevilla.

Finalidad: Proyecto de investigación sobre género y violencia sexual en el ámbito escolar.

- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.441.01.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 12.020 euros.
- Beneficiaria: Universidad de Córdoba.

Finalidad: Financiación de Casa de Acogida para mujeres maltratadas.

- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.01.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 9.015,18 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Finalidad: Realización de tres proyectos relativos a mujeres víctimas de violencia.

- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.480.01.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 94.285,40 euros.
- Beneficiaria: Asociación de Mujeres Juristas Themis.

Sevilla, 2 de julio de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo en la convocatoria de 2002.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Orden de 16 de julio de 1997 de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 92, de 9 de agosto), por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo, se hace pública la relación de entidades beneficiarias en la convocatoria de 2002.

Finalidad: Para mujeres víctimas de violencia y para atención social a mujeres.

- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.480.01./01.01.31.01.00.480.02.
- Programa: 32G.
- Entidades beneficiarias y cantidades concedidas:

Almería.

Religiosas Adoratrices: 18.030,36 €.
Asociación Apram: 27.045,54 €.

Cádiz.

Religiosas Adoratrices (Algeciras): 18.030,36 €.
Religiosas Oblatas: 5.800,73 €.
Cáritas Diocesana de Cádiz: 6.010,12 €.
Asoc. Mujeres Victoria Kent (Algeciras): 18.030,36 €.
Asociación Gerasa (Chiclana de la F.): 9.015,18 €.
Asociación Inyprosa: 6.010,12 €.
Asociación Cardijn: 12.020,24 €.

Córdoba.

Religiosas Adoratrices: 21.035,42 €.
Asoc. de Mujeres en Zona de Conflicto: 15.025,00 €.

Granada.

Religiosas Adoratrices (C. Jorbalán): 12.020,24 €.
Religiosas Adoratrices (S. M.^a Micaela): 21.035,42 €.
Religiosas Adoratrices (Provincial): 14.995,25 €.
Religiosas Oblatas: 18.030,36 €.
Religiosas Trinitarias: 9.015,18 €.
Cáritas Diocesana: 90.151,82 €.
Asoc. por la Igualdad y la Solidaridad: 39.065,78 €.
Asoc. Mujeres por la Igualdad (Orgiva): 21.035,42 €.
Cruz Roja Española. Asamblea Provincial: 15.025,30 €.

Huelva.

Religiosas Filipensas: 42.070,85 €.
Cáritas Diocesana de Huelva: 15.025,30 €.
Religiosas Adoratrices: 12.020,24 €.

Jaén.

Cruz Roja. Asamblea Provincial: 18.030,36 €.
Asoc. Mujeres Baeza: 27.045,54 €.

Málaga.

Religiosas Adoratrices: 15.025,30 €.
Asociación Mujer Emancipada: 6.007,00 €.
Asoc. de Psicólogas (APSIM): 18.030,36 €.
Cruz Roja. Asamblea Provincial: 90.151,82 €.

Sevilla.

Religiosas Adoratrices: 21.035,42 €.
Asoc. Mujeres Vecinales Andaluzas: 15.040,00 €.
Villa Teresita: 6.010,12 €.
Religiosas Filipensas (Hogar Sta. Isabel): 60.101,21 €.
AMUVI: 108.182,00 €.
Federación de Asoc. de Mujeres Progresistas: 24.040,48 €.
Asoc. Derecho y Democracia: 330.556,00 €.
Comisión Española de Ayuda al Refugiado: 18.030,36 €.

Sevilla, 2 de julio de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 1 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones

excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Juventud en el segundo trimestre de 2002:

Finalidad: Promoción Musical de Jóvenes Valores Andaluces.

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.477.00.

Programa: 32F «Promoción y Servicios a la Juventud».

Cantidad concedida: 120.202,00 euros.

Beneficiario: Munster Tourin Espárrago Rock.

Finalidad: Programa «Idiomas y Juventud 2002».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.440.01.

Programa: 32F «Promoción y Servicios a la Juventud».

Cantidad concedida: 901.519,00 euros.

Beneficiario: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven).

Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 28 de junio de 2002, por la que se fija el precio público de las publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Turismo y Deporte, que se relacionan a continuación, quedan fijados en las cuantías que, asimismo, se indican:

- Publicación: Curso sobre deporte, turismo y medio ambiente. Núm. 876 serie Apuntes.

Precio ejem. (con IVA): 1,80 euros.

- Publicación: Salidas profesionales en el campo del turismo deportivo.

Precio ejem. (con IVA): 3,46 euros.

Sevilla, 28 de junio de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

CORRECCION de errata a la Orden de 14 de junio de 2002, por la que se fija el precio público de la publicación editada por esta Consejería. (BOJA núm. 83, de 16.7.2002).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la pagina 13.166, columna de la izquierda, líneas 18 y 19, donde dice:

«ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Relaciones Institucionales»

Debe decir:

«ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte»

Sevilla, 22 de julio de 2002

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 191/2002, de 2 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuada por don Manuel Pérez González, de una serie de volúmenes de legislación y jurisprudencia y se adscriben a la Consejería de la Presidencia.

Don Manuel Pérez González, mediante escrito de 9 de julio de 2001, ofreció a la Comunidad Autónoma de Andalucía una serie de volúmenes de la Editorial Aranzadi, donación que la Consejería de la Presidencia ha considerado de interés.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 2 de julio de 2002,

DISPONGO

Primero. Se acepta la donación ofrecida por don Manuel Pérez González, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los siguientes volúmenes de la Editorial Aranzadi:

- Repertorio Cronológico de Legislación: Del año 1930 al año 1984, ambos inclusive.

- Repertorio Cronológico de Jurisprudencia: Del año 1950 al año 1976, ambos inclusive.

Segundo. Se adscriben los volúmenes donados a la Consejería de la Presidencia, con destino en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 2 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 192/2002, de 2 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), de un solar sito en la zona de Copraga, de la citada localidad, con destino a Centro de Salud; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el Campo del Real, zona de Copraga, de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar la cobertura sanitaria de la población afectada.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 2 de julio de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) de la siguiente finca:

Parcela urbana S-1 de uso asistencial, situada en el Campo del Real de Carmona, zona de Copraga, con superficie de 1.000 m². Linda: Norte, trasera del Ambulatorio del SAS; Sur, parcelas 1 y 2 de la reparcelación; Este, parcela 1; y, Oeste, vial V-1, prolongación Barriada Carrión Mejías.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de la citada localidad, al folio 16 del tomo 890, libro 757, finca núm. 36.548.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud Tipo II.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 2 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 2 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en el núm. 45 de la calle Sevilla de la citada localidad con destino a actividades dirigidas a adultos.

El Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) ha solicitado la cesión de la antigua Casilla de Peones Camineros, ubicada en la calle Sevilla, núm. 45, de dicho municipio, para destinarla a actividades dirigidas a adultos.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 2 de julio de 2002,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del inmueble sito en la calle Sevilla, núm. 45, de la citada localidad.

Dicho inmueble, que ocupa una superficie de 569,22 m², de ellos 548,82 m² construidos, fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de carreteras.

Segundo. Se otorga la presente cesión, por un plazo de cincuenta años, con destino a actividades dirigidas a adultos.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se con-

siderará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido, que deberá mantener en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 2 de julio de de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Loja (Granada), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en la Avenida del Río, núm. 6, del núcleo de Riofrío, con destino a usos sociales y medioambientales.

El Ayuntamiento de Loja (Granada) ha solicitado la cesión de la antigua casa del guarda de pesca fluvial, ubicada en el núm. 6 de la Avenida del Río, de Riofrío, para usos sociales y medioambientales.

La Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Asuntos Sociales han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 2 de julio de 2002,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Loja (Granada), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del inmueble sito en la Avenida del Río, núm. 6, del núcleo poblacional de Riofrío.

El citado inmueble, que ocupa una superficie catastral de 161 m², de ellos 117 m² construidos, fue transferido a

la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a usos sociales y medioambientales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Se reserva una de las habitaciones del referido inmueble a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, que la utilizará para el desempeño de las funciones a su cargo.

Octavo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Noveno. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Décimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de junio de 2002, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 27 de junio de 2002, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 193/2002, de 2 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Abrucena (Almería), la adopción de escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Abrucena en la provincia de Almería, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo heráldico y bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según las investigaciones históricas que figuran en la Memoria preceptiva del expediente, Abrucena es una derivación etimológica de Apricius o Lauricius, antiguo asentamiento militar romano creado para la custodia del itinerario Antonino (Acci-Cartagonova; Acci-Malaca). Sobre los restos de este asentamiento se sitúa el actual Castellejo, edificación defensiva construida durante el reinado de Abd-Allah, último rey Zirí de Granada, para la defensa de la vía árabe que unía Almería y Granada. A petición de los árabes y los marinos de Pechina se fortificó toda esta vía de penetración con una red de castillos como los de Abrucena, Abla, Alhama, Alhabia y Bentarique.

De esta manera el Castillejo se constituye en motivo principal del escudo de Abrucena, representando, mediante un torreón destruido y terrazado, su pasado histórico. A este símbolo se incorporan otros -el olivo, la encina y el agua- representativos de su carácter agrícola y forestal y su vinculación con el agua como fuente de riqueza y cultura.

La cultura del agua es una constante en Abrucena como se refleja en documentos nazaritas sobre propiedad, reparto de agua y en las construcciones de bancales y acequias para el mayor aprovechamiento de su riqueza forestal y agraria. Tras la expulsión morisca, las costumbres y técnicas de aprovechamiento del agua se mantienen, se amplían con nuevas acequias y se completan con sucesivas normas, demostrando cómo, en torno al agua, una sociedad pudo mantener una economía sostenida con su entorno.

La bandera, a falta de antecedentes vexilológicos, es de nueva creación y se ha optado por áreas cromáticas -verde bandera y amarillo limonado- procedentes de los colores del escudo.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2001, acordó por unanimidad iniciar el procedimiento para la adopción de escudo heráldico y bandera municipal así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995 de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 43, de 14 de abril de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue

emitido en sentido desfavorable en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2001, por lo que, de conformidad con el artículo 2.6 del Decreto 14/1995, el citado informe fue trasladado al Ayuntamiento para un nuevo acuerdo plenario, el cual se celebró el 30 de abril de 2002, aprobándose, por unanimidad, la incorporación de alguna de las recomendaciones reseñadas en el informe de la Real Academia de Córdoba en la definitiva propuesta de escudo.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 2002,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Abucena (Almería) para adoptar escudo heráldico y bandera municipal, que quedará organizada del siguiente modo:

Escudo: De un solo cuartel. De sinople, un torreón semi-derruido de oro, mazonado de sable y aclarado de azur, terrazado de oro acompañado, en la diestra de un olivo de plata y en la siniestra, una encina del mismo metal y más al inferior a la diestra y la siniestra unas ondas de plata y azur. Timbrado de la corona real cerrada.

Bandera: Paño rectangular de proporciones 1:1,5 de color verde, bandera fileteada por un filete de un sexto de la anchura del paño, de color amarillo claro. En el centro del vexilo y con proporciones adecuadas, el escudo municipal.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 194/2002, de 2 de julio, por el que se autoriza la adopción de escudo y bandera a la entidad de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de Guadalcaçín, dependiente del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz).

La Junta Vecinal de la EATIM de Guadalcaçín en la provincia de Cádiz, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo y bandera, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la memoria histórica que consta en el expediente, como consecuencia de la construcción en 1910 del pantano del Guadalcaçín y del tercer plan colonizador impulsado por el Instituto Nacional de Colonización, surge, a mediados del siglo pasado, la Zona Regable del Guadalcaçín, integrada, entre otros, por el núcleo poblacional de Guadalcaçín, que toma su nombre del vocablo árabe Wadl-l-Qazzazín, río de los sederos.

La reciente historia de Guadalcaçín no ofrece, lógicamente, antecedentes heráldicos y vexilológicos sobre los que fundamentar su escudo y bandera, por lo que se procede a establecer símbolos de nuevo cuño. El primer cuartel se compone con ondas de azur y plata como elemento más relevante del escudo de Jerez de la Frontera, a cuya adscripción pertenece Guadalcaçín; en el segundo cuartel aparece una rama de algodón por ser el cultivo más próspero de Guadalcaçín en sus primeros tiempos ya que llegó a representar el 50% de los cultivos de la Zona Regable. La rama de algodón se aplica sobre campo de oro representando la luminosidad de las tierras del sur.

Para la bandera se han escogido dos colores muy enraizados en la vexilología andaluza, blanco y verde, representando este último la cultura de la gente del campo tan ligada a las labores de la tierra.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, la Junta Vecinal de Guadalcaçín, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2001, acordó por unanimidad de todos los asistentes, iniciar el procedimiento para la adopción de escudo y bandera así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 9 de junio de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido desfavorable en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2001, por lo que, de conformidad con el artículo 2.6 del Decreto 14/1995, el citado informe fue trasladado a la EATIM de Guadalcaçín para nuevo acuerdo de la Junta Vecinal, la cual en sesión ordinaria de 25 de abril de 2002 aprobó, por unanimidad de los asistentes, la incorporación de las recomendaciones de la Real Academia de Córdoba en la propuesta definitiva de escudo.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 2002,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la adopción de escudo y bandera a la EATIM de Guadalcazín, dependiente del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: Español. Tajado. El primer cuartel de ondas de azur y plata. El segundo cuartel, sobre campo de oro, una rama de algodón. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Paño rectangular de proporciones 1:1,5 con dos áreas cromáticas diferenciadas. El área más próxima al asta, en proporción 1:3, de color blanco; la más alejada, en proporción 2:3 de color verde. En la línea divisoria, ajustando su eje geométrico al tercio más aproximado al asta, lleva incorporado el escudo municipal.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Hornos de Segura, La Puerta de Segura, Orcera, Génave, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Puente de Génave.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Hornos de Segura, La Puerta de

Segura, Orcera, Génave, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Puente de Génave, siendo objeto de aprobación por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Hornos de Segura, La Puerta de Segura, Orcera, Génave, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Puente de Génave.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

R E S U E L V E

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Hornos de Segura, La Puerta de Segura, Orcera, Génave, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Puente de Génave, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de junio de 2002.- El Director General, Alfonso Yerba Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ARROYO DEL OJANCO, BEAS DE SEGURA, BENATAE, HORNOS DE SEGURA, LA PUERTA DE SEGURA, ORCERA, GENAVE, SANTIAGO-PONTONES, SEGURA DE LA SIERRA, SILES, TORRES DE ALBANCHEZ Y PUENTE DE GENAVE

TITULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y los municipios de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Hornos de Segura, La Puerta de Segura, Orcera, Génave, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Puente de Génave, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos Organismos y al amparo y con arreglo a lo previsto en los arts. 57 y 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el art. 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y el artículo 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, crean el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Hornos de Segura, La Puerta de Segura, Orcera, Génave, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Puente de Génave.

Artículo 2. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Hornos de Segura, La Puerta de Segura, Orcera, Génave, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Puente de Génave es una Corporación de derecho Público, que goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante Autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico de Régimen Local vigentes.

Artículo 3. La Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico se configura, adoptando la formulación administrativa de un Consorcio, como un instrumento de impulso y gestión de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de las Entidades Locales que lo integran, dirigida a conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio consorciado y a lograr un acercamiento al ciudadano de la gestión de sus asuntos administrativos.

Artículo 4. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Hornos de Segura, La Puerta de Segura, Orcera, Génave, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Puente de Génave se constituye con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los municipios integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado, y a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que las Entidades Locales prestan a los/as ciudadanos/as en el territorio que constituye el Consorcio.

Artículo 5. Para la consecución de sus objetivos, se establecen como funciones básicas del Consorcio las siguientes:

1. Información y asesoramiento. Información pública general sobre los programas y servicios de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Esta información irá desde la más genérica hasta la más específica. Facilitar todo tipo de impresos y solicitudes. Información sobre plazos y requisitos a cumplir en las distintas convocatorias. Identificación de los órganos responsables de la tramitación de los asuntos.

2. Recepción y entrega de documentación. Recepción fechada y registrada de toda la documentación para los diferentes servicios de la Consejería.

3. Apoyo a la tramitación administrativa. Apoyo a la tramitación, ordenación y despacho de expedientes ante la Delegación Provincial. Subsanación de deficiencias y falta de documentación. Envío a los diferentes servicios de la Delegación Provincial para su resolución.

4. Estudios y trabajos técnicos. Estudio preliminar de los expedientes. Asesoramiento sobre su contenido y documentación.

5. Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local. Propuestas e iniciativas relacionadas con la zona de influencia del Consorcio de Empleo y Desarrollo, que den lugar a nuevos proyectos de emprendedores/as.

6. Prospección y estudio de necesidades de la zona. Acción basada en un análisis de la situación local y cuyo

objetivo será el establecimiento de una estrategia común y de medidas innovadoras para la creación de puestos de trabajo.

7. Análisis del entorno socioeconómico. Análisis periódicos, cuantitativos y cualitativos de su ámbito de influencia, que permita conocer debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, y, en última instancia, la información necesaria para el posterior diseño de las líneas que habrán de marcar las nuevas políticas de desarrollo local y empleo.

8. Promoción del autoempleo. Ofreciendo servicio de atención personalizada.

9. Creación de empresas. Mediante la divulgación de los programas existentes y, en especial, los de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico destinados a dicho fin, así como la captación de emprendedores/as beneficiarios/as de las acciones de formación profesional ocupacional que hayan presentado proyectos viables para trabajar por cuenta propia.

10. Dinamización y mejora de la competitividad de las Pymes en el territorio. Adaptación a las nuevas condiciones de la economía en un mercado más amplio de carácter globalizador.

Artículo 6. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de los miembros consorciados, mediante resolución o acuerdo favorable de la mayoría de las Administraciones Públicas que integran el Consorcio y la adecuada modificación de estos Estatutos.

Artículo 7. La adhesión al Consorcio de otros municipios u otras Entidades deberá hacerse mediante solicitud, que habrá de ser aprobada por mayoría simple de los Entes que forman el Consorcio, sin que ello suponga modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los municipios incorporados.

Artículo 8. El Consorcio fijará su sede y domicilio en la ciudad de Orcera, sin perjuicio de que su actuación y ámbito de influencia se extenderá necesariamente a todo el territorio integrado por los municipios participantes en el mismo.

En función del tamaño y ámbito de actuación del Consorcio se podrán establecer diferentes oficinas de dicho Consorcio en otros tantos municipios.

Artículo 9. El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los Entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

CAPITULO PRIMERO

Organización

Artículo 10. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

El Consejo Rector.
La Presidencia del Consejo Rector.
La Vicepresidencia.
El/La Director/a del Consorcio.

Artículo 11. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El/La Delegado/a en la provincia de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vicepresidencia: Será un/a Alcalde/sa de los Ayuntamientos consorciados a propuesta de los mismos.

Vocales:

- Los/as Alcaldes/as de los Ayuntamientos que formen parte de la Unidad, o miembro de la Corporación en quien deleguen.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Con voz y sin voto.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores. Con voz y sin voto.

Secretario/a: El/La Secretario/a General de la Entidad Local que se designe.

El/La Director/a del Consorcio con voz y sin voto.

El número de Vocales podrá aumentar conforme se vaya produciendo la incorporación de nuevos miembros al Consorcio sin necesidad de modificación de estos Estatutos.

Artículo 12. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. El gobierno del Consorcio.
2. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las instituciones consorciadas.
3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
4. Aprobar la disolución del Consorcio.
5. Aprobar el Plan de Actuación y Presupuesto Anual del Consorcio.
6. Aprobar las cuentas anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de Caudales y de Administración del Patrimonio.
7. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
8. Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
9. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
10. Aprobar los convenios colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.
11. Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
12. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
13. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.
14. Delegar en la Presidencia del Consejo Rector cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Artículo 13. La Presidencia del Consejo Rector.

El/La Presidente/a del Consejo Rector será el/La Delegado/a de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en la provincia donde se ubique el Consorcio y le corresponderá presidir el Consejo Rector y cualquier otro órgano del Consorcio de carácter colegiado que pudiera crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 14. A la Presidencia del Consejo Rector le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.

2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas y privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.

3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con votos de calidad en las sesiones de la misma.

4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

5. Nombrar al/La Director/a del Consorcio a propuesta del Consejo Rector.

6. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, incluso los correspondientes a las Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

7. Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto anual.

8. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

9. Autorizar las actas y certificaciones.

10. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector en la sesión más inmediata que celebre ésta.

11. Delegar en el/La Vicepresidente/a o Director/a cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

12. Elaborar el anteproyecto de Plan de actuación y Presupuesto.

13. Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

14. Aquéllas no expresamente atribuidas a otros órganos.

15. Concesión de subvenciones previamente sometidas al Consejo Rector, u órgano que tenga delegada la competencia.

Artículo 15. La Vicepresidencia del Consejo Rector asumirá las atribuciones de la Presidencia enumeradas en el artículo 14 de los presentes Estatutos que le sean delegadas expresamente por ésta.

Artículo 16. La Vicepresidencia del Consejo Rector sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, en caso de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 17. El/La Director/a dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente/a. Tiene atribuidas las siguientes competencias:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones de la Presidencia del mismo.

2. Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.

3. Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las Bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquéllos que el/La Presidente/a le delegue.

4. Ordenar pagos en la cuantía máxima que determinen las Bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como aquéllos que el/La Presidente/a le delegue.

5. Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

6. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

7. Ejercer las funciones de Tesorero/a determinadas en las disposiciones de las Corporaciones Locales.

8. Elaborar la propuesta del Plan de actuación Anual del Consorcio.

9. Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.

10. Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el/la Presidente/a del Consejo Rector.

Artículo 18. Las funciones públicas necesarias para la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas, con responsabilidad jurídico-administrativa, referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económico-financiera serán ejercidas por los técnicos de las distintas Administraciones Públicas participantes, designados al efecto.

CAPITULO SEGUNDO

Funcionamiento de los Organos Colegiados

Artículo 19. El régimen de las sesiones y acuerdos del Consorcio, y en general su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, en cuanto le sea de aplicación, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 20. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán por orden de la Presidencia, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañados del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 21. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria será necesaria la presencia del 70% de los votos representados en el Consejo Rector, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente sustituyan a éstos/as.

Artículo 22. Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 23. Se llevará un Libro de actas de las sesiones, donde se consignarán, en cada acta, el lugar, el día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del/la Presidente/a y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el/la interesado/a y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del/la Secretario/a y el visto bueno del/la Presidente/a.

Artículo 24. En función de la naturaleza y composición del Consorcio, a los efectos de la toma de decisiones, el total de votos del Consejo Rector se establece en 48, atribuyéndose a cada uno de los miembros los siguientes votos:

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico: 50% del total de los votos del Consejo Rector.
- Municipios integrantes del Consorcio: 50% del total de los votos del Consejo Rector, asignados de la siguiente manera:

25% de los votos del Consejo Rector repartidos a razón de uno por municipio.

25% de los votos del Consejo Rector repartidos en función del número de habitantes de cada Entidad Local.

Si se produjera un aumento de los miembros del Consorcio se recalcularía el número de votos de cada uno de los integrantes sin necesidad de modificar los Estatutos.

Artículo 25. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando la Presidencia del mismo lo crea necesario o se solicite por Vocales que representen al menos el 25% de los votos del Consorcio.

Artículo 26. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. La modificación de los Estatutos será adoptada por mayoría de un quórum de dos tercios.

Artículo 27. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 28. Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán, previo recurso de reposición en los casos que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción o Tribunal competente.

Artículo 29. La reclamación previa a la vía judicial civil y la reclamación previa a la vía judicial laboral se dirigirán a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

TITULO III

GESTION ECONOMICA

CAPITULO PRIMERO

Patrimonio

Artículo 30. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio, según corresponda.

Artículo 31. Las Entidades consorciadas podrán afectar, en su caso, al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo de la propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

CAPITULO SEGUNDO

Hacienda

Artículo 32. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destine para tal fin la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y las Corporaciones Locales con cargo a sus respectivos presupuestos. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sufragará el 100% de los gastos del personal del Consorcio que conformen la estructura básica y el 80%, 75% y 70% de los costes de personal de la estructura complementaria de los Agentes de Desarrollo Local del Consorcio en función del número de habitantes de los municipios en los que se encuentren localizados. El Ayuntamiento en el que resida la oficina de la Unidad Territorial sufragará los costes de mantenimiento del inmueble, y los municipios que conformen la Unidad aportarán al pre-

supuesto de la misma las cantidades necesarias para sufragar los gastos de funcionamiento de dicha Unidad en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos. La incorporación de otras entidades, órganos u organizaciones determinará la modificación de la anterior aportación por el solo acuerdo del Consejo Rector sin necesidad de modificación de los Estatutos.

c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos y privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que pueda obtener por sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 33. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 34. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria, Ley de Tasas y Precios Públicos y demás Leyes aplicables.

Artículo 35. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o en varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 36. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el consorcio se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 37. Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 38. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio del rendimiento y productividad.

Artículo 39. La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 40. En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 41. El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de Derecho Público promovida y participada por Entidades Locales, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las Entidades de tal naturaleza.

CAPITULO TERCERO

Presupuesto

Artículo 42. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Productos de actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

b) Donativos y auxilios.

c) Rentas del patrimonio.

d) Subvenciones.

e) Aportaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de los municipios de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Hornos de Segura, La Puerta de Segura, Orcera, Génave, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Puente de Génave, en las cuantías señaladas anteriormente y, en su caso, de los órganos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por el Consejo Rector.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TITULO IV

GESTION DE PERSONAL

Artículo 43. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos en el Consorcio se regirá por la legislación laboral vigente. Igualmente las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 44. Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones laborales vigentes.

TITULO V

FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 45. A la Junta de Andalucía y a los municipios consorciados les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Hornos de Segura, La Puerta de Segura, Orcera, Génave, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Puente de Génave.

Artículo 46. La Presidencia del Consejo Rector presentará anualmente en el primer trimestre del año, al Consejo Rector, Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

El Consejo Rector, una vez aprobada la Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad, dará conocimiento de ésta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a las Corporaciones Locales componentes del Consorcio.

TITULO VI

MODIFICACIONES Y DISOLUCION

Artículo 47. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el quórum de las

dos terceras partes, habrá de ser ratificada por la totalidad de los Entes consorciados, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos.

Artículo 48. 1. La separación de un Ente del Consorcio precisará los siguientes requisitos:

a) Preaviso de un año dirigido a la Presidencia del Consorcio.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 49. 1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo del Consejo Rector, con el quórum de las dos terceras partes, ratificado por los dos tercios de las Entidades consorciales.

b) Por acuerdo unánime de todos los Entes Territoriales consorciados.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes consorciados de las obras, instalaciones, y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá, una vez aprobados definitivamente por los Entes consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

Segunda. La reunión constitutiva del Consejo Rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior.

En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias de los indicados órganos consorciales.

RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Almegíjar, Bubión, Busquístar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lanjarón, Orgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almegíjar, Bubión, Busquístar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lanjarón, Orgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez, siendo objeto de aprobación por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Almegíjar, Bubión, Busquístar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lanjarón, Orgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Almegíjar, Bubión, Busquístar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lanjarón, Orgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ALMEGIJAR, BUBION, BUSQUISTAR, CAÑAR, CAPILEIRA, CARATAUNAS, CASTARAS, LA TAHA, LANJARON, ORGIVA, PAMPANEIRA, PORTUGOS, SOPORTUJAR, TORVIZCON Y TREVELEZ

TITULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y los municipios de Almegíjar, Bubión, Busquístar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lanjarón, Orgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos Organismos y al amparo y con arreglo a lo previsto en los arts. 57 y 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el art. 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y el artículo 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, crean el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Almegíjar, Bubión, Busquístar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lanjarón, Orgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez.

Artículo 2. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Almegíjar, Bubión, Busquistar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lantarón, Orgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez es una Corporación de Derecho Público, que goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico de Régimen Local vigentes.

Artículo 3. La Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico se configura, adoptando la formulación administrativa de un Consorcio, como un instrumento de impulso y gestión de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de las Entidades Locales que lo integran, dirigida a conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio consorciado y a lograr un acercamiento al ciudadano de la gestión de sus asuntos administrativos.

Artículo 4. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Almegíjar, Bubión, Busquistar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lantarón, Orgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez se constituye con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los municipios integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado y, a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que las Entidades Locales prestan a los/as ciudadanos/as en el territorio que constituye el Consorcio.

Artículo 5. Para la consecución de sus objetivos, se establecen como funciones básicas del Consorcio las siguientes:

1. Información y asesoramiento. Información pública general sobre los programas y servicios de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Esta información irá desde la más genérica hasta la más específica. Facilitar todo tipo de impresos y solicitudes. Información sobre plazos y requisitos a cumplir en las distintas convocatorias. Identificación de los órganos responsables de la tramitación de los asuntos.

2. Recepción y entrega de documentación. Recepción fechada y registrada de toda la documentación para los diferentes servicios de la Consejería.

3. Apoyo a la tramitación administrativa. Apoyo a la tramitación, ordenación y despacho de expedientes ante la Delegación Provincial. Subsanación de deficiencias y falta de documentación. Envío a los diferentes servicios de la Delegación Provincial para su resolución.

4. Estudios y trabajos técnicos. Estudio preliminar de los expedientes. Asesoramiento sobre su contenido y documentación.

5. Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local. Propuestas e iniciativas relacionadas con la zona de influencia del Consorcio de Empleo y Desarrollo, que den lugar a nuevos proyectos de emprendedores/as.

6. Prospección y estudio de necesidades de la zona. Acción basada en un análisis de la situación local y cuyo objetivo será el establecimiento de una estrategia común y de medidas innovadoras para la creación de puestos de trabajo.

7. Análisis del entorno socioeconómico. Análisis periódicos, cuantitativos y cualitativos de su ámbito de influencia, que permita conocer debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, y, en última instancia, la información necesaria para el posterior diseño de las líneas que habrán de marcar las nuevas políticas de desarrollo local y empleo.

8. Promoción del autoempleo. Ofreciendo servicio de atención personalizada.

9. Creación de Empresas. Mediante la divulgación de los programas existentes y, en especial, los de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, destinados a dicho fin, así como la captación de emprendedores/as beneficiarios/as de las acciones de formación profesional ocupacional que hayan presentado proyectos viables para trabajar por cuenta propia.

10. Dinamización y mejora de la competitividad de las Pymes en el territorio. Adaptación a las nuevas condiciones de la economía en un mercado más amplio de carácter globalizador.

Artículo 6. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de los miembros consorciados, mediante resolución o acuerdo favorable de la mayoría de las Administraciones Públicas que integran el Consorcio y la adecuada modificación de estos Estatutos.

Artículo 7. La adhesión al Consorcio de otros municipios u otras Entidades deberá hacerse mediante solicitud, que habrá de ser aprobada por mayoría simple de los Entes que forman el Consorcio, sin que ello suponga modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los municipios incorporados.

Artículo 8. El Consorcio fijará su sede y domicilio en la ciudad de Orgiva, sin perjuicio de que su actuación y ámbito de influencia se extenderá necesariamente a todo el territorio integrado por los municipios participantes en el mismo.

En función del tamaño y ámbito de actuación del Consorcio se podrán establecer diferentes oficinas de dicho Consorcio en otros tantos municipios.

Artículo 9. El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los Entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

CAPITULO PRIMERO

Organización

Artículo 10. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

El Consejo Rector.
La Presidencia del Consejo Rector.
La Vicepresidencia.
El/La Director/a del Consorcio.

Artículo 11. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El/La Delegado/a en la provincia de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vicepresidencia: Será un/a Alcalde/sa de los Ayuntamientos consorciados a propuesta de los mismos.

Vocales:

- Los/as Alcaldes/as de los Ayuntamientos que formen parte de la Unidad, o miembro de la Corporación en quien deleguen.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Con voz y sin voto.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores. Con voz y sin voto.

Secretario/a: El/La Secretario/a General de la Entidad Local que se designe.

El/La Director/a del Consorcio con voz y sin voto.

El número de Vocales podrá aumentar conforme se vaya produciendo la incorporación de nuevos miembros al Consorcio sin necesidad de modificación de estos Estatutos.

Artículo 12. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. El gobierno del Consorcio.
2. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las instituciones consorciadas.
3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
4. Aprobar la disolución del Consorcio.
5. Aprobar el Plan de Actuación y Presupuesto Anual del Consorcio.
6. Aprobar las cuentas anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de Caudales y de Administración del Patrimonio.
7. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
8. Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
9. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
10. Aprobar los convenios colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.
11. Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
12. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
13. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.
14. Delegar en la Presidencia del Consejo Rector cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Artículo 13. La Presidencia del Consejo Rector.

El/La Presidente/a del Consejo Rector será el/La Delegado/a de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en la provincia donde se ubique el Consorcio y le corresponderá presidir el Consejo Rector y cualquier otro órgano del Consorcio de carácter colegiado que pudiera crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 14. A la Presidencia del Consejo Rector le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.
2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas

públicas y privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.

3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con votos de calidad en las sesiones de la misma.

4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

5. Nombrar al/La Director/a del Consorcio a propuesta del Consejo Rector.

6. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, incluso los correspondientes a las Cuentas de Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto.

7. Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del Presupuesto Anual.

8. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

9. Autorizar las actas y certificaciones.

10. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector en la sesión más inmediata que celebre ésta.

11. Delegar en el/La Vicepresidente/a o Director/a cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

12. Elaborar el anteproyecto de Plan de actuación y Presupuesto.

13. Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

14. Aquéllas no expresamente atribuidas a otros órganos.

15. Concesión de subvenciones previamente sometidas al Consejo Rector, u órgano que tenga delegada la competencia.

Artículo 15. La Vicepresidencia del Consejo Rector asumirá las atribuciones de la Presidencia enumeradas en el artículo 14 de los presentes Estatutos que le sean delegadas expresamente por ésta.

Artículo 16. La Vicepresidencia del Consejo Rector sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, en caso de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 17. El/La Director/a dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente/a. Tiene atribuidas las siguientes competencias:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones de la Presidencia del mismo.
2. Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.
3. Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las Bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquéllos que el/La Presidente/a le delegue.
4. Ordenar pagos en la cuantía máxima que determinen las Bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como aquéllos que el/La Presidente/a le delegue.
5. Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.
6. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.
7. Ejercer las funciones de Tesorero/a determinadas en las disposiciones de las Corporaciones Locales.
8. Elaborar la propuesta del Plan de actuación Anual del Consorcio.
9. Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.
10. Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el/La Presidente/a del Consejo Rector.

Artículo 18. Las funciones públicas necesarias para la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas, con responsabilidad jurídico-administrativa, referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económico-financiera serán ejercidas por los técnicos de las distintas Administraciones Públicas participantes, designados al efecto.

CAPITULO SEGUNDO

Funcionamiento de los Organos Colegiados

Artículo 19. El régimen de las sesiones y acuerdos del Consorcio, y en general su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, en cuanto le sea de aplicación, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 20. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán por orden de la Presidencia, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañados del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 21. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria será necesaria la presencia del 70% de los votos representados en el Consejo Rector, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente sustituyan a éstos/as.

Artículo 22. Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el orden del día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 23. Se llevará un Libro de actas de las sesiones, donde se consignarán, en cada acta, el lugar, el día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del/la Presidente/a y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el/la interesado/a y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del/la Secretario/a y el visto bueno del/la Presidente/a.

Artículo 24. En función de la naturaleza y composición del Consorcio, a los efectos de la toma de decisiones, el total de votos del Consejo Rector se establece en 60, atribuyéndose a cada uno de los miembros los siguientes votos:

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico: 50% del total de los votos del Consejo Rector.
- Municipios integrantes del Consorcio: 50% del total de los votos del Consejo Rector, asignados de la siguiente manera:

25% de los votos del Consejo Rector repartidos a razón de uno por municipio.

25% de los votos del Consejo Rector repartidos en función del número de habitantes de cada Entidad Local.

Si se produjera un aumento de los miembros del Consorcio, se recalcularía el número de votos de cada uno de los integrantes sin necesidad de modificar los Estatutos.

Artículo 25. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando la Presidencia del mismo lo crea necesario o se solicite por Vocales que representen al menos el 25% de los votos del Consorcio.

Artículo 26. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. La modificación de los Estatutos será adoptada por mayoría de un quórum de dos tercios.

Artículo 27. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 28. Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán, previo recurso de reposición en los casos que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción o Tribunal competente.

Artículo 29. La reclamación previa a la vía judicial civil y la reclamación previa a la vía judicial laboral se dirigirán a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

TITULO III

GESTION ECONOMICA

CAPITULO PRIMERO

Patrimonio

Artículo 30. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio, según corresponda.

Artículo 31. Las Entidades consorciadas podrán afectar, en su caso, al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo de la propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

CAPITULO SEGUNDO

Hacienda

Artículo 32. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destine para tal fin la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y las Corporaciones Locales con cargo a sus respectivos presupuestos. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sufragará el 100% de los gastos del personal del Consorcio que conformen la estructura básica y el 80%, 75% y 70% de los costes de personal de la estructura complementaria de los Agentes de Desarrollo Local del Consorcio en función del número de habitantes de los municipios en los que se encuentren localizados. El Ayuntamiento en el que resida la oficina de la Unidad Territorial sufragará los costes de mantenimiento del inmueble, y los municipios que conformen la Unidad aportarán al presupuesto de la misma las cantidades necesarias para sufragar los gastos de funcionamiento de dicha Unidad en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos. La incorporación de otras Entidades, órganos u organizaciones determinará la modificación de la anterior aportación por el solo acuerdo del Consejo Rector sin necesidad de modificación de los Estatutos.

c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos y privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que pueda obtener por sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 33. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 34. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria, Ley de Tasas y Precios Públicos y demás leyes aplicables.

Artículo 35. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o en varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 36. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 37. Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 38. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio del rendimiento y productividad.

Artículo 39. La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 40. En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 41. El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de Derecho Público promovida y participada por Entidades Locales, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las Entidades de tal naturaleza.

CAPITULO TERCERO

Presupuesto

Artículo 42. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Productos de actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

b) Donativos y auxilios.

c) Rentas del patrimonio.

d) Subvenciones.

e) Aportaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de los municipios de Almegíjar, Bubión, Busquístar, Cádiz, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lanjarón, Orgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez, en las cuantías señaladas anteriormente y en su caso de los órganos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por el Consejo Rector.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TITULO IV

GESTION DE PERSONAL

Artículo 43. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos en el Consorcio se regirá por la legislación laboral vigente. Igualmente, las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 44. Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales vigentes.

TITULO V

FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 45. A la Junta de Andalucía y a los municipios consorciados les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Almegíjar, Bubión, Busquístar, Cádiz, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lanjarón, Orgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez.

Artículo 46. La Presidencia del Consejo Rector presentará anualmente en el primer trimestre del año, al Consejo Rector, Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

El Consejo Rector, una vez aprobada la Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad dará conocimiento de ésta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a las Corporaciones Locales componentes del Consorcio.

TITULO VI

MODIFICACIONES Y DISOLUCION

Artículo 47. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el quórum de las dos terceras partes, habrá de ser ratificada por la totalidad de los Entes consorciados, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos.

Artículo 48. 1. La separación de un Ente del Consorcio precisará los siguientes requisitos:

a) Preaviso de un año dirigido a la Presidencia del Consorcio.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 49. 1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo del Consejo Rector, con el quórum de las dos terceras partes, ratificado por los dos tercios de las Entidades consorciadas.

b) Por acuerdo unánime de todos los Entes Territoriales consorciados.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes consorciados de las obras, instalaciones y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá, una vez aprobados definitivamente por los Entes consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

Segunda. La reunión constitutiva del Consejo Rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior.

En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias de los indicados órganos consorciados.

RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Río Verde.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Río Verde, siendo objeto de aprobación por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Río Verde.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Río Verde, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE RÍO VERDE

TÍTULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y los municipios de Almuñécar, Jete, Lentegí y Otívar, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos Organismos y al amparo y con arreglo a lo previsto en los arts. 57 y 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el art. 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y el artículo 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, crean el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Río Verde.

Artículo 2. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Río Verde es una Corporación de Derecho Público, que goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante Autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico de Régimen Local vigentes.

Artículo 3. La Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico se configura, adoptando la formulación administrativa de un Consorcio, como un instrumento de impulso y gestión de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de las Entidades Locales que lo integran, dirigida a conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio consorciado y a lograr un acercamiento al ciudadano de la gestión de sus asuntos administrativos.

Artículo 4. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Río Verde se constituye con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los municipios integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado y, a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que las Entidades Locales prestan a los/as ciudadanos/as en el territorio que constituye el Consorcio.

Artículo 5. Para la consecución de sus objetivos, se establecen como funciones básicas del Consorcio las siguientes:

1. Información y asesoramiento. Información pública general sobre los programas y servicios de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Esta información irá desde la más genérica hasta la más específica. Facilitar todo tipo de impresos y solicitudes. Información sobre plazos y requisitos a cumplir en las distintas convocatorias. Identificación de los órganos responsables de la tramitación de los asuntos.

2. Recepción y entrega de documentación. Recepción fechada y registrada de toda la documentación para los diferentes servicios de la Consejería.

3. Apoyo a la tramitación administrativa. Apoyo a la tramitación, ordenación y despacho de expedientes ante la Delegación Provincial. Subsanción de deficiencias y falta de documentación. Envío a los diferentes servicios de la Delegación Provincial para su resolución.

4. Estudios y trabajos técnicos. Estudio preliminar de los expedientes. Asesoramiento sobre su contenido y documentación.

5. Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local. Propuestas e iniciativas relacionadas con la zona de influencia del Consorcio de Empleo y Desarrollo, que den lugar a nuevos proyectos de emprendedores/as.

6. Prospección y estudio de necesidades de la zona. Acción basada en un análisis de la situación local y cuyo objetivo será el establecimiento de una estrategia común y de medidas innovadoras para la creación de puestos de trabajo.

7. Análisis del entorno socioeconómico. Análisis periódicos, cuantitativos y cualitativos de su ámbito de influencia, que permita conocer debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, y, en última instancia, la información necesaria para el posterior diseño de las líneas que habrán de marcar las nuevas políticas de desarrollo local y empleo.

8. Promoción del autoempleo. Ofreciendo servicio de atención personalizada.

9. Creación de Empresas. Mediante la divulgación de los programas existentes y, en especial, los de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico destinados a dicho fin, así como la captación de emprendedores/as beneficiarios/as de las acciones de formación profesional ocupacional que hayan presentado proyectos viables para trabajar por cuenta propia.

10. Dinamización y mejora de la competitividad de las Pymes en el territorio. Adaptación a las nuevas condiciones de la economía en un mercado más amplio de carácter globalizador.

Artículo 6. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de los miembros consorciados, mediante resolución o acuerdo favorable de la mayoría de las Administraciones Públicas que

integran el Consorcio y la adecuada modificación de estos Estatutos.

Artículo 7. La adhesión al Consorcio de otros municipios u otras Entidades deberá hacerse mediante solicitud, que habrá de ser aprobada por mayoría simple de los Entes que forman el Consorcio, sin que ello suponga modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los municipios incorporados.

Artículo 8. El Consorcio fijará su sede y domicilio en la ciudad de Almuñécar, sin perjuicio de que su actuación y ámbito de influencia se extenderá necesariamente a todo el territorio integrado por los municipios participantes en el mismo.

En función del tamaño y ámbito de actuación del Consorcio se podrán establecer diferentes oficinas de dicho Consorcio en otros tantos municipios.

Artículo 9. El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los Entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

CAPITULO PRIMERO

Organización

Artículo 10. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

El Consejo Rector.
La Presidencia del Consejo Rector.
La Vicepresidencia.
El/La Director/a del Consorcio.

Artículo 11. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El/La Delegado/a en la provincia de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vicepresidencia: Será un/a Alcalde/sa de los Ayuntamientos consorciados a propuesta de los mismos.

Vocales:

- Los/as Alcaldes/as de los Ayuntamientos que formen parte de la Unidad, o miembro de la Corporación en quien deleguen.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Con voz y sin voto.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores. Con voz y sin voto.

Secretario/a: El/La Secretario/a General de la Entidad Local que se designe.

El/La Director/a del Consorcio con voz y sin voto.

El número de Vocales podrá aumentar conforme se vaya produciendo la incorporación de nuevos miembros al Consorcio sin necesidad de modificación de estos Estatutos.

Artículo 12. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. El gobierno del Consorcio.
2. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las instituciones consorciadas.
3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
4. Aprobar la disolución del Consorcio.
5. Aprobar el Plan de Actuación y Presupuesto Anual del Consorcio.
6. Aprobar las cuentas anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de Caudales y de Administración del Patrimonio.
7. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
8. Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
9. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
10. Aprobar los convenios colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.
11. Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
12. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
13. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.
14. Delegar en la Presidencia del Consejo Rector cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Artículo 13. La Presidencia del Consejo Rector.

El/La Presidente/a del Consejo Rector será el/La Delegado/a de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en la provincia donde se ubique el Consorcio y le corresponderá presidir el Consejo Rector y cualquier otro órgano del Consorcio de carácter colegiado que pudiera crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 14. A la Presidencia del Consejo Rector le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.
2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas y privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.
3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con votos de calidad en las sesiones de la misma.
4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.
5. Nombrar al/La Director/a del Consorcio a propuesta del Consejo Rector.
6. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, incluso los correspondientes a las Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.
7. Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del Presupuesto Anual.
8. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.
9. Autorizar las actas y certificaciones.
10. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector en la sesión más inmediata que celebre ésta.

11. Delegar en el/La Vicepresidente/a o Director/a cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

12. Elaborar el anteproyecto de Plan de actuación y Presupuesto.

13. Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

14. Aquéllas no expresamente atribuidas a otros órganos.

15. Concesión de subvenciones previamente sometidas al Consejo Rector, u órgano que tenga delegada la competencia.

Artículo 15. La Vicepresidencia del Consejo Rector asumirá las atribuciones de la Presidencia enumeradas en el artículo 14 de los presentes Estatutos que le sean delegadas expresamente por ésta.

Artículo 16. La Vicepresidencia del Consejo Rector sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, en caso de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 17. El/La Director/a dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente/a. Tiene atribuidas las siguientes competencias:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones de la Presidencia del mismo.
2. Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.
3. Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las Bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquéllos que el/La Presidente/a le delegue.
4. Ordenar pagos en la cuantía máxima que determinen las Bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como aquéllos que el/La Presidente/a le delegue.
5. Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.
6. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.
7. Ejercer las funciones de Tesorero/a determinadas en las disposiciones de las Corporaciones Locales.
8. Elaborar la propuesta del Plan de actuación Anual del Consorcio.
9. Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.
10. Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el/La Presidente/a del Consejo Rector.

Artículo 18. Las funciones públicas necesarias para la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas, con responsabilidad jurídico-administrativa, referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económico-financiera serán ejercidas por los técnicos de las distintas Administraciones Públicas participantes, designados al efecto.

CAPITULO SEGUNDO

Funcionamiento de los Organos Colegiados

Artículo 19. El régimen de las sesiones y acuerdos del Consorcio, y en general su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, en cuanto le sea de aplicación, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 20. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán por orden de la Presidencia, con antelación mínima

de dos días hábiles, e irán acompañados del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 21. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria será necesaria la presencia del 70% de los votos representados en el Consejo Rector, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente sustituyan a éstos/as.

Artículo 22. Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el orden del día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 23. Se llevará un Libro de actas de las sesiones, donde se consignarán, en cada acta, el lugar, el día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del/la Presidente/a y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el/la interesado/a y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del/la Secretario/a y el visto bueno del/la Presidente/a.

Artículo 24. En función de la naturaleza y composición del Consorcio, a los efectos de la toma de decisiones, el total de votos del Consejo Rector se establece en 16, atribuyéndose a cada uno de los miembros los siguientes votos:

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico: 50% del total de los votos del Consejo Rector.
- Municipios integrantes del Consorcio: 50% del total de los votos del Consejo Rector, asignados de la siguiente manera:

25% de los votos del Consejo Rector repartidos a razón de uno por municipio.

25% de los votos del Consejo Rector repartidos en función del número de habitantes de cada Entidad Local.

Si se produjera un aumento de los miembros del Consorcio, se recalcularía el número de votos de cada uno de los integrantes sin necesidad de modificar los Estatutos.

Artículo 25. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando la Presidencia del mismo lo crea necesario o se solicite por Vocales que representen al menos el 25% de los votos del Consorcio.

Artículo 26. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. La modificación de los Estatutos será adoptada por mayoría de un quórum de dos tercios.

Artículo 27. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 28. Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán, previo recurso de reposición en los casos que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción o Tribunal competente.

Artículo 29. La reclamación previa a la vía judicial civil y la reclamación previa a la vía judicial laboral se dirigirán a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

TITULO III

GESTION ECONOMICA

CAPITULO PRIMERO

Patrimonio

Artículo 30. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio, según corresponda.

Artículo 31. Las Entidades consorciadas podrán afectar, en su caso, al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo de la propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

CAPITULO SEGUNDO

Hacienda

Artículo 32. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destine para tal fin la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y las Corporaciones Locales con cargo a sus respectivos presupuestos. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sufragará el 100% de los gastos del personal del Consorcio que conformen la estructura básica y el 80%, 75% y 70% de los costes de personal de la estructura complementaria de los Agentes de Desarrollo Local del Consorcio en función del número de habitantes de los municipios en los que se encuentren localizados. El Ayuntamiento en el que resida la oficina de la Unidad Territorial sufragará los costes de mantenimiento del inmueble, y los municipios que conformen la Unidad aportarán al presupuesto de la misma las cantidades necesarias para sufragar los gastos de funcionamiento de dicha Unidad en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos. La incorporación de otras entidades, órganos u organizaciones determinará la modificación de la anterior aportación por el solo acuerdo del Consejo Rector sin necesidad de modificación de los Estatutos.

c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos y privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que pueda obtener por sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 33. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 34. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Hacien-

das Locales, en la Ley General Tributaria, Ley de Tasas y Precios Públicos y demás leyes aplicables.

Artículo 35. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o en varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 36. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el consorcio se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 37. Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 38. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio del rendimiento y productividad.

Artículo 39. La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 40. En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 41. El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de Derecho Público promovida y participada por Entidades Locales, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las Entidades de tal naturaleza.

CAPITULO TERCERO

Presupuesto

Artículo 42. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Donativos y auxilios.
- c) Rentas del patrimonio.
- d) Subvenciones.
- e) Aportaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los municipios de Almuñécar, Jete, Lentegí y Otívar, en las cuantías señaladas anteriormente y, en su caso, de los órganos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por el Consejo Rector.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TITULO IV

GESTION DE PERSONAL

Artículo 43. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos en el Consorcio se regirá por la legislación laboral vigente. Igualmente, las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 44. Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones laborales vigentes.

TITULO V

FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 45. A la Junta de Andalucía y a los municipios consorciados les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Río Verde.

Artículo 46. La Presidencia del Consejo Rector presentará anualmente en el primer trimestre del año, al Consejo Rector, Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

El Consejo Rector, una vez aprobada la Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad, dará conocimiento de ésta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a las Corporaciones Locales componentes del Consorcio.

TITULO VI

MODIFICACIONES Y DISOLUCION

Artículo 47. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el quórum de las dos terceras partes, habrá de ser ratificada por la totalidad de los Entes consorciados, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos.

Artículo 48. 1. La separación de un Ente del Consorcio precisará los siguientes requisitos:

- a) Preaviso de un año dirigido a la Presidencia del Consorcio.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 49. 1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

- a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo del Consejo Rector, con el quórum de las dos terceras partes, ratificado por los dos tercios de las Entidades consorciales.
- b) Por acuerdo unánime de todos los Entes Territoriales consorciados.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes consorciados de las obras, instalaciones y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá, una vez aprobados definitivamente por los Entes Consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

Segunda. La reunión constitutiva del Consejo Rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior.

En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias de los indicados órganos consorciales.

RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que, en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

DISPONGO

Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, y durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto ejercerá dichas funciones la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz.

Cádiz, 1 de julio de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 281/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo

número 281/2002, interpuesto por doña Laura Góngora Pérez contra la Orden de 25 de febrero de 2002 por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 288/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 288/2002, interpuesto por Comisiones Obreras de Andalucía contra la Orden de 25 de febrero de 2002 por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 293/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 293/2002, interpuesto por doña Angeles Celestina Rozalen Fuentes contra la Orden de 25 de febrero de 2002 por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 18 de julio de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Travimeta, SA, encargada del transporte interurbano de viajeros en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de CC.OO. en Jaén y la Sección Sindical de CC.OO. en la empresa Travimeta, S.A., ha sido convocada huelga para los días 23, 24, 25 y 26 de julio de 2002, desde las 00,00 del día 23 de julio de 2002, desarrollándose de manera ininterrumpida hasta las 24,00 del día 26 de julio de 2002, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Travimeta, S.A., encargada del transporte interurbano en la provincia de Jaén.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa encargada del transporte interurbano de viajeros en la provincia de Jaén presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución en la mencionada provincia, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el ámbito territorial de Jaén y provincia colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último

posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa encargada del transporte interurbano de viajeros en la provincia de Jaén convocada para los días 23, 24, 25 y 26 de julio de 2002, desde las 00,00 del día 23 de julio de 2002, desarrollándose de manera ininterrumpida hasta las 24,00 del día 26 de julio de 2002, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo
y Desarrollo Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Obras Públicas y Transportes e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Jaén.

ANEXO

SERVICIOS

- Chiclana-Jaén: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.
- Vilches-Jaén: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.
- Aldeaquemada-Linares: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.
- Linares-Jaén: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar

publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.0041.JA/01.
Beneficiario: Orospeña, S.C.A.
Municipio y provincia: La Puerta de Segura (Jaén).
Subvención: 28.000 €

Núm. expediente: SC.0036.HU/01.
Beneficiario: Home Center, S.C.A.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 25.700 €

Núm. expediente: SC.0025.SE/01.
Beneficiario: Tapizados Burgos, S.L.L.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 60.000 €

Núm. expediente: SC.0075.AL/01.
Beneficiario: Taller y Accesorios Avila Martínez, S.L.L.
Municipio y provincia: Vera (Almería).
Subvención: 30.000 €

Núm. expediente: SC.0059.GR/01.
Beneficiario: Tecnomédica Andaluza, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 90.000 €

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Windet Eólica Andaluza, SL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Lanjarón y El Pinar (Granada). (PP. 1559/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de noviembre de 2000, la empresa «Windet Eólica Andaluza, S.L.» con domicilio social en Granada, plaza del Campillo, núm. 5, Edif. Cervantes, piso 1.º, esc. izq., oficina 11, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en el lugar conocido como «Las Lomas de las Vacas», en los términos municipales de Lanjarón y El Pinar (Granada), denominada «Parque Eólico Las Lomas».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 18, de 13 de febrero de 2001, y en el BOP de Granada núm. 32, de 9 de febrero de 2001, produciéndose alegaciones por Transportes Padul, S.A.L., y Dionisio Picazo, S.L., resueltas posteriormente con el promotor por mutuo acuerdo.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió Declaración de Impacto

Ambiental por la que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento. La citada Declaración se publicó en el BOP de Granada núm. 228, de fecha 3 de octubre de 2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Windet Eólica Andaluza, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 17 aerogeneradores Neg Micon NM900/52 de 900 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 52 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.124 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 55 m de altura.
- 17 centros de transformación de 1.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 24 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo, acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en calle Azacayas, núm. 14, 2.ª planta:

Núm. de expediente: RS-II 701/98-GR.

Interesado: Francisco Javier Tarraga Baldo.

DNI: 22.420.785-V.

Ultimo domicilio: Calle Alpargateros Alta, núm. 5. C.P. 18010, Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: RS-II 1001/98-GR.

Interesado: José Carlos Vico Segura.

DNI: 24.175.423-P.

Ultimo domicilio: Calle Paz, núm. 22, Entresuelo G. C.P. 18002, Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Granada, 24 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 27 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo, acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se

citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en calle Azacayas, núm. 14, 2.ª planta:

Núm. de expediente: RS-II 202/98-GR.

Interesado: Víctor Augusto Grilo-Morais de Lima.

DNI: X-0971535-S.

Ultimo domicilio: Calle Doña Francisca, núm. 12. C.P. 18140, La Zubia (Granada).

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Granada, 27 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de julio de 2002, por la que se modifica la de 10 de julio de 1996, relativa a la composición de las mesas de contratación de la Consejería.

El artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al regular la mesa de contratación remite a su desarrollo normativo la determinación de la composición de la misma, habiendo establecido al respecto el artículo 79.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley, que estará constituida por un Presidente, un mínimo de cuatro Vocales y un Secretario designados por el órgano de contratación.

La Orden de 10 de julio de 1996 de esta Consejería configuró las Mesas de contratación tanto en el ámbito de los Servicios Centrales como en el de las Delegaciones Provinciales con un Presidente, tres Vocales y un Secretario, sin bien preveía la asistencia a las mismas de un representante de las correspondientes Comisiones Técnicas Asesoras para la contratación administrativa, siendo necesario, por tanto, adaptar tal composición a la normativa vigente.

Al mismo tiempo, el apartado 2 del citado artículo 79 del Reglamento General prevé que la designación de los miembros de la mesa de contratación pueda hacerse bien con carácter permanente o bien de manera específica para la adjudicación de contratos, habiéndose considerado conveniente establecer la posibilidad de acudir a esta última modalidad cuando la singularidad o complejidad del contrato que se ha de adjudicar así lo demande.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones citadas y en relación con las facultades que me confiere la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Modificación de la Orden de 10 de julio de 1996, por la que se modifica la composición de las mesas de contratación de la Consejería.

Se introducen en la Orden de 10 de julio de 1996, por la que se modifica la composición de las mesas de contratación de la Consejería, las siguientes modificaciones:

1. Se suprimen los respectivos apartados número 2 de los artículos Primero y Segundo.

2. Se crean en los artículos Primero y Segundo los apartados 1.B) 4, con el siguiente contenido:

«4. Un representante de la Comisión Técnica Asesora para la contratación administrativa, constituida al efecto en el Centro Directivo correspondiente, de conformidad con lo establecido por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 7 de mayo de 1993.»

2. Se introduce un nuevo artículo, el tercero, en los siguientes términos:

«Tercero. Mesas de contratación de carácter específico.

No obstante lo establecido en los artículos anteriores, cuando la singularidad o complejidad del contrato así lo aconseje podrá constituirse en esta Consejería mesa de contratación de carácter específico para la asistencia al órgano de contratación en la adjudicación de dicho contrato.»

3. Consecuentemente con lo anterior, los artículos tercero a séptimo pasan a numerarse sucesivamente artículos cuarto a octavo.

Segundo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de julio de 2002, por la que se habilita a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para el nombramiento excepcional de profesorado que realice las funciones de dirección en los Centros para la Educación de Adultos durante el curso 2002/03.

El Tribunal Supremo ha dictado Sentencia, con fecha 27 de marzo de 2001, confirmando la nulidad del Decreto 88/1991, de 23 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, regulador de los órganos de gobierno de los Centros para la Educación de Adultos. En consecuencia, se produce para estos Centros una situación de vacío normativo que es necesario subsanar mediante la adopción de medidas extraordinarias, de forma que se garantice el correcto funcionamiento de los mismos durante el presente curso escolar 2002/03, hasta tanto no se promulgue un nuevo Decreto que regule los órganos de gobierno de los Centros para la Educación de Adultos, el cual deberá adaptarse a lo establecido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y gobierno de los centros docentes.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, he resuelto:

Primero. Habilitar a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para nombrar, con carácter excepcional para el curso 2002/03, un profesor o profesora responsable de la dirección de cada uno de los Centros para la Educación de Adultos de su ámbito territorial. En los centros de cinco o más unidades se nombrará un segundo profesor o profesora, que, bajo la dependencia del primero, realizará las tareas que éste le encomiende en el ámbito de sus competencias.

Segundo. Esta habilitación tendrá eficacia desde el 1 de septiembre de 2002 hasta el nombramiento de los órganos unipersonales que integran los equipos directivos de estos centros, de acuerdo con la normativa que la Consejería de Educación y Ciencia está elaborando.

Tercero. El ejercicio de las funciones de dirección de los Centros para la Educación de Adultos por las personas que sean nombradas por los titulares de las Delegaciones Provinciales conllevará los efectos económicos mensuales (en euros del año 2002) que se señalan a continuación, de acuerdo con la categoría de los centros que se recoge.

Tipo I (más de 10 unidades). Primer responsable: 515,03. Segundo responsable: 406,65.

Tipo II (entre 5 y 10 unidades). Primer responsable: 406,65. Segundo responsable: 375,38.

Tipo III (entre 1 y 4 unidades). Primer responsable: 375,38. Segundo responsable: -.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan las becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Concluido el período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía (Orden de 20 de diciembre de 2000, BOJA núm. 8, de 20 de enero de 2001), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4 de la convocatoria, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Prorrogar las becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las modalidades de Personal Informático, Personal Estadístico y Personal Bibliotecario, Archivero y Documentación Científica, a los beneficiarios que figuran en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de julio de 2002 a 30 de junio de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, comprende:

1. Una asignación de 600 euros brutos mensuales.

2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.

Tercero. Estas becas, incluidas en el Programa «Formación de Ejecutivos y Técnicos en Centros e Institutos de Investigación» cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

01.18.00.16.00.0400.782.01.54A.1 y 31.18.00.16.00.0400.782.01.54A.5.2003, quedando condicionada a la existencia de crédito.

Cuarto. Obligaciones de los becarios/as:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el apartado 3.4 de la misma, así como las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico, y las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA), para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos, así como las previstas en el art. 15 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo, sobre actuaciones de control de competencia de la Dirección General de Fondos Europeos.

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. El becario está obligado a realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.

4. Justificar ante la Entidad Colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello, deberán remitir, durante del décimo mes de disfrute de la beca, una memoria sobre el desarrollo del trabajo, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Centro y, una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director/a del Centro. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos.

6. Presentar en la secretaría General de Universidades e Investigación, declaración responsable de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

7. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación, declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditación de su ingreso, según se establece en el art. 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Obligaciones de reintegro.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 10.4 de esta convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma, y en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 12.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitirá la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

A N E X O

RELACION DE BECARIOS DE FORMACION DE PERSONAL TECNICO DE APOYO A LA INVESTIGACION

D.N.I.

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

| | |
|-----------------------------------|----------|
| AGUADO FERRON, JOSEFA | 34841150 |
| ALVAREZ BERMEJO, CARLOS | 45591337 |
| BELTRAN HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE | 45581300 |
| CASTAÑO RODRIGO, JOSEFINA | 75244487 |
| HIDALGO GUERRERO, FRANCISCO JOSE | 45592294 |
| JAIMEZ PEREZ, ANTONIA JOSE | 74636784 |
| MORENO SOTO, GERARDO | 52522832 |
| PERALTA LOPEZ, MARIA DEL MAR | 27531491 |
| SOLER FLORES, FRANCISCO JOSE | 75232906 |

UNIVERSIDAD DE CADIZ

| | |
|-----------------------------------|----------|
| ARIAS ROMERO, ELENA | 77521695 |
| BERMEJO DELGADO, OSCAR | 44214618 |
| CASTRO GOMEZ, AMARANTA | 45081639 |
| CHAVERO VALENCIA, Mª ANGELES | 52269551 |
| DELGADO VELAZQUEZ, ANTONIO | 44033420 |
| LOPEZ FLOR, JOSE MARIA | 75744504 |
| MORENO JURADO, MANUEL | 77538291 |
| NAVARRO MARISCAL, SALUD | 44028686 |
| PINA GONZAGA, ESTHER | 31699186 |
| PITA DA VEIGA BARREIRO, ANA MARIA | 52924650 |
| RODRIGUEZ SUAREZ, RAQUEL | 52927710 |
| SALAS GARCIA, BARBARA | 75753275 |

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

| | |
|---------------------------------|----------|
| AGENJO CASTILLO, JUAN FRANCISCO | 30541444 |
| CASTRO CARMONA, MARGARITA | 26034462 |
| CORNEJO YESTE, MARIA TERESA | 30823844 |
| FERNANDEZ HERNANDEZ, SALVADOR | 44356552 |
| LOPEZ LASMARIAS, MARIA PILAR | 17196080 |
| MERINO HERNANDEZ, MARIA DEL MAR | 30797731 |
| MOLINA GARCIA, CATEHERINA | 30825888 |
| MORENO YEPES, ANTONIA | 44356481 |
| PERALBO MADRID, MARIA ISABEL | 30824900 |
| PONCE SOTILLO, YOLANDA | 30798532 |
| PRIETO VILLEGAS, MANUEL | 44352499 |
| REVUELTA LOZANO, MARIA VICTORIA | 30805270 |

| | D.N.I. | | D.N.I. |
|--|-----------|---|----------|
| TENOR SERRANO, INMACULADA DOLORES | 79220671 | MARTINEZ PEÑA, PILAR | 75438915 |
| TORRE BUENO, JOAQUIN DE LA | 30796727 | MATEOS ROMERO, ANA MARIA | 14615204 |
| UNIVERSIDAD DE GRANADA | | MONEREO SOLER, ALFREDO | 48809231 |
| AGUILA R PELAYO, MARIA ANGELES | 24275784 | MORENO ARELLANO, FATIMA | 75869806 |
| ALVAREZ HERNANDEZ, ANA ATTANERI | 54046419 | NAVARRO EUGENIA, MARIA ESTHER | 28615680 |
| CABEZA FERNANDEZ, ELVIRA | 75016195 | PICON TORO, ENCARNACIÓN | 34780308 |
| DOMINGUEZ FERNANDEZ, JESUS MANUEL | 75865613 | RAMIREZ PASTOR, ALICIA | 75442313 |
| GARCIA GARCIA, CARMEN | 44267624 | REVILLA ALVAREZ, CLEMENTINA | 27311722 |
| GARCIA REYES, PILAR | 44280540 | REVUELTA MARCHENA, JOSE CARLOS | 52272144 |
| GOMEZ BERLANGA, JOSE ANGEL | 26492186 | SALAS BAÑOS, ELISABETH | 52299004 |
| HITA GALIANO, INMACULADA | 74638354 | SOLIS LOPEZ, FRANCISCO JOSE | 44601351 |
| LOPEZ RONCERO, ISABEL | 75125405 | SUAREZ SANCHEZ, OLGA MARIA | 48857007 |
| LOPEZ ROELAS, MANUEL | 44295522 | VENTURA MOLINA, INMACULADA | 30211559 |
| MENDEZ MARTIN, FRANCISCA | 44276835 | UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE | |
| OLIVER CONTRERAS, NOELIA | 75099371 | AGUILA PALMA, MARIA DEL ROSARIO | 28901979 |
| ORTEGA GARCIA, ESPERANZA MARIA | 44251254 | BARCIA TIRADO, DOLORES | 28913882 |
| OTALECU LORENZO, MARIA | 24839982 | ORTEGA GARCIA, ISIDORO | 44030144 |
| PEREIRA FERNANDEZ, EULALIA | 45659625 | PEREZ BARROSO, MARIA VICTORIA | 28628311 |
| RAMA MARTIN, EULALIA | 44256370 | PEREZ LUQUE, ISABEL MARIA | 48814064 |
| RAMIREZ PONFERRADA, GEMA | 52488628 | UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA | |
| RUIZ PUERTAS, MARIA EVA | 44279944 | DAVILA VARGAS-MACHUCA, MIGUEL | 26038086 |
| SANTOS ORTEGA, M ^a DE LA PAZ DE LOS | 31260684 | DUARTE PRIETO, MARIA JOSÉ | 44224813 |
| VELASCO TORRES, OLGA | 74654918 | ORTUÑO SANCHEZ, MARIA ROSARIO | 44579164 |
| UNIVERSIDAD DE HUELVA | | ROMERO RODRIGUEZ, ANTONIO | 29041816 |
| BALSERA BARRAGAN, INMACULADA | 48905066 | <i>RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2000.</i> | |
| BORREGO FLORES, ESTHER | 29051497 | Concluyendo el primer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Orden de 14 de noviembre de 2000, BOJA núm. 140, de 5 de diciembre), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4, Anexo I, de la convocatoria, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto: | |
| BOZA GONZALEZ, CONCEPCION | 44237471 | Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de julio de 2002 a 30 de junio de 2003. | |
| LORENZO DOMINGUEZ, MARIA JOSE | 29486599 | Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos: | |
| PARRALO BALLESTEROS, AURORA | 44220786 | 1. Una asignación de 872 euros brutos mensuales y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden. | |
| PEREZ DOMINGUEZ, MARIA JOSE | 29041540 | 2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social. | |
| QUINTERO ORTA, ANA | 44201346 | 3. Una dotación de 60,10 euros mensuales para la Universidad donde el beneficiario/a realice su investigación. | |
| RAMOS VILLARAN, FRANCISCO JAVIER | 44231042 | Tercero. Esta beca, incluida en el Programa «Formación de Ejecutivos y Técnicos en Centros e Institutos de Investigación» cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias: | |
| STROOM BAYON, TANIA | T48930407 | 0.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.0. y 3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.4.2003, quedando condicionada a la existencia de crédito. | |
| UNIVERSIDAD DE JAEN | | Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrec- | |
| ALBA GOMEZ, INMACULADA | 26228826 | | |
| DAVILA GIL, ANA BELEN | 78682322 | | |
| FERNANDEZ LOPEZ, JUAN ANTONIO | 26037143 | | |
| LOPEZ ARANDIA, MARIA TERESA | 26029770 | | |
| MOYA SERRANO, ROSARIO ANA | 26032196 | | |
| PAEZ CHARNECO, NURIA | 74671749 | | |
| PEREA ORTEGA, JOSE MANUEL | 75020787 | | |
| QUESADA GARRIDO, ANTONIA MARIA | 26033144 | | |
| RIVERA DAVILA, REGINA | 75021167 | | |
| RUIZ BOSQUES, JUAN JOSE | 75094752 | | |
| UNIVERSIDAD DE MALAGA | | | |
| ARANDA ORTIZ, MARIA DEL MAR | 25331276 | | |
| ARCOS PARRAGA, MONICA | 53692806 | | |
| ASSIEGO DE LARRIVA, MARIA DEL CARMEN | 25716931 | | |
| BAUTISTA VILLA, DOLORES | 44582350 | | |
| CABEZUDO GARCIA, ROCIO | 25673618 | | |
| FERNANDEZ PLANAS, JUAN CARLOS | 25694476 | | |
| GAMBELL PAEZ, ANA MARIA | 33366882 | | |
| GRANADOS MARTIN, CRISTINA | 33387971 | | |
| JURADO GARRIDO, CARMEN MARIA | 74832855 | | |
| LOPEZ FERNANDEZ, DOLORES | 22981944 | | |
| MORENO RAMIREZ, JOSEFA | 53693672 | | |
| QUESADA DE DIOS, MARIA DEL CARMEN | 75018518 | | |
| VERGE DEL MARMOL, ELENA | 44577414 | | |
| UNIVERSIDAD DE SEVILLA | | | |
| ALVAREZ LACAYO, CARLOS | 27318852 | | |
| ALVAREZ MARTIN, ANTONIO | 28930997 | | |
| BARBANCHO GARRIDO, FRANCISCO JOSE | 28494093 | | |
| CLEMENTE MARTIN, RODOLFO MANUEL | 75552697 | | |
| CONDE CAMPUZANO, MARIA TERESA | 28621540 | | |
| CONDE ZAMBRANA, JUAN ANTONIO | 28499933 | | |
| FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCA | 52563053 | | |
| FERNANDEZ REQUENA, MARIA EULALIA | 75068963 | | |
| FUENTES ATALAYA, ADORACIÓN ROCIO | 28928823 | | |
| GONZALEZ SOLIS, ANA MARIA | 28930672 | | |
| GALAN AVILA, ROSA PALOMA | 25712537 | | |
| GONZALEZ GONZALEZ, EVA MARIA | 28744948 | | |
| HUERTAS FERNANDEZ, JOSE MANUEL | 45657236 | | |
| IZQUIERDO MACIAS, MARIA ANGELES | 45650662 | | |
| LARIOS NARANJO, NURIA | 29043006 | | |
| LORENZO SOMOZA, MARIA LUISA | 32821671 | | |
| LUZON ORTI, RAFAEL | 26031285 | | |
| MARQUEZ DOMINGUEZ, EVA | 52227562 | | |

torado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios/as deberán comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Sexto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Séptimo. Obligaciones de los becarios/as.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.5 de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios/as están obligados/as a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.

5. Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la beca, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, según se establece en el art. 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octavo. Causas de reintegro.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios/as, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 11.6 de esta convocatoria, o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario/a está obligado/a a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

| | <u>D.N.I.</u> |
|------------------------------|---------------|
| ALCARAZ SEGURA, Domingo | 45.594.913 |
| CAMPO ACOSTA, Ricardo del | 75.229.745 |
| MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Sergio | 45.594.404 |
| OÑA BAQUERO, Carmen María de | 45.580.801 |

| | <u>D.N.I.</u> | | <u>D.N.I.</u> |
|---|---------------|---|---------------|
| PARRA LÓPEZ, Luis | 23.265.180 | GONZÁLEZ BLANCO, María Azucena | 44.363.333 |
| RODRÍGUEZ BARREIRA, Oscar Jesús | 10.087.769 | HARO MUÑOZ, Cristina de | 44.289.092 |
| Programa Sectorial | | IVANOVA KOVATCHEVA, Diliana | X1639759 |
| | | MEANA GONZÁLEZ DEL YERRO, Jorge | 44.292.822 |
| | | MONTORO DEL ARCO, Esteban Tomás | 75.095.879 |
| PÉREZ FERRER, Fátima | 75.229.634 | MORALES VILLAR, María del Coral | 24.276.993 |
| UNIVERSIDAD DE CÁDIZ | | ORTEGA LEYVA, Virgilio | 44.280.148 |
| Programa de Titulaciones | | PAZOS BRETANA, José Manuel | 34.091.342 |
| | | PERALES ROMERO, Sonia | 74.650.025 |
| ARAUZ BERNAL, María Alejandra | 44.043.670 | QUIROSA GARCÍA, M ^a Victoria | 74.640.458 |
| BOZA MARTÍNEZ, Diego | 75.754.033 | RODRÍGUEZ MOLINA, Mercedes | 74.670.706 |
| CASTILLO PRIETO, Raquel M ^a | 28.915.292 | RODRÍGUEZ SERRANO, Fernando | 75.875.392 |
| DOMÍNGUEZ VILLAR, Margarita | 75.786.904 | ROMERO LÓPEZ, María Asunción | 23.806.236 |
| FERNÁNDEZ PÉREZ, Rosa María | 31.688.825 | ROSELLÓN DUEÑAS, Antonio | 75.228.223 |
| GARCÍA ROMERO, Marina | 75.752.725 | RUIZ JIMÉNEZ, José Angel | 23.804.370 |
| GRANADO CASTRO, María Dolores | 31.338.470 | SERRANO CHICA, Francisca Dolores | 75.095.793 |
| GUTIÉRREZ DÁVILA, Antonio | 75.810.459 | Programa Sectorial | |
| JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M ^a Dolores | 52.339.629 | ÁGUILA ESCOBAR, Gonzalo | 74.658.479 |
| PRIETO BARBA, Angeles | 31.259.106 | ALBERTUS TORRES, Conrado | 75.236.528 |
| SÁNCHEZ HITTA, Beatriz | 75.746.460 | ASENSIO MORCILLO, Luis Javier | 24.276.673 |
| TIJERAS GUTIERREZ, Darío | 44.961.630 | CAÑETE MARTÍN, Antonio Jesús | 27.347.674 |
| Programa Sectorial | | CASARES ATIENZA, Salvador | 44.287.735 |
| | | CRUZ LÓPEZ, Olga | 75.230.987 |
| BENÍTEZ SOTO, Patricia | 44.046.910 | CUERDA CORREA, M ^a Teresa | 74.646.337 |
| MANZANO GÓMEZ, Francisco Luis | 52.925.957 | ESPIGARES HUETE, José Carlos | 44.264.681 |
| MONTERO CORDÓN, Blanca | 31.689.117 | FERNÁNDEZ HOYOS, Sonia | 45.293.310 |
| MORALES SÁNCHEZ, Francisco Miguel | 52.921.199 | GARCÍA-RETAMERO IMEDIO, Rocío | 75.016.095 |
| PIÑEIRO MENDEZ, Zulema | 75.747.023 | JIMÉNEZ MORENO, Gonzalo | 44.266.503 |
| RAVINA RAMOS, Marta | 75.757.020 | MARÍN SÁNCHEZ, Clotilde | 45.584.725 |
| RÍO RODRÍGUEZ, Laura del | 44.045.202 | MIRALLES MACÍA, Lorena | 48.321.625 |
| SÁNCHEZ GARDEY, Gonzalo | 75.814.735 | MORALES HERNÁNDEZ, M ^a Encarnación | 45.580.759 |
| UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | | MORENO RUEDA, Gregorio | 74.646.502 |
| Programa de Titulaciones | | MUÑOZ GÁMEZ, José Antonio | 75.069.670 |
| | | PAVÓN VALDERRAMA, Manuel | 79.012.311 |
| BERMÚDEZ VÁZQUEZ, Manuel | 48.870.522 | PUERTA FERNÁNDEZ, Victor | 74.821.293 |
| CARDEÑOSA PARRADO, M ^a Rosa | 30.830.073 | ROMERO MOLINA, Desirée | 75.874.418 |
| EXTREMERA EXTREMERA, Miguel Angel | 44.356.660 | RUIZ SEISDEDOS, Susana | 74.645.265 |
| GONZÁLEZ BALLESTER, David | 30.826.223 | SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Cristina | 76.257.172 |
| LUQUE SALAS, Bárbara | 44.364.244 | SERRANO CHICA, José María | 26.490.278 |
| MARTÍN SALVÁN, Paula | 30.947.866 | SIERRA ARAGÓN, Manuel | 44.275.194 |
| MELENDO CRUZ, Ana | 34.003.022 | TORRE MEDINA, Raúl de la | 30.827.696 |
| MELLADO ROMERA, María Dolores | 30.836.782 | VALLS PRIETO, Javier | 24.272.996 |
| MORENO ROJAS, José Manuel | 80.146.931 | Consejo Superior de Investigaciones Científicas | |
| ROMERO GONZÁLEZ, Dámaris | 26.742.574 | BARRIENTOS DURÁN, Antonio | 80.147.521 |
| RUIZ OLIVARES, María del Rosario | 44.361.343 | GARCÍA COMAS, Maia | 24.257.424 |
| SERRANO HERNÁNDEZ, Ana | 30.798.548 | MEDINA PEÑAFIEL, María Almudena | 24.270.802 |
| TORRES CASTRO, Jesús Pedro | 30.827.252 | UNIVERSIDAD DE HUELVA | |
| Programa Sectorial | | Programa de Titulaciones | |
| | | DOMÍNGUEZ ROMERO, Elena | 75.559.996 |
| MEJÍAS CARPENA, Cristina | 44.350.587 | FERNÁNDEZ SANTIAGO, Miriam | 44.218.918 |
| ORDAS BUSTAMANTE, Javier | 44.351.753 | LORENZO GARCÍA, Fernando | 44.218.154 |
| PEINADO AMORES, Rafael Andrés | 44.351.655 | MANTERO ROMERO, Elena María | 48.909.257 |
| PINO CAMPOS, Antonio | 30.833.053 | MARTÍN DEL PINO, Carmen María | 44.231.619 |
| Consejo Superior de Investigaciones Científicas | | MONGE MANSO, Julio Alejandro | 48.913.976 |
| | | PAVÓN REDONDO, Isabel Agustina | 44.237.297 |
| ATIENZA PEÑA, Sergio Gustavo | 30.815.949 | PÉREZ LEPE, Antonio | 48.808.533 |
| UNIVERSIDAD DE GRANADA | | Programa Sectorial | |
| Programa de Titulaciones | | | |
| | | CAPITÁN SUAREZ, María Ángeles | 28.797.688 |
| ARAGÓN CARRETERO, Yolanda | 44.286.192 | GARRIDO ANES, María Edurne | 44.231.118 |
| DÍAZ DUEÑAS, María Mercedes | 44.281.913 | | |

| | <u>D.N.I.</u> | | <u>D.N.I.</u> |
|--|---------------|---|---------------|
| UNIVERSIDAD DE JAÉN | | Programa Sectorial | |
| Programa de Titulaciones | | GÓMEZ-MILLÁN HERENCIA, M ^a José | 45.651.813 |
| UNIVERSIDAD DE SEVILLA | | Programa de Titulaciones | |
| GARCÍA MARTÍN, Javier | 26.226.602 | BALLESTEROS REGAÑA, Ana María | 77.585.230 |
| LÓPEZ ARANDÍA, María Amparo | 26.029.771 | CAMACHO SERRANO, Julia | 27.323.529 |
| MARTÍNEZ CORREA, Alfonso | 26.491.638 | GARCÍA VÁZQUEZ, Pedro | 75.553.893 |
| MARTOS HUESO, María Elena | 75.018.512 | LÓPEZ SERENA, Araceli | 52.263.625 |
| PÉREZ GARCÍA, José Luis | 26.022.673 | MERINO BAENA, Dolores | 79.220.738 |
| PUERTOLLANO VACAS, M ^a Ángeles | 75.019.260 | NAVARRO SOLANO, M ^a del Rosario | 28.763.379 |
| TORO MODOLELL, Naira del | 54.044.306 | OJEDA MURILLO, María Luisa | 28.758.917 |
| Programa Sectorial | | RODRÍGUEZ RAMÍREZ, M ^a del Carmen | 77.585.335 |
| CABALLERO ACEITUNO, Yolanda | 26.036.456 | ROMERO DOMÍNGUEZ, Lorena Rosalía | 28.780.517 |
| CAPARRÓS DEL MORAL, Rocío | 77.331.610 | SALAS ACOSTA, Luz Marina | 75.557.215 |
| CASAÑAS CARRILLO, Ignacio | 26.024.854 | SÁNCHEZ BRAZA, Antonio | 75.744.461 |
| FUENTES OSORIO, Juan Luis | 24.278.066 | SORIA DÍAZ, M ^a Eugenia | 52.666.317 |
| GARCÍA FERNÁNDEZ, Angel Luis | 26.038.790 | SORIANO CUESTA, Cristina | 33.324.906 |
| HINOJOSA CENTENO, María Belén | 44.292.109 | VALLE RAMOS, Carolina del | 28.632.408 |
| RÁEZ PADILLA, Juan | 75.095.547 | Programa Sectorial | |
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | | DOBLAS CHARNECO, Francisco Javier | 27.314.185 |
| Programa de Titulaciones | | GARCÍA ESTEPA, Raúl | 48.858.665 |
| BITTÁN ARGIBE, Mercedes | 45.297.431 | GINÉS ARTEAGA, Antonio José | 28.766.918 |
| ENRÍQUEZ ARANDA, M ^a Mercedes | 25.718.438 | GONZÁLEZ CANTOS, Alberto | 44.047.589 |
| LÓPEZ TELLEZ, José Antonio | 74.839.430 | MARTÍN RENGEL, Sara | 28.763.002 |
| MANTERO IGLESIAS, David | 44.580.830 | NARANJO MUÑOZ, Moisés | 28.926.047 |
| MARTÍNEZ CRUZ, Jesús | 26.223.099 | PALMA HUESO, Julia | 79.221.364 |
| MELÉNDEZ MALAVÉ, Natalia | 74.835.288 | RIDAO SACIE, Cristina | 28.766.636 |
| OTERO CORDONES, Carolina | 44.578.468 | RÍO VALENCIA, Juan Carlos del | 31.869.076 |
| PÉREZ PULIDO, Antonio Jesús | 75.018.541 | RISCOS NÚÑEZ, Agustín | 28.768.689 |
| PRADO SUAREZ, Rosa Cervantina | 25.671.343 | ROMERO BAENA, Antonio | 52.562.681 |
| RUBIO PEREA, Engracia | 53.682.413 | TORRES GARCÍA, Ana | 28.753.493 |
| RUIZ RODRÍGUEZ, Carlos | 74.834.215 | VEGA GARCÍA, Lucía | 48.809.424 |
| SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Antonio Simón | 53.688.359 | VILLALÓN BARRIOS, José Joaquín | 77.536.198 |
| SILVA ROS, María Teresa | 52.588.777 | VILLAÑO VALENCIA, Débora | 33.440.656 |
| VÍAS MARTÍNEZ, Jesús M ^a | 33.383.289 | Consejo Superior de Investigaciones Científicas | |
| Programa Sectorial | | GANGOSO DE LA COLINA, Laura | 29.055.870 |
| CARRASCO SIERRA, M ^a de los Ángeles | 44.582.569 | GRACIA TORRES, Francisco José | 75.068.428 |
| DURÁN MARTÍNEZ, Mario Javier | 25.716.851 | RUIZ LÓPEZ, Noemí | 33.987.290 |
| GÓMEZ DE LA TORRE, M ^a de los Ángeles | 44.578.569 | UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA | |
| LEÓN VEGAS, Milagros | 74.906.601 | Programa de Titulaciones | |
| MARTÍN ORTIZ, Laura | 53.689.068 | CRESPO GUERRERO, José Manuel | 77.327.200 |
| RAMÍREZ TORREBLANCA, Consuelo | 74.822.889 | CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE | |
| ROLDÁN GARCÍA, María del Mar | 25.680.813 | <i>RESOLUCION de 19 de junio de 2002, de la</i> | |
| ROLDÁN PAZ, Lorena | 45.281.809 | <i>Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el</i> | |
| SAMOS SÁNCHEZ, Jorge | 53.685.677 | <i>deslinde de la vía pecuaria Vereda del Pozo del Rey,</i> | |
| UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE | | <i>tramo tercero, comprendido desde el Camino de Montelineros, hasta la Cañada de Lucena, en el término</i> | |
| Programa de Titulaciones | | <i>municipal de Osuna, provincia de Sevilla.</i> | |
| ASENCIO SALCEDO, Claudio | 28.780.615 | Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria | |
| BARAJA ESCUDERO, Manuel | 44.045.351 | denominada «Vereda del Pozo del Rey», tramo tercero, com- | |
| BELMONTE POSTIGO, José Luis | 34.079.488 | prendido desde el camino de Montelineros, hasta la Cañada | |
| GONZÁLEZ ACUÑA, Daniel | 28.751.607 | Real de Lucena, en el término municipal de Osuna (Sevilla), | |
| LAZARI, Antonio | AB2522122 | | |
| LUCENA CID, Isabel Victoria | 28.678.440 | | |
| RULL MUÑOZ, Luis | 48.805.943 | | |
| SALAS MUÑOZ, Rosa María | 28.617.491 | | |

instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo del Rey», en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de febrero de 2000, y en virtud de Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Osuna para la Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias de este término municipal, se acordó el inicio del deslinde del tramo tercero de la «Vereda del Pozo del Rey», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 13 de abril de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 62, de fecha 16 de marzo de 2000.

En dicho acto de deslinde no se formularon alegaciones por parte de los asistentes, pero con posterioridad al mismo don Ignacio López de la Puerta, en representación de Jolma, S.A., solicita la modificación de parte del trazado propuesto, aportando documentación justificativa de su pretensión.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 55, de fecha 16 de mayo de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Renfe. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.

Sexto. Las alegaciones presentadas por ASAJA-Sevilla pueden resumirse como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla.

Séptimo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico, de fecha 1 de agosto de 2001, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. Con fecha 28 de diciembre de 2001, el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo del Rey», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas, cabe manifestar:

En cuanto a la solicitud por parte del representante de Jolma, S.A., de modificar parte del trazado de la Vereda, manifestar que no ésta la vía adecuada para plantear esta cuestión, al ser éste un procedimiento de deslinde, que tiene por objeto únicamente la definición de los límites de la vía pecuaria; no obstante lo anterior, en un momento posterior se podría solicitar la Modificación de trazado de la vía pecuaria, procedimiento administrativo que se regula en los artículos 32 y ss. del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública por ASAJA-Sevilla, ya expuestas, se informa lo siguiente:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, arbitrariedad y nulidad del deslinde, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano

de intrusión de la Vereda, de situación del tramo, croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico. Con carácter previo se ha de señalar que las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa, sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido, manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

Hechos estos comentarios, se procede a la contestación punto por punto a los extremos esgrimidos:

1. En primer lugar, sostiene el alegante que el eje de la vía pecuaria se determina de un modo aleatorio y caprichoso, así como que el mismo no ha sido señalado en el campo.

A este particular, ha de sostenerse que para definir el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento el cual se expone a continuación:

Primero, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal de Osuna, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se realiza el levantamiento del terreno con receptor GPS en campo, y a continuación se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, y en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Considerar también que normalmente no es el eje de la Vía Pecuaria el que se replantea en el campo sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo. Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

2. El alegante manifiesta que el GPS (Global Position System) es un recurso de apoyo, pero no un sistema básico de captura de datos, y que la ejecución de toma de datos se ha realizado desde un vehículo en circulación.

A este respecto, manifestar que la técnica GPS, bien empleada, sí que es un sistema básico de obtención de coor-

denadas y no sólo un recurso de apoyo a otras técnicas. El sistema de posicionamiento global GPS, aunque concebido como servicio de navegación continuo en tiempo real para fines militares, rápidamente tuvo aplicaciones en el mundo civil, tanto en navegación como en cartografía. La aplicación de las técnicas GPS en topografía y geodesia es de particular importancia debido a su rapidez y precisión, siendo adoptado mundialmente por todos los organismos cartográficos desde sus inicios (en España: Instituto Geográfico Nacional, Centro Geográfico del Ejército, Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire, Dirección General del Catastro, Instituto Cartográfico Catalán, etc.).

Los beneficios que sobre la sociedad ha reinvertido el GPS son muy cuantiosos, tanto en desarrollo como a nivel económico, mejorando la precisión de los sistemas clásicos que introducían errores de propagación. Hasta tal punto que Europa pretende tener su propio sistema de posicionamiento global (Galileo), y que Rusia también dispone del suyo propio (Glonass).

Los errores debidos a los retardos ionosféricos, que se producen por la variación de la velocidad de las ondas que emiten los satélites al atravesar la ionosfera, y que depende básicamente del contenido de electrones en la misma, se tienen en cuenta y se eliminan cuando se trabaja con receptores bifrecuencia. Los retrasos troposféricos no dependen de la frecuencia de la señal, sino de la refractividad del medio que es función de la presión y de la temperatura. La refracción troposférica es un problema ya clásico en las medidas geodésicas, y existen muchos modelos para la determinación del retraso troposférico (Saastamonien, Hopfield, etc.).

Las interferencias en el alineamiento, en el receptor y el multipath se pueden así mismo eliminar en el proceso de cálculo analizando las observaciones a cada uno de los satélites y los resultados estadísticos que ofrece para cada vector. Se pueden excluir del cálculo satélites que introduzcan errores en la solución por efecto multipath o por mal funcionamiento, definir franjas horarias de observación óptimas en cada uno de ellos o máscaras de elevación que eliminen satélites bajos con mucha influencia atmosférica. En el levantamiento de los puntos de apoyo es posible eliminar todos estos efectos pues el tiempo de observación del que se dispone para cada uno de ellos es lo suficientemente amplio como para poder analizar los tramos de interferencias en las señales y obtener datos correctos.

Además se trata de evitar en la medida de lo posible realizar observaciones en zonas donde se puedan producir interferencias, como tendidos eléctricos, y efectos multipath, como superficies reflectantes (naves industriales)...

Si se empleara el sistema de observación que se expone en las alegaciones presentadas, utilizando un único receptor y cualquiera de las tres estaciones de referencia que hay en Andalucía, se podrían llegar a obtener precisiones de 1 metro. La disponibilidad y precisión de las posiciones calculadas están restringidas por el número de satélites empleados y el valor del Posicion Dilution of Precision (PDOP), según su geometría. Este método, denominado Differential Global Position System (DGPS) con suavizado, puede llegar a alcanzar precisiones relativas centimétricas con algoritmos de cálculo sofisticados, como el DGPS con super suavizado.

Respecto a la disponibilidad selectiva que se hace, es cierto que por temas militares, y con el fin de evitar tener coordenadas correctas en tiempo real para usos bélicos de otros ejércitos, las frecuencias L1 y L2 eran moduladas con la señal de navegación que contiene la información precisa de tiempo y la información orbital para el cálculo de efemérides, y enviadas en forma de código binario generado por un algoritmo matemático. Para la mayoría de los usuarios, solo era accesible el código C/A (L1), con una degradación producida por un error intencionado en las efemérides y en el estado del reloj, reservándose para usos militares el código P (L1 y L2), de mayor precisión. Desde mayo del año 2000, la

disponibilidad selectiva, como era llamada la accesibilidad restringida de precisión, fue eliminada y hoy por hoy cualquier usuario puede realizar navegación de precisión. Esto sólo sucedía cuando se trabajaba en tiempo real y con un único receptor (modo autónomo).

En posicionamientos relativos, estas codificaciones no impedían el cálculo de las posiciones de manera precisa al afectar por igual tanto a la estación de referencia como a la móvil. Además podían conocerse las efemérides de precisión a partir del día siguiente de la observación (publicadas en internet), con lo que en postproceso también se eliminaba la influencia de la disponibilidad selectiva.

El proyecto Record tiene diversas aplicaciones, y a medida que se amplíe la cobertura de emisoras tendrá una mayor importancia, si bien de momento sólo son a nivel de navegación de precisión y para proyectos en entorno SIG o que no demanden grandes precisiones. Para aplicaciones topográficas, es un método que hoy por hoy no se emplea, aunque se está investigando como aumentar la precisión.

Por otro lado, indicar que no se toman medidas con un vehículo en marcha.

3. El alegante manifiesta que en la Proposición de Deslinde no aparece ningún certificado de calibración del receptor GPS.

A este particular indicar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...) los cuales son solo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente.

4. El alegante indica que la toma de datos se ha limitado a la toma de datos en dos dimensiones «X» e «Y», sin tener en cuenta la «Z», quedando esta circunstancia claramente recogida en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía.

En el citado Plan no se establece que hayan de tomarse los datos de altitud en los procedimientos de clasificación y deslinde de vías pecuarias. En el mismo únicamente se prevé la toma de datos de latitud, longitud y altitud aproximados de las vías pecuarias en los trabajos llevados a cabo para definir la Red de vías pecuarias de Andalucía. Por otra parte, el mismo constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto no es establecer las prescripciones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y en los de deslindes de vías pecuarias.

Dicho lo anterior, y para mayor abundamiento, indicar que con la toma de datos con GPS se están determinando vectores de posición tridimensionales en un sistema de referencia global. Estas posiciones se reducen al elipsoide de referencia, determinando sus coordenadas geodésicas longitud y latitud, además de la altura del punto respecto del mismo. Los errores que pueden existir en la determinación final de las coordenadas en el sistema de referencia cartográfico local, a parte de los posibles errores propios del GPS, se producen en la transformación entre sistemas geodésicos de referencia o cambio de Datum, y están dentro de las precisiones de la propia Red Geodésica Nacional.

Respecto a que el replanteo del deslinde se hace en campo con cinta métrica y por lo tanto se tiene en cuenta la «Z» del terreno, hay que decir que es cierto, y para evitar los errores aducidos en su alegación y mantener la precisión de las medidas, se siguen los siguientes requisitos:

A la hora de tomar la medida con la cinta esta debe estar lo suficientemente tensa como para eliminar los posibles errores producidos con la catenaria que forma la cinta al ser extendida. Si no se tiene en cuenta este requisito, la medida será errónea. La cinta ha de estar lo más horizontal que se pueda a la hora de la medida para que la distancia que se mida coincida con la distancia reducida. Para casos donde la pendiente del terreno es alta, se fracciona el tramo total

en tramos más pequeños, para procurar que la distancia sea la reducida y no la hipotenusa del triángulo rectángulo que se forma.

Teniendo en cuenta estas observaciones, como se tiene, las medidas con cintas son adecuadas.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Concretamente, el procedimiento de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, señalar que el Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de Osuna, incluido en el mismo la «Vereda del Pozo del Rey», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa. Dicha Clasificación fue aprobada por Orden Ministerial de 5 de febrero de 1964 y, por lo tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día. En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

En cuanto a la cuestión planteada sobre la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, y la prescripción adquisitiva, informar que la protección de Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria, ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Registro le es indiferente al dominio público, dado que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece en su apartado 3.º: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva aducida por el transcurso de los plazos legales, hay que indicar que corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no han tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesados en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, han tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Respecto al perjuicio económico y social que plantea el alegante podría ocasionar el deslinde a los titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, y a los trabajadores de las mismas, indicar que un procedimiento de deslinde no busca ni favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los límites del dominio público, en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo, en cada caso, podrían ser susceptibles de estudio posteriormente.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 18 de octubre de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo del Rey», tramo tercero, que discurre desde el camino de Montelineros, hasta la Cañada Real de Lucena, con una anchura de 20,89 metros, y una longitud deslindada

de 3.086 metros, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.086 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 6,5198 Has.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Osuna (provincia de Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal de 20,89 metros; la longitud deslindada es de 3.086 metros; la superficie deslindada de 6,5198 hectáreas (Incluyendo las 0,0878 hectáreas del Abrevadero), que en adelante se conocerá como «Vereda del Pozo del Rey», tramo 3.º, que linda:

- Al Norte: Con fincas de doña María Fernández Domínguez; don Francisco Domínguez Pérez; con la Carretera de La Lantejuela al Rubio; finca de don José López Mazuelos Jolma, S.A.
- Al Sur: Con el Camino de Montelineros; finca de don Francisco Domínguez Pérez; finca de don José López Mazuelos Jolma, S.A.
- Al Este: Con finca de don Francisco Domínguez Pérez; finca de don José López Mazuelos Jolma, S.A.; con la Cañada Real de Lucena.
- Al Oeste: Con el tramo 2.º de la misma vía pecuaria; con finca de don Francisco Domínguez Pérez; finca de don José López Mazuelos Jolma, S.A.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2002, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DEL POZO DEL REY», TRAMO 3.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

VEREDA DEL POZO DEL REY (Tramo III)

| Número de estaca | Coordenadas X | Coordenadas Y | Número de estaca | Coordenadas X | Coordenadas Y |
|------------------|---------------|---------------|------------------|---------------|---------------|
| 1 | 317929,477 | 4135736,456 | 1' | 317925,742 | 4135715,903 |
| 2 | 318009,075 | 4135720,195 | 2' | 318000,892 | 4135700,974 |
| 3 | 318058,310 | 4135693,473 | 3' | 318049,506 | 4135674,529 |
| 4 | 318087,571 | 4135685,266 | 4' | 318078,713 | 4135666,347 |
| 5 | 318225,858 | 4135620,791 | 5' | 318211,393 | 4135605,162 |
| 6 | 318271,457 | 4135535,038 | 6' | 318252,296 | 4135526,716 |
| 7 | 318298,792 | 4135459,181 | 7' | 318279,808 | 4135450,462 |
| 8 | 318338,467 | 4135381,712 | 8' | 318318,989 | 4135374,162 |

| Número de estaca | Coordenadas X | Coordenadas Y | Número de estaca | Coordenadas X | Coordenadas Y |
|------------------|---------------|---------------|------------------|---------------|---------------|
| 9 | 318358,708 | 4135298,628 | 9' | 318338,145 | 4135295,460 |
| 10 | 318357,359 | 4135226,923 | 10' | 318336,483 | 4135227,682 |
| 11 | 318348,376 | 4135151,160 | 11' | 318327,642 | 4135153,710 |
| 12 | 318331,023 | 4135057,209 | 12' | 318310,453 | 4135060,851 |
| 13 | 318309,764 | 4134937,131 | 13' | 318289,219 | 4134940,915 |
| 14 | 318298,894 | 4134858,851 | 14' | 318278,001 | 4134859,804 |
| 15 | 318291,494 | 4134698,974 | 15' | 318270,710 | 4134699,921 |
| 16 | 318292,452 | 4134562,107 | 16' | 318271,563 | 4134561,944 |
| 17 | 318299,459 | 4134524,814 | 17' | 318278,569 | 4134524,814 |
| 18 | 318311,752 | 4134429,976 | 18' | 318291,231 | 4134426,069 |
| 19 | 318322,990 | 4134349,878 | 19' | 318302,468 | 4134345,972 |
| 20 | 318324,478 | 4134303,686 | 20' | 318304,452 | 4134298,136 |
| 21 | 318369,425 | 4134200,883 | 21' | 318349,677 | 4134194,069 |
| 22 | 318399,450 | 4134141,236 | 22' | 318381,614 | 4134130,361 |
| 23 | 318420,863 | 4134107,973 | 23' | 318403,043 | 4134097,072 |
| 24 | 318438,001 | 4134062,304 | 24' | 318418,279 | 4134055,432 |
| 25 | 318449,545 | 4134021,922 | 25' | 318429,141 | 4134017,442 |

RESOLUCION de 21 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Maqueda, tramo segundo, comprendido desde el Cortijo Algibón, hasta la Cañada Real de Morón, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Maqueda», tramo segundo, que discurre desde el Cortijo Algibón, hasta la Cañada Real de Morón, en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Maqueda», en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de marzo de 2000, y en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Osuna para la Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias de este término municipal, se acordó el inicio del deslinde del tramo segundo de la «Vereda de Maqueda», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 12 de julio de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 108, de fecha 12 de mayo de 2000.

En dicho acto de deslinde no se formularon alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previa-

mente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 167, de fecha 20 de julio de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- RENFE. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.

Sexto. Las alegaciones presentadas por ASAJA-SEVILLA pueden resumirse como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

En cuanto a lo manifestado por el representante de RENFE, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla.

Séptimo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 1 de julio de 2001, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. Con fecha 29 de abril de 2002 el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Maqueda», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública por ASAJA-Sevilla, ya expuestas, se informa lo siguiente:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, arbitrariedad y nulidad del deslinde, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y linderos de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de intrusión de la Vereda, de situación del tramo, croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico. Con carácter previo se ha de señalar que las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa, sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido, manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

Hechos estos comentarios, se procede a la contestación punto por punto a los extremos esgrimidos:

1. En primer lugar, sostiene el alegante que el eje de la vía pecuaria se determina de un modo aleatorio y caprichoso, así como que el mismo no ha sido señalado en el campo.

A este particular, ha de sostenerse que para definir el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento, el cual se expone a continuación:

Primero, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal de Osuna, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se realiza el levantamiento del terreno con receptor GPS en campo, y a continuación se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, y en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Considerar también que normalmente no es el eje de la Vía Pecuaria el que se replantea en el campo sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo. Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

2. El alegante manifiesta que el GPS (Global Position System) es un recurso de apoyo, pero no un sistema básico de captura de datos, y que la ejecución de toma de datos se ha realizado desde un vehículo en circulación.

A este respecto, manifestar que la técnica GPS, bien empleada, sí que es un sistema básico de obtención de coordenadas y no sólo un recurso de apoyo a otras técnicas. El sistema de posicionamiento global GPS, aunque concebido como servicio de navegación continuo en tiempo real para fines militares, rápidamente tuvo aplicaciones en el mundo civil, tanto en navegación como en cartografía. La aplicación de las técnicas GPS en topografía y geodesia es de particular importancia debido a su rapidez y precisión, siendo adoptado mundialmente por todos los organismos cartográficos desde sus inicios (en España: Instituto Geográfico Nacional, Centro Geográfico del Ejército, Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire, Dirección General del Catastro, Instituto Cartográfico Catalán, etc.).

Los beneficios que sobre la sociedad ha reinvertido el GPS son muy cuantiosos, tanto en desarrollo como a nivel económico, mejorando la precisión de los sistemas clásicos que introducían errores de propagación. Hasta tal punto que Europa pretende tener su propio sistema de posicionamiento global (Galileo), y que Rusia también dispone del suyo propio (Glonass).

Los errores debidos a los retardos ionosféricos, que se producen por la variación de la velocidad de las ondas que emiten los satélites al atravesar la ionosfera, y que depende básicamente del contenido de electrones en la misma, se tienen en cuenta y se eliminan cuando se trabaja con receptores bifrecuencia. Los retrasos troposféricos no dependen de la frecuencia de la señal, sino de la refractividad del medio que es función de la presión y de la temperatura. La refracción troposférica es un problema ya clásico en las medidas geodésicas, y existen muchos modelos para la determinación del retraso troposférico (Saastamonien, Hopfield, etc).

Las interferencias en el alineamiento, en el receptor y el multipath se pueden así mismo eliminar en el proceso de cálculo analizando las observaciones a cada uno de los satélites y los resultados estadísticos que ofrece para cada vector. Se pueden excluir del cálculo satélites que introduzcan errores en la solución por efecto multipath o por mal funcionamiento, definir franjas horarias de observación óptimas en cada uno de ellos o máscaras de elevación que eliminen satélites bajos con mucha influencia atmosférica. En el levantamiento de los puntos de apoyo es posible eliminar todos estos efectos pues el tiempo de observación del que se dispone para cada uno de ellos es lo suficientemente amplio como para poder analizar los tramos de interferencias en las señales y obtener datos correctos.

Además se trata de evitar en la medida de lo posible realizar observaciones en zonas donde se puedan producir interferencias, como tendidos eléctricos, y efectos multipath, como superficies reflectantes (naves industriales)...

Si se empleara el sistema de observación que se expone en las alegaciones presentadas, utilizando un único receptor y cualquiera de las tres estaciones de referencia que hay en Andalucía, se podrían llegar a obtener precisiones de 1 metro. La disponibilidad y precisión de las posiciones calculadas están restringidas por el número de satélites empleados y el valor del Posicion Dilution of Precision (PDOP), según su geometría. Este método, denominado Differential Global Position System (DGPS) con suavizado, puede llegar a alcanzar precisiones relativas centimétricas con algoritmos de cálculo sofisticados, como el DGPS con super suavizado.

Respecto a la disponibilidad selectiva que se hace, es cierto que por temas militares, y con el fin de evitar tener coordenadas correctas en tiempo real para usos bélicos de otros ejércitos, las frecuencias L1 y L2 eran moduladas con la señal de navegación que contiene la información precisa de tiempo y la información orbital para el cálculo de efemérides, y enviadas en forma de código binario generado por un algoritmo matemático. Para la mayoría de los usuarios, sólo era accesible el código C/A (L1), con una degradación producida por un error intencionado en las efemérides y en el estado del reloj, reservándose para usos militares el código P (L1 y L2), de mayor precisión. Desde mayo del año 2000, la disponibilidad selectiva, como era llamada la accesibilidad restringida de precisión, fue eliminada, y hoy por hoy cualquier usuario puede realizar navegación de precisión. Esto sólo sucedía cuando se trabajaba en tiempo real y con un único receptor (modo autónomo).

En posicionamientos relativos, estas codificaciones no impedían el cálculo de las posiciones de manera precisa al afectar por igual tanto a la estación de referencia como a la móvil. Además podían conocerse las efemérides de precisión a partir del día siguiente de la observación (publicadas en internet), con lo que en postproceso también se eliminaba la influencia de la disponibilidad selectiva.

El proyecto RECORD tiene diversas aplicaciones, y a medida que se amplíe la cobertura de emisoras tendrá una mayor importancia, si bien, de momento, sólo son a nivel de navegación de precisión y para proyectos en entorno SIG o que no demanden grandes precisiones. Para aplicaciones topográficas, es un método que hoy por hoy no se emplea, aunque se está investigando cómo aumentar la precisión.

Por otro lado, indicar que no se toman medidas con un vehículo en marcha.

3. El alegante manifiesta que en la Proposición de Deslinde no aparece ningún certificado de calibración del receptor GPS.

A este particular indicar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...), los cuales son solo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente.

4. El alegante indica que la toma de datos se ha limitado a la toma de datos en dos dimensiones «X» e «Y», sin tener en cuenta la «Z», quedando esta circunstancia claramente recogida en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía.

En el citado Plan no se establece que hayan de tomarse los datos de altitud en los procedimientos de clasificación y deslinde de vías pecuarias. En el mismo únicamente se prevé la toma de datos de latitud, longitud y altitud aproximados de las vías pecuarias en los trabajos llevados a cabo para definir la Red de vías pecuarias de Andalucía. Por otra parte, el mismo constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto no es establecer las prescripciones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y en los de deslindes de vías pecuarias.

Dicho lo anterior, y para mayor abundamiento, indicar que con la toma de datos con GPS se están determinando vectores de posición tridimensionales en un sistema de referencia global. Estas posiciones se reducen al elipsoide de referencia, determinando sus coordenadas geodésicas longitud y latitud, además de la altura del punto respecto del mismo. Los errores que pueden existir en la determinación final de las coordenadas en el sistema de referencia cartográfico local, aparte de los posibles errores propios del GPS, se producen en la transformación entre sistemas geodésicos de referencia o cambio de Datum, y están dentro de las precisiones de la propia Red Geodésica Nacional.

Respecto a que el replanteo del deslinde se hace en campo con cinta métrica y por lo tanto se tiene en cuenta la Z del terreno, hay que decir que es cierto, y para evitar los errores aducidos en su alegación y mantener la precisión de las medidas, se siguen los siguientes requisitos:

A la hora de tomar la medida con la cinta, ésta debe estar lo suficientemente tensa como para eliminar los posibles errores producidos con la catenaria que forma la cinta al ser extendida. Si no se tiene en cuenta este requisito, la medida será errónea. La cinta ha de estar lo más horizontal que se pueda a la hora de la medida para que la distancia que se mida coincida con la distancia reducida. Para casos donde la pendiente del terreno es alta, se fracciona el tramo total en tramos más pequeños, para procurar que la distancia sea la reducida y no la hipotenusa del triángulo rectángulo que se forma.

Teniendo en cuenta estas observaciones, como se tiene, las medidas con cintas son adecuadas.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Concretamente, el procedimiento de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, esta-

bleciéndose en su art. 12: «La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, señalar que el Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de Osuna, incluido en el mismo la «Vereda de Maqueda», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa. Dicha Clasificación fue aprobada por Orden Ministerial de 5 de febrero de 1964 y, por lo tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día. En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

En cuanto a la cuestión planteada sobre la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, y la prescripción adquisitiva, informar que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria, ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Registro le es indiferente al dominio público, dado que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece en su apartado 3.º: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva aducida por el transcurso de los plazos legales, hay que indicar que corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no ha tenido acceso a una serie de documentos que relaciona, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesado en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Respecto al perjuicio económico y social que plantea el alegante podría ocasionar el deslinde a los titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, y a los trabajadores de las

mismas, indicar que un procedimiento de deslinde no busca ni favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los límites del dominio público, en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo, en cada caso, podrían ser susceptibles de estudio posteriormente.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 12 de marzo de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Maqueda», tramo segundo, comprendido desde el Cortijo Algibón, hasta la Cañada Real de Morón, con una anchura de 20,89 metros, una longitud de 3.253 metros, y una superficie de 67.864 m², en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.253 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 67.864 m².

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Osuna (provincia de Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal de 20,89 metros; la longitud deslindada es de 3.253 metros; la superficie deslindada de 6,7864 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Vereda de Maqueda», Tramo 2.º; que linda:

- Al Norte: Con más vía pecuaria.
- Al Sur: Con la Cañada Real de Morón.
- Al Este: Con fincas propiedad de doña Rafaela Calle Picamil; RENFE; don Juan Vargas Sánchez; don Juan Pérez García; doña Angeles Sánchez Ortiz; don Francisco Domínguez Calle; doña María Carmen Delgado Vela y doña Asunción Pérez Pérez.
- Al Oeste: Con fincas propiedad de doña Rafaela Calle Picamil; doña M.ª Josefa Rodríguez Guillén; don Manuel Puerta Caro; don Francisco Domínguez Calle; don Juan Vargas Sánchez; don Francisco Ruiz Mora; doña Mercedes Quesada Morales; don Juan Vargas Sánchez; doña Rosario Vargas López; doña Josefa Vargas Sánchez; don Antonio Bejarano Fernández; don Manuel Abad Núñez y doña Rafaela Muñoz Moscoso.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2002, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE MAQUEDA», TRAMO 2.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA
(Referidas al Huso 30)

VEREDA DE MAQUEDA
(Tramo II)

| Número de estaca | Coordenadas X | Coordenadas Y | Número de estaca | Coordenadas X |
|------------------|---------------|---------------|------------------|---------------|
| 1 | 309112,310 | 4126150,740 | 1' | 309091,400 |
| 2 | 309083,901 | 4126118,005 | 2' | 309068,856 |
| 3 | 309079,100 | 4126103,648 | 3' | 309058,617 |
| 4 | 309066,485 | 4126041,230 | 4' | 309047,171 |
| 5 | 309052,238 | 4126002,204 | 5' | 309031,766 |
| 6 | 309033,397 | 4125940,741 | 6' | 309013,204 |
| 7 | 309008,607 | 4125905,378 | 7' | 308989,333 |
| 8 | 308982,778 | 4125832,326 | 8' | 308962,119 |
| 9 | 308982,390 | 4125782,410 | 9' | 308961,561 |
| 10 | 308993,533 | 4125719,077 | 10' | 308973,399 |
| 11 | 309011,456 | 4125646,638 | 11' | 308991,501 |
| 12 | 309039,160 | 4125559,715 | 12' | 309019,470 |
| 13 | 309072,386 | 4125467,780 | 13' | 309053,292 |
| 14 | 309136,431 | 4125332,984 | 14' | 309117,675 |
| 15 | 309161,410 | 4125269,000 | 15' | 309142,696 |
| 16 | 309211,052 | 4125168,501 | 16' | 309192,908 |
| 17 | 309270,070 | 4125023,027 | 17' | 309251,204 |
| 18 | 309319,504 | 4124875,012 | 18' | 309299,423 |
| 19 | 309325,127 | 4124833,882 | 19' | 309304,819 |
| 20 | 309338,925 | 4124801,116 | 20' | 309319,050 |
| 21 | 309351,330 | 4124767,208 | 21' | 309334,077 |
| 22 | 309454,292 | 4124710,217 | 22' | 309434,851 |
| 23 | 309434,258 | 4124648,329 | 23' | 309415,972 |
| 24 | 309395,949 | 4124596,454 | 24' | 309376,611 |
| 25 | 309381,748 | 4124576,692 | 25' | 309363,629 |
| 26 | 309363,076 | 4124533,840 | 26' | 309342,919 |
| 27 | 309349,376 | 4124513,996 | 27' | 309332,537 |

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de marzo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999 (BOJA núm. 62, de 28.5.2002).

Verificados los datos relacionados con la fecha de aprobación de la Cuenta General correspondiente al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, se ha comprobado la existencia de un error reflejado en el Informe de Rendición de Cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999, por lo cual, y en virtud del artículo 105.2 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede realizar las siguientes correcciones:

En el párrafo 14, donde dice: «siete aprueban la Cuenta General dentro del límite legal, tres Ayuntamientos en los que no consta la fecha de aprobación...», debe decir: «seis aprueban la Cuenta General dentro del límite legal, cuatro Ayuntamientos en los que no consta la fecha de aprobación...».

En el párrafo 27 se suprime la alusión al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y donde dice: «alcanzando un 32%...», debe decir: «alcanzando un 30%...».

En el párrafo 28 se añade el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

En el cuadro núm. 5: Hacer constar que no hay datos relativos a Sanlúcar de Barrameda, ejercicio 1999, por lo que deberá figurar un 3 en la casilla correspondiente.

Y dentro del mismo cuadro en la información de 1999: En las columnas «Aprobado en plazo» reflejar 9 y 30% y en las columnas «Sin datos» reflejar 11 y 32%.

En el párrafo 177 se suprime la alusión al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 5 de julio de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público Acuerdo de 1 de julio de 2002, para proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados que se relacionan.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado en fecha 1 de julio de 2002, proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Arcos de la Frontera núm. Tres (Cádiz).
2. Ayamonte núm. Dos (Huelva).
3. Coín núm. Dos (Málaga).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Solo podrán tomar parte en el concurso, aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso, dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono, y, en su caso, dirección de fax y de correo electrónico.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de que se compromete a prestar el juramento o promesa previsto en el art. 459 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia, se establecen en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por L.O. 16/94), y art. 38.2

del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, especificando, entre otros extremos los siguientes:

1. Título de Doctor en Derecho, en su caso.
2. Ejercicio del cargo de Secretario Sustituto o de Provisión Temporal, Magistrado Suplente, Juez Sustituto o Fiscal Sustituto, con indicación del Juzgado o Tribunal donde desempeñó tales cargos y el tiempo durante el cual los hubiere desempeñado.
3. Acreditación, en su caso, de haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado, en que se exija para su ingreso Título de Licenciado en Derecho.
4. Mención, en su caso, del desempeño de actividad docente en alguna de las situaciones previstas en los arts. 33 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria en Materias Jurídicas en Centros Universitarios, con concreción de las asignaturas impartidas y el tiempo y lugares de ejercicio de dicha actividad.
5. Certificación académica personal para acreditar el expediente universitario del solicitante, a lo largo de su Licenciatura en Derecho.
6. Manifestación formal referida a la preparación de oposiciones a Secretario de la Administración de Justicia, Carrera Judicial y Fiscal, o cualesquiera otras vinculadas a las Administraciones Públicas para las que sea requisito necesario la Licenciatura en Derecho, con mención, en su caso, del nombre de la academia o del preparador o preparadores.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2. b), punto 1 del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe de la Fiscalía de dicho Tribunal Superior, en su caso, de los Organos Judiciales en que haya ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos, junto con certificación acreditativa de los períodos de ejercicio efectivos de la función respectiva.

Quinta. Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los arts. 432.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial, y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia, previstas en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

Granada, 5 de julio de 2002.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1155/99. (PD. 2156/2002).

Don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga.

Hace saber: Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 1155/99, dimanante del juicio de menor cuantía núm. 14/99 del Juzgado de Primera Instancia núm. 1, de Antequera, en el que aparecen como parte apelante Hispano Química, S.A., y como partes apeladas, Excavaciones y perforaciones y Jokinsa S.A., en el que se ha dictado Sentencia núm. 467/02, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue: En la Ciudad de Málaga a treinta y uno de mayo de dos mil dos. Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Hispanoquímica, S.A., que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez. Es parte recurrida Excavaciones y Perforaciones, S.L., que está representado por el Procurador don Miguel Lara de la Plaza, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Es parte en situación procesal de rebeldía Jokinsa, S.A. Fallamos que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales Señor Olmedo Jiménez, en nombre y representación de la entidad Hispano Química, S.A., contra la sentencia dictada en fecha 17 de septiembre de 1999 por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Antequera, en el juicio de menor cuantía núm. 14/99 del que este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución dando por reproducidos cuantos pronunciamientos contiene en su parte dispositiva con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante. Firmado: Ilegible. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada declarada en rebeldía, cuyo paradero se ignora, Jokinsa, S.A., expido y firmo el presente en Málaga, 8 de julio de 2002. La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 122/2001. (PD. 2181/2002).

C/ Párroco Juan A. Jiménez Higuero, 31, 3.º D.
Fax: 95/258.37.11 (Decanato). Tel.: 95/246.18.35.
N.I.G.: 2905441C20016000295.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 122/2001. Negociado: DS.

Sobre: J. Ordinario.

De: Doña María Santos de la Rubia.

Procurador: Sr. Pérez Berenguer, Juan José.

Contra: Costa del Sol Network Centre, Oddveig Kari Klebo, Thor Oyvind Haugen y Residencial de Inversiones, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 122/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Fuengirola a instancia de María Santos de la Rubia contra Costa del Sol Network Centre, Oddveig Kari Klebo, Thor Oyvind Haugen y Residencial de Inversiones, S.A., sobre J. Ordinario, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola a once de abril de 2002.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola, don Román González López, los presentes autos de Juicio Ordinario número 122/01 instados por el Procurador don Juan José Pérez Berenguer, en nombre y representación de doña María Santos de la Rubia, contra Costa del Sol Network Centre, doña Oddveig Kari Klebo, don Tohr Oyvind Haugen y Residencial de Inversiones, S.A., dicta la presente en base a los siguientes,

FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por doña María Santos de la Rubia, y declaro que le pertenecen en pleno dominio las fincas siguientes:

- Vivienda tipo E de la planta cuarta del portal IX del Conjunto La Siesta, II fase. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola núm. 1, al libro 562, tomo 1192, folio 103, finca registral núm. 30.131.
- Vivienda tipo F de la planta cuarta del portal X del Conjunto La Siesta, II fase. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola núm. 1, al libro 562, tomo 1192, folio 115, finca registral núm. 30.139.

Ordeno la inscripción de las referidas fincas a favor de la misma, ordenando la cancelación de las inscripciones contradictorias de dominio que figuren en el Registro de la Propiedad.

Se hace expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a/la los demandado/s Costa del Sol Network Centre, Oddveig Kari Klebo, Thor Oyvind Haugen y Residencial de Inversiones, S.A., extiendo y firmo la presente en Fuengirola a trece de abril de dos mil dos.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de junio de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación de contratos administrativos.

A)

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 03/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Impresión de cinco números de la Revista Meridiam».

c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm 23, de 23.2.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 102.500 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de abril de 2002.

b) Contratista: Artes Gráficas Novograf, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.193 euros.

B)

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 04/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio telefónico de información a la Mujer».

c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 23, de 23.2.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 270.455 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de abril de 2002.

b) Contratista: Iberphone, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 256.360 euros.

C)

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 07/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia y consultoría.

b) Descripción del objeto: «Desarrollo del programa Optima».

c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de 26.3.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.202 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de junio de 2002.

b) Contratista: Su & Ma Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 117.200 euros.

D)

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 08/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Diseño y coordinación Fidem 2002».

c) Boletín de publicación del anuncio de licitación. BOJA núm. 44, de 16.4.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.020 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de junio de 2002.

b) Contratista: Promociones y Congresos SCA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.000 euros.

Sevilla, 27 de junio de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2177/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso el siguiente contrato de gestión de servicio público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: 2002/2287 (T-86184-MSL1-2S).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Concesión para la construcción y explotación de la línea 1 interurbanametro de Sevilla en el que se incluyen como prestaciones anejas la redacción del proyecto y adquisición de material móvil».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Treinta y cinco (35) años, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Sí.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de inversión a realizar: Trescientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta mil ochocientos ochenta y ocho euros (359.970.888 euros).

5. Garantía provisional: Siete millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos euros (7.199.400 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/505.74.00.

e) Telefax: 95/505.74.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional

- Solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras, presentación de cuentas anuales, informes de auditorías y cifras de negocios relativas al licitador en los que se justifique esta solvencia conforme se determina en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

- Solvencia técnica y profesional: Relación de medios personales, equipos técnicos y unidades técnicas, así como servicios o trabajos realizados por los licitadores en los que se justifique esta solvencia conforme se determina en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 22 de noviembre de 2002.

b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 13 de diciembre de 2002.

e) Hora: A las diez horas.

10. Otras informaciones: La sociedad concesionaria deberá adoptar la forma jurídica de sociedad anónima.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 18 de julio de 2002.

Sevilla, 18 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2182/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/505.85.00.

e) Telefax: 95/505.85.07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 5 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: El día 25 de septiembre de 2002.

e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/0565 (01-AA-1640-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Instalación de paneles direccionales e hitos de balizamiento en la red principal y secundaria de carreteras de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 300.485,32 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 6.009,71 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No.

Núm. de expediente: 2002/0604 (01-AA-1646-00-00-AM).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Plantaciones en enlaces de la A-92. P.k. 152+360, p.k. 146+250 y p.k. 175+670.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 269.181,74 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.383,63 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No.

Núm. de expediente: 2002/1045 (7-AA-1656-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Colocación de barrera de seguridad en la red secundaria de carreteras de Andalucía. 2.ª fase.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 721.211,61 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 14.424,23 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2176/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2002/0540.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: 03-AA-1659-0000-CS Proyecto del tramo Aljaraque-Playa de La Bota de la vía multimodal Huelva-La Bota (VM-497).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (varias provincias).

d) Plazo de ejecución: 8 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 727.812,95 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/505.85.00.

e) Telefax: 95/505.85.07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 5 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 25 de septiembre de 2002.

e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2180/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2002/0535.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: 07-AA-1655-00.00-SZ. Proyecto de señalización horizontal en la red principal de carreteras de Andalucía. 3.ª fase.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (300.497,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/505.85.00.

e) Telefax: 95/505.85.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: G, 5, c.

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 5 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 25 de septiembre de 2002.

e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso).

Sevilla, 11 de julio de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2157/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
 - c) Número de expediente: 2002/0812.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: (04-SE-1623-0.0-0.0-PC (RF). Reciclado de firme in situ con cemento y balizamiento en la carretera SE-141 «Puebla de los Infantes-Las Navas de la Concepción, del p.k. 20+000 al 35+000.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 8 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (1.223.535,69 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Carreteras.
 - b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/506.60.78.
 - e) Telefax: 95/506.60.67.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del día de finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA, a las 13,30 horas.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III, 41071 Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

- Núm. de Fax del Registro: 95/506.60.67.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 29 de agosto de 2002.
 - e) Hora: 9,00.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío al DOCE (en su caso).
 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.copt.junta-andalucia.es

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Consuelo Guzmán Lebón.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso (Expte. 96/02). (PP. 2041/2002).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Parques y Jardines.
 - b) Sección de Contratación.
 2. Expte.: 96/02 de Contratación.
 - a) Objeto: Conservación de zonas verdes en el Distrito Este.
 - b) Presupuesto de licitación: 75.600,99 euros.
 - c) Partida presupuestaria: 10100-43301-22706/02.
 - d) Fianza provisional: 1.512,02 euros.
 - e) Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.
 - f) Lugar de ejecución: Sevilla.
3. Forma de contratación: Concurso.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Obtención de la documentación.
 - a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P. 41012, Sevilla.
 - Teléfono: 95/459.29.95. Telefax: 95/459.30.25.
 - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
 5. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - b) Solvencia económica: Sí.
 6. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.
 7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1, de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los sobres 2 y 3, conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, respectivamente, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Unica en la Sala de Fieles Ejecutores, sita

en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Secretario General.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de adjudicación de contratos de obras.

1. Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y Obra.

b) Descripción del objeto: C-GR1037/OPO0. Proyecto y obra de la variante de Lanjarón en la A-348.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 22.6.1999.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 3.697.817,27 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de junio de 2002.

b) Contratista: UTE Construcciones Pérez Jiménez / SITE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.100.824,29 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-SE1073/OEJO. Obra de la restauración paisajística de la SE-401, Sevilla-Utrera.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 30.10.1999.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 390.135,16 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de junio de 2002.

b) Contratista: Eulen.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 330.780,46 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AS5019/ORPO. Obra de restauración paisajística de la A-92 Sur. Tramo: Hueneja-Las Juntas.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 12.2.2000.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 1.914.129,60 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de mayo de 2002.

b) Contratista: Eulen.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.564.277,25 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: H-CO5033/OEJO. Obra de colectores de Montoro.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 9.5.00.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 2.431.902,26 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de mayo de 2002.

b) Contratista: UTE Arema/Salvador Rus.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.546.036,82 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: H-CO5036/OEJO. Obra de la Edar de Montoro.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 9.5.2000.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 1.332.961,19 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de mayo de 2002.

b) Contratista: UTE Arema/Salvador Rus.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.169.259,57 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AS5020/ORPO. Obra de restauración paisajística de la A-92 Sur. Tramo: Nacimiento N-340.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 17.10.2000.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 1.474.780,59 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de mayo de 2002.

b) Contratista: Irena.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.066.188,12 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: H-JA0200/OEJO. Obra del depósito para abastecimiento en Vilches.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 10.5.2001.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 808.212,31 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de febrero de 2002.

b) Contratista: Construcciones Vera.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 939.342,59 euros.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obra.

b) Descripción del objeto: H-AL5001/OPO0. Proyecto y obra de la Edar de Olula, Fines y Macael.

- c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 21.4.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 2.177.077,94 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 22 de marzo de 2002.
b) Contratista: Dytras.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2.127.608,43 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto y obra.
b) Descripción del objeto: C-AG1021/OPOO. Proyecto y obra de estabilización de desmontes en la A-92, p.k. 249,6 al 250.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 18.5.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 999.261,39 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 24 de junio de 2002.
b) Contratista: Site.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.316.617,70 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: H-JA0026/OEJO. Obra de encauzamiento urbano de Venta de los Santos, en Montizón.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 31.5.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 173.370,73 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 29 de abril de 2002.
b) Contratista: Ramón Ruiz Fernández.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 223.23,24 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto y obra.
b) Descripción del objeto: C-AG1024/OPOO. Proyecto y obra de colocación de barreras de seguridad en mediana de la A-92, p.k. 0,000 al 127,250.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 5.7.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 591.925,34 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 19 de abril de 2002.
b) Contratista: Azvi.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 556.251,15 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-SS1077/OEJO. Obra de nuevo puente sobre la rivera del Huéznar en la carretera de Constantina a El Pedroso.

- c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 14.7.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 1.046.353,09 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 15 de febrero de 2002.
b) Contratista: UTE Rafael Morales/Construcciones Vera.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.018.459,83 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: H-SE0115/OEJO. Obra de mejora del abastecimiento a El Ronquillo.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 17.8.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 187.020,28 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 4 de febrero de 2002.
b) Contratista: Martín Casillas.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 251.669,37 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-GR0007/OEJO. Obra de nuevo puente sobre el río Genil y paso de ferrocarril en Loja.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 9.8.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 5.190.360,26 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 15 de abril de 2002.
b) Contratista: OHL.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 4.430.533,35 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-SS1075/OEJ1. Obra de acondicionamiento de la A-455 de Constantina a Lora del Río.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 9.8.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 5.455.510,78 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 14 de junio de 2002.
b) Contratista: ACS.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 5.629.436,51 euros.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: H-SE0149/OEJO. Obra de colector-emisario a Edar de El Coronil.

- c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 29.8.2001.
 2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto de licitación: 341.469,64 euros.
 4. Adjudicación.
 a) Fecha: 15 de enero de 2002.
 b) Contratista: Martín Casillas.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 290.847,35 euros.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: H-MA5253/OEJO. Obra de nueva conducción de abastecimiento de agua desde el manantial de la villa.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 15.9.2001.
 2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto de licitación: 893.342,92 euros.
 4. Adjudicación.
 a) Fecha: 1 de marzo de 2002.
 b) Contratista: UTE UC 10/Estructuras y vías del Sur.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 832.604,93 euros.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: H-HU5204/OEJO. Obra de abastecimiento a El Rincón, El Portil y El Rompido.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 11.10.2001.
 2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto de licitación: 2.478.857,17 euros.
 4. Adjudicación.
 a) Fecha: 18 de febrero de 2002.
 b) Contratista: Ferroviario Agroman.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 2.352.179,22 euros.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: T-HU1031/OEJO. Obra de supresión paso a nivel de la línea Sevilla-Huelva y carretera A-492 de La Palma del Condado a Valverde del Camino.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.10.2001.
 2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto de licitación: 1.415.392,70 euros.
 4. Adjudicación.
 a) Fecha: 8 de febrero de 2002.
 b) Contratista: Vías y Construcciones.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1.415.392,70 euros.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: C-HU5212/OEJO. Obra de nuevo acceso a Punta Umbría desde el paso de La Bota.

- c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 25.10.2001.
 2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto de licitación: 12.946.898,38 euros.
 4. Adjudicación.
 a) Fecha: 20 de febrero de 2002.
 b) Contratista: UTE Rafael Morales/Construcciones Vera.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 12.836.986,62.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: C-AS5207/ORPO. Obra de restauración paisajística de la A-92 Sur, Las Juntas-Nacimiento.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 30.10.2001.
 2. Procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto de licitación: 1.293.125 euros.
 4. Adjudicación.
 a) Fecha: 3 de junio de 2002.
 b) Contratista: Eulen.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1.190.765,93 euros.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: C-JA0032/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-321. Tramo: Arjona-Pilar de Moya.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 21.11.2001.
 2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto de licitación: 460.394,26 euros.
 4. Adjudicación:
 a) Fecha: 11 de abril de 2002.
 b) Contratista: Contrat. Ingeniería y Obras.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 442.523,99 euros.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Proyecto y obra.
 b) Descripción del objeto: C-AL5017/OPO0. Proyecto y obra de acondicionamiento de la C-3325 entre Cantoria y Albarchez.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 11.12.2001.
 2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto de licitación: 5.468.215,85 euros.
 4. Adjudicación.
 a) Fecha: 15 de mayo de 2002.
 b) Contratista: Ploder.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 5.371.627,52 euros.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: H-CA5031/OEJO. Obra de abastecimiento a la barriada de Fuente del Gallo en Conil.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 11.12.2001.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 918.457,68 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de junio de 2002.
 - b) Contratista: Martín Casillas.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 640.371,44 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: H-CA5032/OEJO. Obra de depósito regulador para las barriadas de Barrio Nuevo y Roche, en Conil.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 11.12.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 832.755,23 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de junio de 2002.
 - b) Contratista: Martín Casillas.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 883.907,43 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: H-GR5222/OEJO. Obra de abastecimiento a Chauchina.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 29.12.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 5.305.954,58 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de junio de 2002.
 - b) Contratista: Vías y Construcciones.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.085.537,33 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: H-GR5223/OEJO. Obra de conducción de agua potable desde la Etap de El Chaparral a Pinos Puente.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 29.12.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 1.298.457,25 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de junio de 2002.
 - b) Contratista: UTE UC 10/Construcciones Porman/La Llave Granada.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.230.266,27 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: H-GR0022/OEJ1. Obra de abastecimiento a Albuñol.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 19.2.2002.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 1.153.622,09 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de junio de 2002.
 - b) Contratista: Corsan Corviam.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.196.863,94 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: H-GR0025/OEJ1. Obra de saneamiento de Albuñol.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 19.2.2002.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 2.898.121,52 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de junio de 2002.
 - b) Contratista: Corsan Corviam.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.854.919,58 euros.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de adjudicación de contratos de asistencia técnica y consultoría.

1. Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.
 - b) Descripción del objeto: C-HU5212/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de nuevo acceso a Punta Umbría desde La Bota.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 7.3.2000.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 438.649,41 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de febrero de 2002.
 - b) Contratista: V.S. Ingeniería y Urbanismo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 438.649,41 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Asistencia técnica y dirección de obra.
 - b) Descripción del objeto: H-CO5033/OD00 y H-CO5036/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de colectores y EDAR de Montoro.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 27.6.2000.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 168.115,78 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de mayo de 2002.
 - b) Contratista: INGESA.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación. 217.960,79 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia técnica y dirección de obra.
b) Descripción del objeto: H-GR0022/OD00 y H-GR0025/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de abastecimiento y saneamiento de Albuñol.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 17.10.2000.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
c) Procedimiento: Abierto.
d) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 159.659,30 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 12 de junio de 2002.
b) Contratista: UTE Bética/Otingar.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 157.937,81 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Control de calidad.
b) Descripción del objeto: H-CO5033/OCCO y H-CO5036/OCCO. Control de calidad de colectores y EDAR de Montoro.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 19.12.2000.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 59.002,62 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 21 de junio de 2002.
b) Contratista: Euroconsult Andalucía.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 55.167,46 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia técnica y dirección de obra.
b) Descripción del objeto: H-AL5001/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de la EDAR de Olula, Macael y Fines.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 21.4.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 98.463,81 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 11 de abril de 2002.
b) Contratista: Imca.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 89.063,20 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia técnica y dirección de obra.
b) Descripción del objeto: C-AG1026/OD00, C-AG1027/OD00 y C-AG1028/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de colocación de barreras de seguridad en la A-92, provincia de Granada.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.8.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 38.198,59 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 4 de enero de 2002.
b) Contratista: Protecimar.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación. 33.614,76 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: T-SE5051/PPRO. Proyecto del eje ferroviario transversal. Tramo: Aguadulce-Pedrerá.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 28.7.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 306.516,17 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 14 de marzo de 2002.
b) Contratista: Ineco.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 303.361,49 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia técnica y dirección de obra.
b) Descripción del objeto: C-GR0007/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de nuevo puente sobre el río Genil y paso de ferrocarril en Loja.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.8.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 196.078,07 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 11 de abril de 2002.
b) Contratista: Apia XXI.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 194.974,67 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-MA5090/PPRO. Proyecto de la variante de Sierra de Yeguas en la A-365.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 9.8.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 120.202,42 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de mayo de 2002.
b) Contratista: Imca.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 112.951,08 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-GR0009/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-385, tramo: Santa Fe-La Malahá.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 9.8.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 135.828,74 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 3 de junio de 2002.
b) Contratista: Urci.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 119.375,34 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-SE1075/PPRO. Proyecto de la A-376, Sevilla-Utrera. Tramo: Intersección con la SE-418 a la SE-425.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 9.8.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 318.536,42 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de mayo de 2002.
b) Contratista: Proser.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 296.190,24 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: T-SE5050/PPRO. Proyecto del eje ferroviario transversal. Tramo: Osuna-Aguadulce.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 9.8.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 552.931,14 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 15 de marzo de 2002.
b) Contratista: Inserco Ingenieros.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 516.714,15 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-JB1058/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-393. Tramo: Medina Sidonia-Vejer de la Frontera.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 11.8.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 330.556,66 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de mayo de 2002.
b) Contratista: Apia XXI.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 290.190,47 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia técnica y dirección de obra.
b) Descripción del objeto: C-SS1077/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de nuevo puente de Constantina a El Pedroso.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 4.9.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: 55.456,71 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 15 de febrero de 2002.
b) Contratista: V.S. Ingeniería y Urbanismo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 51.425,16 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-CA5022/PPRO. Proyecto de la A-382. Tramo I: A-4 al p.k. 7,900.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 11.8.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 661.113,31 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 13 de mayo de 2002.
b) Contratista: Apia XXI.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 547.129,08 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia técnica y dirección de obra.
b) Descripción del objeto: H-HU5204/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de conducción y depósito de El Rompido.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 2.10.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 102.368,28 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 8 de febrero de 2002.
b) Contratista: Roma Ingenieros.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 93.094,15 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia técnica y dirección de obra.
b) Descripción del objeto: T-HU1031/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de eliminación de paso a nivel en La Palma.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 27.9.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 61.567,36 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 8 de febrero de 2002.
b) Contratista: Inserco Ingenieros.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 61.303,23 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-AG1099/PPRO. Proyecto de accesos desde la A-92 a las localidades de La Peza y Lopera.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 23.10.2001.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 100.228,78 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de marzo de 2002.
b) Contratista: Ofiteco.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 100.155,03 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
b) Descripción del objeto: C-AA0005/PATO. Asistencia técnica para la redacción del proyecto de áreas de servicio en la A-92 y A-381.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 30.10.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 60.101,21 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 14 de enero de 2002.
b) Contratista: GHESA.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 60.049,76 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Control de calidad.
b) Descripción del objeto: C-HU5212/OCCO. Control de calidad de nuevo acceso a Punta Umbría desde el paso de La Bota.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 8.11.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 167.607,14 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de febrero de 2002.
b) Contratista: Vorsevi.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 142.466,07 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-JB1057/PPRO. Proyecto de la variante noroeste de Medina Sidonia entre la A-390 y la A-381.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 8.11.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 150.253,03 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 2 de mayo de 2002.
b) Contratista: Proser.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 135.537,41 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-CA5018/PPRO. Proyecto de la A-382. Tramo II: Del p.k. 7,900 al 13,000.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.10.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 456.769,20 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 13 de mayo de 2002.
b) Contratista: Aepo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 409.169,31 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Estudio informativo.
b) Descripción del objeto: T-G0010/PEIO. Estudio informativo de la línea del metro ligero de Granada.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 10.11.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 721.214,53 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 29 de abril de 2002.
b) Contratista: AYESA.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 662.608,34 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia técnica y dirección de obra.
b) Descripción del objeto: H-MA5216/ODO0 y H-MA5219/ODO0. Asistencia técnica y dirección de obra de colectores y EDAR de Campillos.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 29.11.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 98.838,24 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 11 de abril de 2002.
b) Contratista: Otingar.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 85.891,70 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-JB5082/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-390. Tramo: Chicliana-Medina Sidonia.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 11.12.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 300.506,05 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 2 de mayo de 2002.
b) Contratista: Proser.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 280.797,50 euros.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-CA5021/PPRO. Proyecto de la A-382. Tramo III: P.k. 13,000 al 20,200.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 27.12.2001.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 570.961,50 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de mayo de 2002.
 - b) Contratista: TYPSA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 528.699,95 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Cartografía.
 - b) Descripción del objeto: C-GI0033/PCT0. Estudios cartográficos y topográficos para la redacción de estudios, proyectos y ejecución de obras en las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 5.1.2002.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto de licitación: 450.759,01 euros.
 4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de junio de 2002.
 - b) Contratista: UTE Restisur/Cartofoto.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 410.190,73 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Proyecto.
 - b) Descripción del objeto: C-CA5020/PPR00. Proyecto de la A-382, variante de Arcos de La Frontera.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 27.12.2001.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto de licitación: 661.113,31 euros.
 4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de mayo de 2002.
 - b) Contratista: AYESA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 611.403,88 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Control de calidad.
 - b) Descripción del objeto: G-GI0036/OCC0. Control de calidad de carreteras en la provincia de Jaén.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26.1.2002.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto de licitación: 225.379,54 euros.
 4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de abril de 2002.
 - b) Contratista: Ofiteco.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 202.233,06 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Proyecto.
 - b) Descripción del objeto: H-CA0013/PPRO. Proyecto de mejora del sistema general de abastecimiento de agua potable de El Puerto de Santa María.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 12.2.2002.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: 102.172,06 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de mayo de 2002.
 - b) Contratista: Dintra 5.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 92.513,09 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
 - b) Descripción del objeto: T-CA0002/PAT0. Asistencia técnica de identificación de actuaciones para intercambiadores de transporte en la Bahía de Cádiz.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 19.2.2002.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto de licitación: 90.151,82 euros.
 4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de mayo de 2002.
 - b) Contratista: EPYPSA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 87.627,79 euros.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Control de calidad.
 - b) Descripción del objeto: H-SE0025/OCC0, H-SE0026/OCC0, H-SE0027/OCC0 y H-SE0028/OCC0. Control de calidad de saneamiento integral del Aljarafe. Colector margen derecha del Guadalquivir, tramos I, II, III y IV.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 6.4.2002.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto de licitación: 206.698,21 euros.
 4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de junio de 2002.
 - b) Contratista: Euroconsult Andalucía.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 182.488,96 euros.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION, SAU

ANUNCIO de contratación (Expte. G/001-02), sobre desarrollo e implantación de un entorno de comunidades virtuales. (PD. 2114/2002).

Anuncio de concurso que se cita.

Objeto: «Desarrollo e implantación de un entorno de comunidades virtuales para la infraestructura de aplicaciones telemáticas de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal», en el marco del Programa de Acciones Innovadoras de Andalucía «Gualinfo» (Expte. G/001-02).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación (IVA incluido) de ciento ochenta mil euros (180.000 €).

Fianza definitiva (a la adjudicación). Siete mil doscientos euros (7.200 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y Jurídicas y demás documentos podrán retirarse por los interesados en las oficinas de la Sociedad, sita en Avenida de la Arboleda s/n, Edificio Zoco Aljarafe, Tomares, 41940 (Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas. También podrá solicitarse su envío electrónico mediante correo electrónico de petición a la dirección info.sadesi@juntadeandalucia.es, indicando nombre del peticionario y la referencia «solicitud Pliegos SCV».

Presentación de ofertas: Las ofertas técnicas y económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Dirección Administrativa-Financiera de la sociedad, en la dirección anteriormente indicada, antes de las 14,00 horas del 2 de septiembre de 2002.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Director General, Juan Peña Amaro.

ANUNCIO de contratación (Expte. G/002-02), sobre suministro de un sistema de red de almacenamiento masivo de información. (PD. 2160/2002).

Anuncio de concurso que se cita.

Objeto: «Suministro de un sistema en red de almacenamiento masivo de información para la infraestructura de servicios telemáticos de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal», en

el marco del Programa de Acciones Innovadoras de Andalucía «Guadalinfo» (Expte. G/002-02).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación (IVA incluido) de ciento ochenta mil euros (180.000 €).

Fianza definitiva (a la adjudicación). Siete mil doscientos euros (7.200 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y Jurídicas y demás documentos podrán retirarse por los interesados en las oficinas de la Sociedad, sita en Avenida de la Arboleda s/n, Edificio Zoco Aljarafe, Tomares, 41940 (Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas. También podrá solicitarse su envío electrónico mediante correo electrónico de petición a la dirección info.sadesi@juntadeandalucia.es, indicando nombre del peticionario y la referencia «solicitud Pliegos SAN».

Presentación de ofertas: Las ofertas técnicas y económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Dirección Administrativa-Financiera de la sociedad, en la dirección anteriormente indicada, antes de las 14,00 horas del 2 de septiembre de 2002.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Director General, Juan Peña Amaro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se hace pública la relación de Entidades Locales a las que se requiere subsanación de la solicitud de subvención para gastos de inversión en Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

En cumplimiento del art. 6 de la Orden de 5 de abril de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2002, se hace pública la relación de Entidades Locales a las que se requiere documentación, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recogidas en los Anexos I y II, cuyo texto íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, debiendo efectuar la subsanación de errores aportando la documentación correspondiente en el plazo de diez días desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se les tendrá por desistido en su petición, previa resolución en los términos previstos en el art. 42.1 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 25 de junio de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio correspondiente al Expte. MA-80/02-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica

a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Anda Gali Service, S.L.

Expediente: MA-80/02-MR.

Infracción: Leve, art. 30.4, Ley 2/1986, y art. 54.7, Decreto 491/1996.

Sanción: Multas hasta 601,01 euros.

Acto: Acuerdo de Inicio.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Acuerdo de Inicio del expediente.

Málaga, 25 de junio de 2002.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta y Resolución correspondientes al Expte. MA-104/02-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Carmen Lafuente López.

Expediente: MA-104/02-MR.

Infracción: Leve, art. 53.6 y art. 43.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sanción: Multas de 200 euros.

Acto: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución del expediente.

Málaga, 26 de junio de 2002.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada Federación de Sindicatos Andaluces de Docentes Interinos - Federación SADI.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8 y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10 horas del día 17 de junio de 2002, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada Federación de Sindicatos Andaluces de Docentes Interinos - Federación SADI.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Manuel Fernández Romero, doña M.^a José Fernández Liñán, don Juan Miguel de los Santos Quintero, don Pedro Vicario Rueda, don José Ramón Dorado Repiso, don Antonio Pareja Frías, don Cándido Cano Carmona y don Antonio Asenjo de la Torre. El acuerdo de constitución se celebró en Antequera (Málaga) el día 17 de mayo de 2002.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre el depósito de estatutos de la Organización profesional denominada Asociación de Técnicos Superiores Agrarios de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 28 de junio de 2002, fueron depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Técnicos Superiores Agrarios de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y los profesionales técnicos superiores del sector agrario.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Ramón Pulgar López, don Manuel García Carrasco, doña Monserrat Domínguez Mañero, doña M.^a José Ortega Calderón, doña María del Carmen Aldaba López, don Antonio José Gómez Durillo y don Ramón Ochoa Gil de Pareja. La reunión, en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Marmolejo (Jaén), el día 15 de junio de 2002.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de subvenciones de Renta de Subsistencia, acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as

beneficiarios/as de Rentas de Subsistencia reguladas por los Decretos 55/1995 y 56/1995, de 7 de marzo, y en las Ordenes de 6 de mayo de 1997 y 9 de mayo de 1997, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 1.^a planta, C.P. 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: MJ-ARS-FSE-0265/96-SE.

Interesada: M.^a Fernanda Vida Gago.

DNI: 31.607.125-L.

Ultimo domicilio: Parque Rubén Darío, blq. 1-9.º A. C.P. 41010, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro.

Sevilla, 27 de junio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente Anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en calle Seda, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Campos Peña Hnos. C.B.

CIF: E-41212788.

Ultimo domicilio: C/ Cervantes, 112. C.P. 41100, Coria del Río (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a ganadería, campaña 95.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 17 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente Anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en calle Seda, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala,

significándole que se le concede un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: José Berenguer Jiménez.
NIF: 28864042P.

Ultimo domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 126, 3 D. 41005, Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a ganadería, campaña 95.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 17 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Explotaciones Agrícolas Ganaderas.
CIF: B41456906.

Ultimo domicilio: José Sarabia, 64. 41006, Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a ganadería, campaña 95.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 17 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente Anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en calle Seda, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Jacaranda Azul, S.L.

CIF: B-41671363.

Ultimo domicilio: C/ Varflora, 31. 41001, Sevilla.

Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 95/96.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 17 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente Anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en calle Gran Vía de Colón, 48, planta 6.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Nieves Rueda Nieto.

NIF: 74576942V.

Ultimo domicilio: C/ Real, 48. 18327 Láchar (Granada).

Procedimiento: Ayuda a superficie, campaña 95/96.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 17 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente Anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en calle Seda, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Antonio Moreno García.

NIF: 28065882V.

Ultimo domicilio: C/ Miguel Sánchez, 1. 41670, Pruna (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a superficie, campaña 97.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 17 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente Anuncio se notifica al interesado que a continuación se cita, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en calle Seda, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Palaciega de Inversiones, S.L.

CIF: B-41190448.

Ultimo domicilio: C/ Antonia Díaz, 30. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a superficie, campaña 97.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 17 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente Anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en calle Seda, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: José Ramos Sanmillán.

NIF: 75322751M.

Ultimo domicilio: Virgen de los Remedios, 14. 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a superficie, campaña 96.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 17 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 6 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Salvador Martín Ramos y doña M.^a Lourdes Fernández García.

Acuerdo de fecha 6.6.02, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que

se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Salvador Martín Ramos y doña M.^a Lourdes Fernández García, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 12.2.2002, con respecto al menor J.S.M.F., con número de expediente: 29/96/0321/00, significándoles que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de junio de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 6 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de don Bernardo Ramírez Jiménez.

Acuerdo de fecha 6.6.2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Bernardo Ramírez Jiménez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo de fecha 8.2.2002, respecto al menor D.R.M., con número de expediente 29/98/0787/01, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de junio de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 6 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Martínez Muñoz.

Acuerdo de fecha 6.6.2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Martínez Muñoz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo de fecha 8.2.2002, respecto al menor D.R.M., con número de expediente 29/98/0787/01, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme

a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de junio de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Wendy Jean Davies.

Acuerdo de fecha 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Wendy Jean Davies (tutora legal de la madre de la menor S.W.), al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor S.W., expediente núm. 29/02/0235/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 17 de mayo de 2002, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 2 de julio de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Rodríguez Vela.

Acuerdo de fecha 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Rodríguez Vela, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Notificación de la citación para la audiencia ante el Servicio de Atención al Niño en relación a la modificación de medidas que se pretende en el expediente del menor A.D.R.V.; expediente núm. 29/01/0431/00, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo tutela y Guarda administrativa, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 25.6.2002, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 2 de julio de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Sarah Jean Watkins.

Acuerdo de fecha 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Sarah Jean Watkins, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor S.W., expediente núm. 29/02/0235/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 17 de mayo de 2002, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 2 de julio de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

| Nº EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS | LOCALIDAD |
|---------------|---------------------------------|-----------|
| PS.MA 1726/01 | MONICA CARRION SANCHEZ | MALAGA |
| PS.MA 1767/01 | ANTONIO HERRERA LOPEZ | MALAGA |
| PS.MA 2008/01 | JOSE ANTONIO CANTERO BANDERA | MALAGA |
| PS.MA 2121/01 | JOSEFA FERNANDEZ CORTES | MALAGA |
| PS.MA 2072/01 | Mª CARMEN TORRES CACHAIRO | MALAGA |
| PS.MA 2071/01 | Mª DEL ROCIO HEREDIA RUBIO | MALAGA |
| PS.MA 1875/01 | PALOMA CARQUES PEÑA | MALAGA |
| PS.MA 1967/01 | MARIA UTRERA CAMPOS | MALAGA |
| PS.MA 2016/01 | Mª DEL PILAR VILLA MONTAÑEZ | MALAGA |
| PS.MA 1859/01 | ROCIO GARCIA FERNANDEZ | MALAGA |
| PS.MA 1349/01 | Mª CONCEPCION VARGAS HEREDIA | MALAGA |
| PS.MA 1745/01 | JESUS ZAMBRANA LUQUE | MALAGA |
| PS.MA 2336/01 | Mª DOLORES GONZALEZ ALVARADO | MALAGA |
| PS.MA 1080/01 | ROSARIO DIAZ ALCARAZ | MALAGA |
| PS.MA 0327/01 | JOSEFA CASTILLO PRIEGO | MALAGA |
| PS.MA 1025/01 | Mª JOSEFA VARGAS GARCIA | MALAGA |
| PS.MA 0980/01 | GUAFFA MOHAMED MOHAMED | MALAGA |
| PS.MA 2440/01 | VENTURA GONZALEZ HERRERA | MALAGA |
| PS.MA 1682/01 | JOSEFA ZAPATA RICO | MALAGA |
| PS.MA 2358/01 | EMILIA REVUELTO BOUZID | MALAGA |
| PS.MA 2666/01 | Mª DOLORES ONS AGÜERA | MALAGA |
| PS.MA 2418/01 | Mª TERESA VERGARA TEJERO | MALAGA |
| PS.MA 1930/01 | EVA Mª MARTIN GARCIA | MALAGA |
| PS.MA 0936/01 | ISABEL Mª AMAYA RIO | MALAGA |
| PS.MA 2188/01 | Mª DEL PILAR GARCIA MARTIN | MALAGA |
| PS.MA 1851/01 | MARINA LOZANO ROJAS | MALAGA |
| PS.MA 1744/01 | Mª TAMARA VELASCO LUISI | MALAGA |
| PS.MA 1652/01 | FRANCISCO PEÑA BOETA | MALAGA |
| PS.MA 1936/01 | SARA DOLORES SANTIAGO FERNANDEZ | MALAGA |
| PS.MA 3302/00 | MALIKA ESSATHY | MALAGA |
| PS.MA 1905/01 | JOSE GARCIA ARANDA | MALAGA |
| PS.MA 2092/01 | INMACULADA GONZALEZ VILLENA | MALAGA |
| PS.MA 1814/01 | SONIA CABELLO RUIZ | MALAGA |
| PS.MA 1971/01 | SILVIA CAMPOS JIMENEZ | MALAGA |
| PS.MA 2002/01 | JOSE A. POLO DESMARTINES | MALAGA |

| Nº EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS | LOCALIDAD |
|---------------|---------------------------------|------------------|
| PS.MA 1853/01 | Mª ANGUSTIAS DE LA TORRE MARTIN | MALAGA |
| PS.MA 2147/01 | ASCENSION HEREDIA FERNANDEZ | MALAGA |
| PS.MA 1958/01 | ROSA GONZALEZ MUÑOZ | MALAGA |
| PS.MA 2122/01 | ANTONIO UTRERA MORENO | MALAGA |
| PS.MA 2166/01 | FRANCISCO MARTIN FERNANDEZ | MALAGA |
| PS.MA 1770/01 | Mª PILAR JIMENEZ UTRERA | MALAGA |
| PS.MA 1495/01 | MONICA RODRIGUEZ ARANDA | MALAGA |
| PS.MA 2264/01 | SUSANA PACHECO HARO | MALAGA |
| PS.MA 2879/00 | MARTIRIO FERNANDEZ AMADOR | MALAGA |
| PS.MA 1970/01 | VANESA JIMENEZ RAMIREZ | MALAGA |
| PS.MA 1630/01 | JOSE EMILIO LEON GONZALEZ | MALAGA |
| PS.MA 1928/01 | JUANA MUNICIO CADIZ | MALAGA |
| PS.MA 2127/01 | JUAN PACHECO CHIA | MALAGA |
| PS.MA 2116/01 | Mª NIEVES GONZALEZ JURADO | MALAGA |
| PS.MA 2280/01 | VANESA GARCIA ASTORGA | MALAGA |
| PS.MA 1468/01 | Mª DEL CORAL SAEZ ESCUDERO | FUENGIROLA |
| PS.MA 0281/01 | TAMARA JIMENEZ GONZALEZ | FUENGIROLA |
| PS.MA 3254/00 | ROSARIO GONZALEZ PACHON | FUENGIROLA |
| PS.MA 1963/01 | ISABEL MARTINEZ CARVAJAL | TORREMOLINOS |
| PS.MA 1448/01 | Mª VICTORIA GALVEZ RIVERO | TORREMOLINOS |
| PS.MA 2005/01 | VERÓNICA DIEZ FERNANDEZ | TORREMOLINOS |
| PS.MA 1453/01 | MANUEL RUIZ RAMOS | TORREMOLINOS |
| PS.MA 1720/01 | ROSA Mª BOVE RASO | TORREMOLINOS |
| PS.MA 1618/01 | FLORA NAVAJAS MEJIAS | TORREMOLINOS |
| PS.MA 1055/01 | FRANCISCO FAJARDO CORTES | COIN |
| PS.MA 1470/01 | IRENE GIL VAZQUEZ | MIJAS |
| PS.MA 1754/01 | Mª TERESA CARMONA RODRIGUEZ | CARTAMA |
| PS.MA 1083/01 | VICTORIA C. MOHANEZ SORROJ | ALORA |
| PS.MA 1202/01 | ISABEL MARQUEZ VALLEJO | AL DE LA TORRE |
| PS.MA 2052/01 | RAFAEL JIMENEZ CADIZ | ALAMEDA |
| PS.MA 1473/01 | Mª DOLORES CADIZ JIMENEZ | ALAMEDA |
| PS.MA 1031/01 | FATIMA RODRIGUEZ CORTES | CUEVAS S. MARCOS |

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, de 12 de enero, para que en el plazo improrrogable de 10 días, contados a partir de la recepción de este oficio, los interesados seguidamente relacionados presenten en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales la documentación que se especifica, advirtiéndoles que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, según establece el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

| Nº EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS | LOCALIDAD |
|---------------|---------------------------|--------------|
| PS.MA 2682/01 | FRANCISCO MUÑOZ MORENO | MALAGA |
| PS.MA 0097/02 | ESTRELLA GIL SAAVEDRA | MALAGA |
| PS.MA 2640/01 | JUANA R. CORTES PAEZ | FUENGIROLA |
| PS.MA 0086/02 | ROSA LUZ MANTILLA HERRERO | FUENGIROLA |
| PS.MA 1818/01 | ANTONIA ESCALONA CAMPOS | VELEZ-MALAGA |

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| Nº EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS | LOCALIDAD |
|---------------|-------------------------|-----------|
| PS.MA 0042/01 | Mª ANGELES HIDALGO SAEZ | MIJAS |

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir

de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan:

| Nº EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS | LOCALIDAD |
|---------------|----------------------|-----------|
| PS.MA 1810/01 | ANTONIO ZUÑIGA JORGE | MALAGA |
| PS.MA 2554/01 | SOUAD EL OUAZIZ | ESTEPONA |

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Resolución de archivo de las solicitudes presentadas por los interesados seguidamente relacionados, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

| Nº EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS | LOCALIDAD |
|---------------|------------------------------|------------|
| PS.MA 0530/02 | Mª PILAR BARINAGARREMENTERIA | FUENGIROLA |

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 28 de junio de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

ANUNCIO de bases.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2002, se ha resuelto la convocatoria y aprobado las bases para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Electricista, y una plaza de Conserje Notificador, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento. Bases que se transcriben a continuación:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL/A ELECTRICISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

A. Normas Generales.

1. El objeto de las presentes bases es la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso oposición libre de una plaza de oficial electricista, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2000, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos.

Para la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y desarrollada por Real Decreto 800/1995.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.ºb) del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente, Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

4. Instancias y admisión.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Sr. Alcalde, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde, y deberá contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del DNI y resguardo del ingreso de los derechos de examen, que serán de 30 euros y deberán ingresarse en la cuenta de la que es titular el Ayuntamiento.
- Fotocopias compulsadas de los méritos y servicios que se aleguen, de conformidad con lo establecido en el Apartado B de las presentes.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de reclamaciones en el caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la presidencia, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos y la designación nominativa del Tribunal, a las que se le dará publicidad mediante la inserción del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En igual medio se publicarán el lugar y fecha de realización de la iniciación del concurso, fecha del primer ejercicio de la oposición y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. El Tribunal de Valoración.

6.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Vocales que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas:

1. Un representante titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta. (Consejería de Gobernación.)

2. Un representante titular y un suplente propuestos por las secciones sindicales existentes en el Ayuntamiento de Albuñol.

3. Dos representantes titulares y otros dos suplentes designados por los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Albuñol.

La composición de los tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran

realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los miembros de los tribunales, cuando concurren causas legales.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal.

7. Procedimiento selectivo.

El Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos determinará el día, hora y lugar del concurso y primer ejercicio, así como la designación del Tribunal.

Una vez iniciadas las pruebas los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente en el día y hora señalado previamente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará de conformidad con lo establecido en la resolución de la Alcaldía.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

A) Fase de concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será del 45% del total de los puntos máximos posibles del proceso selectivo.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio para valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

A. Méritos profesionales (hasta un máximo de 4 puntos).

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de trabajo de igual o superior categoría al que se opta: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones en puestos de trabajo de igual o superior categoría al que se opta: 0,2 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

B. Méritos académicos (hasta un máximo de 0,50).

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por centros oficiales:

- De 20 a 40 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 41 a 100 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 20 horas de duración y los que no justifiquen su duración. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente compulsados, donde se exprese claramente los datos para su valoración.

Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la plaza que se convoca, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

8. Listas de aprobados.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Albuñol los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

11. Normal final.

Contra las presentes bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la última publicación de las mismas, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente.

Asimismo, podrá presentarse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales.
2. La Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El municipio: Elementos organización y competencias.
4. La Provincia: Organización y competencias.
5. Derechos y deberes de los funcionarios Locales. Régimen disciplinario.

MATERIAS ESPECIFICAS

6. Conductores eléctricos. Tipos y secciones normalizadas. Empalmes y conexiones.
7. Instalaciones de alumbrado público. Modalidades. Secciones mínimas de conductores. Requisitos de conexión a redes de distribución pública. Protección y corrección del factor de potencia de los puntos de luz.

8. Medidas eléctricas: Descripción resistencia, potencia, tensión, intensidad, aparatos.

9. Condensadores eléctricos. Capacidad, carga y descarga. Clasificación.

10. Magnetismo y electromagnetismo: Fuerzas electromagnéticas y electrodinámicas.

11. Elementos de protección: Fusibles, interruptores magnetotérmicos e interruptores diferenciales. Clases y calibres.

12. Instalaciones de luminarias de exterior: Elementos que la componen. Protecciones contra sobretensiones y sobre tensiones.

13. Componentes de una instalación de aire acondicionado en circuito cerrado agua-agua.

14. Bombas de calor. Mantenimiento.

15. Calderas: Tipos y funcionamiento. Tipos y funcionamiento de quemadores. Componentes Básicos.

16. Sala de calderas: Características y medidas de seguridad.

17. Puesta a tierra: Condiciones mínimas. Ejecución y medición. Mantenimiento.

18. Instalaciones eléctricas receptoras: Protecciones contra contactos directos e indirectos. Soluciones y materiales.

19. Motores eléctricos. Tipos. Arranque y protecciones.

20. Seguridad e Higiene en el trabajo: Normas generales. Almacenamiento. Orden, color, limpieza y señalización.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE SUBALTERNO NOTIFICADOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Normas generales.

El objeto de las presentes bases es la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Subalterno Notificador, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2000, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan y, supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Requisitos.

Para la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y desarrollada por Real Decreto 800/1995.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.ºb) del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente, Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y admisión.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Sr. Alcalde, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada, o en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. Adjuntando comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen en la cuenta del Ayuntamiento número: 0075-0024-64-0410001569.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La citada instancia deberá contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Deberán ir acompañadas de:

1. Fotocopia compulsada del DNI.

2. Fotocopias compulsadas de los méritos y servicios que se aleguen, de conformidad con lo establecido en el Apartado B de las presentes.

3. Resguardo acreditativo del pago de las tasas por cantidad de 30 euros.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de reclamaciones en el caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la presidencia, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, y la designación nominativa del Tribunal, a las que se le dará publicidad mediante la inserción del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicha resolución se publicarán el lugar y fecha de realización de la iniciación del concurso y del primer ejercicio de la oposición y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes. En el caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitiva la lista provisional.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. EL Tribunal de Valoración.

6.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas:

1. Un representante titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta. (Consejería de Gobernación.)

2. Un representante titular y un suplente propuestos por las secciones sindicales existentes en el Ayuntamiento de Albuñol.

3. Dos representantes titulares y otros dos suplentes designados por los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Albuñol.

La composición de los tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los tribunales, cuando concurren causas legales.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal.

6. Procedimiento selectivo.

La selección se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

El Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos determinará el día, hora y lugar del concurso y la primera

de las pruebas del ejercicio de oposición y la designación del Tribunal.

Una vez iniciadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente en el día y hora señalado previamente.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará de conformidad con lo establecido en la resolución de la Alcaldía.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

a) Fase de concurso: Será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será del 45% del total de los puntos máximos posibles del proceso selectivo.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio para valorar los méritos alegados por los aspirantes.

No se tendrán en cuenta los méritos que no se hayan alegado y probado documentalmente por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo. El resultado ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

a.1. Méritos Profesionales (hasta un máximo de 4 puntos).

1. Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de trabajo de igual o superior categoría al que se opta: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones en puestos de trabajo de igual o superior categoría al que se opta: 0,2 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

a.2. Méritos académicos (hasta un máximo de 0,50).

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por centros oficiales:

- De 20 a 40 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 41 a 100 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 20 horas de duración y los que no justifiquen su duración. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente compulsados, donde se exprese claramente los datos para su valoración.

Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

b) Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria,

debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

2. Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones de los subalternos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

El resultado final de la fase de oposición será la media aritmética de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de las pruebas.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Albuñol los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Segunda de las bases.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la res-

ponsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Norma final.

Contra las presentes bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la última publicación de las mismas, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente.

Asimismo, podrá presentarse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes.

A N E X O

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales.

2. La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. El municipio: Elementos organización y competencias.

4. La Provincia: Organización y competencias.

5. La Organización Municipal: Composición, formación y competencias de los distintos órganos.

6. El funcionario municipal: Clases, nombramiento y cese.

7. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

8. El administrado. El estatuto del ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.

9. Las notificaciones. Requisitos y formas de hacer las citaciones.

10. Registros de entrada y salida. Nociones de archivo y almacenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Albuñol, 18 de junio de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de bases.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos hace saber: Por Resolución núm. 347/2002, de veintinueve de abril, la Concejala Delegada de Recursos Humanos aprobó las siguientes

BASES GENERALES Y ANEXOS PARA LA SELECCION DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca para la selección con carácter fijo los puestos de trabajo de personal laboral vacantes en la plantilla

de este Ayuntamiento, incluidas en diferentes Ofertas de Empleo Público, y que figuran en los Anexos de estas bases generales.

1.2. Estas plazas se encuadran en las categorías que se indican y están dotadas presupuestariamente con los haberes correspondientes al personal laboral de esta Corporación.

1.3. El/los aspirante/s que obtenga/n plaza/s quedarán sometido/s al sistema de incompatibilidades vigentes, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe/n le/s sea/n de aplicación otra incompatibilidad.

1.4. Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. La presente convocatoria se registrará por lo previsto en estas bases y Anexos, y en su defecto se estará a lo establecidos en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Igualmente podrán ser admitidos los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los Anexos de la convocatoria.

g) Aquéllos, que independientemente de los anteriores, se establecieran en los Anexos correspondientes.

3.2. Los requisitos indicados, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en horario de 9,00 a 14,00 horas, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en los Anexos de la convocatoria. También podrán presentarlos en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.2. En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Organismo Público, y presentación de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el INSS cuando se trate de servicios prestados en empresa privada.

4.5. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición del informe de vida laboral de la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedición y en todo caso antes del inicio del concurso.

Quinta. Admisión de candidatos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes en un plazo de 10 días tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido.

5.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinarán la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.4. La Resolución que eleve a definitiva las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.5. Sólo procederá devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas, y a solicitud del interesado.

5.6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

5.7. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar, además, dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

5.9. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en estas bases las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue con voz pero sin voto.

Vocales:

- Técnico designado por la Alcaldía, con categoría igual o superior a la exigida.

- Dos representantes de los trabajadores fijos propuestos por el Comité de Empresa.

- El Concejal delegado del servicio al que se encuentren adscritos los puestos contemplados en cada uno de los Anexos de la convocatoria, o Concejal en quien delegue.

- Un trabajador fijo de plantilla, con categoría igual o superior a la exigida y perteneciente al servicio al que se encuentren adscrito los puestos contemplados en cada uno de los Anexos de la convocatoria.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

El Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias por participación en los procesos de selección, se clasificarán atendiendo al grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en las categorías primera a quinta, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/86, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los Anexos respectivos, que, asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

7.2. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3. Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.5. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y, máximo de 45 días naturales.

7.6. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.7. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos precedente.

7.8. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «Ñ». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguiente.

Octava. Sistema de calificación.

A) Fase de concurso.

8.1. En aquellas convocatorias en que exista esta fase porque así se determine en sus Anexos respectivos, los méritos alegados y acreditados por los interesados serán valorados conforme el baremo de méritos que figura como Anexo a estas bases generales.

8.2. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

8.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

B) Fase de oposición.

8.4. La Fase de la Oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a una batería de preguntas de respuestas alternativas y relativas a cada uno de los programas que figuran en los Anexos de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Realización de una prueba que, en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza, determine el Tribunal.

8.5. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con una puntuación inferior a 5 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

8.6. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales calificadores se eliminarán la de mayor y menor puntuación si se apartasen en más de dos puntos de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

8.7. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

8.8. La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

C) Calificación final.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en las fases de oposición y en la fase de concurso. La calificación final será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Novena. Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de los contratos.

9.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, que resulten propuestos para ocupar las plazas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante o aspirantes seleccionados, a la Alcaldía a los efectos de nombramiento y formalización de los correspondientes contratos.

9.3. El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base 9.1, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en el Anexo a estas bases. El cumplimiento del apartado d) de la base tercera habrá de acreditarse a través del certificado médico correspondiente.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas. De la misma manera se actuará en el caso de renuncia del aspirante propuesto.

9.5. Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de personal funcionario o laboral de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo únicamente acreditar la posesión de la titulación exigida y, en su caso, aquellos requisitos específicos que, en razón de las características de las plazas, pudieran establecerse en el Anexo respectivo.

9.6. La resolución sobre la contratación se notificará a los aspirantes aprobados, quienes en el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la recepción por estos de la notificación, deberá proceder a la firma de los contratos que se llevará a efecto en el Ayuntamiento, debiendo acreditar con carácter previo a la firma del contrato no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a un puesto del sector público, contemplados en la legislación vigente, o bien ejercer la opción o solicitar la compatibilidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Décima. Impugnación de las bases.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulación.

Por poseer titulación académica igual o superior relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma: 1 punto.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Cursos de 15 a 40 horas o 2 días: 0,10 puntos.
- Cursos de 40 a 60 horas o de 3 a 7 días: 0,20 puntos.
- Cursos de 60 a 80 horas o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.
- Cursos de 80 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante o más de 20 días: 0,50 puntos.

La asistencia y aprovechamiento de los cursos se acreditará mediante certificado o diligencia, original o fotocopia compulsada. Los cursos en los que no figure número de horas serán valorados con la puntuación mínima.

2. Otros méritos.

- Por estar en posesión del carnet de conducir B: 0,50 puntos. (Aplicable a todas las plazas ofertadas, excepto a las de Limpiadoras de edificios municipales.)
- Por estar en posesión del carnet de instalador eléctrico: 0,50 puntos (Aplicable a las plazas ofertadas de Oficiales de Electricidad.)

4. Experiencia profesional (máximo 8 puntos).

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,15 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,07 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o Privada en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

ANEXO I

Plaza/s: Limpiadoras para Edificios Municipales.

Número de plazas: 2, a tiempo parcial con una jornada del 50%.

Oferta de Empleo Público: 1998 y 2000.

Pertenciente a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento.

Categoría: Limpiadora.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 3,01 euros.

PROGRAMA

Tema 1. La Organización Municipal: Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.

Tema 2. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Clases y Régimen Jurídico.

Tema 3. Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.

Tema 4. Limpieza de cuartos de baño. Limpieza de cristales.

Tema 5. Elementos que deben integrar un menaje elemental en la limpieza diaria. Elementos a utilizar según se trate de oficinas o centros educativos.

Tema 6. Edificios Municipales. Ubicación.

Tema 7. Legislación básica de seguridad e higiene en el trabajo: Peligros del personal de limpieza. Prevención de accidentes.

ANEXO II

Plaza: Oficial 1.^a Construcción.

Número de plazas: 2.

Oferta de Empleo Público: 2002.

Pertenciente a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento.

Categoría: Oficial 1.^a

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 6,01 euros.

PROGRAMA

Tema 1. La Organización Municipal: Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.

Tema 2. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Clases y Régimen Jurídico.

Tema 3. Normas de seguridad en la obra. Protecciones. Higiene.

Tema 4. Los Planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.

Tema 5. Instalaciones eléctricas, de gas y de agua en la construcción. Posibles consecuencias. Remedios y prevención.

Tema 6. Efectos de la humedad en la construcción. Posibles consecuencias. Remedios y prevención.

Tema 7. Derribos. Pequeños y grandes derribos. Técnicas y medidas de seguridad en cada uno.

Tema 8. Herramientas e instrumentos de medida utilizados en instalaciones de agua, gas y electricidad.

ANEXO III

Plaza: Oficial 1.^a Fontanero.

Número de plazas: 1.

Oferta de Empleo Público: 2001.

Pertenciente a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento.

Categoría: Oficial 1.^a

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 6,01 euros.

PROGRAMA

Tema 1. La Organización Municipal: Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.

Tema 2. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Clases y Régimen Jurídico.

Tema 3. Montajes de instalaciones comunes e individuales de agua fría y caliente.

Tema 4. Instalaciones de redes de saneamiento para la recogida de aguas pluviales y fecales.

Tema 5. Montajes de aparatos sanitarios.

Tema 6. Reparación y mantenimiento de instalaciones de fontanería.

Tema 7. Instalaciones interiores generales de edificios.

Tema 8. Montajes de aparatos sanitarios.

Tema 9. Reparaciones de fontanería en edificios.

Tema 10. Legislación básica de seguridad e higiene en el trabajo: Peligros de la fontanería.

ANEXO IV

Plaza: Limpiadora para Edificios Municipales.

Número de plazas: 1.

Oferta de Empleo Público: 2000.

Pertenciente a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento.

Categoría: Limpiadora.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 3,01 euros.

PROGRAMA

Tema 1. La Organización Municipal: Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.

Tema 2. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Clases y Régimen Jurídico.

Tema 3. Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.

Tema 4. Limpieza de cuartos de baño. Limpieza de cristales.

Tema 5. Elementos que deben integrar un menaje elemental en la limpieza diaria. Elementos a utilizar según se trate de oficinas o centros educativos.

Tema 6. Edificios Municipales. Ubicación.

Tema 7. Legislación básica de seguridad e higiene en el trabajo: Peligros del personal de limpieza. Prevención de accidentes.

ANEXO V

Plaza/s: Oficial 2.^a Jardinería.

Número de plazas: 6.

Oferta de Empleo Público: 1997, 2000, 2001 y 2002.

Pertenciente a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento.

Categoría: Oficial 2.^a

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 6,01 euros.

PROGRAMA

Tema 1. La Organización Municipal: Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.

Tema 2. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Clases y Régimen Jurídico.

Tema 3. Las plantas más utilizadas en jardinería: Anuales, perennes y bulbosas.

Tema 4. Los árboles: Descripción de los más utilizados en jardinería.

Tema 5. Herramientas y útiles de trabajo de un jardinero.

Tema 6. Enfermedades de las plantas y su tratamiento.

Tema 7. Injertos y técnicas de reproducción.

Tema 8. Legislación básica de Seguridad e Higiene en el trabajo. Peligros de la jardinería. Prevención de accidentes.

ANEXO VI

Plaza/s: Oficial 2.^a Mantenimiento.

Número de plazas: 2 (1 libre y 1 a promoción interna).

Oferta de Empleo Público: 2001.

Pertenciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Categoría: Oficial 2.^a

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre y promoción interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 6,01 euros.

PROGRAMA

Tema 1. La Organización Municipal: Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.

Tema 2. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Clases y Régimen Jurídico.

Tema 3. Normas de seguridad en la obra. Protecciones. Higiene.

Tema 4. Los Planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.

Tema 5. Instalaciones eléctricas, de gas y de agua en la construcción. Posibles consecuencias. Remedios y prevención.

Tema 6. Efectos de la humedad en la construcción. Posibles consecuencias. Remedios y prevención.

Tema 7. Derribos. Pequeños y grandes derribos. Técnicas y medidas de seguridad en cada uno.

ANEXO VII

Plaza: Mecánico-Conductor 1.ª Vehículos Especiales.
 Número de plazas: 1.
 Oferta de Empleo Público: 2000.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Martos.
 Categoría: Oficial 1.ª
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
 Derechos de examen: 6,01 euros.
 Requisito adicional: Tener expedido a su favor el permiso de conducción de la Clase C.

PROGRAMA

Tema 1. La Organización Municipal: Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.
 Tema 2. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Clases y Régimen Jurídico.
 Tema 3. El motor de combustión interna. Clasificación. Componentes y funcionamiento.
 Tema 4. El sistema de alimentación y combustible por gasolina y gasoil. Carburador e inyección electrónica.
 Tema 5. El sistema de refrigeración del motor. Sus componentes y funcionamiento.
 Tema 6. Sistema de embrague. Componentes y funcionamiento. Tipos de aceite.
 Tema 7. El sistema de encendido. Clases y componentes.
 Tema 8. El motor de arranque. Funcionamiento. Componentes.
 Tema 9. Caja de cambios. Componentes y funcionamiento.
 Tema 10. La transmisión. Componentes y funcionamiento.
 Tema 11. Sistema de amortiguación. Unidades de suspensión. Geometría y mecanismos de dirección. Alineación y equilibrado.
 Tema 12. Vehículos automóviles. Clases. Turismos. Camiones.
 Tema 13. Seguridad en la conducción. Prevención de accidentes.

ANEXO VIII

Plaza: Oficial 1.ª Electricista.
 Número de plazas: 1.
 Oferta de Empleo Público: 1997.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Martos.
 Categoría: Oficial 1.ª
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
 Derechos de examen: 6,01 euros.

PROGRAMA

Tema 1. La Organización Municipal: Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.
 Tema 2. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Clases y Régimen Jurídico.
 Tema 3. Líneas de distribución de baja tensión. Líneas de enlace.
 Tema 4. Medidas eléctricas. Características generales de los instrumentos de medición. Medida de potencia en corriente alterna. Medidas de resistencia de aislamiento y rigidez eléctrica. Resistencia de tierra. Medidas de intensidades de iluminación. Medidas de factor de potencia.
 Tema 5. Alumbrados públicos. Sistemas de iluminación.

Tema 6. Instalaciones de baja tensión. Alimentación de receptores. Maniobra y protección. Dispositivos automáticos. Puesta a tierra.

Tema 7. Motores de corriente alterna trifásica. Montaje. Constitución. Funcionamiento y características. Protecciones, procedimientos de arranque e inversión de motores.

Tema 8. Transformadores trifásicos. Principio de funcionamiento. Objeto del transformador. Clasificación, simbología y denominación. Transformador ideal.

Tema 9. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica.

Tema 10. Legislación básica de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Peligros de la electricidad. Prevención de accidentes.

ANEXO IX

Plaza/s: Oficial 2.ª Electricista.
 Número de plazas: 2.
 Oferta de Empleo Público: 2001 y 2002.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Martos.
 Categoría: Oficial 2.ª
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
 Derechos de examen: 6,01 euros.

PROGRAMA

Tema 1. La Organización Municipal: Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.
 Tema 2. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Clases y Régimen Jurídico.
 Tema 3. Líneas de distribución de baja tensión. Líneas de enlace.
 Tema 4. Canalizaciones protegidas, empotradas y al aire.
 Tema 5. Alumbrados públicos. Sistemas de iluminación.
 Tema 6. Instalaciones de baja tensión. Alimentación de receptores. Maniobra y protección. Dispositivos automáticos. Puesta a tierra.
 Tema 7. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica.
 Tema 8. Legislación básica de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Peligros de la electricidad. Prevención de accidentes.

ANEXO X

Plaza/s: Conductor-Reparditor.
 Número de plazas: 1.
 Oferta de Empleo Público: 2001.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Martos.
 Categoría: Oficial 1.ª
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
 Derechos de examen: 6,01 euros.
 Requisito adicional: Tener expedido a su favor el permiso de conducción de la Clase C.

PROGRAMA

Tema 1. La Organización Municipal: Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.
 Tema 2. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Clases y Régimen Jurídico.

Tema 3. El motor de combustión interna. Clasificación. Componentes y funcionamiento.

Tema 4. El sistema de alimentación y combustible por gasolina y gasoil. Carburador e inyección electrónica.

Tema 5. El sistema de refrigeración del motor. Sus componentes y funcionamiento.

Tema 6. Sistema de embrague. Componentes y funcionamiento. Tipos de aceite.

Tema 7. El sistema de encendido. Clases y componentes.

Tema 8. El motor de arranque. Funcionamiento. Componentes.

Tema 9. Caja de cambios. Componentes y funcionamiento.

Tema 10. La transmisión. Componentes y funcionamiento.

Tema 11. Sistema de amortiguación. Unidades de suspensión. Geometría y mecanismos de dirección. Alineación y equilibrado.

Tema 12. Vehículos automóviles. Clases. Turismos. Camiones.

Tema 13. Seguridad en la conducción. Prevención de accidentes.

Martos, 14 de junio de 2002.- El Alcalde-Presidente, José A. Saavedra Moreno.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía local.

2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, Categoría Policía, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran actualmente en el Grupo «D» del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado uno, de la Ley 13/2001.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, para lo que se tendrá en cuenta el cuadro de exclusiones médicas contenido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 114, de 14.12.2000).

2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cuarta. Solicitudes.

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguna de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 14,42 € (catorce euros con cuarenta y dos céntimos), que podrá ser abonada mediante ingreso en la cuenta corriente número 2024-0055-70-3800000137, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos por parte de los aspirantes que hubieren resultado excluidos, y se anunciará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

De no resultar ningún aspirante excluido, la lista tendrá el carácter de definitiva, y en otro caso, transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que

se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un miembro de la Corporación designado por la Alcaldía.

- Un miembro de los grupos políticos de la oposición designado por sus portavoces.

- Un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento designado por la misma.

- Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía Presidencia, uno de los cuales al menos ha de pertenecer al Cuerpo de la Policía Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992.

El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

3. Para la válida actuación del Tribunal se requiere al menos la asistencia de cuatro Vocales, el Presidente y el Secretario, titulares o suplentes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. A efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

Séptima. Celebración de las pruebas.

1. La actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sean de celebración simultánea para todos ellos, se realizará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se llevará a cabo por el Tribunal antes del inicio de las pruebas.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo efecto deberán concurrir a cada prueba provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a juicio del Tribunal.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas se efectuará a través del tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: La oposición y el curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

La fase de oposición consistirá en la superación de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para pasar al siguiente. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Quienes no aporten dicho certificado médico quedarán excluidos de las pruebas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

2. Segunda prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones, y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será su suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas como mínimo.

El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos teóricos.

3. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro médico de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la citada Orden de 14 de noviembre de 2000, que figura en el Anexo II.

Este examen se llevará a cabo por el facultativo o facultativos designados por la Alcaldía, que elevarán informe al Tribunal en el que se proponga la calificación de apto o no apto para cada uno de los aspirantes.

4. Cuarta prueba: Psicotécnica.

Para la realización de esta prueba, el Alcalde-Presidente nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspira.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psico-patológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psico-social del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad

de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

Novena. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la calificación final de los aspirantes en la fase de oposición, declarando aprobados en la misma a quienes hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, fijándose el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de su revisión conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes que hubieren aprobado la fase de oposición presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base tercera, apartado 1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad para ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Priego de Córdoba o, en su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

e) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales.

g) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

2. Quienes tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite tal condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado los propuestos no presentaran la documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Decimoprimera. Nombramiento en prácticas para la fase de formación.

1. La Comisión de Gobierno, por delegación del Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos conforme a las bases tercera y décima de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos

por el Tribunal, a los solos efectos de pasar a la fase de formación, consistente en la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, ESPA, u otro de los demás centros a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera y tomar posesión de la plaza será necesario haber superado con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, sin cuyo requisito no podrán prestar los servicios de su clase. Durante el período de su formación en la Escuela de Policía Local tendrán derecho al percibo de las retribuciones establecidas en el R.D. 456/86, con exclusión de otras indemnizaciones por dietas y/o desplazamientos para asistencia al curso de formación.

3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada determinará la pérdida de los derechos del aspirante en esta convocatoria y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

4. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, en caso de no superarlo, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Decimosegunda. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el curso formativo de ingreso, y recibido de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía el informe sobre las aptitudes de cada alumno, se procederá a su valoración por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, con prestación del juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Decimotercera. Recursos e incidencias.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en las Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. a) Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos

sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de ocho flexiones quedarán eliminados.

b) Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 para hombres y 9'00 para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices, o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Admi-

nistración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento en Priego de Córdoba, 6 de junio de 2002.- El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Maestros Industriales dependientes del Organismo. 14.219

Resolución de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Técnicos de Salud, Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos). 14.228

Resolución de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud (Médicos de Familia, Peditras y Odonto-Estomatólogos). 14.240

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 24 de junio de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. 14.252

Orden de 27 de junio de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. 14.282

Número formado por dos fascículos

Jueves, 25 de julio de 2002

Año XXIV

Número 87 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

14.300

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE MARTOS**

Anuncio de bases. 14.332

Anuncio de bases. 14.334

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Maestros Industriales dependientes del Organismo.

Siendo precisa la cobertura de plazas básicas vacantes de Maestros Industriales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E N° 280, de 22 de Noviembre), por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, y en el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28 de 7 de marzo), por el que se dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía se acoge a la referida Ley, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA n°80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 245/2000 de 31 de mayo (BOJA núm. 65 de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a lo previsto en el artículo 11 de la citada Ley 16/2001,

DISPONE

Artículo Único.- Convocar proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de 22 plazas de Maestros Industriales, así como aprobar las Bases (Anexo I) los Temarios (Anexo IV) los Baremos de méritos tanto de la fase de selección como de la fase de provisión (Anexos II y V respectivamente), que regirán la convocatoria. En lo no previsto en las mismas, se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2002.-El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MAESTROS INDUSTRIALES.

1. Normas generales.

El proceso extraordinario de consolidación de empleo se divide en dos fases: Selección y Provisión, y se regirá por la ley 16/2001, de 21 de noviembre, por el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), por las presentes bases de convocatoria y por las demás disposiciones aplicables al efecto.

2. Fase de selección.

2.1. En esta fase se ofertan 22 plazas básicas vacantes de la categoría de Maestros Industriales.

Del total de plazas ofertadas se establece un cupo de reserva de 1 plaza para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a personas con discapacidad no se cubran, se acumularán al turno libre.

A estas plazas se acumularán, en la Resolución prevista en la base 2.11.2, las plazas correspondientes a personal estatutario fijo de la categoría de Maestros Industriales que obtenga el acceso a la situación de expectativa de destino en dicha categoría tras superar la fase de selección, y se encuentre en activo o tenga reservada plaza en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la misma categoría que la obtenida mediante su participación en la presente convocatoria, una vez valorado el concurso por el Tribunal Calificador y en el momento inmediato anterior a la resolución provisional de la fase de selección.

2.2. Sistema selectivo. Las pruebas selectivas para ingreso en la categoría convocada se llevarán a cabo a través del sistema de concurso-oposición, y en consecuencia constará de dos partes: 1ª parte, Oposición y 2ª parte, Concurso de méritos.

2.3. Oposición.

2.3.1. La oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización, durante un tiempo mínimo de dos horas, de un ejercicio consistente como máximo en veinte preguntas con respuestas alternativas, más tres de reserva, relativas a la práctica más común y habitual de la categoría de Maestros Industriales y relacionadas con los programas respectivos, recogidos en el Anexo IV de la presente resolución.

La puntuación máxima posible será de cien puntos.

2.3.2. Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos. Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

2.4. Concurso de méritos.

2.4.1. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal Calificador, con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

2.4.2. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante en la fase de selección y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convo-

cadadas, una vez incrementado conforme a lo dispuesto en la base 2.1.

2.4.3. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2.5. Superación de la fase de selección.

Los aspirantes que superen la fase de selección accederán a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría de Maestros Industriales, en la que permanecerán hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión prevista en la presente Resolución, o sean nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria conforme a lo establecido en la base 8.2.

2.6. Requisitos de los aspirantes.

2.6.1. Para poder participar en la fase de selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Poseer el Título de Maestro Industrial, o Formación Profesional de Segundo Grado, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior o cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el párrafo a) no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que se refiere el artículo 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, salvo que el aspirante se acoja a las exenciones que se señalan en la base 2.7.6.

2.7. Solicitudes y documentación.

2.7.1. Modelo de instancia: Las solicitudes y el autbaremo de la fase de concurso, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo III de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en los impresos oficiales originales que serán facilitados gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. En el espacio reservado en el impreso de solicitud para el código de la categoría deberá cumplimentarse el número 81600.

Cada solicitud deberá ir acompañada del impreso de autobaremación citado, de la documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II, y de la copia del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativa del pago de ésta.

2.7.2. Para ser admitido en la fase de selección, bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la categoría, referidos a la fecha de finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria conforme establece la base 2.6.1.g), sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2.7.3. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en la base 2.7.1. Esta autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados, acreditados documental y autobaremaciónados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de Autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

2.7.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo, deberán indicar adaptaciones necesarias de tiempo y medios que precisen para la realización del ejercicio en que consiste la oposición, que no podrán desvirtuar el carácter de la prueba, cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la categoría a la que concursan.

Habrán de presentar original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho certificado ha de especificar la discapacidad y el grado de la misma y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría de Maestros Industriales.

2.7.5. Autoliquidación de la tasa: Modelo 046. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 11,50 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Servicio Andaluz de Salud, que podrá obtenerse conjuntamente con el modelo de instancia, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas

como colaboradores de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el propio modelo 046.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: "Consejería de Salud"; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: "Servicio Andaluz de Salud"; en los recuadros reservados al código territorial del Órgano/Consejería competente: "SS 00 00"; en la casilla correspondiente al concepto (casilla 04 del impreso): "0006"; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del impreso): "por inscripción procesos selectivos de personal de Centros Asistenciales del SAS", debiendo hacerse referencia al Grupo C, y a la categoría de Maestros Industriales. De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el "Ejemplar para la Administración" del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

El código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso), deberá consignarse en el espacio destinado a tal fin en el correspondiente modelo de solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de la prueba en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

2.7.6. Exención del abono de la tasa. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

Además, estarán exentos de este pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado en el citado plazo oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se justificará con una declaración escrita del solicitante. Ambos documentos deberán adjuntarse inexcusablemente a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 50/1998 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, de fecha 30 de diciembre.

2.7.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.7.8. Remisión de solicitudes. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del

Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Maestros Industriales.

2.7.9. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

2.7.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

2.7.11. Subsanación o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 2.7.3, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

2.8. Admisión de solicitudes.

2.8.1. Lista provisional de admitidos-excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, las causas de exclusión y la localidad de realización del ejercicio tipo test en que consiste la fase de oposición. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2.8.2. Plazo de alegaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma.

2.8.3. Lista definitiva de admitidos-excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Asimismo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio

en que consiste la fase de oposición. Esta Resolución decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 2.8.1. y, su publicación, servirá de notificación a los interesados.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.9. Tribunal Calificador.

2.9.1. Designación. El Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y, al menos, cinco Vocales, nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos referida en la base 2.8.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de Grupo C y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, si bien los Vocales habrán de estar en posesión del Título exigido para el acceso a la categoría de Maestros Industriales.

2.9.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en las sesiones del Tribunal.

2.9.3. Asesores Especialistas. El Tribunal podrá proponer a la Dirección General de Personal y Servicios la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos asesores deberán poseer el Título de Maestro Industrial.

2.9.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal, y sus asesores especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Servicios, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

2.9.5. Funciones del Tribunal. Corresponden al Tribunal Calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de la prueba y la calificación y valoración de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

2.9.6. Responsabilidad. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que el ejercicio en que consiste la fase de oposición sea corregido a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

2.9.7. Personal colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Servicios se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

2.10. Desarrollo de la prueba.

2.10.1. Lugar, fecha y hora. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición se anunciará oportunamente conforme previene la base 2.8.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del mismo en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

2.10.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

2.10.3. Comprobación requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

2.11. Concurso de méritos.

2.11.1. Valoración de méritos. La valoración consistirá en la verificación, por parte del Tribunal Calificador, de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tengan opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total atribuida por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

Determinada la puntuación final por el Tribunal, éste elevará al Director General de Personal y Servicios informe sobre el número de aspirantes que, ostentando la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Maestros Industriales, obtendrían el acceso a la situación de expectativa de destino en la misma categoría por la puntuación provisional obtenida en la fase de selección, a fin de que se proceda a la acumulación de plazas prevista en la base 2.1 de la presente Resolución.

2.11.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución por la que procederá al incremento de plazas previsto en la base 2.1, a la vista del informe del Tribunal Calificador regulado en la base 2.11.1 de la presente resolución.

2.11.3. Finalizada la calificación de aspirantes, el Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez publicada la Resolución a que se refiere la base 2.11.2 de la presente Resolución. Asimismo, eleva-

rán la relación de aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección tras la suma de las puntuaciones correspondientes a la oposición y al concurso, sea ésta última la consignada en el modelo de autobaremación por el interesado o, en su caso, la puntuación revisada por el Tribunal.

3. Resolución de la fase de selección.

3.1. Resolución provisional.

3.1.1. Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, así como la relación de aquellos que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección. Ambas relaciones irán ordenadas alfabéticamente y harán constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de oposición como de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas relaciones, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.1.2. La fase de Oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en ninguna de dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos de la fase de selección.

3.1.3. En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de selección, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en los apartados 1.1. y 1.2. del baremo que figura como Anexo II y por su orden.

3.1.4. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen la fase de selección, que será elevada por el Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo esta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

3.1.5. No podrá superar la fase de selección un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas, sin perjuicio del incremento previsto en la base 2.1 de la presente Resolución.

3.2. Resolución definitiva.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4. Presentación de documentos.

4.1. Los aspirantes que hubieran superado la fase de selección, dispondrán de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva a que se refiere la base 3.2, para presentar ante el órgano convocante la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del Título exigido en la base 2.6.1.b); o en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, y la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Los aspirantes que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución motivada, previa audiencia a los interesados, declarando la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de la participación en la fase de selección de quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.6, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Declaración de la situación de expectativa de destino.

5.1. Finalizado el plazo establecido en la base 4.1, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando personal estatutario en situación de expectativa de destino de la categoría de Maestros Industriales a aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de selección, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

5.2. No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la base 2.1 de la presente Resolución.

5.3. La situación de expectativa de destino prevista en la base 5.1 se mantendrá hasta que obtenga, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión. Dicha situación no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, hasta tanto no se obtenga plaza definitiva como personal estatutario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

En caso de no obtener destino, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la presente Resolución.

5.4. El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

5.5. El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuvie-

ra anteriormente la condición de personal temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

5.6. Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

6. Inicio de la Fase de Provisión.

6.1. Finalizada la fase de selección, la Dirección General de Personal y Servicios aprobará la Resolución que iniciará la fase de provisión, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Resolución detallará la relación de plazas que se ofertan en dicha fase, que en todo caso habrá de coincidir con el número de plazas convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma. A estas plazas se acumularán, por la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas como consecuencia de la tramitación de esta fase de provisión.

6.2. Contenido de la fase de provisión. La fase de provisión constará de la valoración de los méritos de los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo V, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución prevista en la base 6.1.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

6.3. Participantes obligados. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en el proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, en la Resolución prevista en la base 5.1., personal estatutario, de la categoría de Maestros Industriales, en situación de expectativa de destino.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

Al personal que se encuentre en situación de expectativa de destino, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría de Maestros Industriales.

b) El personal que se encuentre en situación de reintegro provisional en la categoría de Maestros Industriales en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, deberá participar obligatoriamente en la fase de provisión correspondiente, a fin de obtener el destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reintegro provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en la fase de provisión, habiendo solicitado todas

las convocadas de la categoría en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en el mismo área de salud donde le fue concedido el reingreso, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo segundo de la presente base, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

6.4 Participantes voluntarios. Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría de Maestros Industriales, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

6.5 Solicitudes y documentación: La Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión establecerá la forma y el lugar de presentación de solicitudes.

Estas deberán ir acompañadas de los impresos de autobaremación y de petición de destinos que serán facilitados conjuntamente con el modelo de instancia, y de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el Anexo V de la presente Resolución.

6.6. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en la base anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la resolución provisional de la fase de provisión.

6.7. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo V. Dicha autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del baremo.

6.8. Petición de destinos. Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destinos los Hospitales o Áreas Sanitarias por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin el código asignado en la Resolución referida en la base 6.1.

Dicha Resolución detallará los códigos correspondientes a todos los Hospitales y Áreas Sanitarias, detallando en su

caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación de la presente fase de provisión, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

6.9. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de destinos, autobaremo o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

6.10. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado a favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

6.11. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la categoría a la que se concursa del Sistema Nacional de Salud, en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de Autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.12. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6.13. Subsanación o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 6.11, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobaremaciónados en plazo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

7. Desarrollo de la fase de provisión.

7.1. Valoración de méritos.

Los méritos se valorarán por el Tribunal Calificador,

regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, conforme al baremo de méritos establecido en el Anexo V.

La valoración consistirá en la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, en función de la puntuación autoasignada y del número de plazas ofertadas en cada centro solicitado, tengan opción a ser adjudicatarios de plaza en alguno de dichos centros.

El Tribunal podrá minorar la puntuación autoconsignada por los concursantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo V o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

7.2. Adjudicación de plazas y fórmula de desempate.

Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por los aspirantes y al orden determinado por la puntuación obtenida por cada uno de ellos a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo V.

En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como Anexo V, y por su orden.

En ningún caso, podrá asignarse mayor número de plazas que las convocadas en la fase de provisión, sin perjuicio del incremento, previsto en la base 6.1, que supone la incorporación, como consecuencia de la tramitación de la fase de provisión, de aquellas plazas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas.

8. Resolución de la fase de provisión.

8.1. Resolución provisional.

8.1.1. Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta del Tribunal, dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de la fase de provisión, con indicación de la puntuación total obtenida por cada aspirante en la valoración de méritos, el desglose de la misma conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo V y la plaza provisionalmente asignada, en su caso, o la causa de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la Relación Definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

8.2. Resolución definitiva.

El Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios, la Relación Definitiva de la fase de provisión, siendo ésta vinculante salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agotará la vía administrativa, por la que se aprobará dicha Relación Definitiva, y en la que se asignarán

las plazas a los participantes. Asimismo, dicha Resolución acordará el nombramiento como personal estatutario fijo de la categoría de Maestros Industriales al personal declarado en situación de expectativa de destino, procedente de la fase de selección, que obtenga destino definitivo en la fase de provisión.

Dicha Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciará los plazos para efectuar la toma de posesión previstos en la base 10 de la presente Resolución.

Aquellos que, estando en dicha situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

9. Destinos.

9.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

9.2. El régimen funcional y horario de las plazas adjudicadas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

9.3. Los traslados del personal estatutario no procedente de la fase de selección que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el proceso de consolidación y provisión tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

10. Toma de posesión.

10.1. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección y los que reingresen al servicio activo dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere la base 8.2, para tomar posesión de la plaza que les haya sido adjudicada en la misma. Este período no será retribuido económicamente.

10.2. Los adjudicatarios que fuesen personal estatutario, no procedentes de la fase de selección, deberán efectuar la toma de posesión en la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud, de diez días hábiles si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución definitiva del proceso de consolidación y provisión a que se refiere la base 8.2, iniciándose el cómputo cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

10.3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal a que hace referencia la base 6.4 se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de que la resolución de la fase de provisión suponga el reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

10.4. Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o

reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por la Dirección General de Personal y Servicios. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Dirección General de Personal y Servicios previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MAESTROS INDUSTRIALES.

1.- Experiencia profesional. (máximo de 45 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 45 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario no facultativo y de Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

1.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

1.1.1. En la categoría de Maestros Industriales, con nombramiento fijo o temporal: 0,3 puntos por mes trabajado.

1.1.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

1.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.1.4. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

1.2. Por los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

1.2.1. En la categoría de Maestros Industriales, con nombramiento fijo o temporal: 0,1 puntos por mes trabajado.

1.2.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

1.2.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,05 puntos por mes trabajado.

1.2.4. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.- Formación (máximo 5 puntos)

Se valorarán los cursos relacionados con la categoría a la que se concursa, así como aquellos que versen sobre legislación sanitaria, salud laboral o salud pública que hayan

sido impartidos u organizados por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, IAAP o equivalentes, Escuelas de Salud Públicas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Locales, Corporaciones Profesionales o Entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

Por cada hora lectiva 0,014 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

ANEXO III

Ver Anexo III en páginas 10.284 y 10.285 del BOJA nº 69 de 13 de junio de 2002

ANEXO IV

PROGRAMAS QUE REGIRAN LAS PRUEBAS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MAESTROS INDUSTRIALES.

Tema 1.- El derecho a la protección de la Salud en la Constitución Española. Derechos y deberes de los ciudadanos, en relación con la salud, en la Ley General de Sanidad.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía en Andalucía: competencias en materia de sanidad. Ley de Salud de Andalucía: derechos y obligaciones de los ciudadanos respecto a los servicios de salud.

Tema 3.- Técnicas de mantenimiento de las Instituciones Sanitarias.

Tema 4.- Funcionamiento y control de las instalaciones de los Centros Sanitarios.

Tema 5.- Reglamentos asociados a la gestión del mantenimiento.

ANEXO V

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MAESTROS INDUSTRIALES.

1. Nombramiento en propiedad. (máximo 60 puntos).

Por ostentar a la fecha de publicación de la Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión, nombramiento estatutario fijo en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en la categoría de Maestros Industriales:

En el Servicio Andaluz de Salud: 60 puntos.

En otros Servicios de Salud: 20 puntos.

2. Experiencia Profesional. (máximo de 60 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 60 puntos, la experiencia profesional en las correspondientes Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal. A estos efectos tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Asimismo los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

2.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones Sanitarias de la Segu-

ridad Social del Servicio Andaluz de Salud en cuya fase de provisión se participa:

2.1.1 En la categoría de Maestros Industriales: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.1.2 Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.1.3 En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

2.1.4 Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.2. Por los servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de otros Servicios de Salud distintos del Servicio Andaluz de Salud:

2.2.1 En la categoría de Maestros Industriales: 0,1 puntos por mes trabajado.

2.2.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.2.3. En distinta categoría profesional a la que concursa: 0,05 puntos por mes trabajado.

2.2.4. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados por el apartado 2 será de 60 puntos. La puntuación obtenida en el apartado 2 podrá acumularse, en su caso, a la conseguida en el apartado 1 de este anexo.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Técnicos de Salud, Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos).

Siendo precisa la cobertura de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E núm. 280 del 22 de noviembre), por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, y en el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28 de 7 de marzo),

por el que se dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía se acoge a la referida Ley, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA nº80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 245/2000 de 31 de mayo (BOJA núm. 65 de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en cumplimiento del mandato legislativo contenido en el artículo 11 de la citada Ley 16/2001,

DISPONE

Artículo Único.- Convocar proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de las plazas de las categorías de personal no sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se detallan en el Anexo IV, así como aprobar las Bases (Anexo I) y los Baremos de méritos tanto de la fase de selección como de la fase de provisión (Anexos II y V respectivamente), que regirán la convocatoria. En lo no previsto en dichas bases, el proceso se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

A las plazas contenidas en el Anexo IV se acumularán, en la fase de selección, las plazas convocadas y no adjudicadas como consecuencia de la resolución definitiva de los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos, convocados por Resoluciones de 2 de mayo de 2002 (BOJA núm. 66 de 6 de junio), así como las que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2002.-El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAL NO SANITARIO DE GRUPO A DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. (TECNICOS DE SALUD, TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA Y PSICÓLOGOS)

1. Normas generales.

El proceso extraordinario de consolidación de empleo se divide en dos fases: Selección y Provisión, y se regirá por la ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E. núm. 280, de 22 de noviembre), por el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), por las presentes bases de convocatoria y por las demás disposiciones aplicables al efecto.

2. Fase de Selección.

2.1. En esta fase se ofertan las plazas que de las siguientes categorías se detallan en el Anexo IV:

- **TECNICOS DE SALUD:**
 - Especialidad: - Medicamento
 - Sanidad Ambiental
 - Educación para la Salud
 - Epidemiología y Programas.
- **TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA:**
 - Opción: - Administración General
 - Económico-Estadística.
 - Organización-Gestión S.S.
- **PSICOLOGOS**

Del total de plazas ofertadas en cada categoría y, en su caso, especialidad u opción, se establece un cupo de reserva del 3%, conforme al desglose que se especifica en el Anexo IV, para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a personas con discapacidad no se cubran, se acumularán al turno libre.

A estas plazas se acumularán, en la Resolución prevista en la base 2.11.2, las plazas convocadas y no adjudicadas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos de Areas Hospitalarias dependientes del organismo, convocado por las Resoluciones de 2 de mayo de 2002 (BOJA núm. 66, de 6 de junio), así como las que resulten vacantes como consecuencia de la resolución definitiva de los mismos. Asimismo, se acumularán las plazas correspondientes a personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se concursa, que obtenga el acceso a la situación de expectativa de destino en dicha categoría tras superar la fase de selección, y se encuentre en activo o tenga reservada plaza en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en la misma categoría que la obtenida mediante su participación en la presente convocatoria, una vez valorado el concurso por los respectivos Tribunales Calificadores y en el momento inmediato anterior a la Resolución provisional de la fase de selección.

2.2. Sistema Selectivo. Las pruebas selectivas para acceder a cada una de las categorías y, en su caso, especialidades u opciones convocadas se llevarán a cabo a través del sistema de concurso-oposición, y en consecuencia constará de dos partes: 1ª parte, Oposición y 2ª parte, Concurso de méritos.

2.3. Oposición.

2.3.1. La oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la redacción de una memoria, durante un período máximo de dos horas.

Los contenidos básicos de la memoria serán los siguientes: análisis detallado de las funciones que deben desarrollarse en la categoría y, en su caso, especialidad u opción a la que opta, determinación de los conocimientos y medios necesarios para su desempeño, nivel de responsabilidad, así como la importancia que las funciones que hayan de desempeñarse tengan en la organización.

La puntuación máxima posible será de cien puntos.

2.3.2. Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos. Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

2.4. Concurso de méritos.

2.4.1. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente, con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

2.4.2. A la puntuación obtenida en el concurso se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante en la fase de selección y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez incrementado conforme a lo dispuesto en la base 2.1.

2.4.3. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2.5. Superación de la Fase de Selección.

Los aspirantes que superen la fase de selección accederán a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y, en su caso, especialidad que corresponda, en la que permanecerán hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión prevista en la presente Resolución, o sean nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria conforme a lo establecido en la base 8.4.

2.6. Requisitos de los aspirantes.

2.6.1. Para poder participar en la fase de selección los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Poseer el título exigido para el acceso a la categoría y, en su caso especialidad a la que se opta, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior o cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes:

- **PSICOLOGOS:** Título de Licenciado Universitario en Psicología.
- **TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA:** Título de Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
- **TECNICOS DE SALUD:**
 - Especialidad Medicamento: Título de Licenciado Universitario en Farmacia.

- Especialidad Sanidad Ambiental: Título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- Especialidad Educación para la Salud: Título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- Especialidad Epidemiología y Programas: Título de Licenciado Universitario en Medicina.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que se refiere el artículo 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, salvo que el aspirante se acoja a las exenciones que se señalan en la base 2.7.6.

2.7. Solicitudes y documentación.

2.7.1. Modelo de instancia: Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo III de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n –acceso por Avda. de Hytasa), en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Habrá de cumplimentarse una solicitud y autobaremo para cada categoría y, en su caso, especialidad u opción, a la que se quiera acceder de entre las convocadas, y proceder al abono de la tasa correspondiente a cada una de ellas.

Cada solicitud deberá ir acompañada del impreso de autobaremo citado, de la documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II, y de la copia del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativa del pago de ésta.

2.7.2. Para ser admitido en la fase de selección de cada categoría y, en su caso, especialidad u opción convocada, bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el acceso, referidos a la fecha de finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, y abonen la tasa de inscripción conforme establece la base 2.6.1.g), sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2.7.3. Autobaremo. Los concursantes deberán proceder a la autobaremo de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en la base 2.7.1. Esta

autobaremo vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

Los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

2.7.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo, deberán indicar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios que precisen para la realización de la memoria en que consiste la oposición, que no podrán desvirtuar el carácter de la prueba, cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la categoría y especialidad a la que concursan.

Habrán de presentar original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho certificado ha de especificar la discapacidad y el grado de la misma, y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría y, en su caso, especialidad a la que se opta de entre las contenidas en esta convocatoria.

2.7.5. Autoliquidación de la tasa: Modelo 046. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,83 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Servicio Andaluz de Salud, que podrá obtenerse conjuntamente con el modelo de instancia, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradores de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el propio modelo 046.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: "Consejería de Salud"; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: "Servicio Andaluz de Salud"; en los recuadros reservados al código territorial del Órgano/Consejería competente: "SS 00 00"; en la casilla correspondiente al concepto (casilla 04 del impreso): "0006"; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del impreso): "por inscripción procesos selectivos de personal de Centros Asistenciales del SAS", debiendo hacerse referencia al Grupo A, y la categoría y especialidad u opción a la que se aspira. De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará

adjuntando a la solicitud el "Ejemplar para la Administración" del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

El código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso), deberá consignarse en el espacio destinado a tal fin en el modelo de solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de la memoria en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

2.7.6. Exención del abono de la tasa. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

Además, estarán exentos de este pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado en el citado plazo oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se justificará con una declaración escrita del solicitante. Ambos documentos deberán adjuntarse inexcusablemente a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 50/1998 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, de fecha 30 de diciembre.

2.7.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.7.8. Remisión de solicitudes. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Personal No Sanitario de Grupo A" y detallando la categoría y, en su caso especialidad u opción a la que concursa.

2.7.9. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y en los de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y

selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

2.7.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

2.7.11. Subsanación o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 2.7.3, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

2.8. Admisión de solicitudes.

2.8.1. Lista provisional de admitidos-excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de cada una de las categorías y, en su caso, especialidades u opciones convocadas, las causas de exclusión y la localidad de realización de la memoria en que consiste la fase de oposición. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2.8.2. Plazo de alegaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones a la misma.

2.8.3. Lista definitiva de admitidos-excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de cada una de las categorías y, en su caso especialidades u opciones convocadas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Asimismo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la memoria. Esta Resolución decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 2.8.1. y, su publicación, servirá de notificación a los interesados.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación

de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.9. Tribunales Calificadores.

2.9.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para cada categoría y, en su caso, especialidad convocada. Cada Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y, al menos, cinco Vocales nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos referida en la base 2.8.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de grupo A y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, si bien los Vocales han de estar en posesión del Título exigido para el acceso a la correspondiente especialidad.

2.9.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en las sesiones de los respectivos Tribunales.

2.9.3. Asesores Especialistas. Los respectivos Tribunales podrán proponer a la Dirección General de Personal y Servicios la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos Asesores deberán poseer el Título de la correspondiente especialidad.

2.9.4. Abstención y Recusación. Los miembros de los respectivos Tribunales, y sus Asesores Especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Servicios, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma categoría y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los respectivos Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

2.9.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificadores las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de la memoria y la calificación y valoración de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

2.9.6. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que la memoria sea corregida a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

2.9.7. Personal colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Servicios se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deba colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba práctica de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

2.10. Desarrollo de la prueba.

2.10.1. Lugar, fecha y hora. El lugar, fecha y hora de realización de la memoria de la fase de oposición se anunciará oportunamente conforme previene la base 2.8.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

2.10.2. Acreditación identidad. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración

de la memoria con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

2.10.3. Comprobación requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

2.11. Concurso de méritos.

2.11.1. Valoración de méritos. La valoración consistirá en la verificación, por parte de cada Tribunal Calificador, de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición de la correspondiente categoría y, en su caso, especialidad u opción, y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tengan opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, los respectivos Tribunales podrán minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, los respectivos Tribunales podrán trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, los Tribunales podrán otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

Determinada la puntuación final por los respectivos Tribunales, éstos elevarán al Director General de Personal y Servicios informe sobre el número de aspirantes que, ostentando la condición de personal estatutario fijo, obtendrían el acceso a la situación de expectativa de destino en la misma categoría, como resultado de la puntuación provisional obtenida en la fase de selección, a fin de que se proceda a la acumulación de plazas prevista en la base 2.1 de la presente Resolución.

2.11.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución por la que procederá al incremento de plazas previsto en la base 2.1, a la vista de la Resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativas, convocados por las Resoluciones de 2 de mayo de 2002 (BOJA nº 66, de 6 de junio), y del informe de los respectivos Tribunales Calificadores previstos en la base 2.11.1 de la presente Resolución.

2.11.3. Finalizada la calificación de aspirantes, los respectivos Tribunales Calificadores elevarán a la Dirección General de Personal y Servicios la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez publicada la Resolución a que se refiere la base 2.11.2 de la presente Resolución. Asimismo, elevará la relación de aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección tras la suma de las puntuaciones correspondientes a la oposición y al concurso, sea ésta última la consignada en el modelo de autobarema-

ción por el interesado o, en su caso, la puntuación revisada por el correspondiente Tribunal.

3. Resolución de la Fase de Selección.

3.1. Resolución provisional.

3.1.1 Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección de cada una de las categorías y, en su caso, especialidades u opciones convocadas, así como la relación de aquellos que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección. Ambas relaciones irán ordenadas alfabéticamente y harán constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de oposición como de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas relaciones, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.1.2. La fase de oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en ninguna de tales relaciones tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos de la fase de selección de la correspondiente especialidad.

3.1.3. En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de selección, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en los apartados 1.1. y 1.2. del baremo que figura como Anexo II y por su orden.

3.1.4. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante los respectivos Tribunales, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen la fase de selección de cada categoría y, en su caso, especialidad u opción, que será elevada por el respectivo Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo esta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

3.1.5. No podrá superar la fase de selección un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas en cada especialidad, sin perjuicio del incremento previsto en la base 2.1 de la presente Resolución.

3.2. Resolución definitiva.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección de cada categoría y, en su caso, especialidad u opción convocada. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4. Presentación de documentos.

4.1. Los aspirantes que hubieran superado la fase de selección de cada una de las categorías y, en su caso, especialidades u opciones convocadas, dispondrán de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la

Resolución Definitiva a que se refiere la base 3.2, para presentar ante el órgano convocante la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del Título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado - habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo y no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. La toma de posesión quedará supeditada a la acreditación de este requisito.

Los aspirantes que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan por el que se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución motivada, previa audiencia a los interesados, declarando la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de la participación en la fase de selección de quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.6, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Declaración de la situación de expectativa de destino.

5.1. Finalizado el plazo establecido en la base 4.1, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando personal estatutario en situación de expectativa de destino de la correspondiente categoría y, en su caso, especialidad convocadas, a aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de selección, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

5.2. No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas de cada categoría y, en su caso, especialidad u opción, sin perjuicio de lo establecido en la base 2.1 de la presente Resolución.

5.3. La situación de expectativa de destino prevista en la base 5.1 se mantendrá hasta que obtenga, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión de la respectiva categoría y, en su caso, especialidad. Dicha situación no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, hasta tanto no se obtenga plaza definitiva como personal estatutario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

En caso de no obtener destino, se estará a lo dispuesto en la base 8.4 de la presente Resolución.

5.4. El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya

obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

5.5. El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

5.6. Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

6. Inicio de la Fase de Provisión.

6.1. Finalizada la fase de selección, la Dirección General de Personal y Servicios aprobará la Resolución que iniciará la fase de provisión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Resolución detallará la relación de plazas que se ofertan en dicha fase, que en todo caso habrá de coincidir con el número de plazas convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma. A estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas como consecuencia de la tramitación de los distintos procedimientos de provisión previstos en la presente fase.

6.2. Contenido de la Fase de Provisión. La fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes conforme al baremo que figura como Anexo V, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución prevista en la base 6.1, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

La entrevista a que se refiere el párrafo anterior se efectuará de forma simultánea en cada centro de gestión, ante una Comisión Delegada de los respectivos Tribunales Calificadores, y tendrá una duración de 20 minutos. A los efectos de esta convocatoria, se considera centro de gestión cada uno de los Distritos Sanitarios, Hospitales o Áreas Sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Los méritos a valorar por los respectivos Tribunales Calificadores, que serán los mismos que se establecen en la base 2.9 de la presente Resolución, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

6.3. Participantes obligados. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en el proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, en la Resolución prevista en la base 5.1., personal estatutario en situación de expectativa de destino de la correspondiente categoría y, en su caso, especialidad.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y especialidad.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en alguna de las categorías convocadas en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión, a fin de obtener el destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en el mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en la fase de provisión, habiendo solicitado todas las convocadas de la categoría en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en el mismo área de salud donde le fue concedido el reingreso, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo segundo de la presente base, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

6.4. Participantes voluntarios. Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que se concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquella dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

6.5. Solicitudes y documentación: La Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión establecerá la forma y el lugar de presentación de solicitudes.

Estas deberán ir acompañadas de los impresos de autobareación y de petición de destino, los cuales serán facilitados conjuntamente con el modelo de instancia, y de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el Anexo V de la presente Resolución.

6.6. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en la base anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

6.7. Autobareación. Los concursantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo V. Dicha autobareación vinculará al

correspondiente Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del baremo.

6.8. Petición de destino. Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destinos los Distritos Sanitarios, Hospitales o Areas Sanitarias donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos asignados en la Resolución referida en la base 6.1. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Distrito Sanitario, Hospital o Area Sanitaria, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Distritos Sanitarios, Hospitales o Areas Sanitarias a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

6.9. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de destinos, autobaremo o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

6.10. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado a favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

6.11. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la categoría a la que se concursa, en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobareación. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.12. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6.13. Subsanación o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 6.11, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en plazo,

se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

7. Desarrollo de la Fase de Provisión.

7.1. Admisión de solicitudes.

7.1.1. Lista provisional de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de participantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Distritos Sanitarios, Hospitales y Areas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos. Dichos lugares serán, al menos, los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

7.1.2. Plazo de alegaciones. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma.

7.1.3. Lista definitiva de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Distritos Sanitarios, Hospitales y Areas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Asimismo, indicará los lugares, fecha y hora de realización de la entrevista. Dicha Resolución, que decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 7.1.1. y servirá de notificación a los interesados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán los previstos en la base 7.1.1.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada – en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

7.2. Comisiones delegadas de los Tribunales Calificadores.

7.2.1. El Director General de Personal y Servicios, en la Resolución prevista en la base 6.1 por la que se inicia la fase de provisión, designará una Comisión Delegada de los respectivos Tribunales Calificadores para cada Distrito Sanitario, Hospital o Area Sanitaria y categoría y, en su caso, especialidad convocada, de entre el personal fijo de las Administraciones Públicas, los Servicios de Salud o las Empresas Públicas. En el supuesto de que sea necesario designar como miembro de las Comisiones Delegadas a personas que no tengan la condición de personal fijo, deberá quedar debidamente acreditada, en el correspondiente expediente, la causa que determine ese nombramiento excepcional.

Cada Comisión estará formada por 5 miembros, de los cuales uno ejercerá las funciones de Presidente, con voto de calidad en caso de empate, y otro las de Secretario, con voz pero sin voto. El órgano convocante designará a los suplentes

de los miembros de las Comisiones Delegadas cuando fuese necesario, en los mismos términos que para los titulares.

Los Vocales de cada Comisión serán designados directamente por la Dirección General de Personal y Servicios.

7.2.2. Los miembros de cada Comisión han de estar en posesión de titulación de grupo A, si bien los Vocales habrán de estar en posesión del Título de la categoría y, en su caso, especialidad.

7.2.3. Las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía tendrán derecho a asistir a las entrevistas.

7.2.4. A los miembros de las Comisiones Delegadas, titulares y suplentes, les será de aplicación lo previsto en la base 2.9.4 de la presente Resolución.

7.3. Realización de la entrevista.

La entrevista se realizará de forma simultánea para cada categoría y en cada Distrito Sanitario, Hospital y Área Sanitaria, y tendrá una duración de veinte minutos, conforme a lo previsto en la base 6.2 de la presente Resolución. Habrá de valorar el conocimiento de cada aspirante sobre las tareas y el nivel de responsabilidad que debe desarrollar como Psicólogo, Técnico de la Función Administrativa o Técnico de Salud de la correspondiente especialidad, a fin de evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que puede desempeñar sus funciones.

Las Comisiones Delegadas realizarán y evaluarán la entrevista a los aspirantes que se presenten en su respectivo Distrito Sanitario, Hospital o Área Sanitaria, siempre que los mismos figuren admitidos al efecto en dicho centro en la Resolución definitiva, y elevarán al correspondiente Tribunal Calificador la propuesta de valoración de ésta.

En caso de que el concursante no se presentase a la realización de la entrevista, o de que concurriera a más de una entrevista en distintos Hospitales o Áreas Sanitarias, decaerá en sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.3.a) de la presente Resolución, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

7.4. Valoración de méritos.

Los méritos se valorarán por los respectivos Tribunales Calificadores, regulados en la base 2.9 de la presente Resolución, conforme al baremo de méritos establecido en el Anexo V.

La valoración consistirá en la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, en función de la puntuación autoasignada, de la puntuación otorgada a la entrevista y del número de plazas ofertadas en el centro donde hayan realizado la entrevista, tengan opción a ser adjudicatarios de plaza en dicho centro.

Los respectivos Tribunales podrán minorar la puntuación autoconsignada por los concursantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo V o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, los Tribunales podrán trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, los Tribunales podrán otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

7.5. Adjudicación de plazas y fórmula de desempate.

Las plazas serán adjudicadas atendiendo al Distrito Sanitario, Hospital o Área Hospitalaria donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos.

En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá a favor del concursante que

acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como Anexo V, y por su orden.

8. Resolución de la Fase de Provisión.

8.1. Resolución provisional.

8.1.1. Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de los respectivos Tribunales, dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de la fase de provisión, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos -desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo V- así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el Distrito Sanitario, Hospital o Área Sanitaria donde el aspirante optó por realizar la entrevista, ordenada por orden alfabético.

En el primer procedimiento de provisión, no podrá asignarse, en ningún caso, un mayor número de plazas que las convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante los Tribunales, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

8.2. Resolución definitiva.

Los Tribunales Calificadores elevarán a la Dirección General de Personal y Servicios la relación definitiva de la fase de provisión, siendo ésta vinculante salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agotará la vía administrativa, por la que se aprobará dicha relación definitiva, y en la que se asignarán las plazas a los participantes.

Asimismo, dicha Resolución relacionará las plazas no adjudicadas o que resulten vacantes, como consecuencia de la resolución de dicho procedimiento de provisión, tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, ordenadas por Distritos Sanitarios, Hospitales y Áreas Sanitarias, iniciándose, en su caso, un segundo procedimiento de provisión, conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8. Para ello, detallará el plazo, la forma, el lugar de presentación de solicitudes y se señalará el lugar, fecha y hora de celebración de la segunda entrevista.

8.3. Cierre de la Fase de Provisión.

Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán de forma centralizada y automática en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como Anexo V y por su orden. Para ello, la Dirección General de Personal y Servicios detallará las mismas en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de provisión de plazas, que asimismo especificará el plazo, la forma y el lugar de presentación de solicitudes para que aquellos aspi-

rantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en el segundo procedimiento de provisión elijan las plazas sobrantes.

Quedarán excluidos de asignación de plazas quienes no hayan participado en el segundo proceso del procedimiento de provisión, establecida en la base 8.2 de la presente Resolución.

8.4. Nombramiento.

Mediante Resolución del Director General de Personal y Servicios, que agota la vía administrativa y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá al nombramiento como personal estatutario fijo de la categoría y, en su caso, especialidad correspondiente, al personal declarado en situación de expectativa de destino procedente de la fase de selección que obtenga destino definitivo en la fase de provisión.

Aquellos que, estando en dicha situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, será nombrado personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

8.5. Asignación de plazas.

La Dirección General del Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se aprobará la relación definitiva del proceso de consolidación y provisión, relacionando a todos los adjudicatarios con expresión concreta de la plaza adjudicada. Dicha Resolución iniciará los plazos para efectuar la toma de posesión previstos en la base 10 de la presente Resolución.

En ningún caso, podrá asignarse mayor número de plazas que las convocadas en la fase de selección, sin perjuicio del incremento, previsto en la base 6.1, que supone la incorporación de aquellas plazas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de las distintas fases de provisión previstas en la presente Resolución, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión.

9. Destinos.

9.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

9.2. El régimen funcional y horario de las plazas adjudicadas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

9.3. Los traslados del personal estatutario no procedente de la fase de selección, que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el proceso de consolidación y provisión, tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

10. Toma de posesión.

10.1. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección y los que reingresen al servicio activo dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere la base 8.5, para tomar posesión de la plaza que les haya sido adjudicada en la misma. Este período no será retribuido económicamente.

10.2. Los adjudicatarios que fuesen personal estatutario fijo, no procedentes de la fase de selección, deberán efectuar la toma de posesión en la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si las plazas son de la

misma localidad o Área de Salud, de diez días hábiles si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución definitiva del proceso de consolidación y provisión a que se refiere la base 8.5, iniciándose el cómputo cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

10.3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal a que hace referencia la base 10.2, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de que la resolución de la fase de provisión suponga el reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

10.4. Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por la Dirección General de Personal y Servicios. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Dirección General de Personal y Servicios previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAL NO SANITARIO DE GRUPO A DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. (TECNICOS DE SALUD, TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA Y PSICÓLOGOS)

1.- Experiencia profesional (máximo 45 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 45 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

1.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

1.1.1. En la categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa, con nombramiento fijo o temporal: 0,3 puntos por mes trabajado.

1.1.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

1.1.3. En distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.1.4. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

1.2. Por los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

1.2.1 En la categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa, con nombramiento fijo o temporal: 0,1 puntos por mes trabajado.

1.2.2 Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

1.2.3 En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,05 puntos por mes trabajado.

1.2.4 Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 1 de este baremo, y conforme establece la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 245/2001, de 6 de noviembre, por el que se crea la categoría de Técnico de Salud de Atención Primaria en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 137 de 27 de noviembre) los servicios prestados como Coordinadores de Distritos de Atención Primaria tendrán las siguientes equivalencias en orden a su valoración como méritos:

- a) Los servicios prestados como Coordinadores del Medicamento o Farmacéuticos de Distrito Tipo 1 tendrán la consideración de servicios prestados como Técnicos de Salud en la especialidad del Medicamento.
- b) Los servicios prestados como Coordinadores de Epidemiología y Programas tendrán la consideración de servicios prestados como Técnicos de Salud en la especialidad de Epidemiología y Programas.
- c) Los servicios prestados como Coordinadores de Educación para la Salud y Participación Comunitaria tendrán la consideración de servicios prestados como Técnicos de Salud en la especialidad de Educación para la Salud y Participación Comunitaria.
- d) Los servicios prestados como Coordinadores, Técnicos de Salud Ambiental o Farmacéuticos de Distrito Tipo 2 tendrán la consideración de servicios prestados como Técnicos de Salud en la especialidad de Sanidad Ambiental.

2.- Formación (máximo 10 puntos)

La formación se valorará de la siguiente forma:

2.1. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.3. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y, en su caso, especialidad a la que concursa, y hasta un máximo de 10 puntos:

2.3.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

2.3.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

2.3.3. Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría y, en su caso, especialidad que se trate, apreciados libremente por los Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

| | |
|------------------------------|------|
| 2.2.3.1. Publicación revista | 0'25 |
| 2.2.3.2. Capítulo de libro | 0'30 |
| 2.2.3.3. Libro completo | 1'00 |

2.3.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría y, en su caso, especialidad de que se trate, apreciados libremente por los Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

| | |
|------------------------------|------|
| 2.2.4.1. Publicación revista | 0'50 |
| 2.2.4.2. Capítulo de libro | 0'60 |
| 2.2.4.3. Libro completo | 2'00 |

ANEXO III

Ver Anexo III en páginas 10.284 y 10.285 del BOJA nº 69 de 13 de junio de 2002

ANEXO IV

PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE SELECCION DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAL NO SANITARIO DE GRUPO A DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA, TECNICOS DE SALUD Y PSICOLOGOS.

CATEGORIA: TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA

A. OPCION ADMINISTRACION GENERAL

Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 42

TURNO LIBRE: 41

RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 1

B. OPCION ECONOMICO-ESTADISTICA

Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 18

TURNO LIBRE: 17

RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 1

C. OPCION ORGANIZACIÓN-GESTION S.S.

Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 33

TURNO LIBRE: 32

RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 1

CATEGORIA:TECNICOS DE SALUD

A. ESPECIALIDAD MEDICAMENTO

- Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 44
 TURNO LIBRE: 43
 RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 1
- B. ESPECIALIDAD SANIDAD AMBIENTAL
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 33
 TURNO LIBRE: 32
 RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 1
- C. ESPECIALIDAD EDUCACION PARA LA SALUD
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 34
 TURNO LIBRE: 33
 RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 1
- D. ESPECIALIDAD EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 47
 TURNO LIBRE: 46
 RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 1
- CATEGORIA: PSICOLOGO
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 109
 TURNO LIBRE: 106
 RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 3

ANEXO V

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAL NO SANITARIO DE GRUPO A DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA, TECNICOS DE SALUD Y PSICOLOGOS).

1. Entrevista. (máximo 30 puntos).

2. Experiencia Profesional. (máximo 55 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 55 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

2.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

2.1.1. En la categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.

2.1.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.1.3. En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.1.4. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.2. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

2.2.1. En la categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

2.2.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.2.3. En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

2.2.4. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

3. Otros méritos. (máximo de 10 puntos).

3.1. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que concursa, y hasta un máximo de 10 puntos:

3.1.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

3.1.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

3.1.3 Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría y, en su caso, especialidad de que se trate, apreciados libremente por los respectivos Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

| | |
|------------------------------|------|
| 3.1.3.1. Publicación revista | 0'25 |
| 3.1.3.2. Capítulo de libro | 0'30 |
| 3.1.3.3. Libro completo | 1'00 |

3.1.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría y, en su caso, especialidad de que se trate, apreciados libremente por los respectivos Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

| | |
|------------------------------|------|
| 3.1.4.1. Publicación revista | 0'50 |
| 3.1.4.2. Capítulo de libro | 0'60 |
| 3.1.4.3. Libro completo | 2'00 |

3.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud (Médicos de Familia, Pediatras y Odonto-Estomatólogos).

Siendo precisa la cobertura de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E núm. 280 del 22 de noviembre), por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, y en el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28 de 7 de marzo), por el que se dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía se acoge a la referida Ley, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA n°80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 245/2000 de 31 de mayo (BOJA núm. 65 de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en cumplimiento del mandato legislativo contenido en el artículo 11 de la citada Ley 16/2001,

DISPONE

Artículo Único.- Convocar proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de las

plazas de las categorías de personal Facultativo de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se detallan en el Anexo IV, así como aprobar las Bases (Anexo I) y los Baremos de méritos tanto de la fase de selección como de la fase de provisión (Anexos II y V respectivamente), que regirán la convocatoria. En lo no previsto en dichas bases, el proceso se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

A las plazas contenidas en el Anexo IV se acumularán, en la fase de selección, las plazas convocadas y no adjudicadas como consecuencia de la resolución definitiva de los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, Pediatras de Atención Primaria y Odonto-Estomatólogos, convocados por Resoluciones de 13 de junio de 2002, así como las que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de los mismos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2002.-El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE DETERMINADAS CATEGORÍAS DE FACULTATIVOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (MEDICOS DE FAMILIA, PEDIATRAS Y ODONTO-ESTOMATOLOGOS)

1. Normas generales.

El proceso extraordinario de consolidación de empleo se divide en dos fases: Selección y Provisión, y se regirá por la ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E. núm. 280, de 22 de noviembre), por el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), por las presentes bases de convocatoria y por las demás disposiciones aplicables al efecto.

2. Fase de Selección.

2.1. En esta fase se ofertan las plazas que de las siguientes categorías se detallan en el Anexo IV:

MEDICOS DE FAMILIA

PEDIATRAS ATENCION PRIMARIA

ODONTO-ESTOMATOLOGOS

Del total de plazas ofertadas en cada categoría se establece un cupo de reserva del 3%, conforme al desglose que se especifica en el Anexo IV, para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a personas con discapacidad no se cubran, se acumularán al turno libre.

A estas plazas se acumularán, en la Resolución prevista en la base 2.11.2, las plazas convocadas y no adjudicadas en los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, Pediatras de Atención Primaria y Odonto-Estomatólogos, convocados por Resoluciones de 13 de junio de 2002, así como las que resulten vacantes como consecuencia de la resolución definitiva de los mismos. Asimismo, se acumularán las plazas correspondientes a personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se concursa, que obtenga el acceso a la situación de expectativa de destino en dicha categoría tras superar la fase de selección, y se encuentre en activo o tenga reservada plaza en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en la misma categoría que la obtenida mediante su participación en la presente convocatoria, una vez valorado el concurso por los respectivos Tribunales Calificadores y en el momento inmediato anterior a la Resolución provisional de la fase de selección.

2.2. Sistema Selectivo. Las pruebas selectivas para acceder a cada una de las categorías convocadas se llevarán a cabo a través del sistema de concurso-oposición, y en consecuencia constará de dos partes: 1ª parte, Oposición y 2ª parte, Concurso de méritos.

2.3. Oposición.

2.3.1. La oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la redacción de una memoria, durante un período máximo de dos horas.

Los contenidos básicos de la memoria serán los siguientes: análisis detallado de las funciones que deben desarrollar en la categoría a la que opta, determinación de los conocimientos y medios necesarios para su desempeño, nivel de

responsabilidad, así como la importancia que las funciones que hayan de desempeñarse tengan en la organización.

La puntuación máxima posible será de cien puntos.

2.3.2. Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos. Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

2.4. Concurso de méritos.

2.4.1. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente, con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

2.4.2. A la puntuación obtenida en el concurso se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante en la fase de selección y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez incrementado conforme a lo dispuesto en la base 2.1.

2.4.3. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2.5. Superación de la Fase de Selección.

Los aspirantes que superen la fase de selección accederán a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría que corresponda, en la que permanecerán hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión prevista en la presente Resolución, o sean nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria conforme a lo establecido en la base 8.4.

2.6. Requisitos de los aspirantes.

2.6.1. Para poder participar en la fase de selección los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Reunir los siguientes requisitos de titulación o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes:

1. Médicos de Familia: Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el art.1 del R.D. 853/1993, de 4 de Junio.

2. Pediatras: Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y Título de Médico Especialista en Pediatría, expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3. Odonto-Estomatólogos: Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y Título de Médico Especialista en Estomatología; o título de Licenciado en Odontología, expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, serán admitidos aquellos títulos expedidos por los órganos competentes de los países citados en el apartado a), o cualquier otro país, siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El personal facultativo que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 16/2001, se encuentre tramitando la obtención del Título de Médico Especialista -conforme al procedimiento excepcional regulado por Real Decreto 1497/1999, de 24

de septiembre-, y previa acreditación de ello, podrá participar en esta convocatoria. En el caso de que los aspirantes hubieran superado la fase de selección, el acceso a la situación de expectativa de destino únicamente surtirá efectos si previamente se ha resuelto el procedimiento y, en su caso, se ha obtenido el Título de Médico Especialista establecido en el Real Decreto 1497/1999.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que se refiere el artículo 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, salvo que el aspirante se acoja a las exenciones que se señalan en la base 2.7.6.

2.7. Solicitudes y documentación.

2.7.1. Modelo de instancia: Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo III de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n –acceso por Avda. de Hytasa-), en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Habrá de cumplimentarse una solicitud y autobaremo para cada categoría a la que se quiera acceder de entre las convocadas, y proceder al abono de la tasa correspondiente a cada una de ellas.

Cada solicitud deberá ir acompañada del impreso de autobaremación citado, de la documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II, y de la copia del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativa del pago de ésta.

2.7.2. Para ser admitido en la fase de selección de cada categoría convocada, bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el acceso a la categoría, referidos a la fecha de finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, y abonen la tasa de inscripción conforme establece la base 2.6.1.g), sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2.7.3. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en la base 2.7.1. Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que

hayán sido autobaremación por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

Los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremación por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

2.7.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo, deberán indicar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios que precisen para la realización de la memoria en que consiste la oposición, que no podrán desvirtuar el carácter de la prueba, cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la categoría a la que concursan.

Habrán de presentar original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho certificado ha de especificar la discapacidad y el grado de la misma, y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría a la que se opta.

2.7.5. Autoliquidación de la tasa: Modelo 046. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,83 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Servicio Andaluz de Salud, que podrá obtenerse conjuntamente con el modelo de instancia, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradores de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el propio modelo 046.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: "Consejería de Salud"; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: "Servicio Andaluz de Salud"; en los recuadros reservados al código territorial del Órgano/Consejería competente: "SS 00 00"; en la casilla correspondiente al concepto (casilla 04 del impreso): "0006"; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del impreso): "por inscripción procesos selectivos de personal de Centros Asistenciales del SAS", debiendo hacerse referencia al Grupo A, y la categoría a la que se aspira. De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el "Ejemplar para la Administración" del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad

financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

El código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso), deberá consignarse en el espacio destinado a tal fin en el modelo de solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de la memoria en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

2.7.6. Exención del abono de la tasa. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

Además, estarán exentos de este pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado en el citado plazo oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se justificará con una declaración escrita del solicitante. Ambos documentos deberán adjuntarse inexcusablemente a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 50/1998 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, de fecha 30 de diciembre.

2.7.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.7.8. Remisión de solicitudes. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativos de Atención Primaria" y detallando la categoría a la que concursa.

2.7.9. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y en los de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares

españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

2.7.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

2.7.11. Subsanación o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 2.7.3, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

2.8. Admisión de solicitudes.

2.8.1. Lista provisional de admitidos-excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de cada una de las categorías convocadas, las causas de exclusión y la localidad de realización de la memoria en que consiste la fase de oposición. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2.8.2. Plazo de alegaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones a la misma.

2.8.3. Lista definitiva de admitidos-excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de cada una de las categorías convocadas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, que serán, al menos, los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Asimismo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la memoria. Esta Resolución decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 2.8.1. y, su publicación, servirá de notificación a los interesados.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.9. Tribunales Calificadores.

2.9.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para cada categoría convocada. Cada Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y, al menos, cinco

Vocales nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos referida en la base 2.8.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de grupo A y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, si bien los Vocales han de estar en posesión del Título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

2.9.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en las sesiones de los respectivos Tribunales.

2.9.3. Asesores Especialistas. Los respectivos Tribunales podrán proponer a la Dirección General de Personal y Servicios la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos Asesores deberán poseer el Título de la correspondiente categoría.

2.9.4. Abstención y Recusación. Los miembros de los respectivos Tribunales, y sus Asesores Especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Servicios, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los respectivos Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

2.9.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificadores las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de la memoria y la calificación y valoración de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

2.9.6. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que la memoria sea corregida a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

2.9.7. Personal colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Servicios se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deba colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba práctica de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

2.10. Desarrollo de la prueba.

2.10.1. Lugar, fecha y hora. El lugar, fecha y hora de realización de la memoria de la fase de oposición se anunciará oportunamente conforme previene la base 2.8.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

2.10.2. Acreditación identidad. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de la memoria con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

2.10.3. Comprobación requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de

los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

2.11. Concurso de méritos.

2.11.1. Valoración de méritos. La valoración consistirá en la verificación, por parte de cada Tribunal Calificador, de la autobareñación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición de la correspondiente categoría, y sumada la puntuación resultante del autobareño practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tengan opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, los respectivos Tribunales podrán minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareñados en subapartados erróneos, los respectivos Tribunales podrán trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, los Tribunales podrán otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

Determinada la puntuación final por los respectivos Tribunales, éstos elevarán al Director General de Personal y Servicios informe sobre el número de aspirantes que, ostentando la condición de personal estatutario fijo, obtendrían el acceso a la situación de expectativa de destino en la misma categoría, como resultado de la puntuación provisional obtenida en la fase de selección, a fin de que se proceda a la acumulación de plazas prevista en la base 2.1 de la presente Resolución.

2.11.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución por la que procederá al incremento de plazas previsto en la base 2.1, a la vista de la Resolución definitiva de los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, Pediatras de Atención Primaria y Odonto-Estomatólogos, convocados por Resoluciones de 13 de junio de 2002, y del informe de los respectivos Tribunales Calificadores previstos en la base 2.11.1 de la presente Resolución.

2.11.3. Finalizada la calificación de aspirantes, los respectivos Tribunales Calificadores elevarán a la Dirección General de Personal y Servicios la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez publicada la Resolución a que se refiere la base 2.11.2 de la presente Resolución. Asimismo, elevará la relación de aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección tras la suma de las puntuaciones correspondientes a la oposición y al concurso, sea ésta última la consignada en el modelo de autobareñación por el interesado o, en su caso, la puntuación revisada por el correspondiente Tribunal.

3. Resolución de la Fase de Selección.

3.1. Resolución provisional.

3.1.1 La Dirección General de Personal y Servicios, dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección de cada una de las categorías convocadas, así como la relación de aquellos que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección. Ambas relaciones irán ordenadas alfabéticamente y harán constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de oposición como de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas relaciones, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.1.2. La fase de oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en ninguna de tales relaciones tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos de la fase de selección de la correspondiente categoría.

3.1.3. En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de selección, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en los apartados 1.1. y 1.2. del baremo que figura como Anexo II y por su orden.

3.1.4. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante los respectivos Tribunales, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen la fase de selección de cada categoría, que será elevada por el respectivo Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo esta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

3.1.5. No podrá superar la fase de selección un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas en cada categoría, sin perjuicio del incremento previsto en la base 2.1 de la presente Resolución

3.2. Resolución definitiva.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección de cada categoría convocada. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4. Presentación de documentos.

4.1. Los aspirantes que hubieran superado la fase de selección de cada una de las categorías convocadas, dispondrán de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva a que se refiere la base 3.2, para presentar ante el órgano convocante la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del Título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado - habiendo abonado los correspondientes

derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo y no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. La toma de posesión quedará supeditada a la acreditación de este requisito.

Los aspirantes que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan por el que se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución motivada, previa audiencia a los interesados, declarando la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de la participación en la fase de selección de quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.6, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Declaración de la situación de expectativa de destino.

5.1. Finalizado el plazo establecido en la base 4.1, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando personal estatutario en situación de expectativa de destino de la correspondiente categoría a aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de selección, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

5.2. No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas de cada categoría, sin perjuicio de lo establecido en la base 2.1 de la presente Resolución.

5.3. La situación de expectativa de destino prevista en la base 5.1 se mantendrá hasta que obtenga, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión de la respectiva categoría. Dicha situación no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, hasta tanto no se obtenga plaza definitiva como personal estatutario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

En caso de no obtener destino, se estará a lo dispuesto en la base 8.4 de la presente Resolución.

5.4. El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

5.5. El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que

en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

5.6. Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

6. Inicio de la Fase de Provisión.

6.1 Finalizada la fase de selección, la Dirección General de Personal y Servicios aprobará la Resolución que iniciará la fase de provisión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Resolución detallará la relación de plazas que se ofertan en dicha fase, que en todo caso habrá de coincidir con el número de plazas convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma. A estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas como consecuencia de la tramitación de los distintos procedimientos de provisión previstos en la presente fase.

6.2. Contenido de la Fase de Provisión. La fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes conforme al baremo que figura como Anexo V, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución prevista en la base 6.1, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

La entrevista a que se refiere el párrafo anterior se efectuará de forma simultánea en cada centro de gestión, ante una Comisión Delegada de los respectivos Tribunales Calificadores, y tendrá una duración de 20 minutos. A los efectos de esta convocatoria, se considera centro de gestión cada uno de los Distritos Sanitarios o Áreas Sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Los méritos a valorar por los respectivos Tribunales Calificadores, regulados en la base 2.9 de la presente Resolución, serán los alegados, acreditados documental y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos no autobareados por los aspirantes.

6.3. Participantes obligados. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en el proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, en la Resolución prevista en la base 5.1., personal estatutario en situación de expectativa de destino de alguna de las categorías convocadas.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la correspondiente categoría.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en alguna de las categorías convocadas, en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión, a fin de obtener el destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en el mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en la fase de provisión, habiendo solicitado todas las convocadas de la categoría y especialidad en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en el mismo área de salud donde le fue concedido el reingreso, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo segundo de la presente base, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

6.4 Participantes voluntarios. Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquella dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

6.5 Solicitudes y documentación. La Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión establecerá la forma y el lugar de presentación de solicitudes.

Estas deberán ir acompañadas de los impresos de autobareación y de petición de destino, los cuales serán facilitados conjuntamente con el modelo de instancia, y de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el Anexo V de la presente Resolución.

6.6. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en la base anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

6.7. Autobareación. Los concursantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo V. Dicha autobareación vinculará al correspondiente Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del baremo.

6.8. Petición de destino. Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destinos las Zonas Básicas de Salud (Médicos de Familia y Pediatras) o los Dispositivos de Apoyo (Odonto-Estomatólogos), por los que opten, especificando a tal fin los códigos asignados en la Resolución

referida en la base 6.1. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Dispositivo de Apoyo, o Zonas Básicas de Salud de distintos Distritos, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en un sólo Distrito o Área Sanitaria. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Distritos o Áreas Sanitarias a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

6.9. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de destinos, autobaremo o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

6.10. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado a favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

6.11. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la categoría a la que se concursa, del Sistema Nacional de Salud, en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.12. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6.13. Subsanción o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 6.11, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobaremadados en plazo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

7. Desarrollo de la Fase de Provisión.

7.1. Admisión de solicitudes.

7.1.1. Lista provisional de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director

General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de participantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Distritos Sanitarios y Áreas Sanitarias e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos. Dichos lugares serán, al menos, los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

7.1.2. Plazo de alegaciones. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma.

7.1.3. Lista definitiva de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Distritos Sanitarios y Áreas Sanitarias e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Asimismo, indicará los lugares, fecha y hora de realización de la entrevista. Dicha Resolución, que decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 7.1.1. y servirá de notificación a los interesados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán los previstos en la base 7.1.1.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada – en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

7.2. Comisiones delegadas de los Tribunales Calificadores.

7.2.1. El Director General de Personal y Servicios, en la Resolución prevista en la base 6.1 por la que se inicia la fase de provisión, designará una Comisión Delegada de los respectivos Tribunales Calificadores para cada Distrito Sanitario o Área Sanitaria y categoría convocada, de entre el personal fijo de las Administraciones Públicas, los Servicios de Salud o las Empresas Públicas. En el supuesto de que sea necesario designar como miembro de las Comisiones Delegadas a personas que no tengan la condición de personal fijo, deberá quedar debidamente acreditada, en el correspondiente expediente, la causa que determine ese nombramiento excepcional.

Cada Comisión estará formada por 5 miembros, de los cuales uno ejercerá las funciones de Presidente, con voto de calidad en caso de empate, y otro las de Secretario, con voz pero sin voto. El órgano convocante designará a los suplentes de los miembros de las Comisiones Delegadas cuando fuese necesario, en los mismos términos que para los titulares.

Uno de los Vocales de cada Comisión será designado a propuesta de la Sociedad Andaluza de la correspondiente categoría, y los otros dos serán designados directamente por la Dirección General de Personal y Servicios.

7.2.2. Los miembros de cada Comisión han de estar en posesión de titulación de grupo A, si bien los Vocales han de estar en posesión del Título de la correspondiente categoría.

7.2.3. Las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía tendrán derecho a asistir a las entrevistas.

7.2.4. A los miembros de las Comisiones Delegadas, titulares y suplentes, les será de aplicación lo previsto en la base 2.9.4 de la presente Resolución.

7.3. Realización de la entrevista.

La entrevista se realizará de forma simultánea para cada categoría y en cada Distrito Sanitario o Área Sanitaria, y tendrá una duración de veinte minutos, conforme a lo previsto en la base 6.2 de la presente Resolución. Habrá de valorar el conocimiento de cada aspirante sobre las tareas y el nivel de responsabilidad que debe desarrollar como Facultativo de la correspondiente categoría, a fin de evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que puede desempeñar sus funciones.

Las Comisiones Delegadas realizarán y evaluarán la entrevista a los aspirantes que se presenten en su respectivo Distrito Sanitario o Área Sanitaria, siempre que los mismos figuren admitidos al efecto en dicho centro en la Resolución definitiva, y elevarán al correspondiente Tribunal Calificador la propuesta de valoración de ésta.

En caso de que el concursante no se presentase a la realización de la entrevista, o de que concurriera a más de una entrevista en distintos Distritos Sanitarios o Áreas Sanitarias, decaerá en sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.3.a) de la presente Resolución, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

7.4 Valoración de méritos.

Los méritos se valorarán por los respectivos Tribunales Calificadores, regulados en la base 2.9 de la presente Resolución, conforme al baremo de méritos establecido en el Anexo V.

La valoración consistirá en la verificación de la autobarema presentada por aquellos aspirantes que, en función de la puntuación autoasignada, de la puntuación concedida a la entrevista y del número de plazas ofertadas en el Dispositivo de Apoyo donde hayan realizado la entrevista (Odontólogos) o en las Zonas Básicas de Salud solicitadas, de entre las adscritas al Distrito donde hayan realizado la entrevista (Médicos de Familia y Pediatras), tengan opción a ser adjudicatarios de plaza en dicha Zona Básica o Dispositivo de Apoyo.

El Tribunal podrá minorar la puntuación autoasignada por los concursantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo V o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremaados en subapartados erróneos, los Tribunales podrán trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, los Tribunales podrán otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

7.5. Adjudicación de plazas y fórmula de desempate.

Las plazas serán adjudicadas atendiendo, en el caso de Médicos de Familia y Pediatras, a las Zonas Básicas de Salud solicitadas por el aspirante de entre las adscritas al Distrito o Área Sanitaria donde haya realizado la entrevista; en el caso de Odontólogos, atendiendo al Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario o Área Sanitaria donde, asimismo, haya realizado la entrevista; y, en ambos casos, atendiendo al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos.

En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las

Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como Anexo V, y por su orden.

8. Resolución de la Fase de Provisión.

8.1. Resolución provisional.

8.1.1. Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de los respectivos Tribunales, dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de la fase de provisión, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos -desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo V- así como con indicación de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en la Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo, ordenada por orden alfabético.

En el primer procedimiento de provisión, no podrá asignarse, en ningún caso, un mayor número de plazas que las convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante los Tribunales, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

8.2. Resolución definitiva.

Los Tribunales Calificadores elevarán a la Dirección General de Personal y Servicios la relación definitiva de la fase de provisión, siendo ésta vinculante salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agotará la vía administrativa, por la que se aprobará dicha relación definitiva, y en la que se asignarán las plazas a los participantes.

Asimismo, dicha Resolución relacionará las plazas no adjudicadas o que resulten vacantes, como consecuencia de la resolución de dicho procedimiento de provisión, tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, iniciándose, en su caso, un segundo procedimiento de provisión, conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8. Para ello, detallará el plazo, la forma, el lugar de presentación de solicitudes y se señalará el lugar, fecha y hora de celebración de la segunda entrevista.

8.3. Cierre de la Fase de Provisión.

Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán de forma centralizada y automática en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como Anexo V y por su orden. Para ello, la Dirección General del Personal y Servicios detallará las mismas en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de provisión de plazas, que asimismo especificará el plazo, la forma y el lugar de presentación de solicitudes para que aquellos aspirantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en el segundo procedimiento de provisión elijan las plazas sobrantes.

Quedarán excluidos de asignación de plazas quienes no hayan participado en el segundo proceso del procedimiento de provisión, establecida en la base 8.2 de la presente Resolución.

8.4. Nombramiento.

Mediante Resolución del Director General de Personal y Servicios, que agota la vía administrativa y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá al nombramiento como personal estatutario fijo de la correspondiente categoría al personal declarado en situación de expectativa de destino procedente de la fase de selección que obtenga destino definitivo en la fase de provisión.

Aquellos que, estando en dicha situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, será nombrado personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

8.5. Asignación de plazas.

La Dirección General del Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se aprobará la relación definitiva del proceso de consolidación y provisión, relacionando a todos los adjudicatarios con expresión concreta de la plaza adjudicada. Dicha Resolución iniciará los plazos para efectuar la toma de posesión previstos en la base 10 de la presente Resolución.

En ningún caso, podrá asignarse mayor número de plazas que las convocadas en la fase de selección, sin perjuicio del incremento, previsto en la base 6.1, que supone la incorporación de aquellas plazas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de las distintas fases de provisión previstas en la presente Resolución, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión.

9. Destinos.

9.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

9.2. El régimen funcional y horario de las plazas adjudicadas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

9.3. Los traslados del personal estatutario no procedente de la fase de selección, que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el proceso de consolidación y provisión, tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

10. Toma de posesión.

10.1. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección y los que reingresen al servicio activo dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere la base 8.5, para tomar posesión de la plaza que les haya sido adjudicada en la misma. Este período no será retribuido económicamente.

10.2. Los adjudicatarios que fuesen personal estatutario fijo, no procedentes de la fase de selección, deberán efectuar la toma de posesión en la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud, de diez días hábiles si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá

efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución definitiva del proceso de consolidación y provisión a que se refiere la base 8.5, iniciándose el cómputo cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

10.3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal a que hace referencia la base 6.4, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de que la Resolución de la fase de provisión suponga el reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

10.4. Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por la Dirección General de Personal y Servicios. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Dirección General de Personal y Servicios previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1.- Experiencia profesional (máximo 45 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 45 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

1.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

1.1.1. En la categoría a la que se concursa, con nombramiento fijo o temporal: 0,3 puntos por mes trabajado.

1.1.2. En categoría del modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concursa con nombramiento fijo o temporal: 0,225 puntos por mes trabajado.

1.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.1.4. En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,113 puntos por mes trabajado.

1.2. Por los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

1.2.1 En la categoría a la que se concursa, con nombramiento fijo o temporal: 0,1 puntos por mes trabajado.

1.2.2 En categorías del modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concursa con nombramiento fijo o temporal: 0,075 puntos por mes trabajado.

1.2.3 En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,05 puntos por mes trabajado.

1.2.4 En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,038 puntos por mes trabajado.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 1 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

2.- Formación (máximo 31 puntos)

La formación se valorará de la siguiente forma:

2.1. Formación Especializada:

2.1.1. Aspirantes que, para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o de Especialista en Pediatría, hayan cumplido el periodo completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un periodo equivalente -en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en Centro Hospitalario y Universitario, o en organismos competentes o bajo su control, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril: 16 puntos.

2.1.2. Aspirantes que para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o de Especialista en Pediatría, hayan cumplido un periodo de formación como médico residente, de acuerdo con la normativa anterior al Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del Título de Médico Especialista, de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario periodo de al menos un año como médico interno en rotación por los servicios clínicos básicos: 2 puntos.

2.1.3. Aspirantes que para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hayan cumplido el periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/89, de 10 de marzo, profundizando en los aspectos técnicos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haberlo superado: 2 puntos.

2.1.4 Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

Los apartados 2.1.1, 2.1.2. y 2.1.3. son incompatibles, ya que solamente se podrá valorar una única modalidad de obtención de la especialidad.

2.2. Por impartir docencia postgraduada como tutor del programa MIR, FIR, QUIR, BIR, RHIR en centros acreditados para la docencia, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

2.3. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que concurse, y hasta un máximo de 10 puntos:

2.3.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

2.3.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

2.3.3. Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por los Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

| | |
|------------------------------|------|
| 2.3.3.1. Publicación revista | 0'25 |
| 2.3.3.2. Capítulo de libro | 0'30 |
| 2.3.3.3. Libro completo | 1'00 |

2.3.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por los Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

| | |
|------------------------------|------|
| 2.3.4.1. Publicación revista | 0'50 |
| 2.3.4.2. Capítulo de libro | 0'60 |
| 2.3.4.3. Libro completo | 2'00 |

Ver Anexo III en páginas 10.284 y 10.285 del BOJA nº 69 de 13 de junio de 2002

ANEXO IV

PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE SELECCION DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO PARA LA SELECCION Y PROVISION DE PLAZAS DE DETERMINADAS CATEGORIAS DE FACULTATIVOS DE ATENCION PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CATEGORIA: MEDICOS DE FAMILIA
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: TURNO LIBRE: 338
 RESERVA DISCAPACITADOS: 10
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 348

CATEGORIA: PEDIATRAS

Nº DE PLAZAS OFERTADAS: TURNO LIBRE: 72
RESERVA DISCAPACITADOS: 2
TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 74

CATEGORIA: ODONTO-ESTOMATÓLOGOS
Nº DE PLAZAS OFERTADAS: TURNO LIBRE: 38
RESERVA DISCAPACITADOS: 1
TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 39

ANEXO V

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE DETERMINADAS CATEGORÍAS DE FACULTATIVOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. Entrevista. (máximo 30 puntos).

2. Experiencia Profesional. (máximo 55 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 55 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

2.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

2.1.1. En la categoría a la que se concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.

2.1.2. En las categorías del modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que concursa: 0,45 puntos por mes trabajado.

2.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.1.4. En el modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,225 puntos por mes trabajado.

2.2. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

2.2.1. En la categoría a la que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

2.2.2. En categoría del modelo tradicional de cupo, o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría a la que concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

2.2.3. En distinta categoría profesional a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

2.2.4. En el modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad, a la que se concursa: 0,075 puntos por mes trabajado.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le recono-

cerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

3. Otros méritos. (máximo de 15 puntos).

3.1. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos:

3.1.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

3.1.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

3.1.3. Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por los respectivos Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

| | |
|------------------------------|------|
| 3.1.3.1. Publicación revista | 0'25 |
| 3.1.3.2. Capítulo de libro | 0'30 |
| 3.1.3.3. Libro completo | 1'00 |

3.1.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por los respectivos Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

| | |
|------------------------------|------|
| 3.1.4.1. Publicación revista | 0'50 |
| 3.1.4.2. Capítulo de libro | 0'60 |
| 3.1.4.3. Libro completo | 2'00 |

3.2. Por impartir docencia postgraduada como tutor del programa MIR, FIR, QUIR, BIR, RHIR en centros acreditados para la docencia, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de junio de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 24 de junio de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002



| ESTADOS FINANCIEROS | | E.J.A. 2002-1 | | | |
|--|--------------------|-------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| EMPRESA: RTVA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CSTV, S.A. Y CSR, S.A. | | | | | |
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS) | | | | | |
| DEBE | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| A) GASTOS | | | | | |
| 1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Aprovisionamientos | 86.697.710 | 88.093.950 | 81.793.105 | 83.428.967 | 85.097.546 |
| a) Consumo de mercaderías | 70.462.792 | 74.045.766 | 67.417.601 | 68.765.953 | 70.141.272 |
| b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles | 1.632.409 | 1.862.200 | 2.281.734 | 2.327.369 | 2.373.916 |
| c) Otros gastos externos | 14.602.509 | 12.185.985 | 12.093.770 | 12.335.645 | 12.582.358 |
| 3. Gastos de personal | 57.306.433 | 60.390.691 | 61.326.997 | 62.553.537 | 63.804.608 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | 44.154.346 | 46.437.783 | 47.085.495 | 48.027.205 | 48.987.749 |
| b) Cargas sociales | 13.152.087 | 13.952.908 | 14.241.502 | 14.526.332 | 14.816.859 |
| 4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado | 5.444.755 | 5.795.370 | 7.600.476 | 9.623.776 | 10.772.553 |
| 5. Variación de las provisiones de tráfico | 60.486 | 25.784 | 480.810 | 490.426 | 500.235 |
| a) Variación de provisiones de existencias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables | 60.486 | 13.764 | 90.152 | 91.955 | 93.794 |
| c) Variación de otras provisiones de tráfico | 0 | 12.020 | 390.658 | 398.471 | 406.441 |
| 6. Otros gastos de explotación | 35.180.669 | 36.467.934 | 37.653.350 | 38.406.418 | 39.174.546 |
| a) Servicios exteriores | 34.047.575 | 36.376.212 | 37.486.556 | 38.236.288 | 39.001.013 |
| b) Tributos | 1.133.094 | 91.722 | 166.794 | 170.130 | 173.532 |
| c) Otros gastos de gestión corriente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Dotación al fondo de reversión | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A5-A6) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Gastos financieros y gastos asimilados | 304.353 | 688.356 | 816.323 | 832.649 | 849.302 |
| a) Por deudas con empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Por deudas con empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Por deudas con terceros y asimilados | 304.353 | 688.356 | 816.323 | 832.649 | 849.302 |
| d) Pérdidas de inversiones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8. Variación de las provisiones de inversiones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9. Diferencias negativas de cambio | 1.238.439 | 576.379 | 372.627 | 380.080 | 387.681 |
| II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9) | 0 | 2.402 | 0 | 0 | 0 |
| III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (AII+AIII-BI-BII) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control | 580.933 | 212.513 | 0 | 0 | 0 |
| 12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13. Gastos extraordinarios | 3.624 | 6.820 | 0 | 0 | 0 |
| 14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 0 | 497.436 | 0 | 0 | 0 |
| IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14) | 4.368.326 | 8.934.961 | 2.802.672 | 2.858.725 | 2.915.900 |
| V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AV-BIII-BIV) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15. Impuesto sobre Sociedades | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16. Otros impuestos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A) 16) | 186.817.402 | 192.755.232 | 190.043.688 | 195.715.853 | 200.586.471 |

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-2 |
|--|---------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: RTVA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CSTV, S.A. Y CSR, S.A. | | | | | |
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS) | | | | | |
| HABER | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| B) INGRESOS | | | | | |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 56.810.945 | 55.677.508 | 62.052.583 | 63.293.635 | 64.559.508 |
| a) Ventas | 56.540.580 | 55.257.714 | 62.792.622 | 64.048.474 | 65.329.444 |
| b) Prestaciones de servicios | 1.701.050 | 2.044.917 | 1.591.870 | 1.623.708 | 1.656.182 |
| c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas | -1.430.685 | -1.625.124 | -2.331.909 | -2.378.547 | -2.476.118 |
| 2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 601 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Otros ingresos de explotación | 314.257 | 228.736 | 132.402 | 135.050 | 137.751 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 113.591 | 106.718 | 72.301 | 73.747 | 75.222 |
| b) Subvenciones | 200.666 | 122.018 | 60.101 | 61.303 | 62.529 |
| c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4) | 127.564.250 | 134.867.485 | 126.669.753 | 131.074.439 | 134.652.228 |
| 5. Ingresos de participación en capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) En empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) En empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) En empresas fuera del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) En empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) En empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) En empresas fuera del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Otros intereses e ingresos asimilados | 52.889 | 45.580 | 9.453 | 9.642 | 9.835 |
| a) De empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) De empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Otros intereses | 52.889 | 45.580 | 9.453 | 9.642 | 9.835 |
| d) Beneficios en inversiones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8. Diferencias positivas de cambio | 456.727 | 520.804 | 0 | 0 | 0 |
| II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8) | 1.033.176 | 698.351 | 1.179.497 | 1.203.087 | 1.227.149 |
| III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BII+BIII-AI-II) | 128.597.426 | 135.565.836 | 127.849.250 | 132.277.526 | 135.879.377 |
| 9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio | 4.064.813 | 7.123.678 | 2.616.785 | 2.669.121 | 2.722.503 |
| 12. Ingresos extraordinarios | 194.495 | 244.748 | 167.857 | 171.214 | 174.638 |
| 13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 693.575 | 2.283.303 | 18.030 | 18.391 | 18.758 |
| IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIIV-AIII-AIV) | 124.229.100 | 126.630.875 | 125.046.578 | 129.418.800 | 132.963.477 |
| VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16) | 124.229.100 | 126.630.875 | 125.046.578 | 129.418.800 | 132.963.477 |
| TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13) | 186.817.402 | 192.755.232 | 190.043.688 | 195.715.853 | 200.586.471 |

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-3 |
|---|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: RTVA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CSTV, S.A. Y CSR, S.A. | | | | | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACION) | | | | | |
| ESTADO DE DOTACIONES | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| 1. Recursos aplicados en las operaciones | 16.230.476 | 127.741.206 | 119.835.000 | 122.230.757 | 124.675.373 |
| 2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Adquisiciones de inmovilizado | 11.341.291 | 7.966.089 | 15.018.959 | 21.903.338 | 13.293.118 |
| a) Inmovilizaciones inmateriales | 3.998.672 | 3.011.732 | 3.818.963 | 4.215.571 | 4.080.565 |
| b) Inmovilizaciones materiales | 7.342.619 | 4.954.357 | 11.199.996 | 17.687.767 | 9.212.553 |
| c) Inmovilizaciones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c1) Empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c2) Empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c3) Otras inversiones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Adquisición de acciones propias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Reducciones de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Dividendos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| -A la Junta de Andalucía | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| -A otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo | 191.783 | 0 | 1.920.697 | 5.744.961 | 2.000.000 |
| a) Empréstitos y otros pasivos análogos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) De empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) De empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) De otras deudas | 191.783 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e) De proveedores de inmovilizado y otros | 0 | 0 | 1.920.697 | 5.744.961 | 2.000.000 |
| 8. Provisiones para riesgos y gastos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| +/- AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE | -16.448.782 | 22.388.306 | 3.290.882 | -1.501.876 | 3.343.146 |
| TOTAL DOTACIONES | 11.314.768 | 158.095.601 | 140.065.538 | 148.377.180 | 143.311.637 |

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-4 |
|--|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: RTVA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CSTV, S.A. Y CSR, S.A. | | | | | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACION) | | | | | |
| ESTADO DE RECURSOS | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| 1. Recursos procedentes de las operaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Aportaciones de accionistas | 0 | 149.556.338 | 131.607.226 | 148.377.180 | 143.311.637 |
| a) Ampliaciones de capital | 0 | 31.407.691 | 6.560.648 | 18.958.380 | 10.348.160 |
| - de la Junta de Andalucía | | 31.407.691 | 6.560.648 | 18.958.380 | 10.348.160 |
| - de Organismos Autónomos | | | | | |
| - de otros | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Para compensación de pérdidas | 0 | 118.148.647 | 125.046.578 | 129.418.800 | 132.963.477 |
| 3. Subvenciones de capital | 4.248.945 | 1.895.025 | 0 | 0 | 0 |
| - de la Junta de Andalucía | 4.240.741 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - de Organismos Autónomos | | | | | |
| - de otros (Diferencias positivas de cambio) | 8.204 | 1.895.025 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Deudas a largo plazo | 0 | 0 | 8.458.312 | 0 | 0 |
| a) Empréstitos y otros pasivos análogos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) De empresas del grupo | | | 0 | 0 | 0 |
| c) De empresas asociadas | | | 0 | 0 | 0 |
| d) De otras empresas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e) De proveedores de inmovilizado y otros | | | 8.458.312 | 0 | 0 |
| 5. Enajenación de inmovilizado | 4.405 | 6.644.225 | 0 | 0 | 0 |
| a) Inmovilizaciones inmateriales | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Inmovilizaciones materiales | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Inmovilizaciones financieras | 4.405 | 6.644.225 | 0 | 0 | 0 |
| c1) Empresas del grupo | | 6.644.225 | 0 | 0 | 0 |
| c2) Empresas asociadas | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c3) Otras inversiones financieras | 4.405 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Enajenación de acciones propias | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras | 7.061.418 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Empresas del grupo | | | | | |
| b) Empresas asociadas | | | | | |
| c) Otras inversiones financieras | 7.061.418 | 0 | | | |
| TOTAL RECURSOS | 11.314.768 | 158.095.588 | 140.065.538 | 148.377.180 | 143.311.637 |

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE | | ESTADOS FINANCIEROS | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------------|---------------|-------------------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|-----------|---------------|
| | | LIQUIDACIÓN 2000 | | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | | PREVISION 2002 | | PREVISION 2003 | | PREVISION 2004 | | | |
| | | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES |
| 1. Accionistas por desembolsos exigidos | | | 4.447.508 | | 1.827.571 | 6.354.744 | | | | | | 344.321 | |
| 2. Existencias | | | 12.617.678 | | 9.727.504 | | 16.614.205 | | | | | 3.436.596 | |
| 3. Deudores | | | 2.164.635 | | 6.653.847 | 13.976.355 | | | | | | 2.630.072 | |
| 4. Acreedores | | 3.156.263 | | | | | 66.633 | | | 1.594.485 | | | |
| 5. Inversiones financieras temporales | | | | | | | | | | 372 | | | |
| 6. Acciones propias | | | | | | | | | | | | | |
| 7. Tesorería | | | 374.244 | | | | 371.308 | | | 5.312 | | | |
| 8. Ajustes por periodificación | | | 980 | | 11.466 | 11.929 | | | | 238 | | | |
| TOTAL | | 3.156.263 | 19.605.045 | | 18.220.388 | 20.343.028 | 17.052.146 | | | 1.934.720 | | 3.343.146 | |
| VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE | | | 16.448.782 | | | 3.290.882 | | | | | | 1.501.876 | |
| | | | | | | | | | | | | | 3.343.146 |

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | E. J. A. 2002-6 | | | |
|--|---------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: RTVA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CSTV, S.A. Y CSR, S.A. | | | | | |
| BALANCE DE SITUACIÓN | | | | | |
| ACTIVO | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos | - | - | - | - | - |
| B) Inmovilizado | 44.179.290 | 49.352.022 | 56.770.504 | 69.050.067 | 71.570.632 |
| I. Gastos de establecimiento | - | - | - | - | - |
| II. Inmovilizaciones inmateriales | 12.657.112 | 13.658.804 | 14.730.114 | 15.943.508 | 16.794.374 |
| 1. Gastos de investigación y desarrollo | - | - | - | - | - |
| 2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares | 18.310.026 | 19.918.372 | 23.023.422 | 26.022.472 | 29.021.522 |
| 3. Fondo de comercio | - | - | - | - | - |
| 4. Derechos de traspaso | - | - | - | - | - |
| 5. Aplicaciones informáticas | 2.676.338 | 2.959.984 | 3.673.898 | 4.890.419 | 5.971.934 |
| 6. Anticipos | - | - | - | - | - |
| 7. Provisiones | - | - | - | - | - |
| 8. Amortizaciones | 8.329.252 | 9.219.553 | 11.967.206 | 14.969.383 | 18.199.082 |
| III. Inmovilizaciones materiales | 23.490.324 | 24.515.985 | 30.863.158 | 41.929.326 | 43.599.025 |
| 1. Terrenos y construcciones | 14.178.537 | 14.180.230 | 21.228.836 | 23.633.834 | 23.633.834 |
| 2. Instalaciones técnicas y maquinaria | 30.343.538 | 32.034.834 | 35.952.975 | 47.626.709 | 54.238.023 |
| 3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | 13.008.787 | 12.775.188 | 13.751.823 | 15.760.404 | 17.400.024 |
| 4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso | 232.021 | 2.377.966 | 232.021 | 232.021 | 232.021 |
| 5. Otro inmovilizado | 4.775.095 | 4.508.366 | 5.910.924 | 7.511.378 | 8.472.997 |
| 6. Provisiones | - | - | - | - | - |
| 7. Amortizaciones | 39.047.654 | 41.360.598 | 46.213.421 | 52.835.020 | 60.377.874 |
| IV. Inmovilizaciones financieras | 8.031.854 | 11.177.234 | 11.177.232 | 11.177.233 | 11.177.233 |
| 1. Participaciones en empresas del grupo | 7.865.211 | 11.010.950 | 11.010.950 | 11.010.951 | 11.010.951 |
| 2. Créditos a empresas del grupo | - | - | - | - | - |
| 3. Participaciones en empresas asociadas | 164.822 | 164.824 | 164.822 | 164.822 | 164.822 |
| 4. Créditos a empresas asociadas | - | - | - | - | - |
| 5. Cartera de valores a largo plazo | - | - | - | - | - |
| 6. Otros créditos | - | - | - | - | - |
| 7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo | 1.821 | 1.460 | 1.460 | 1.460 | 1.460 |
| 8. Provisiones | - | - | - | - | - |
| V. Acciones propias | - | - | - | - | - |
| C) Gastos a distribuir en varios ejercicios | - | - | - | - | - |
| D) Activo circulante | 81.879.412 | 114.095.241 | 103.409.767 | 100.313.405 | 101.026.479 |
| I. Accionistas por desembolsos exigidos | - | - | - | - | - |
| II. Existencias | 20.921.086 | 19.093.524 | 25.448.266 | 25.782.579 | 26.126.900 |
| 1. Comerciales | 16.170.020 | 14.439.773 | 20.868.432 | 21.285.801 | 21.711.517 |
| 2. Materias primas y otros aprovisionamientos | 354.910 | 468.534 | 354.910 | 354.910 | 354.910 |
| 3. Productos en curso y semiterminados | 72.121 | 72.121 | 72.121 | 72.121 | 72.121 |
| 4. Productos terminados | - | - | - | - | - |
| 5. Subproductos, residuos y materiales recuperados | - | - | - | - | - |
| 6. Anticipos | 4.324.035 | 4.113.095 | 4.152.803 | 4.069.747 | 3.988.352 |
| 7. Provisiones | - | - | - | - | - |
| III. Deudores | 49.552.534 | 89.779.618 | 73.165.413 | 69.728.816 | 70.091.528 |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 24.502.085 | 28.117.005 | 20.618.973 | 21.031.351 | 21.451.979 |
| 2. Empresas del grupo, deudores | - | - | - | - | - |
| 3. Empresas asociadas, deudores | 416.219 | 18.221 | 416.219 | 416.219 | 416.219 |
| 4. Deudores varios | 895.117 | 26.929.529 | 14.903.320 | 16.023.449 | 15.072.669 |
| 5. Personal | 154.779 | 159.588 | 154.785 | 154.788 | 154.791 |
| 6. Administraciones Públicas | 24.097.556 | 35.082.260 | 37.765.642 | 32.888.490 | 33.875.145 |
| 7. Provisiones | 513.222 | 526.985 | 693.526 | 785.481 | 879.275 |
| IV. Inversiones financieras temporales | 11.239.029 | 4.585.179 | 4.519.547 | 4.518.919 | 4.519.298 |
| 1. Participaciones en empresas del grupo | - | - | - | - | - |
| 2. Créditos a empresas del grupo | - | - | - | - | - |
| 3. Participaciones en empresas asociadas | - | - | - | - | - |
| 4. Créditos a empresas asociadas | - | - | - | - | - |
| 5. Cartera de valores a corto plazo | - | - | - | - | - |
| 6. Otros créditos | 11.221.203 | 4.495.026 | 4.500.000 | 4.500.000 | 4.500.000 |
| 7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo | 17.826 | 90.153 | 18.547 | 18.919 | 19.298 |
| 8. Provisiones | - | - | - | - | - |
| V. Acciones propias a corto plazo | - | - | - | - | - |
| VI. Tesorería | 255.298 | 636.920 | 265.612 | 270.924 | 276.343 |
| VII. Ajustes por periodificación | 11.465 | - | 11.929 | 12.167 | 12.410 |
| TOTAL GENERAL (A+B+C+D) | 126.158.702 | 163.447.263 | 160.180.271 | 169.363.472 | 172.597.111 |

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-7 |
|--|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: RTVA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CSTV, S.A. Y CSR, S.A. | | | | | |
| BALANCE DE SITUACION | | | | | |
| PASIVO | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| A) Fondos propios | 9.205.804 | 23.509.651 | 30.070.276 | 49.028.656 | 59.376.816 |
| I. Capital suscrito | 18.703.497 | 41.919.042 | 48.479.689 | 67.438.069 | 77.786.229 |
| II. Prima de emisión | - | - | - | - | - |
| III. Reserva de revalorización | - | - | - | - | - |
| IV. Reservas | 7.771.255 | - | - | - | - |
| 1. Reserva legal | - | - | - | - | - |
| 2. Reservas para acciones propias | - | - | - | - | - |
| 3. Reservas para acciones de la sociedad dominante | - | - | - | - | - |
| 4. Reservas estatutarias | - | - | - | - | - |
| 5. Otras reservas | 7.771.255 | - | - | - | - |
| V. Resultados de ejercicios anteriores | 88.548.544 | 108.221.485 | 106.637.165 | 111.009.387 | 114.554.064 |
| 1. Romanentes | - | - | - | - | - |
| 2. Resultados negativos de ejercicios anteriores | 17.561.225 | 9.927.182 | 18.409.413 | 18.409.413 | 18.409.413 |
| 3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas | 106.109.769 | 118.148.666 | 125.046.578 | 129.418.800 | 132.963.477 |
| VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) | -124.229.100 | -126.630.875 | -125.046.578 | -129.418.800 | -132.963.477 |
| VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio | - | - | - | - | - |
| B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 43.710.167 | 36.717.160 | 33.487.060 | 30.656.478 | 27.769.265 |
| 1. Subvenciones de capital | 36.551.057 | 29.453.252 | 26.645.210 | 23.976.089 | 21.253.596 |
| 2. Diferencias positivas de cambio | 174.095 | 456.232 | 181.129 | 184.752 | 189.447 |
| 3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios | 6.984.415 | 6.807.677 | 6.660.721 | 6.495.637 | 6.327.251 |
| C) Provisiones para riesgos y gastos | 5.532.160 | 7.370.768 | 6.313.476 | 6.711.947 | 7.118.388 |
| 1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares | 367.092 | - | 367.092 | 367.092 | 367.092 |
| 2. Provisiones para impuestos | - | - | - | - | - |
| 3. Otras provisiones | 5.165.068 | 7.370.768 | 5.946.384 | 6.344.855 | 6.751.296 |
| 4. Fondo de reversión | - | - | - | - | - |
| D) Acreedores a largo plazo | - | - | 8.458.311 | 2.713.350 | 713.350 |
| I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | - | - | - | - | - |
| 1. Obligaciones no convertibles | - | - | - | - | - |
| 2. Obligaciones convertibles | - | - | - | - | - |
| 3. Otras deudas representadas en valores negociables | - | - | - | - | - |
| II. Deudas con entidades de crédito | - | - | - | - | - |
| III. Deudas con empresas del grupo y asociadas | - | - | - | - | - |
| 1. Deudas con empresas del grupo | - | - | - | - | - |
| 2. Deudas con empresas asociadas | - | - | - | - | - |
| IV. Otros acreedores | - | - | 8.458.311 | 2.713.350 | 713.350 |
| 1. Deudas representadas por efectos a pagar | - | - | - | - | - |
| 2. Otras deudas | - | - | 8.458.311 | 2.713.350 | 713.350 |
| 3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo | - | - | - | - | - |
| V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos | - | - | - | - | - |
| 1. De empresas del grupo | - | - | - | - | - |
| 2. De empresas asociadas | - | - | - | - | - |
| 3. De otras empresas | - | - | - | - | - |
| E) Acreedores a corto plazo | 86.122.179 | 95.849.684 | 81.851.148 | 80.253.041 | 77.619.273 |
| I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | - | - | - | - | - |
| 1. Obligaciones no convertibles | - | - | - | - | - |
| 2. Obligaciones convertibles | - | - | - | - | - |
| 3. Otras deudas representadas en valores negociables | - | - | - | - | - |
| 4. Intereses de obligaciones y otros valores | - | - | - | - | - |
| II. Deudas con entidades de crédito | 10.241.805 | 16.083.462 | - | - | - |
| 1. Préstamo y otras deudas | 10.241.805 | 16.075.181 | - | - | - |
| 2. Deudas por intereses | - | 8.281 | - | - | - |
| III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 3.393.807 | 2.542.423 | 3.530.917 | 3.601.535 | 3.673.566 |
| 1. Deudas con empresas del grupo | - | - | - | - | - |
| 2. Deudas con empresas asociadas | 3.393.807 | 2.542.424 | 3.530.917 | 3.601.535 | 3.673.566 |
| IV. Acreedores comerciales | 48.861.610 | 65.252.169 | 70.258.687 | 73.570.213 | 68.811.953 |
| 1. Anticipos recibidos por pedidos | 2.214.524 | 1.173.788 | 2.303.987 | 2.350.067 | 2.397.069 |
| 2. Deudas por compras o prestaciones de servicios | 46.647.086 | 64.078.382 | 67.954.700 | 71.220.146 | 66.414.884 |
| 3. Deudas representadas por efectos a pagar | - | - | - | - | - |
| V. Otras deudas no comerciales | 23.624.957 | 11.971.629 | 8.061.544 | 3.081.292 | 5.133.754 |
| 1. Administraciones Públicas | 7.176.144 | 2.619.891 | 6.479.546 | 1.856.608 | 1.893.742 |
| 2. Deudas representadas por efectos a pagar | - | - | - | - | - |
| 3. Otras deudas | 14.955.556 | 7.417.449 | 397.201 | 16.191 | 2.007.349 |
| 4. Remuneraciones pendientes de pago | 1.240.423 | 1.376.772 | 921.749 | 940.184 | 958.988 |
| 5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo | 252.834 | 357.528 | 263.048 | 266.309 | 273.675 |
| VI. Provisiones para operaciones de tráfico | - | - | - | - | - |
| VII. Ajustes por periodificación | - | - | - | - | - |
| TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E) | 126.158.702 | 163.447.263 | 160.180.271 | 169.363.472 | 172.597.111 |

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| | |
|---|----------------------|
| MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | E.J.A. 2002-8 |
| EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR) | |
| LIQUIDACION AÑO 2000 | |
| (Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas) | |
| SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN: | |
| <p>La distribución del presupuesto del ejercicio 2000 era distinta a la presentación que tiene el presupuesto de explotación de la ficha EJA 2002-1 y EJA 2002-2, dado que en los datos iniciales los resultados extraordinarios se neteaban entre el debe y el haber y la variación de provisiones de tráfico figuraba como otros gastos extraordinarios. Es por ello que el informe de liquidación se refiere a la distribución inicial del mismo tanto en lo relativo a los datos económicos iniciales como a los liquidados para el ejercicio 2000.</p> <p>El Presupuesto de Explotación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A. para el año 2000 ascendía a 177.551 miles de euros, incluida la deuda pendiente de liquidación a Retevisión por los gastos de la red de difusión y distribución de la señal de televisión en el periodo 1992-96, que asciende, para el año 2000 a 6.923.659 euros, asumida íntegramente por la Junta de Andalucía. Por tanto, una vez anulado el efecto en gastos e ingresos de ésta deuda, dado que en la ejecución del presupuesto no se incluye éste concepto, el presupuesto real de explotación de la RTVA ascendía a 170.627 miles de euros. La liquidación del presupuesto 2000 asciende a 186.232.261 euros.</p> <p>Los datos de ejecución del Presupuesto se corresponden con las cuentas anuales del ejercicio de cada una de la Sociedades, ajustadas por los apuntes correspondientes a operaciones intercompañías.</p> | |
| DESVIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS: | |
| <p>Aprovisionamientos y variación de existencias: La liquidación asciende a 86.697.709 euros frente a los 74.023.247 euros presupuestados, ejecutándose en un 117 por ciento. Ello es debido a que en el año 2000 se produce un incremento en las horas de emisión de programas de Canal Sur Televisión, y concretamente, en Canal 2 Andalucía de aproximadamente un 6 por ciento.</p> <p>Gastos de personal: La liquidación del ejercicio asciende a 57.306.427 euros frente a los 55.857.307 euros presupuestados, lo que representa un incremento en el nivel de ejecución de casi un 2,5 por ciento. Ello supone en la práctica una disminución de los costes salariales previstos, teniendo en cuenta el I.P.C. alcanzado y manteniéndose el nivel de empleo en el grupo audiovisual.</p> <p>Dotación Amortizaciones: La liquidación del presupuesto asciende a 5.444.748 euros frente a los 4.849.356 euros presupuestados. Esta diferencia viene dada, en gran parte, por la variación en la ejecución del nivel de realización de las inversiones frente a la estimación presupuestaria.</p> | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | E.J.A. 2002-8 |
|--|---------------|
| EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR) | |
| LIQUIDACION AÑO 2000. | |
| <p>Otros gastos de explotación: La liquidación del presupuesto asciende a 35.241.156 euros frente a los 34.676.397 euros presupuestados (excluidos los 6.923.659 euros relativos a la deuda pendiente de liquidación a Retevisión), incrementándose la realización en un 1,6 por ciento sobre el importe presupuestado.</p> <p>Gastos Financieros: Presenta una liquidación de 1.542.792 euros frente a los 1.220.055 euros presupuestados, con una variación positiva del 26 por ciento. Esta variación se produce, básicamente, por las diferencias de cambio con respecto al dólar que han tenido lugar en éste ejercicio.</p> <p>Importe neto de la cifra de negocio: Las ventas netas previstas en 60.131.381 euros se han realizado por 56.810.945 euros, lo que supone una menor ejecución, que en términos relativos asciende al 6 por ciento.</p> <p>Ingresos accesorios y financieros: La liquidación conjunta ascendió a 623.207 euros frente a los 378.776 euros presupuestados, con una desviación positiva de 244.431 euros, debido a los ingresos financieros obtenidos, básicamente, por diferencias de cambio por operaciones de extranjero.</p> <p>Subvenciones a la explotación: En el concepto Subvenciones de explotación, por un total de 113.249.780 euros, se recogían las transferencias de financiación para actividades financiadas por la Junta de Andalucía que contablemente, según las normas del ICAC, tienen la consideración de "Aportación de socios para compensación de pérdidas" por importe de 106.109.770 euros. La diferencia de financiación se corresponde con el Convenio suscrito con la Consejería de Presidencia para liquidación de servicios prestados en ejercicios anteriores por Retevisión (6.923.659 euros). La liquidación ha ascendido a 106.310.420 euros, correspondiendo 106.109.760 euros a la financiación de la Junta de Andalucía y 200.666 euros a las subvenciones recibidas del FORCEM, las cuales estaban presupuestadas en 216.364 euros.</p> <p>Resultado del ejercicio: El resultado negativo del ejercicio ha ascendido a 18.119.330 euros, consecuencia de que las diferencias entre las necesidades de financiación y la financiación aprobada por la Junta de Andalucía para el ejercicio 2000 no ha podido cubrirse con otros ingresos.</p> | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | E.J.A. 2002-8 |
|---|---------------|
| EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR) | |
| <i>LIQUIDACION AÑO 2000.</i> | |
| <p>SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL:</p> <p>El informe de la liquidación del presupuesto de capital se refiere a la distribución que presentaba la misma en la EJA 2000-2. La diferencia de presentación entre la ficha EJA 2000-2 y la correspondiente a la ficha 2002-3 es debido a que en la primera los "Recursos procedentes de las operaciones" figuran sólo como recursos, mientras que en las fichas del ejercicio 2002 éstas figuran tanto en dotaciones como en recursos según se trate de aplicaciones o de recursos.</p> <p>El detalle de la ejecución del presupuesto de capital figura en la ficha E.J.A. 2000-2. Para el ejercicio 2000 se estimaron unos recursos y dotaciones por importe de 13.248.157 euros mientras que el total ejecutado asciende a un importe negativo de 4.915.708 euros.</p> <p>ESTADO DE RECURSOS:</p> <p>En el estado de recursos se produce una variación de 18.163.365 euros debido básicamente a que en el presupuesto del ejercicio no se estimó ningún resultado negativo mientras que en la liquidación del mismo se produce una pérdida de 18.119.330 euros. Estas pérdidas se deben, en primer lugar, a que durante el ejercicio 2000 no se ha aplicado financiación alguna a R.T.V.A. con cargo a los presupuestos de la Comunidad, sino que la financiación prevista se ha distribuido entre sus Sociedades filiales y en segundo lugar, a que la financiación recibida en Canal Sur Televisión ha sido deficitaria en 11.487.421 euros.</p> <p>En relación a las Subvenciones de capital, estas estaban previstas en 5.654.322 euros pero su ejecución asciende a 4.240.741 euros debido a que se ha producido una minoración en la financiación por Subvenciones de capital definitivamente autorizadas para el ejercicio 2000, de 1.413.581 euros. Por ello, de incluir ésta menor financiación en la columna del presupuesto para el ejercicio 2000, éste se ha ejecutado al 100 por ciento.</p> <p>Como puede observarse, existe una reclasificación entre los recursos presupuestados y liquidados por financiación a largo plazo o a corto plazo, no teniendo incidencia en el total de recursos.</p> | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | E.J.A. 2002-8 |
|---|---------------|
| EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR) | |
| <i>LIQUIDACION AÑO 2000.</i> | |
| <p>ESTADO DE DOTACIONES:</p> <p>Las adquisiciones de inmovilizado estaban previstas por 10.913.177 euros, mientras que las mismas se han ejecutado en 11.341.291 euros. Al tratarse de inversiones que tienen un carácter plurianual y a que la ejecución de las mismas no ha coincidido con el nivel de realización previsto, se producen diferencias entre los importes previstos y los importes liquidados</p> <p>La valoración de las adquisiciones de inmovilizado material e inmaterial se encuentra en el apartado II de "Seguimiento del programa".</p> <p>En relación a la variación del capital circulante, ésta se produce por un mayor importe de los aumentos y de las disminuciones del capital circulante. Las variaciones más significativas se producen en:</p> <p>Existencias: Se ha producido una disminución de 4.447.508 euros en lugar de la prevista por 6.214.465 euros.</p> <p>Deudores: Se ha producido una disminución de 12.617.678 euros en lugar del aumento previsto por 7.180.839 euros.</p> <p>Acreedores: Se ha producido una disminución de 2.164.635 euros en lugar de la disminución prevista por 6.317.082 euros.</p> <p>Inversiones Financieras Temporales: Estaba previsto un aumento de 625.053 euros mientras que el producido ha sido de 3.156.263 euros.</p> <p>Tesorería: Se ha producido una disminución de 374.244 euros, mientras que se una variación prácticamente nula.</p> | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| | |
|---|----------------------|
| MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | E.J.A. 2002-9 |
| EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR) | |
| AVANCE LIQUIDACION 2001 | |
| <p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p> | |
| <p>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</p> <p>El Presupuesto de Explotación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales, Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio, S.A. para el 2001 asciende a 189.562.800 euros, incluida la deuda pendiente de liquidación a Retevisión por los gastos de la red de difusión y distribución de la señal de televisión en el periodo 1992-96, que asciende, para el año 2001 a 7.555.720 euros. Por tanto, una vez anulado el efecto en gastos e ingresos de esta deuda, el presupuesto de explotación consolidado asciende a 182.007.080 euros. La liquidación prevista para el ejercicio 2001 asciende sin Retevisión a 192.755.232 euros.</p> | |
| <p>DESVIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS:</p> <p>Aprovisionamientos: La liquidación asciende a 88.093.950 euros frente a los 81.388.055 euros presupuestados, con una desviación negativa del 8,32 por ciento.</p> <p>Gastos de personal: La liquidación del ejercicio asciende a 60.390.691 euros frente a los 58.574.556 euros presupuestados, con una variación de 1.816.135 euros, lo que representa un incremento del 3,10 por ciento sobre los importes presupuestados.</p> <p>Dotaciones para amortización: La liquidación prevista asciende a 5.795.370 euros, siendo el presupuesto de 6.377.538 euros, representando la menor ejecución de los gastos por éste concepto el 9,13 por ciento.</p> <p>Otros gastos de explotación: Como otros gastos de explotación se incluyen los servicios exteriores, los tributos y otros gastos de gestión corriente, ascendiendo su presupuesto a 34.085.067 euros y estimándose una liquidación para el ejercicio 2001 cuyo montante ascendería a 36.467.934 euros (excluidos los 7.555.720 euros relativos a la deuda pendiente de liquidación a Retevisión).</p> <p>Gastos Financieros: Este concepto que incluye los gastos financieros y las diferencias negativas de cambio, presenta una liquidación de 1.264.735 euros frente a los 1.101.054 euros presupuestados, con una variación del 1,49 por ciento.</p> <p>Importe neto de la cifra de negocio: El importe presupuestado ascendía a 68.928.173 euros, estimándose que la liquidación del ejercicio puede llegar a 55.677.508 euros, lo que representaría una menor ejecución del 19 por ciento.</p> | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| | |
|--|----------------------|
| MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | E.J.A. 2002-9 |
| EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR) | |
| AVANCE LIQUIDACION 2001 | |
| <p>Aportaciones de socios: Las transferencias de financiación de la Junta de Andalucía, ascendían a 115.787.667 euros, incluyendo en dicho importe el correspondiente al convenio con Retevisión, por importe de 7.555.720 euros, mientras que las necesidades de financiación para el ejercicio 2001 para el Grupos e estiman en 126.630.875 euros.</p> <p>A las transferencias iniciales de la Junta de Andalucía debe añadirse la financiación adicional aprobada en 2001, por un importe de 9.916.700 euros.</p> <p>Ingresos extraordinarios y otros: La liquidación prevista asciende a 2.756.787 euros, en tanto que el presupuesto asciende a 416.863 euros.</p> <p>Amortización subvenciones de capital: En el presupuesto se contemplan 4.430.078 euros en concepto de ingresos por amortización de las subvenciones de capital que han financiado la adquisición de inmovilizado, mientras que la liquidación se estima en 7.123.678 euros.</p> <p>PRESUPUESTO DE CAPITAL:</p> <p>Las adquisiciones de inversiones previstas en el presupuesto de inversiones y que se recogían en el presupuesto de capital, ascendían a un total de 11.238.926 euros, entre los que figuraban 2.404.048 euros correspondientes a adquisiciones de Fondo Documental.</p> <p>El nivel de ejecución de las inversiones en relación al presupuesto total de éste ejercicio, para los programas mas significativos es el siguiente:</p> <p>Nuevas Infraestructuras/Renovación de Centros de Producción el que se estima un nivel de ejecución al cierre del 2001 del 59 por ciento.</p> <p>Inversiones de Reposición y Reformas/Otras infraestructuras y equipamientos, para las cuales se emitía un nivel de realización del 42 por ciento.</p> <p>Dotación de nuevos estudios para Canal Sur Radio del que se estima un nivel de ejecución al cierre del 2001 del 46 por ciento.</p> <p>Reposición y equipamiento de estudios para Canal sur Radio, para el que se prevé un nivel de ejecución al cierre del 36 por ciento.</p> | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | E.J.A. 2002-9 |
|---|---------------|
| EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR) | |
| <i>AVANCE LIQUIDACION 2001</i> | |
| <p data-bbox="312 753 1279 805">Dotación y reposición de Unidades Móviles y exteriores para canal Sur Radio, para las cuales se estima un nivel de realización del 3 por ciento.</p> <p data-bbox="312 851 1279 904">Renovación y equipamientos de Canal Sur Televisión, S.A. del que se estima un nivel de realización del 39 por ciento.</p> <p data-bbox="312 950 1279 1003">Para la financiación de estas inversiones, estaba prevista una financiación procedente de la Junta de Andalucía, por importe de 5.654.322 euros, que se espera realizar al cien por cien.</p> | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| | | |
|--|--|-----------------------|
| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | | E.J.A. 2002-10 |
| EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR) | | |
| PREVISIÓN AÑO 2002 | | |
| <p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002)</p> | | |
| <p>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION.</p> <p>El Presupuesto de Explotación de la Empresa Pública de la radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales para 2002 asciende a 190.043.688 euros. Frente a los 189.562.800 euros del presupuesto para el ejercicio 2001, lo que representa un incremento del 0,25%.</p> <p>Al tratar de datos consolidados, en este presupuesto, como es lógico, no se incluyen ni los gastos ni los ingresos derivados de las prestaciones de servicios entre las Sociedades Filiales y la RTVA.</p> <p>Los epígrafes más significativos del Presupuesto de Explotación y sus variaciones son los siguientes:</p> <p>Aprovisionamientos: Para el ejercicio 2002 están previstos 81.793.105 euros frente a los 81.388.055 euros del ejercicio 2001.</p> <p>Gastos de personal: Se ha estimado un montante de 61.326.997 euros, frente a los 58.574.556 euros del ejercicio 2001, representando un incremento del 4,7%.</p> <p>Otros gastos de explotación: En este epígrafe en el ejercicio 2002 se incluyen los servicios exteriores y los tributos, ascendiendo a 37.653.350 euros, frente a los 41.640.787 euros, que se incluyeron en el presupuesto de explotación del ejercicio 2001.</p> <p>Dotaciones amortizaciones: Para el ejercicio 2002 se estiman unos gastos de 7.600.476 euros para cubrir las amortizaciones del inmovilizado material e inmaterial, frente a los 6.377.538 euros del ejercicio 2002.</p> <p>Importe neto de la cifra de negocio: Para el ejercicio 2002 se estiman 62.052.583 euros, frente a los 68.928.173 euros del ejercicio 2001, representando una variación del 9,63%.</p> <p>Subvenciones de capital transferidas al resultado: Bajo este concepto figuran la amortización de las subvenciones que financian el activo inmovilizado, ascendiendo su presupuesto a 2.616.785 euros, frente a los 4.430.078 euros del ejercicio 2001.</p> <p>Aportaciones de Socios: La financiación de la Junta de Andalucía para el presupuesto del año 2002 se estima en 125.046.578 euros, frente a los 115.787.686 euros del presupuesto de 2001, representando una variación del 8%.</p> | | |

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002**

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | E.J.A. 2002-10 |
|--|-----------------------|
| EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR) | |
| PREVISIÓN AÑO 2002 | |
| <p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002)</p> | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL | |
| <p>El presupuesto de capital recoge las inversiones a realizar en la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A., por un importe total de 15.018.959 euros.</p> | |
| <p>Estas inversiones se financiarán a través de financiación de la Junta de Andalucía por 6.560.648 euros y un endeudamiento a largo plazo o mediante financiación pública adicional por 8.458.312 euros.</p> | |
| <p>El detalle de las inversiones del presupuesto 2002 figura en las hojas PAIF-1 y PAIF1-1 correspondientes.</p> | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| EMPRESA: CONSOLIDADO RTVA, CSTV, CSR | | PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | | | | | | | | | | | PAIF-1 |
|---|--|--|-------------------|--------------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--|--------|
| DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIA NUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR | | | | | | | | | | | | | | |
| OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas) | (A) UNIDADES DE MEDIDA | EJERCICIO 2002 | | | EJERCICIO 2003 | | | EJERCICIO 2004 | | | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | | |
| | | | (B) IMPORTE Euros | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | (B) IMPORTE Euros | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | (B) IMPORTE Euros | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | | | |
| ACTIVIDAD INVERSORA: | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | MEJORAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y EMISION DE DESCONEJONES PA RA CUBRIR CON CALIDAD LA INFORMACION LOCAL | GRADO MEDIO EJECUTADO | 5.680.000 | 100% | 5.680.000 | 2.405.000 | 100% | 2.405.000 | 0 | 0 | 0 | | | |
| 2 | EJECUTAR LOS PROYECTOS DEFINIDOS EN EL PLAN DE SISTEMAS DE INFORMACION EJECUTADOS | Nº PROYEC. EJECUTADOS | 640.000 | 3 | 213.333 | 901.519 | 5 | 180.304 | 901.519 | 5 | 180.304 | | | |
| 3 | ACTUALIZACION MEDIOS TECNICOS Y MOB. Y OTROS | NUMERO INSTALAC. ACTUALIZ. | 2.474.000 | 307 | 8.059 | 3.528.921 | 358 | 9.657 | 2.715.372 | 331 | 8.204 | | | |
| 4 | PARTICIPAR NUEVAS TECNOLOGIAS IMAGEN Y COMUNICACION | HORAS EMISION ATRAVES INTERNET | 100.000 | 970 | 103 | 780.000 | 7.000 | 111 | 450.759 | 5.000 | 90 | | | |
| APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E) s. s. | | | 8.884.000 | | | 7.615.440 | | | 4.067.650 | | | | | |

(A) Unidad específica de medición del objetivo
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir.
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| EMPRESA: CONSOLIDADO RTVA, GSTV, CSR | | PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | | | | | | | | | PAIF-1 |
|---|---|--|--------------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------|--------------------------------|-----------|--------|
| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | | EJERCICIO 2002 | | | EJERCICIO 2003 | | | EJERCICIO 2004 | | | | |
| OBJETIVO Nº | (A) UNIDADES DE MEDIDA | (B) IMPORTE Euros | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | (B) IMPORTE Euros | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | (B) IMPORTE Euros | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | | |
| 5 | MEJORAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y EMISION DE DESCONEXIONES PA RA CUBRIR CON CALIDAD LA INFORMACION LOCAL | 400.000 | 100% | 400.000 | 300.506 | 100% | 300.506 | 300.506 | 100% | 300.506 | 300.506 | |
| 6 | INCREMENTO CAPACIDAD PRODUCCION DE EXTERIORES | 1.000.000 | 2 | 500.000 | 300.506 | 1 | 300.506 | 1.803.036 | 1 | 1.803.036 | 1.803.036 | |
| 7 | MEJORAR CAPACIDAD PRODUCCION MEDIA NTE EQUIPAMIENTO DIGITAL DE LOS INFORMATIVOS | 500.000 | 0 | | 9.600.000 | 1 | 9.600.000 | 3.005.000 | 1 | 3.005.000 | 3.005.000 | |
| 8 | AMPLIAR CAPACIDAD TECNICA CSR | 380.000 | 5 | 76.000 | 390.658 | 5 | 78.132 | 210.354 | 5 | 42.071 | 42.071 | |
| 9 | AMPLIAR NUMERO DE UNIDADES MOVILES | 360.000 | 24 | 15.000 | 360.607 | 24 | 15.025 | 240.404 | 22 | 10.927 | 10.927 | |
| 10 | MEJORAR CAPACIDAD PRODUCCION MEDIA NTE EQUIPAMIENTO DIGITAL | 540.000 | 1 | 540.000 | 390.657 | 1 | 390.657 | 721.214 | 1 | 721.214 | 721.214 | |
| APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E) s. s. | | 12.074.000 | | | 18.958.374 | | | 10.348.164 | | | | |

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
- (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| EMPRESA: CONSOLIDADO RTVA, CSTV, CSR | | | | | | | | | | PAIF-1 | |
|--|---|------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------------|
| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | | | | | | | | | | |
| DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR | | | | | | | | | | | |
| OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas) | (A) UNIDADES DE MEDIDA | EJERCICIO 2002 | | | EJERCICIO 2003 | | | EJERCICIO 2004 | | |
| | | | (B) IMPORTE Euros | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | (B) IMPORTE Euros | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | (B) IMPORTE Euros | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO |
| 11 | FONDO DOCUMENTAL | | 2.944.959 | | | 2.944.959 | | | 2.944.959 | | |
| | TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA | | <u>15.018.959</u> | | | <u>21.903.339</u> | | | <u>13.293.118</u> | | |
| 1 | ACTIVIDAD CORRIENTE: GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE RADIODIFUSION Y TELEVISION | | 182.052.554 | | | 185.693.606 | | | 189.407.478 | | |
| | TOTAL ACTIVIDAD CORRIENTE | | <u>182.052.554</u> | | | <u>185.693.606</u> | | | <u>189.407.478</u> | | |
| APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E) | | | 197.071.513 | | | 207.596.945 | | | 202.700.596 | | |

(A) Unidad específica de medición del objetivo
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (línea C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | PAIF 1-1 | | | | | | |
|--|---|---------------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|----------------|----------------------|
| DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR | | | | | | | | |
| EMPRESA: CONSOLIDADO RTVA, CSTV, CSR | | | | | | | | |
| OBJETIVO N° | DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO | UNIDADES DE MEDIDA | EJERCICIO 2002 | | EJERCICIO 2003 | | EJERCICIO 2004 | |
| | | | IMPORTE Euros | N° UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE Euros | N° UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE Euros | N° UNIDADES OBJETIVO |
| 1 | ACTIVIDAD INVERSORA: RENOVACION CENTROS PRODUCCION Nuevo C.P. Almería Nuevo C.P. Cádiz Nuevo C.P. Córdoba Nuevo C.P. Granada Ampliación C.P. San Juan | GRADO MEDIO EJECUCION (%) | 5.680.000 | 100% | 2.405.000 | 100% | 0 | 100% |
| | | | 1.262.000 | 100% | 0 | 100% | 0 | 100% |
| | | | 90.000 | 100% | 1.803.036 | 100% | 0 | 100% |
| | | | 1.022.000 | 100% | 0 | 100% | 0 | 100% |
| | | | 1.503.000 | 100% | 0 | 100% | 0 | 100% |
| 2 | PLAN DE SISTEMAS DE INFORMACION Desarrollo nuevas aplicaciones informáticas Ampliación Sistema integrado de gestión | N° PROYEC. EJECUTADO | 640.000 | 2 | 901.519 | 3 | 901.519 | 3 |
| | | | 460.000 | 1 | 721.215 | 2 | 721.215 | 2 |
| | | | 180.000 | | 180.304 | | 180.304 | |
| | | | 6.320.000 | | 3.306.519 | | 901.519 | |

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| | | PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | | PAIF 1-1 | | |
|-----------------------------------|---|--|---|--|--|---|---|
| | | DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR | | | | | |
| EMPRESA: DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO | | (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas) | | EJERCICIO 2003 | | EJERCICIO 2004 | |
| OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO |
| 3 | <p>ACTUALIZACIÓN MEDIOS TÉCNICOS.MOB. Y OTROS</p> <p>ACTUALIZACIÓN EN ACTIVOS</p> <p>Actualización Equipamiento San Juan</p> <p>Actualización Equipamiento Málaga</p> <p>Actualización Equipamiento otros C.P.</p> <p>Actualización Equipamiento Pabellón And.</p> <p>Nuevo Sistema Climatización en San Juan</p> <p>Reposición Software</p> <p>Reposición Hardware</p> <p>Renovación de Vehículos</p> <p>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS</p> <p>Equip e Instalaciones en San Juan</p> <p>Equip e Instalaciones en Málaga</p> <p>Equip e Instalaciones en otros C.P.</p> <p>Instrumentos de Análisis y Control</p> <p>Instrumentación y equipamiento laboratorio</p> <p>ADQ. INSTRUMENTACIÓN Y EQUIP. LABORAT.</p> <p>ADAPTACION SISTEMAS DE COMUNICACION</p> <p>Equip. Supervisión sist. Transp. Difusión radio</p> <p>INSTALACION Y TRASLADO NUEVOS C.P.</p> <p>Instalación y traslado nuevos C.P.</p> | <p>2.474.000</p> <p>1.219.000</p> <p>150.000</p> <p>85.000</p> <p>20.000</p> <p>30.000</p> <p>451.000</p> <p>180.000</p> <p>273.000</p> <p>30.000</p> <p>250.000</p> <p>105.000</p> <p>75.000</p> <p>40.000</p> <p>30.000</p> <p>30.000</p> <p>30.000</p> <p>42.000</p> <p>42.000</p> <p>210.000</p> <p>210.000</p> | <p>407</p> <p>13</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>4</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>6</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>4</p> <p>4</p> | <p>3.528.921</p> <p>2.276.417</p> <p>450.000</p> <p>240.405</p> <p>120.202</p> <p>120.000</p> <p>450.759</p> <p>315.000</p> <p>550.000</p> <p>30.051</p> <p>580.572</p> <p>370.218</p> <p>120.202</p> <p>60.101</p> <p>30.051</p> <p>30.051</p> <p>30.051</p> <p>42.071</p> <p>42.071</p> <p>120.202</p> <p>120.202</p> | <p>458</p> <p>48</p> <p>8</p> <p>5</p> <p>9</p> <p>5</p> <p>5</p> <p>9</p> <p>5</p> <p>2</p> <p>23</p> <p>10</p> <p>5</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>3</p> <p>3</p> | <p>2.715.372</p> <p>1.712.884</p> <p>300.506</p> <p>240.405</p> <p>120.202</p> <p>30.051</p> <p>450.759</p> <p>180.304</p> <p>360.607</p> <p>30.051</p> <p>450.759</p> <p>240.405</p> <p>120.202</p> <p>60.101</p> <p>30.051</p> <p>30.051</p> <p>30.051</p> <p>42.071</p> <p>42.071</p> <p>0</p> <p>0</p> | <p>431</p> <p>27</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>7</p> <p>5</p> <p>1</p> <p>20</p> <p>10</p> <p>3</p> <p>5</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>0</p> <p>0</p> |
| | | 8.071.000 | | 6.355.832 | | 3.137.284 | |

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| | | PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | | | | | | | | | | | PAIF 1-1 | |
|----------------|--|--|-------------------------|-------------------------|------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|-------------------------|-------------------------|----------|-------|
| | | DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA: | CONSOLIDADO RTVA, CSTV, CSR | EJERCICIO 2002 | | | | EJERCICIO 2003 | | | | EJERCICIO 2004 | | | | | |
| | | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO | Nº UNIDADES OBJETIVO | | |
| OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO | UNIDADES DE MEDIDA | | | | | | | | | | | | | |
| | OTRAS INVERSIONES AUXILIARES | Nº UDS | 723.000 | 382 | 479.608 | 382 | 479.607 | 382 | 262.041 | 227 | 262.041 | 227 | 262.041 | 227 | 382 |
| | Mobiliario General | | 262.000 | 227 | 262.041 | 227 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 4 | 0 | 4 | 4 |
| | Mobiliario nuevos C.P. | | 144.000 | 4 | 0 | 4 | 13.222 | 15 | 13.222 | 15 | 13.222 | 15 | 13.222 | 15 | 15 |
| | Utiles y Herramientas | | 13.000 | 15 | 13.222 | 15 | 54.091 | 86 | 54.091 | 86 | 54.091 | 86 | 54.091 | 86 | 86 |
| | Marcas y nombres comerciales | | 54.000 | 86 | 54.091 | 86 | 150.253 | 50 | 150.253 | 50 | 150.253 | 50 | 150.253 | 50 | 50 |
| | Accesorios y complementos | | 250.000 | 50 | 150.253 | 50 | | | | | | | | | |
| 4 | PARTICIPAR NUEVAS TECNOLOGÍAS IMAGEN Y COMUNICACIÓN | HORAS EMISION ATRAVES INTERNET | 100.000 | | 780.000 | | 450.759 | | 450.759 | | 450.759 | | 450.759 | | 5.000 |
| | INTERNET | | 100.000 | 970 | 780.000 | 7.000 | | | | | | | | | |
| 5 | MEJORAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y EMISION DE DESCONEXIONES PARA CUBRIR CON CALIDAD LA INFORMACION LOCAL | GRADO MEDIO EJECUTAC. | 400.000 | | 300.506 | | 300.506 | | 300.506 | | 300.506 | | 300.506 | | 100% |
| | RENOVACION EQUIPAMIENTO | | 400.000 | | 300.506 | | 300.506 | | 300.506 | | 300.506 | | 300.506 | | 100% |
| | Adquisición de equip. Centros Territoriales | | 400.000 | | 300.506 | | 300.506 | | 300.506 | | 300.506 | | 300.506 | | 100% |
| | | | 9.294.000 | | 7.915.946 | | 4.368.156 | | 4.368.156 | | 4.368.156 | | 4.368.156 | | |

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2002 | | PAIF 1-1 | | | | | | | | | |
|--|--|-----------------------|---|-----------------------|--|-----------------------|---|-----------------------|----------------|--|--|
| EMPRESA: CONSOLIDADO RTVA, CSTV, CSR | | | | | | | | | | | |
| OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO | UNIDADES DE MEDIDA | EJERCICIO 2002 | | | EJERCICIO 2003 | | | EJERCICIO 2004 | | |
| | | | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO | | | |
| 6 | INCREMENTO CAPACIDAD PRODUCCION DE EXTERIORES AMPLIACION EQUIPAMIENTO Y UNIDADES MOVILE Ampliación Equip para Unidades Móviles Unidad Móvil de Comunicaciones Satélite Unidad Móvil de Producción | Nº JDS. NUEVAS | 1.000.000 1.000.000 1.000.000 0 0 | 2 1 1 0 0 | 300.506 300.506 300.506 0 0 | 1 1 0 0 0 | 1.803.036 1.803.036 0 0 1.803.036 | 1 1 0 0 1 | | | |
| 7 | MEJORAR CAPACIDAD PRODUCCION MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL DE LOS INFORMATIVOS AUTOMATIZACION SISTEMAS TECNICOS Digitalización de Informativos | Nº INSTAL. DIGITALIZ. | 500.000 500.000 500.000 | 1 1 1 | 9.600.000 9.600.000 9.600.000 | 1 1 1 | 3.005.000 3.005.000 3.005.000 | 1 1 1 | | | |
| 8 | AMPLIAR CAPACIDAD TECNICA CSR DOTACION NUEVOS ESTUDIOS Centros de Producción. Nuevos Estudios | Nº ESTUDIO NUEVOS | 380.000 380.000 380.000 | 5 5 5 | 390.658 390.658 390.658 | 5 5 5 | 210.354 210.354 210.354 | 5 5 5 | | | |
| 9 | AMPLIAR NUMERO DE UNIDADES MOVILES DOTACION Y REPOSICION EQUIP. UMI RETRANS. Renovación retransmisiones Nuevas Unidades Móviles | Nº U.M. NUEVAS | 360.000 360.000 120.000 240.000 | 24 20 20 4 | 360.607 360.607 120.202 240.405 | 24 20 20 4 | 240.404 240.404 120.202 120.202 | 22 20 20 2 | | | |
| | | | 11.534.000 | | 18.567.717 | | 9.626.950 | | | | |

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF -1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| | | PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | | | | | PAIF 1-1 |
|--------------------------------------|--|--|----------------------------|---|--------------------------|--|--------------------------|----------|
| | | DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR | | | | | | |
| EMPRESA: CONSOLIDADO RTVA, CSTV, CSR | | EJERCICIO 2002 | | EJERCICIO 2003 | | EJERCICIO 2004 | | |
| OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO | |
| 10 | MEJORAR CAPACIDAD PRODUCCION MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL REPOSICION EQUIPAMIENTO ESTUDIOS Reposición equipos analógicos por digitales Reposición otro equipamiento de estudio AMPLIACION SISTEMA PRODUCCION DIGITAL RADIO Ampliación Sistema Producción Digital Radio | 540.000 <u>480.000</u> 360.000 120.000 <u>60.000</u> 60.000 | 30 20 10 10 10 | 390.657 <u>360.607</u> 300.506 60.101 <u>30.050</u> 30.050 | 35 25 10 5 5 | 721.214 <u>420.708</u> 300.506 120.202 <u>300.506</u> 300.506 | 45 25 20 4 4 | |
| 11 | FONDO DOCUMENTAL FONDO DOCUMENTAL | 2.944.959 2.944.959 | | 2.944.959 2.944.959 | | 2.944.959 2.944.959 | | |
| | TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA | <u>15.018.959</u> | | <u>21.903.339</u> | | <u>13.293.118</u> | | |

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| | | PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | | | | | PAIF 1-1 |
|-------------|---|--|----------------|----------------------|----------------|----------------------|----------------|----------------------|
| | | EMPRESA: CONSOLIDADO RTVA, CSTV, CSR | | | | | | |
| | | DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR | | | | | | |
| OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO | UNIDADES DE MEDIDA | EJERCICIO 2002 | | EJERCICIO 2003 | | EJERCICIO 2004 | |
| | | | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE Euros | Nº UNIDADES OBJETIVO |
| | ACTIVIDAD CORRIENTE: | | | | | | | |
| 1 | GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE RADIODIFUSION Y TELEVISION | | 182.052.554 | | 185.693.606 | | 189.407.478 | |
| | TOTAL ACTIVIDAD CORRIENTE | | 182.052.554 | | 185.693.606 | | 189.407.478 | |
| | TOTALES | | 197.071.513 | | 207.596.945 | | 202.700.596 | |

NOTA: Desplóse todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | | | PAIF 2 |
|--|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS | | | | |
| EMPRESA: OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A) | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| | Rentas generadas en las operaciones (B) | 62.217.555 | 63.462.848 | 64.732.105 |
| | Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados | 0 | 0 | 0 |
| | Aportaciones de accionistas para aumentar el capital | 6.560.648 | 18.958.380 | 10.348.160 |
| | Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas | 125.046.578 | 129.418.800 | 132.963.477 |
| | Subvenciones de capital | 0 | 0 | 0 |
| | Deudas a largo plazo | 8.458.311 | 0 | 0 |
| | Enajenación de inmovilizado | 0 | 0 | 0 |
| | Enajenación de acciones propias | 0 | 0 | 0 |
| | Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras | -1.920.687 | -5.744.961 | -2.000.000 |
| | + (Disminución) - (Aumento) variación del capital circulante | -3.290.882 | 1.501.877 | -3.343.146 |
| | FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C) | 197.071.513 | 207.596.945 | 202.700.596 |

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | PAIF 2-1 | |
|--|--|----------------|----------------|
| FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | |
| EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA - CSTV - CSR) | DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN | EUROS | |
| | | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 |
| | | | EJERCICIO 2004 |
| a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES: | | 125.046.578 | 129.418.800 |
| | | | 132.963.477 |
| TOTAL (C) | | 125.046.578 | 129.418.800 |
| a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | |
| | | | 132.963.477 |
| TOTAL (D) | | | |
| DESAJUSTES (E)=(C)-(D) | | 125.046.578 | 129.418.800 |
| | | | 132.963.477 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | PAIF 2-3 | |
|--|--|----------------|----------------|
| FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | |
| EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA - CSTV - CSR) | DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN | EUROS | |
| | | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 |
| | | | EJERCICIO 2004 |
| c) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 6.560.648 | 18.958.380 |
| | | | 10.348.160 |
| TOTAL (C) | | 6.560.648 | 18.958.380 |
| c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | |
| TOTAL (D) | | | |
| DESAJUSTES (E)=(C)-(D) | | 6.560.648 | 18.958.380 |
| | | | 10.348.160 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | INDICADORES DE GESTIÓN | | | PAIF 3 |
|--|---|-----------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA - CSTV - CSR) | | | | | |
| OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO | DESCRIPCIÓN | INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA | CUANTIFICACIÓN | | |
| | | | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| 1.- PROMOVER EL CONOCIMIENTO DEL GRUPO RTVA ENTRE LOS ANDALUCES. | Nº de personas atendidas/año. | | 12.000 | 13.500 | 15.000 |
| 2.- IMPULSAR LA FORMACIÓN DE LOS RR.HH. EN EL GRUPO RTVA. | Nº de horas de formación/año. | | 30.000 | 31.000 | 32.000 |
| 3. FOMENTAR LA PARTICIPACION EN NUEVAS TECNOLOGIAS. | Nº proyectos en Internet | | 2 | 1 | 1 |
| 4.- INCREMENTAR LA PRESENCIA TERRITORIAL DE RTVA. | Nº de Centros Territoriales construidos | | 3 | 2 | 0 |
| 5.- COOPERACION CON INSTITUCIONES Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS | Nº de convenios | | 8 | 10 | 10 |

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
 Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a su vez, pueden tener más de una variable de medida.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | INDICADORES DE GESTIÓN | | | PAIF 3 |
|--|--|------------------------|----------------|----------------|--------|
| EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA - CSTV - CSR) | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | |
| OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO | INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 | |
| 6.- CONSOLIDACION AUDIENCIA C.SUR TELEV° | % Audiencia S/ Total Audiencia (SHARE) | 17% | 17% | 17% | |
| 7.- CRECIMIENTO AUDIENCIA C. 2 ANDALUCIA | % Audiencia S/ Total Audiencia (SHARE) | 4% | 4,5 | 5 | |
| 8.- MANTENIMIENTO DE LA DIFUSION DE ANDALUCIA TV(VIA SATELITE) | Horas de Emisión | 8.760 | 8.760 | 8.760 | |
| 9.- AUMENTAR Y MANTENER LAS HORAS DE EMISION CANAL 2 ANDALUCIA | Horas de Emisión | 8.760 | 8.760 | 8.760 | |
| 10.- MANTENIMIENTO EN LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS | Coste / Hora Emisión (Términos reales) (1) Importe en euros. | 9.797 | 10.052 | 10.279 | |
| (1) Gastos de explotación / (Horas de emisión CSTV+ Canal 2) | | | | | |

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
 Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | INDICADORES DE GESTIÓN | | PAIF 3 |
|--|-----------------------------------|------------------------|----------------|----------------|
| EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA - CSTV - CSR) | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | |
| OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO | INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| 11.- CONSOLIDAR LA AUDIENCIA DE CANAL SUR RADIO | Miles de oyentes (L-V) | 300 | 320 | 330 |
| 12.- CRECIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE ANDALUCÍA INFORMACION. | Miles de oyentes (L-V) | 5 | 10 | 15 |
| 13.- CRECIMIENTO DE LA AUDIENCIA DEL CANAL FIESTA | Miles de oyentes (L-V) | 150 | 160 | 175 |
| 14.- INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS. | Coste/Hora Emisión | 744 | 763 | 783 |
| 15.- MANTENER LAS HORAS DE EMISION TERRITORIAL. | Horas de desconexión. | 610 | 610 | 610 |

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
 Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.

ORDEN de 27 de junio de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 27 de junio de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-2 |
|--|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | | | | |
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS) | | | | | |
| HABER | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| B) INGRESOS | 20.497.325 | 24.112.861 | 25.072.830 | 25.330.256 | 25.840.822 |
| 1 Importe neto de la cifra de negocios | 2.392.485 | 2.235.757 | 2.163.644 | 2.206.917 | 2.251.055 |
| a) Ventas | 2.392.485 | 2.235.757 | 2.103.543 | 2.145.614 | 2.188.526 |
| b) Prestaciones de servicios | | | 60.101 | 61.303 | 62.529 |
| c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas | | | | | |
| 2 Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | | | | | |
| 3 Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado | | | | | |
| 4 Otros ingresos de explotación | 17.513.535 | 21.231.295 | 13.419.639 | 13.688.032 | 13.961.792 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 193.616 | 143.166 | 120.202 | 122.606 | 125.058 |
| b) Subvenciones | 17.319.919 | 21.088.129 | | | |
| c) Transferencias de financiación de explotación (1) | | | 13.299.437 | 13.565.426 | 13.836.734 |
| d) Exceso de provisiones de riesgos y gastos | | | | | |
| I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4) | 484.175 | 594.218 | 9.372.351 | 9.345.156 | 9.537.822 |
| 5 Ingresos de participación en capital | | | | | |
| a) En empresas del grupo | | | | | |
| b) En empresas asociadas | | | | | |
| c) En empresas fuera del grupo | | | | | |
| 6 Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | | | | | |
| a) En empresas del grupo | | | | | |
| b) En empresas asociadas | | | | | |
| c) En empresas fuera del grupo | | | | | |
| 7 Otros intereses e ingresos asimilados | 3.294 | 32.634 | 3.005 | 3.005 | 3.005 |
| a) De empresas del grupo | | | | | |
| b) De empresas asociadas | | | | | |
| c) Otros intereses | 3.294 | 32.634 | 3.005 | 3.005 | 3.005 |
| d) Beneficios en inversiones financieras | | | | | |
| 8 Diferencias positivas de cambio | 186 | 39 | | | |
| II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8) | 37.744 | 5.311 | 45.075 | 51.086 | 51.086 |
| III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI+BII-AI-AII) | 521.919 | 599.529 | 9.417.426 | 9.396.242 | 9.588.908 |
| 9 Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control | | | | | |
| 10 Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias | | | | | |
| 11 Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio (2) | 522.869 | 526.565 | 9.444.471 | 9.390.231 | 9.582.898 |
| 12 Ingresos extraordinarios | 62.012 | 84.844 | 30.051 | 30.051 | 30.051 |
| 13 Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 2.945 | 1.727 | 12.020 | 12.020 | 12.020 |
| VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13) | | | | | |
| V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV) | | | | | |
| VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16) | | | | | |
| TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13) | 20.497.325 | 24.112.861 | 25.072.830 | 25.330.256 | 25.840.822 |

(1) Del total de transferencias de financiación de explotación indicadas, 12.277.716 euros, proceden de la Junta de Andalucía y el resto de otras entidades, principalmente Comunidad Europea.

(2) Al elaborar la previsión del PAIF para el ejercicio 2002, se ha optado por recoger, a diferencia del criterio de presentación seguido en ejercicios anteriores, la parte de las subvenciones de capital que la Empresa recibe y utiliza para cubrir los costes de la ejecución de los programas que constituyen su objeto social, en el apartado "Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio". Estos ingresos, en ejercicios precedentes, se incluían como mayor importe del epígrafe "Otros ingresos de explotación - Subvenciones".

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-1 |
|---|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | | | | |
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS) | | | | | |
| DEBE | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| A) GASTOS | 20.497.325 | 21.112.861 | 25.072.830 | 25.330.256 | 25.840.821 |
| 1 Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 9.736 | 25.080 | 0 | 0 | 0 |
| 2 Aprovisionamientos | 425.354 | 498.002 | 480.810 | 495.234 | 510.091 |
| a) Consumo de mercaderías | | | | | |
| b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles | 425.354 | 498.002 | 480.810 | 495.234 | 510.091 |
| c) Otros gastos externos | | | | | |
| 3 Gastos de personal (1) | 5.313.662 | 5.705.696 | 5.709.615 | 7.600.553 | 7.805.768 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | 4.143.846 | 4.440.914 | 4.396.404 | 5.846.579 | 6.004.437 |
| b) Cargas sociales | 1.169.816 | 264.782 | 1.313.211 | 1.753.974 | 1.801.331 |
| 4 Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado | 522.869 | 526.565 | 468.789 | 485.317 | 501.845 |
| 5 Variación de las provisiones de tráfico | (24.605) | (2.431) | (6.011) | 3.500 | 12.339 |
| a) Variación de provisiones de existencias | | (25.080) | | | |
| b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables | 9.298 | 38.646 | 18.030 | 3.500 | 12.339 |
| c) Variación de otras provisiones de tráfico | (33.903) | (15.997) | (24.041) | 0 | 0 |
| 6 Otros gastos de explotación | 14.143.179 | 1.308.358 | 18.302.431 | 16.655.500 | 16.920.626 |
| a) Servicios exteriores (1) | 14.125.209 | 1.308.358 | 18.284.401 | 16.637.470 | 16.902.596 |
| b) Tributos | 17.970 | | 18.030 | 18.030 | 18.030 |
| c) Otros gastos de gestión corriente | | | | | |
| d) Dotación al fondo de reversión | | | | | |
| I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A5-A6) | | | | | |
| 7 Gastos financieros y gastos asimilados | 39.018 | 37.844 | 48.080 | 54.091 | 54.091 |
| a) Por deudas con empresas del grupo | | | | | |
| b) Por deudas con empresas asociadas | | | | | |
| c) Por deudas con terceros y asimilados | 39.018 | 37.844 | 48.080 | 54.091 | 54.091 |
| d) Pérdidas de inversiones financieras | | | | | |
| 8 Variación de las provisiones de inversiones financieras | | | | | |
| 9 Diferencias negativas de cambio | 2.206 | 140 | | | |
| II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9) | | | | | |
| III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII) | | | | | |
| 10 Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control | | | | | |
| 11 Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control | | | | | |
| 12 Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias | | | | | |
| 13 Gastos extraordinarios | 2.626 | 7.018 | 9.015 | 18.030 | 18.030 |
| 14 Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 63.281 | 6.588 | 60.101 | 18.030 | 18.030 |
| IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14) | 521.919 | 599.529 | 9.417.426 | 9.396.242 | 9.588.908 |
| IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV) | | | | | |
| 15 Impuesto sobre Sociedades | | | | | |
| 16 Otros impuestos | | | | | |
| V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16) | | | | | |
| TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A) 16) | 20.497.325 | 21.112.861 | 25.072.830 | 25.330.256 | 25.840.821 |

(1) Para el ejercicio 2002, se ha contemplado una operación comercial que consiste en la asunción de determinadas actividades correspondientes a la Dirección General de Bienes Culturales y al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y que se enmarcan globalmente en el objetivo 8 de la ficha PAIF-1. En el momento de elaboración del avance del PAIF 2002, se desconoce si la incorporación del personal del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y de la Dirección General de Bienes Culturales, que se asume como consecuencia de la operación señalada, se va a producir como personal laboral o como actividades de profesionales mediante convenios de colaboración. Para el documento final del PAIF 2002, se han proyectado para los ejercicios 2003 y 2004 como mayor gasto de personal ya que su incorporación a la Empresa finalmente se prevé se realice mediante contratos laborales.

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | | E.J.A. 2002-4 |
|--|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | | | | | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN) | | | | | | |
| ESTADO DE RECURSOS | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 | |
| 1. Recursos procedentes de las operaciones | | | | | | |
| 2. Aportaciones de accionistas | | | | | | |
| a) Ampliaciones de capital | | | | | | |
| De la Junta de Andalucía | | | | | | |
| De Organismos Autónomos | | | | | | |
| De otros | | | | | | |
| b) Para compensación de pérdidas | | | | | | |
| 3. Transferencias de financiación de capital | 5.685.310 | 7.255.480 | 9.336.289 | 9.486.289 | 9.636.289 | |
| De la Junta de Andalucía | 5.676.121 | 7.255.480 | 9.336.289 | 9.486.289 | 9.636.289 | |
| De Organismos Autónomos | | | | | | |
| De otros | 9.189 | | | | | |
| 4. Deudas a largo plazo | | | | | | |
| a) Empréstitos y otros pasivos análogos | | | | | | |
| b) De empresas del grupo | | | | | | |
| c) De empresas asociadas | | | | | | |
| d) De otras empresas | | | | | | |
| e) De proveedores de inmovilizado y otros | | | | | | |
| 5. Enajenación de inmovilizado | | 1.234 | | | | |
| a) Inmovilizaciones inmateriales | | | | | | |
| b) Inmovilizaciones materiales | | 1.234 | | | | |
| c) Inmovilizaciones financieras | | | | | | |
| C1) Empresas del grupo | | | | | | |
| C2) Empresas asociadas | | | | | | |
| C3) Otras inversiones financieras | | | | | | |
| 6. Enajenación de acciones propias | | | | | | |
| 7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras | | | | | | |
| a) Empresas del grupo | | | | | | |
| b) Empresas asociadas | | | | | | |
| c) Otras inversiones financieras | | | | | | |
| TOTAL RECURSOS | 5.685.310 | 7.256.714 | 9.336.289 | 9.486.289 | 9.636.289 | |

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | | E.J.A. 2002-3 |
|---|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | | | | | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN) | | | | | | |
| ESTADO DE DOTACIONES | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 | |
| 1. Recursos aplicados en las operaciones | 4.158.541 | 7.861.720 | 8.975.682 | 8.904.915 | 9.081.053 | |
| 2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas | | | | | | |
| 3. Adquisiciones de inmovilizado | 448.920 | 160.329 | 360.607 | 330.557 | 330.557 | |
| a) Inmovilizaciones inmateriales | 128.040 | 2.549 | | 30.051 | 30.051 | |
| b) Inmovilizaciones materiales | 320.880 | 157.780 | 360.607 | 300.506 | 300.506 | |
| c) Inmovilizaciones financieras | | | | | | |
| C1) Empresas del grupo | | | | | | |
| C2) Empresas asociadas | | | | | | |
| C3) Otras inversiones financieras | | | | | | |
| 4. Adquisición de acciones propias | | | | | | |
| 5. Reducciones de capital | | | | | | |
| 6. Dividendos | | | | | | |
| A la Junta de Andalucía | | | | | | |
| A otros | | | | | | |
| 7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo | | | | | | |
| a) Empréstitos y otros pasivos análogos | | | | | | |
| b) De empresas del grupo | | | | | | |
| c) De empresas asociadas | | | | | | |
| d) De otras deudas | | | | | | |
| e) De proveedores de inmovilizado y otros | | | | | | |
| 8. Provisiones para riesgos y gastos | | | | | | |
| AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE | 1.077.849 | (765.335) | (0) | 250.818 | 224.679 | |
| TOTAL DOTACIONES | 5.685.310 | 7.256.714 | 9.336.289 | 9.486.289 | 9.636.289 | |

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | | | | | | | | E.J.A. 2002-5 |
|---|------------------|---------------|-------------------------|----------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|--------------------|----------------|--|----------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | | | | | | | | | | | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN) | | | | | | | | | | | | |
| VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE | LIQUIDACIÓN 2000 | | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | | PREVISIÓN AÑO 2002 | | PREVISIÓN AÑO 2003 | | PREVISIÓN AÑO 2004 | | | |
| | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | | |
| 1. Accionistas por desembolsos exigidos | | | | | | | | | | | | |
| 2. Existencias | 541 | | | 14.278 | | | 14.391 | | | 30.051 | | |
| 3. Deudores | 530.952 | | | 267.780 | | | 575.740 | | | 257.192 | | 105.563 |
| 4. Acreedores | | 254.895 | | 785 | | | | | | 11.292 | | 122.191 |
| 5. Inversiones financieras temporales | 7.356 | | | 13.571 | | | | | | 15.674 | | |
| 6. Acciones propias | | | | | | | | | | | | |
| 7. Tesorería | 845.684 | | | 644.404 | | | | | | 12.384 | | 241.307 |
| 8. Ajustes por periodificación | | | | | | | | | | | | |
| | | 51.789 | | 148.341 | | | | | | 133.707 | | |
| TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE | 1.077.849 | | | 765.335 | | 0 | | | | 250.818 | | 224.679 |

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-6 |
|---|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | | | | |
| BALANCE DE LA SITUACIÓN | | | | | |
| ACTIVO | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos | | | | | |
| B) Inmovilizado | 3.771.015 | 2.870.659 | 2.663.338 | 2.415.448 | 2.151.031 |
| I. Gastos de establecimiento | | | | | |
| II. Inmovilizaciones inmateriales | 556.123 | 459.532 | 360.393 | 294.309 | 228.225 |
| 1. Gastos de investigación y desarrollo | | | | | |
| 2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares | 544.529 | 544.664 | 544.664 | 544.664 | 544.664 |
| 3. Fondo de comercio | | | | | |
| 4. Derechos de traspaso | 111.830 | 111.830 | 111.830 | 111.830 | 111.830 |
| 5. Aplicaciones informáticas | 110.809 | 113.223 | 113.223 | 143.274 | 173.324 |
| 6. Anticipos | | | | | |
| 7. Provisiones | | | | | |
| 8. Amortizaciones | (211.045) | (310.185) | (409.325) | (505.459) | (601.594) |
| III. Inmovilizaciones materiales | 2.845.179 | 2.041.414 | 1.933.232 | 1.751.426 | 1.553.093 |
| 1. Terrenos y construcciones | 2.176.523 | 1.482.062 | 1.482.062 | 1.482.062 | 1.482.062 |
| 2. Instalaciones técnicas y maquinaria | 1.187.414 | 1.254.380 | 1.254.380 | 1.254.380 | 1.254.380 |
| 3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | 906.813 | 949.760 | 1.130.064 | 1.250.266 | 1.370.468 |
| 4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso | | | | | |
| 5. Otro inmovilizado | 1.255.773 | 1.295.297 | 1.475.601 | 1.655.904 | 1.836.208 |
| 6. Provisiones | | | | | |
| 7. Amortizaciones | (2.681.343) | (2.940.085) | (3.408.874) | (3.891.186) | (4.390.025) |
| IV. Inmovilizaciones financieras | 9.105 | 9.105 | 9.105 | 9.105 | 9.105 |
| 1. Participaciones en empresas del grupo | | | | | |
| 2. Créditos a empresas del grupo | | | | | |
| 3. Participaciones en empresas asociadas | | | | | |
| 4. Créditos a empresas asociadas | | | | | |
| 5. Cartera de valores a largo plazo | | | | | |
| 6. Otros créditos | | | | | |
| 7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo | 9.105 | 9.105 | 9.105 | 9.105 | 9.105 |
| 8. Provisiones | | | | | |
| V. Deudores por operaciones de tráfico en común | 360.608 | 360.608 | 360.608 | 360.608 | 360.608 |
| C) Gastos a distribuir en varios ejercicios | | | | | |
| D) Activo circulante | 6.776.460 | 6.011.910 | 5.494.986 | 5.734.512 | 6.081.381 |
| I. Accionistas por desembolsos exigidos | | | | | |
| II. Existencias | 239.023 | 224.745 | 210.354 | 180.304 | 180.304 |
| 1. Comerciales | 239.023 | 224.745 | 210.354 | 180.304 | 180.304 |
| 2. Materias primas y otros aprovisionamientos | | | | | |
| 3. Productos en curso y semiterminados | | | | | |
| 4. Productos terminados | | | | | |
| 5. Subproductos, residuos y materiales recuperados | | | | | |
| 6. Anticipos | | | | | |
| 7. Provisiones | | | | | |
| III. Deudores | 5.301.726 | 5.033.946 | 4.458.206 | 4.715.398 | 4.820.961 |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 1.002.110 | 1.522.487 | 1.161.281 | 1.184.507 | 1.208.197 |
| 2. Empresas del grupo, deudores | 753.801 | 768.287 | 28.814 | 28.814 | 28.814 |
| 3. Empresas asociadas, deudores | | | | | |
| 4. Deudores varios | 1.389.071 | 1.397.965 | 1.282.000 | 1.307.640 | 1.333.793 |
| 5. Personal | 29.624 | 29.131 | 30.051 | 30.051 | 30.051 |
| 6. Administraciones Públicas | 3.472.744 | 2.700.346 | 3.242.101 | 3.457.757 | 3.520.953 |
| 7. Provisiones | (1.345.624) | (1.384.270) | (1.286.041) | (1.293.371) | (1.300.847) |
| IV. Inversiones financieras temporales | 32.154 | 45.725 | 30.051 | 30.051 | 30.051 |
| 1. Participaciones en empresas del grupo | | | | | |
| 2. Créditos a empresas del grupo | | | | | |
| 3. Participaciones en empresas asociadas | | | | | |
| 4. Créditos a empresas asociadas | | | | | |
| 5. Cartera de valores a corto plazo | | | | | |
| 6. Otros créditos | | | | | |
| 7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo | 32.154 | 45.725 | 30.051 | 30.051 | 30.051 |
| 8. Provisiones | | | | | |
| V. Acciones propias a corto plazo | | | | | |
| VI. Tesorería | 1.158.090 | 513.686 | 736.274 | 748.658 | 989.965 |
| VII. Ajustes por periodificación | 45.467 | 193.808 | 60.101 | 60.101 | 60.101 |
| TOTAL GENERAL (A+B+C+D) | 10.547.476 | 8.882.569 | 8.158.324 | 8.149.960 | 8.232.412 |

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-7 |
|---|--------------------|-------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | | | | |
| BALANCE DE LA SITUACIÓN | | | | | |
| PASIVO | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| A) Fondos propios | (3.012.867) | (3.012.867) | (3.012.867) | (3.012.867) | (3.012.867) |
| I Fondo social | 541.384 | 541.384 | 541.384 | 541.384 | 541.384 |
| II Prima de emisión | | | | | |
| III Reserva de revalorización | | | | | |
| IV Reservas | | | | | |
| 1 Reserva legal | | | | | |
| 2 Reservas para acciones propias | | | | | |
| 3 Reservas para acciones de la sociedad dominante | | | | | |
| 4 Reservas estatutarias | | | | | |
| 5 Otras reservas | | | | | |
| V Resultados de ejercicios anteriores | | | | | |
| 1 Remanentes | | | | | |
| 2 Resultados negativos de ejercicios anteriores | (3.554.251) | (3.554.251) | (3.554.251) | (3.554.251) | (3.554.251) |
| 3 Aportaciones de socios para compensación de pérdidas | | | | | |
| VI Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VII Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio | | | | | |
| B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 5.630.888 | 3.965.196 | 3.757.874 | 3.760.803 | 3.721.064 |
| 1 Subvenciones de capital | 5.630.888 | 3.965.196 | 3.757.874 | 3.760.803 | 3.721.064 |
| 2 Diferencias positivas de cambio | | | | | |
| 3 Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios | | | | | |
| C) Provisiones para riesgos y gastos | | | | | |
| 1 Provisiones para pensiones y obligaciones similares | | | | | |
| 2 Provisiones para impuestos | | | | | |
| 3 Otras provisiones | | | | | |
| 4 Fondo de reversión | | | | | |
| D) Acreedores a largo plazo | | | | | |
| I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | | | | | |
| 1 Obligaciones no convertibles | | | | | |
| 2 Obligaciones convertibles | | | | | |
| 3 Otras deudas representadas en valores negociables | | | | | |
| II Deudas con entidades de crédito | | | | | |
| III Deudas con empresas del grupo y asociadas | | | | | |
| 1 Deudas con empresas del grupo | | | | | |
| 2 Deudas con empresas asociadas | | | | | |
| IV Otros acreedores | | | | | |
| 1 Deudas representadas por efectos a pagar | | | | | |
| 2 Otras deudas | | | | | |
| 3 Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo | | | | | |
| V Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos | | | | | |
| 1 De empresas del grupo | | | | | |
| 2 De empresas asociadas | | | | | |
| 3 De otras empresas | | | | | |
| E) Acreedores a corto plazo | 7.929.454 | 7.930.240 | 7.413.316 | 7.402.024 | 7.524.215 |
| I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | | | | | |
| 1 Obligaciones no convertibles | | | | | |
| 2 Obligaciones convertibles | | | | | |
| 3 Otras deudas representadas en valores negociables | | | | | |
| 4 Intereses de obligaciones y otros valores | | | | | |
| II Deudas con entidades de crédito | 725.301 | 559.224 | 752.185 | 767.202 | 782.519 |
| 1 Préstamo y otras deudas | 725.301 | 559.224 | 752.185 | 767.202 | 782.519 |
| 2 Deudas por intereses | | | | | |
| III Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 282.956 | 282.956 | 0 | 0 | 0 |
| 1 Deudas con empresas del grupo | 282.956 | 282.956 | 0 | 0 | 0 |
| 2 Deudas con empresas asociadas | | | | | |
| IV Acreedores comerciales | 5.315.869 | 6.069.019 | 6.135.246 | 6.108.937 | 6.215.811 |
| 1 Anticipos recibidos por pedidos | | | | | |
| 2 Deudas por compras o prestaciones de servicios | 5.315.869 | 6.069.019 | 6.135.246 | 6.108.937 | 6.215.811 |
| 3 Deudas representadas por efectos a pagar | | | | | |
| V Otras deudas no comerciales | 1.552.300 | 1.003.633 | 483.815 | 483.815 | 483.815 |
| 1 Administraciones Públicas | 1.518.175 | 979.145 | 450.759 | 450.759 | 450.759 |
| 2 Deudas representadas por efectos a pagar | | | | | |
| 3 Otras deudas | 3.642 | 9.100 | 3.005 | 3.005 | 3.005 |
| 4 Remuneraciones pendientes de pago | 30.483 | 15.388 | 30.051 | 30.051 | 30.051 |
| 5 Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo | | | | | |
| VI Provisiones para operaciones de tráfico | 26.270 | 10.273 | 30.051 | 30.051 | 30.051 |
| VII Ajustes por periodificación | 26.757 | 5.135 | 12.020 | 12.020 | 12.020 |
| TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E) | 10.547.476 | 8.882.569 | 8.158.323 | 8.149.960 | 8.232.412 |

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| | |
|---|----------------------|
| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | E.J.A. 2002-8 |
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | |
| LIQUIDACIÓN AÑO 2000 | |
| (Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). | |
| <u>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</u> | |
| <p>La desviación total en la cifra de gastos e ingresos de explotación, asciende a 6.602.358,37 euros, importe que representa un incremento del 48% sobre el presupuesto inicial, siendo las razones principales del incremento observado las siguientes:</p> | |
| <p>a) Al igual que en ejercicios anteriores, la empresa al confeccionar el P.A.I.F., consigna en su presupuesto de capital las transferencias procedentes de la Junta de Andalucía, por Cap. VII, aunque en la práctica una parte importante de las mismas tenga por objeto la financiación de actividades que constituyen gastos no activables. Al cierre del ejercicio se procede al traspaso de subvenciones de capital a explotación en la cuantía necesaria para la cobertura de aquellos gastos por actividades no financiadas con transferencias de capítulo IV.</p> <p>El importe total transferido durante el ejercicio 2000 por tal concepto, ronda los 4.159.003,76 euros.</p> | |
| <p>b) Durante el ejercicio, se han producido transferencias adicionales de fondos para la financiación de actividades no presupuestadas inicialmente. El importe transferido a resultados por tal concepto asciende a 847.427,07 euros, conforme al siguiente desglose: 619.042,47 euros procedentes de la Junta de Andalucía) y 228.384,6 euros aplicados del total concedido por la Comunidad Europea para el presente ejercicio para el programa Medea.</p> | |
| <p>c) Se han aplicado además a resultados 420.708,47 euros correspondientes a transferencias finalistas, recibidas en ejercicios anteriores para la financiación de actividades que por tener carácter plurianual, se han imputado al ejercicio 2000 en función del gasto realmente ejecutado.</p> | |
| <p>Las variaciones anteriormente indicadas, explican el incremento observado en el epígrafe de subvenciones del presupuesto de ingresos de explotación (5.423.112,52 euros), que representan el 81% de la desviación total observada, cifra que sumada al aumento de ingresos propios en la cuantía de 972.383,49 euros derivados del mayor nivel de actividad implícito en el aumento de los ingresos de explotación, viene a representar el 96% de la desviación total.</p> | |
| <p>El aumento correlativo de los gastos de explotación tiene su reflejo principalmente en los siguientes epígrafes de gastos de explotación:</p> | |
| <p>a) Gastos de personal: El incremento asciende a 986.375,06 euros, motivada por el incremento de 24 personas de media anual, respecto a la inicialmente prevista de 1.051.771,18.</p> | |
| <p>b) Otros gastos de explotación: La variación es de 5.160.716,65 euros, reflejo del aumento de la contratación externa.</p> | |
| <p>Ambos conceptos explican una variación del 92% sobre el total, centrándose el 8% en el resto de conceptos.</p> | |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | | E.J.A. 2002-8 | |
|--|----------------------|----------------------|---------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | | |
| LIQUIDACIÓN AÑO 2000 | | | |
| (Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). | | | |
| <u>PRESUPUESTO DE CAPITAL</u> | | | |
| <p>El análisis de las desviaciones del presupuesto de explotación explican a su vez las observadas en el presupuesto de capital. Si bien es preciso indicar, que sobre el importe inicial consignado en presupuesto de 4.595.374,61 euros, el total concedido por éste capítulo ha ascendido a 5.685.310,06 euros, de los que se han transferido a resultados tal como se indica en el apartado 1.a. anterior, la cantidad de 4.159.003,76 euros, quedando la cantidad restante pendiente de transferir vía amortización de activos y ejecución de actividades iniciadas en el 2000 con finalización prevista en el ejercicio 2001.</p> <p>En términos de variación del capital circulante, la diferencia entre subvenciones de capital concedidas y aplicadas: vía adquisición de inmovilizado y traspaso a resultados para la financiación de actividades, ha permitido aumentar fondo de maniobra en la cantidad de 1.077.849,10 euros.</p> | | | |
| <u>RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIACIONES</u> | | | |
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN | | | |
| Debe | Previsión | Real | Variación |
| Reducción de Existencias | 0,00 | 9.736,40 | 9.736,40 |
| Aprovisionamientos | 180.303,63 | 425.354,30 | 245.050,67 |
| Gastos de Personal | 4.327.287,15 | 5.313.662,21 | 986.375,06 |
| Otros Gastos de Explotación | 8.957.857,03 | 14.118.573,68 | 5.160.716,65 |
| Dotaciones Amortización | 315.531,35 | 522.868,51 | 207.337,16 |
| Gastos Financieros | 48.080,97 | 41.223,42 | -6.857,55 |
| Gastos Extraordinarios | | 65.906,99 | 65.906,99 |
| Total Debe | 13.829.060,14 | 20.497.325,50 | 6.668.265,36 |
| Haber | Previsión | Real | Variación |
| Cifra de negocios | 1.150.938,18 | 2.392.484,94 | 1.241.546,76 |
| Ingresos Accesorios | 462.779,32 | 193.616,05 | -269.163,27 |
| Ingresos Financieros | 3.005,06 | 3.479,86 | 474,80 |
| Subvenciones | 11.896.806,22 | 17.319.918,74 | 5.423.112,52 |
| Ingresos Extraordinarios | 315.531,35 | 587.825,90 | 272.294,54 |
| Total Haber | 13.829.060,14 | 20.497.325,50 | 6.668.265,36 |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL | | | |
| Estado de Dotaciones | Previsión | Real | Variación |
| Recursos aplicados a las operaciones | | 4.154.958,95 | 4.154.958,95 |
| Adquisiciones de Inmovilizado | 4.595.374,61 | 448.919,98 | -4.146.454,63 |
| Variación del capital circulante (Aumento) | 72.121,45 | 1.077.849,10 | 1.005.727,65 |
| Total | 4.667.496,06 | 5.681.728,03 | 1.014.231,97 |
| Estado de Recursos | Previsión | Real | Variación |
| Recursos procedentes de las operaciones | 72.121,45 | | -72.121,45 |
| Subvenciones de capital | 4.595.374,61 | 5.685.310,06 | 1.089.935,45 |
| Total | 4.667.496,06 | 5.685.310,06 | 1.017.814,00 |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | | E.J.A. 2002-9 |
|---|--|---------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | |
| AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2001 | | |
| (Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas). | | |
| Presupuesto de Explotación: | | |
| PAIF 2001 | | 15.461.655 |
| REAL 2001 | | 24.112.861 |
| Variación absoluta: | | 8.651.206 |
| % Variación: | | 56% |
| Presupuesto de Capital: | | |
| PAIF 2001 | | 5.213.203 |
| REAL 2001 | | 7.255.480 |
| Variación absoluta: | | 2.042.277 |
| % Variación: | | 39% |
| (Expresado en Euros) | | |
| <p>Al igual que en ejercicios anteriores, la Empresa al hacer el programa de actuaciones, inversión y financiación, consigna en su presupuesto de capital las transferencias procedentes de la Junta de Andalucía por capítulo VII, aunque en la práctica una parte muy significativa de las mismas tiene por objeto la financiación de actividades que constituyen gastos no activables. Al cierre del ejercicio se procede al traspaso de subvenciones de capital en la cuantía necesaria para la cobertura de aquellos gastos por actividades no financiados con transferencias de capítulo IV.</p> <p>Asimismo, durante el ejercicio 2001, se han producido los siguientes hechos significativos que contribuyen igualmente a la explicación de las desviaciones producidas en los principales epígrafes del presupuesto de explotación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos de Personal: esta partida aumenta en 608.560 euros motivada básicamente por la subida salarial aplicada en el ejercicio del 2,7%, que incluye un 2% de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, más un 0,7%, establecido mediante laudo arbitral del Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de la Junta de Andalucía, el cual vino a concluir el conflicto de huelga en demanda de subidas salariales superiores al 2% fijado por la citada Ley de Presupuestos; asimismo el incremento de plantilla media de un 9% justifica también la variación experimentada en este epígrafe. 2. Otros Gastos de Explotación: como consecuencia del incremento de actividades derivado de las modificaciones presupuestarias realizadas a la cifra de transferencias de financiación prevista inicialmente y de situaciones concretas producidas durante el ejercicio como el cambio de sede social, la suspensión de la programación del Teatro Central en abril de 2001 como consecuencia de conflictos laborales, etc... | | |

| PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 | |
|---|-----------------------|
| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | E.J.A. 2002-10 |
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | |
| AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002 | |
| (Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002) | |
| <p>El presupuesto del ejercicio 2002, se articula en torno a los siguientes componentes de gasto:</p> <p>a) Gastos de personal.- Cuya cifra estimada asciende a 5.709.615 euros, de los cuales aproximadamente 5.048.501,68 euros constituyen gastos de plantilla estable y el resto la previsión por contrataciones de eventuales por necesidades de los programas.</p> <p>b) Gastos generales.- Considerados como tales: compra de material de oficina, alquileres, suministros, seguros etc., que no tengan una vinculación directa con los programas. La estimación asciende a 1.860.131 euros.</p> <p>c) Gastos por actividades e inversiones.- Agrupa los gastos directos vinculados a las actividades e inversiones a realizar, habiéndose presupuestado por tal concepto, la cantidad de 17.863.691 euros, a los que habría que añadir 661.113,31 euros de gastos en concepto de contratación de personal eventual según se indica en el apartado a) anterior. Este epígrafe incluye también los gastos derivados de la operación señalada en la ficha E.J.A. 2002-1, nota 1) a pié de página. Del total indicado de gastos de actividades e inversiones, la cantidad de 360.607,00 euros se destinará a la adquisición de inmovilizado.</p> <p>El presupuesto total de explotación asciende a 25.072.830,00 euros, financiados en un 85% mediante transferencias corrientes y de capital de la Junta de Andalucía, así como de otras entidades (22.635.726 euros) y resto vía ingresos propios por ventas.</p> <p>Según la tipología de las transferencias, con las procedentes de la Consejería de Cultura y otros organismos autónomos de la Junta de Andalucía: 12.277.716 euros por Capítulo IV y 9.336.289 euros por Capítulo VII, existe, al igual que en ejercicios anteriores una discrepancia importante entre el origen de los fondos y su aplicación, dado que del total de Capítulo VII, 8.975.682 euros tienen por objeto la financiación de actividades no capitalizables desde la perspectiva contable de las Empresas Públicas, aspecto este que tendrá su reflejo cuando se realice la liquidación del presupuesto.</p> <p>En términos de actividades, la Empresa mantiene sus principales líneas de actuación, desarrollando y fomentando por encargo de la Consejería de Cultura otras actividades nuevas, tal y como puede observarse a partir del análisis de las fichas de objetivos y proyectos asociados a dichos objetivos (ver fichas PAIF-1 y PAIF 1-1).</p> | |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2002 | | | | | | | | | | PAIF-1 | |
|--|---|------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------------|
| DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas) | (A) UNIDADES DE MEDIDA | EJERCICIO 2002 | | | EJERCICIO 2003 | | | EJERCICIO 2004 | | |
| | | | (B) IMPORTE EN EUROS | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | (B) IMPORTE EN EUROS | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | (B) IMPORTE EN EUROS | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO |
| 7 | Promoción y desarrollo de las Instituciones del Patrimonio Histórico, fomento del Arte Contemporáneo y de la Fotografía | | 1.462.954 | | | 1.492.213 | | | 1.522.058 | | |
| 8 | Promoción y difusión de los Bienes Culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía | | 3.176.951 | | | 3.149.157 | | | 3.212.140 | | |
| 9 | Difusión del Legado Andalusi en su vertiente cultural y fomento de los programas de voluntariado y de la cooperación cultural de carácter institucional | | 914.218 | | | 932.502 | | | 951.152 | | |
| 10 | Optimización de la estructura de costes indirectos asociados al funcionamiento y gestión de la Empresa | | 1.592.506 | | | 1.624.356 | | | 1.656.843 | | |
| APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E) | | | 24.964.648 | | | 25.175.497 | | | 25.669.534 | | |

(A) Unidad específica de medición del objetivo
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2002 | | DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR | | | | | | | | | | | | PAIF-1 |
|--|--|--|--------------------------|--------------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------------|--------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas) | | EJERCICIO 2002 | | | EJERCICIO 2003 | | | EJERCICIO 2004 | | | | | | |
| OBJETIVO Nº | (A) UNIDADES DE MEDIDA | (B) IMPORTE EN EUROS | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | (B) IMPORTE EN EUROS | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | (B) IMPORTE EN EUROS | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | (B) IMPORTE EN EUROS | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | |
| 1 | Promoción y difusión de las Artes Escénicas, mediante el desarrollo de los Programas de Producción Propia | 2.949.386 | | | 3.008.374 | | | 3.068.541 | | | | | | |
| 2 | Promoción y difusión de las Artes Escénicas, mediante la gestión de los espacios escénicos como centros de exhibición de programas diferenciados de teatro, música y danza. | 3.034.539 | | | 3.095.230 | | | 3.157.134 | | | | | | |
| 3 | Mantenimiento del Centro de Estudios Escénicos como centro de formación especializado en materias teatrales en sus áreas de interpretación y dirección y técnica, esta firma en colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico | 877.244 | | | 894.788 | | | 912.684 | | | | | | |
| 4 | Acrecentar los fondos documentales y bibliográficos del Centro de Documentación de las Artes Escénicas de Andalucía | 337.141 | | | 343.884 | | | 350.762 | | | | | | |
| 5 | Mantenimiento de la Oficina de Gestión para las Artes Escénicas, como servicio horizontal, de producción, técnico y administrativo | 764.145 | | | 779.427 | | | 795.016 | | | | | | |
| 6 | Fomento y promoción de las Artes Escénicas y musicales (teatro, danza, música, flamenco), del libro y la lectura y del sector audiovisual; así como de gestión de infraestructuras y de otros programas de fomento cultural no incluidos en los sectores anteriores, mediante el desarrollo de programas en colaboración con otras instituciones públicas y privadas, el desarrollo de medidas de apoyo al sector privado en las áreas mencionadas para la mejora y consolidación del tejido productivo, la generación de empleo y el aumento de la competitividad | 9.855.565 | | | 9.855.565 | | | 10.043.203 | | | | | | |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | PAIF 1-1 | | | | | |
|--|--|--------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | | | | | | |
| DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR | | | | | | | |
| OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO | UNIDADES DE MEDIDA | EJERCICIO 2002 | | EJERCICIO 2003 | | EJERCICIO 2004 |
| | | | IMPORTE EN EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE EN EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE EN EUROS |
| 10 | Optimización de la estructura de costes indirectos asociados al funcionamiento y gestión de la Empresa Implantación del sistema integrado de gestión de la Empresa Configuración y desarrollo de una red de comunicaciones integral para la Empresa Actualizar y desarrollar el marco normativo de la Empresa Consolidar la estructura de optima de personal de la Empresa | Días Días | 1.592.506 | 183 | 1.624.356 | 183 | 1.656.843 |
| TOTALES | | | 24.964.648 | | 25.175.497 | | 25.669.534 |

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | | | | | | | | | PAIF 1-1 |
|--|--|---|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES LURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR | | | | | | | | | | |
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | | | | | | | | | |
| OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO | UNIDADES DE MEDIDA | EJERCICIO 2002 | | EJERCICIO 2003 | | EJERCICIO 2004 | | Nº UNIDADES OBJETIVO | Nº UNIDADES OBJETIVO |
| | | | IMPORTE EN EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE EN EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE EN EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | | |
| 6 | Programas en colaboración: Área de Audiovisuales Programas Europeos Continuidad Proyecto Antena Media Desarrollo de medidas de apoyo al sector (formación, producción y exhibición) | Nº Solicitudes Aprobadas | 1.072.655 | | 896.997 | | 905.464 | | | |
| 6 | Programas en colaboración: Área de Gestión de Infraestructuras Programa de encargos de proyectos de obras para rehabilitación de espacios escénicos y culturales | Nº Proyectos | 438.317 | 20 | 447.083 | | 456.025 | | | |
| 6 | Programas en colaboración: Otros Programas | Nº Proyectos | 1.158.074 | 5 | 1.181.236 | | 1.204.860 | | | |
| 7 | Programas expositivos y talleres del Centro Andaluz de la Fotografía | Nº Exposiciones y Talleres | 339.170 | 20 | 345.953 | | 352.872 | | | |
| 7 | Programas expositivos y talleres del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo | Nº Exposiciones y Talleres | 662.020 | 13 | 675.260 | | 688.766 | | | |
| 7 | Publicaciones, exposiciones y producción editorial de instituciones y del Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de Andalucía | | 461.764 | 2 | 470.999 | | 480.419 | | | |
| | Nº Programas especiales Folleto, ediciones y reediciones Mantenimiento servicio distribución editorial | | | 5 | | | | | | |
| 8 | Proyectos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico | Nº Proyectos a gestionar | 1.352.278 | 5 | 1.379.324 | | 1.406.910 | | | |
| 8 | Promoción y difusión de los Bienes Culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía | | 1.824.673 | 2 | 1.769.833 | | 1.805.230 | | | |
| | Exposiciones y programas conmemorativos Organización de jornadas Publicaciones | Nº Grandes eventos Nº Jornadas Nº Publicaciones | | 4 8 | | | | | | |
| 9 | Gestión y difusión del Legado Andalusi | Nº Exposiciones y ediciones | 559.000 | 5 | 570.180 | | 581.584 | | | |
| 9 | Fomento de los programas de voluntariado y de la cooperación cultural de carácter institucional Nº Jornadas de voluntariado Nº Premios | | 355.218 | 8 3 | 362.322 | | 369.569 | | | |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | PAIF 1-1 | | | | |
|--|---|--|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|
| DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR | | | | | | | | |
| OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO | UNIDADES DE MEDIDA | EJERCICIO 2002 | | EJERCICIO 2003 | | EJERCICIO 2004 | |
| | | | IMPORTE EN EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE EN EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE EN EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO |
| 1 | Programas de Producción Propia CAT y CAD Producciones Propias Representaciones de Producciones Propias | Nº Producciones Nº Representaciones | 2.949.386 | 6 | 3.008.374 | | 3.068.541 | |
| 2 | Teatro Central y Teatro Alhambra Programación de teatro, danza y música diferenciada en sus distintas modalidades en los Teatros Central (Sevilla) y Alhambra (Granada) | Nº Actuaciones | 3.034.539 | 149 | 3.095.230 | | 3.157.134 | |
| 3 | Centro de Estudios Escenicos Sevilla Granada | Nº Cursos Nº Cursos | 877.244 | 182 | 894.788 | | 912.684 | |
| 4 | Centro de Documentación de las Artes Escenicas | | 337.141 | 27 | 343.884 | | 350.762 | |
| 5 | Oficina de Gestión de las Artes Escénicas | | 764.145 | 20 | 779.427 | | 795.016 | |
| 6 | Programas en colaboración: Área de Música Programa de Jóvenes Instrumentistas Círculo Andaluz de Música Apoyo a festivales, muestras y tejido asociativo | Nº Participantes Nº Municipios Colaboraciones | 1.808.724 | 110 | 1.844.899 | | 1.881.797 | |
| 6 | Programas en colaboración: Área de Teatro Medidas de apoyo al sector privado Círculo Andaluz de Teatro Apoyo a festivales, muestras y tejido asociativo Programa Abecedaria | Nº Solicitudes Aprobadas Nº Municipios Colaboraciones Nº Representaciones | 2.961.983 | 47 | 3.021.223 | | 3.081.647 | |
| 6 | Programas en colaboración: Área de Flamenco Programa Flamenco Viene del Sur Círculo Andaluz de Flamenco Apoyo a festivales, muestras y tejido asociativo Bienal de Flamenco | Nº Actuaciones Nº Municipios Colaboraciones | 1.131.599 | 6 | 1.154.231 | | 1.177.316 | |
| 6 | Programas en colaboración: Área de las Letras Pacto Andaluz del Libro Círculo Literario Andaluz Planes Literarios Estables y Provinciales de Fomento Lectua | Nº Actuaciones Nº Lecturas Nº Planes | 1.284.212 | 160 | 1.309.896 | | 1.336.094 | |
| | Desarrollo de medidas de apoyo a la creación literaria y editorial | Nº Solicitudes Aprobadas | | 230 | | | | |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS MEMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | PAIF 2-2 | |
|---|----------------|----------------|----------------|
| FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | |
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN | EUROS | | |
| | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| b) SUBVENCIONES CORRIENTES | 1.021.721 | 1.042.155 | 1.062.999 |
| TOTAL (C) | 1.021.721 | 1.042.155 | 1.062.999 |
| b) APLICACIÓN DE SUBVENCIONES CORRIENTES | 1.021.721 | 1.042.155 | 1.062.999 |
| Gastos de actividades: Proyectos europeos y Cursos Formación Ocupacional | | | |
| TOTAL (D) | 1.021.721 | 1.042.155 | 1.062.999 |
| DESAJUSTES (E) = (C)-(D) | 0 | 0 | 0 |

NOTA:

El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS MEPRAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | PAIF 2-3 | | |
|--|----------------|----------------|----------------|-----------|
| FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | | |
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN | EUROS | | | |
| | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 | |
| c) TRANSFERENCIA DE CAPITAL | | | | |
| | 9.336.289 | 9.486.289 | | 9.636.289 |
| TOTAL (C) | 9.336.289 | 9.486.289 | | 9.636.289 |
| c) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | |
| Inversiones en Inmovilizado | 360.607 | 330.557 | | 330.557 |
| Gastos de Actividades | 8.975.682 | 9.155.732 | | 9.305.732 |
| TOTAL (D) | 9.336.289 | 9.486.289 | | 9.636.289 |
| DESAJUSTES (E)= (C)-(D) | 0 | 0 | | 0 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS MEPRAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | PAIF 2-1 | | |
|--|----------------|----------------|----------------|-------------|
| FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | | |
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN | EUROS | | | |
| | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 | |
| a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | |
| | 12.277.716 | 12.523.270 | | 12.773.736 |
| TOTAL (C) | 12.277.716 | 12.523.270 | | 12.773.736 |
| a) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | |
| Gastos de personal | 5.709.615 | 7.600.553 | | 7.805.768 |
| Gastos de actividades | 17.761.520 | 16.108.579 | | 16.367.719 |
| TOTAL (D) | 23.471.135 | 23.709.132 | | 24.173.487 |
| DESAJUSTES (E)= (C)-(D) | -11.193.419 | -11.185.862 | | -11.399.751 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

Los desajustes producidos en cada ejercicio se financian en parte con ingresos propios (ver EJA 2002-2), y además con parte de las transferencias de capital (del ejercicio, así como de ejercicios anteriores) por considerarse que dada la naturaleza de la actividad desarrollada por la Empresa, se puede considerar que son inversiones en activos inmateriales con beneficio directo en el ámbito social en el que se realizan.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | PAIF 2 | | |
|--|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS | | | | |
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | | | | |
| OBJETIVO N° | DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A) | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| | Rentas generadas en las operaciones (B) | 15.628.359 | 15.940.025 | 16.257.924 |
| | Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados | | | |
| | Aportaciones de accionistas para aumentar el capital | | | |
| | Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas | | | |
| | Subvenciones de capital | 9.336.289 | 9.486.289 | 9.636.289 |
| | Deudas a largo plazo | | | |
| | Enajenación de inmovilizado | | | |
| | Enajenación de acciones propias | | | |
| | Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras | | | |
| | + (Disminución) – (Aumento) variación del capital circulante | 0 | -250.818 | -224.679 |
| | FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C) | 24.964.648 | 25.175.497 | 25.669.534 |

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

y lo establecido en la Orden de 24 de abril de 1997 (BOJA de 17.5.97), por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energía Renovables para el período de 1996-1998 (PROSOL 96-98), prorrogada y modificada por Orden de 17 de julio de 1998 (BOJA de 5.9.98), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el 2.º trimestre de 2001, agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario:

| BENEFICIARIOS | FECHA RESOLUCIÓN | AYUDA PÚBLICA (euros) | |
|--|------------------|-----------------------|--|
| Art.76 Corporaciones Locales | | | |
| <i>Fotovoltaicas</i> | | | |
| PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD, DEPORTES Y COMUNICACION | 22/06/01 | 29.329,40 | CAÑUELO ROJAS, GASPAR |
| <i>Térmicas</i> | | | |
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO | 05/04/01 | 4.882,51 | HERMANOS DIAZ BUENESTADO |
| AYUNTAMIENTO SANILUCAR LA MAYOR(VESTUARIOS CAMPO FUTBOL) | 09/04/01 | 1.143,98 | TORRALBO PALOMO, MIGUEL |
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES | 09/04/01 | 1.258,19 | COLETO ESTEVEZ, MARIA JOSEFA |
| AYUNTAMIENTO DE NIJAR | 09/04/01 | 1.289,35 | BOLIVAR RODRIGUEZ, FRANCISCO |
| AYUNTAMIENTO DE NIJAR | 09/04/01 | 1.289,35 | MOLINA DEL CARRETERO S.C.P. |
| AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR | 09/04/01 | 1.294,04 | CACHINERO GOMEZ, MANUEL |
| AYUNTAMIENTO DE NIJAR | 09/04/01 | 1.595,31 | HERMANOS CAÑUELO CAÑO, S.C. |
| AYUNTAMIENTO DE NIJAR | 09/04/01 | 1.289,35 | MOFER S.C.P. |
| AYUNTAMIENTO DE NIJAR | 09/04/01 | 506,39 | BOLIVAR RODRIGUEZ, FRANCISCO |
| AYUNTAMIENTO DE NIJAR | 09/04/01 | 1.289,35 | ILLESCAS JIMENEZ, MIGUEL URBANO |
| AYUNTAMIENTO DE NIJAR | 09/04/01 | 1.289,35 | LA BALLESTA C.B. |
| | | | HERMANOS ESCRIBANO S.C.A. |
| | | | LA BALLESTA, C.B. |
| | | | CABEZAS MUÑOZ, MARIA JOSEFA |
| | | | ELOCINE, S.L. |
| | | | ENCINAJARA S.L. |
| | | | NIETO NARVAEZ, MARIA JOSE |
| | | | NIETO NARVAEZ, MARIA JOSE |
| | | | LEAL ROMERO, JUAN RAFAEL |
| | | | GOMEZ SANCHEZ, RAFAEL |
| | | | GOMEZ SANCHEZ, RAFAEL |
| | | | JURADO LEIVA, ANTONIO |
| | | | GUTIERREZ ESCOBAR, SILVERIO |
| | | | CAMACHO PAREJO, MANUEL |
| | | | CRESPO FERNANDEZ, ADOLFO |
| | | | AGUAS SUBTERRANEAS Y CANTERAS CORDOBEAS S.L. |
| | | | CORTES LLERGO, JOSE IGNACIO |
| | | | URBANO MERINO, ANTONIO |
| | | | MORENO Y MARTOS, S.L. |
| | | | CORTES LLERGO, JOSE IGNACIO |
| | | | DELFIN Y EZEQUIEL LOPEZ, C.B. |
| | | | MORENO Y MARTOS, S.L. |
| | | | RIVERA DEL HIERRO, S.L. |
| | | | MONTE ALEGRE ROSALEJO S.A. |
| | | | ANTONIO GALA E HIDOS, S.C. |
| | | | CABRERA HIGUERA, ISABEL |
| | | | ANTONIO GALA -E- HIDOS, S.C. |
| | | | ANTONIO GALA -E- HIDOS, S.C. |
| | | | ANTONIO GALA -E- HIDOS, S.C. |
| Art.77 Empresas privadas | | | |
| <i>Eólicas</i> | | | |
| COMPLEJO AGRICOLA, S.A. | 20/04/01 | 2.699,30 | |
| MESA DEL ESPARRAGAL, S.L. | 21/06/01 | 2.699,30 | |
| AGRO ACEITUNERA, S.A. | 25/06/01 | 1.703,03 | |
| <i>Fotovoltaicas</i> | | | |
| RUIZ SUAREZ, ANTONIO | 05/04/01 | 5.442,49 | |
| TELEVISION Y TECNICA, S.L. | 05/04/01 | 33.355,26 | |
| JIMENEZ MARTINEZ, EDUARDO RAIMUNDO | 05/04/01 | 1.943,60 | |
| SDAD. AGRARIA TRANSFORMACION SAN ROQUE, 1565 | 05/04/01 | 5.818,47 | |
| SOLAR DEL VALLE, S.L. | 05/04/01 | 17.362,58 | |
| HIDOS DE DANIEL PADILLA, C.B. | 05/04/01 | 4.263,69 | |
| SOLAR JIENENSE, S.L. | 05/04/01 | 25.833,30 | |
| TRIGO Y GANADOS MANCHEGOS, S.A. | 05/04/01 | 8.710,59 | |
| DEMETRIO ROMERO, S.L. | 05/04/01 | 6.015,42 | |
| COSANTER, S.A. | 05/04/01 | 4.263,69 | |
| RUSTICA Y FORESTAL "EL SOCOR", S.L. | 06/04/01 | 6.775,96 | |
| NABALOBOS, S.C.P. | 06/04/01 | 3.566,77 | |
| CULTIVOS VARIOS, S.A. | 06/04/01 | 7.878,92 | |
| HERMANOS DIAZ BUENESTADO | 09/04/01 | 1.113,08 | |
| NAVALFRESNO DOS, S.C. | 09/04/01 | 1.115,08 | |
| BLANCO LOPEZ, MARIA DOLORES | 09/04/01 | 1.113,08 | |
| TORRALBO MOHEDANO, JUAN ALFONSO | 09/04/01 | 1.221,00 | |
| CONTRERAS TORRES, ANA | 09/04/01 | 1.113,08 | |

| | | | | | |
|--------------------------------------|----------|-----------|--|----------|-----------|
| MONTE ALEGRE ROSALEJO S.A. | 25/06/01 | 1.318,38 | IZQUIERDO PACHECO, S.L. | 23/05/01 | 2.003,44 |
| LAS ALMENTAS, S.L. | 25/06/01 | 1.117,37 | JOSE PEREZ GIMENEZ S.L. | 23/05/01 | 1.442,06 |
| LAS ALMENTAS S.L. | 25/06/01 | 2.609,87 | GAZQUEZ ALCOBA, Mº DEL MAR | 23/05/01 | 610,69 |
| HERMANOS BLANCO BAUTISTA, S.C.P | 25/06/01 | 4.851,97 | CAPTAN VELASCO, MARIO | 23/05/01 | 791,21 |
| AGRICOLA MANZANARO, S.A. | 25/06/01 | 1.114,22 | GAZQUEZ ALCOBA, Mº DEL MAR | 23/05/01 | 610,69 |
| ANTONIO GALA E HIJOS S.C. | 25/06/01 | 1.252,12 | HRL ANDALUCIA, S.L. | 21/06/01 | 2.221,71 |
| GUADAMORA FONTANAR, S.L. | 25/06/01 | 1.223,75 | MUÑOZ IGLESIAS, VIDAL | 21/06/01 | 837,88 |
| LAS ALMENTAS, S.L. | 25/06/01 | 2.609,87 | REMISOL, S.A. | 21/06/01 | 6.817,29 |
| CANO RUEDA, JOSE | 25/06/01 | 6.964,03 | REMISOL, S.A. | 21/06/01 | 5.215,72 |
| PALOMO TORIL, BARTOLOME | 25/06/01 | 1.113,08 | REMISOL, S.A. | 21/06/01 | 5.216,11 |
| CUENCA, RODRIGUEZ E HIJOS, S.L. | 25/06/01 | 9.401,82 | CASTRO JURADO, CARMEN | 22/06/01 | 4.227,56 |
| HERMANOS ESCRIBANO S.C.A. | 25/06/01 | 4.334,36 | JIMENEZ PEREZ, ROSARIO | 22/06/01 | 693,45 |
| ROMERO TENA, DOLORES | 25/06/01 | 6.948,76 | SEGUNDO TRUJILLO, ANTONIO | 22/06/01 | 4.566,28 |
| HAMAPEGA, S.C. | 25/06/01 | 2.875,79 | AMADEUS, S.C.A. | 22/06/01 | 3.408,01 |
| Mixtas | | | ASOCIACION DE EMPLEADOS DE IBERIA.PADRES DE MINUSVALIDOS | | |
| GARCIA PEREZ HNOS. S.A | 05/04/01 | 4.521,32 | DONEGAL RESIDENCIA, S.L. | 22/06/01 | 2.741,42 |
| Térmicas | | | SOFIA DE LA MERCED, S.L. | 22/06/01 | 6.432,87 |
| LA BARCA DEL RIO PIEDRAS, S.L. | 05/04/01 | 8.499,13 | HOTELES ALBORAN, S.A. | 22/06/01 | 4.186,82 |
| INVERSIONES HOSTELERAS CUANKOR, S.L. | 05/04/01 | 3.373,83 | PENSION LA GIRALDA C.B. | 25/06/01 | 15.466,91 |
| HOTEL GESELLCHAFT S.L. (HOGE S.L.) | 06/04/01 | 22.371,82 | AGUILAR Y VARO, S.L.L. | 25/06/01 | 1.523,92 |
| LOPEZ LUNA, JUANA | 09/04/01 | 1.523,92 | NUCONSA 97, S.L. | 25/06/01 | 1.335,46 |
| FLORES GARCIA, FRANCISCO | 09/04/01 | 667,73 | RADIOLOGIA SEVILLANA, S.L. | 25/06/01 | 2.609,26 |
| ANCAJE, S.L. | 09/04/01 | 1.289,77 | SOLANIZA, S.A. | 25/06/01 | 709,38 |
| CONSTRUCCIONES JANISUR, S.L. | 09/04/01 | 798,54 | PEREZ SAN JOSE, MARIA CLARA INMACULADA | 25/06/01 | 610,69 |
| LA SILERA, SAT 4590 | 09/04/01 | 422,70 | HERMANOS PEREZ MARTOS, S.L. | 25/06/01 | 721,02 |
| ARCOS PEDRAZA, RAFAEL | 09/04/01 | 1.583,58 | HERMANOS PEREZ MARTOS, S.L. | 25/06/01 | 365,09 |
| ORTEGA MATEO, AMPARO | 09/04/01 | 2.293,33 | MARTIN MASSONI, S.L. | 25/06/01 | 365,09 |
| TUBESPA, S.A | 09/04/01 | 1.113,05 | DE LOS SANTOS PARRA, ANTONIO | 25/06/01 | 5.308,96 |
| BAAS HENDRIK | 19/04/01 | 1.586,59 | NAVARRO MARISCAL, S.L. | 25/06/01 | 819,31 |
| SAN MIGUEL, C.B | 19/04/01 | 19.296,25 | TALLERES MAJUELO, S.L. | 25/06/01 | 709,14 |
| CALATRAVA RUBIO, ANTONIO | 19/04/01 | 690,29 | HOTELES DE LA SIERRA DE ARACENA, S.A. | 25/06/01 | 786,71 |
| HOSTALES DEL MAR, S.L. | 23/04/01 | 2.141,27 | CASTRO GARCIA, JOSEFA | 25/06/01 | 2.052,75 |
| ROMANO ALMEGLO, ANTONIO | 23/04/01 | 2.445,72 | SDAD. AGRARIA TRANSFORMACION LA ALEGRIA | 25/06/01 | 624,13 |
| RAFAEL ALONSO AGUILERA, S.L. | 23/04/01 | 1.413,99 | GAZQUEZ ALCOBA, Mº DEL MAR | 25/06/01 | 610,69 |
| TECNICAS MEDICAS DE NAVARRA, S.A. | 23/04/01 | 1.007,04 | AORRE SOLAR, S.L.L. | 25/06/01 | 346,42 |
| RAMIREZ SANCHEZ, FRANCISCO | 23/05/01 | 1.927,47 | FINSHOTEL, S.L. | 25/06/01 | 1.952,72 |
| ALFerez FERNANDEZ, LUIS | 23/05/01 | 1.008,62 | GAZQUEZ ALCOBA, Mº DEL MAR | 25/06/01 | 610,69 |
| ABRIL, C.B. | 23/05/01 | 1.961,71 | GAZQUEZ ALCOBA, Mº DEL MAR | 25/06/01 | 610,69 |
| | | | ESTACION DE SERVICIO " EL CABALLO BLANCO S.L."* | 25/06/01 | 1.419,75 |

| Art.78 Familias | Étilicas | Fotovoltaicas | MUÑOZ NIÑO, ANTONIO | 06/04/01 | 2.701,53 |
|-------------------------------------|----------|---------------|---------------------------------|----------|-----------|
| SALGUERO PEREZ, MANUEL | | | CARDENAS SANCHEZ, FRANCISCO | 06/04/01 | 3.424,60 |
| | 25/06/01 | 17.305,78 | FLORES BEVAYAS, PEDRO LUIS | 09/04/01 | 2.594,69 |
| | | | RAMOS JIMENEZ, MIGUEL | 19/04/01 | 8.748,21 |
| | | | MARQUEZ ORTA, JOSE ANTONIO | 19/04/01 | 14.113,15 |
| | 05/04/01 | 5.429,53 | MUÑOZ MUÑOZ, JULIO | 19/04/01 | 8.043,85 |
| OSTOS OSUNA, JAVIER | 05/04/01 | 3.132,39 | RECIO MENCHON, OCTAVIO | 19/04/01 | 7.163,55 |
| CASTRO ALBA, ANTONIO | 05/04/01 | 5.773,62 | OLIVARES GOMEZ, ANTONIO | 23/04/01 | 4.361,14 |
| ROMERO PONCE, TRINIDAD | 05/04/01 | 4.693,23 | ROMERO LUCENA, ANTONIO | 23/04/01 | 4.025,27 |
| LORCA BALBUENA, FRANCISCO | 05/04/01 | 8.748,21 | ROMERO TORRES, ANGEL | 23/04/01 | 6.985,59 |
| RAMOS JIMENEZ, RAFAEL | 05/04/01 | 5.625,13 | LOBATO AMODEO, FRANCISCO | 23/04/01 | 3.726,57 |
| GARCIA SEGURA, MIGUEL | 05/04/01 | 3.958,99 | NAVARRO SANCHEZ, TRINIDAD | 23/04/01 | 3.726,57 |
| MEDIALDEA FERNANDEZ, MARIA TRINIDAD | 05/04/01 | 3.488,88 | DE TENA GARCIA-AREVALO, CARMEN. | 22/05/01 | 1.224,90 |
| WESTERMAN, FRANCIS JOHN | 05/04/01 | 7.742,89 | MORENO HABAS, MIGUEL | 22/05/01 | 1.321,95 |
| RUIZ HERNANDEZ, VALERIANO | 05/04/01 | 4.613,51 | VALENZUELA DIAZ, MANUEL JACINTO | 22/05/01 | 1.227,49 |
| MARTIN ROMERO, RAFAEL | 05/04/01 | 4.693,82 | MERCHAN GARCIA, PEDRO | 22/05/01 | 1.369,55 |
| GOMEZ ROMERO, JUAN MANUEL | 05/04/01 | 4.275,26 | JURADO RUIZ, ANTONIO | 22/05/01 | 4.344,58 |
| CACERES JORDAN, FRANCISCO | 05/04/01 | 5.137,59 | JURADO RUIZ, ANTONIO | 22/05/01 | 4.344,58 |
| GONZALEZ JIMENEZ, JOSE | 05/04/01 | 4.693,82 | MERCHAN HERRUZO, ISIDORA | 22/05/01 | 1.255,43 |
| CALA RAYO, JUAN | 05/04/01 | 5.625,13 | PAREJA JIMENEZ, JUAN | 22/05/01 | 1.496,12 |
| GONZALEZ BRENES, JUAN MARIA | 05/04/01 | 4.805,37 | ROJO MADUEÑO, ISIDORO MANUEL | 22/05/01 | 1.224,31 |
| CALA RAYO, JOSEFA | 05/04/01 | 4.274,83 | MORENO MUÑOZ, MARIA DEL PILAR | 22/05/01 | 2.467,14 |
| ADAMUZ PEREZ, RAFAEL | 05/04/01 | 4.693,82 | MARTIN RUIZ, ANTONIO | 22/05/01 | 2.432,42 |
| CABALLERO JIMENEZ, JOSE ANTONIO | 05/04/01 | 4.340,98 | AGUILAR MESA, CARMEN | 22/05/01 | 2.594,69 |
| LOBATO GALLEGO, EDUARDO FRANCISCO | 05/04/01 | 3.394,59 | CUADRADO CANTADOR, CRISTOBAL | 22/05/01 | 2.422,67 |
| ALVAREZ HIDALGO, MANUEL | 05/04/01 | 3.820,15 | GARCIA SANCHEZ, ENRIQUE | 22/05/01 | 2.701,54 |
| TORRICO DAZA, MANUEL ALEJANDRO | 05/04/01 | 3.602,29 | CARRASCO PASTOR, JOSE RAFAEL | 22/05/01 | 1.224,31 |
| LAZO BERMEJO, JOSE | 05/04/01 | 5.358,51 | BORONAT GOMEZ, ROSARIO | 22/05/01 | 997,56 |
| GONZALEZ REYES, BENITO | 05/04/01 | 3.748,65 | LIMON DIAZ, ANTONIA | 22/05/01 | 964,10 |
| MARIN GUERRERO, JUAN | 06/04/01 | 8.660,41 | VALLE ROMAN, IDELFONSO | 22/05/01 | 2.050,59 |
| RIVILLA JAENES, JOSE | 06/04/01 | 2.358,36 | BURTON MILWARD, DAVID | 22/05/01 | 2.696,05 |
| RUBIO CID, ANTONIO LUIS | 06/04/01 | 5.940,35 | RECUERO CARO, JOSE | 22/05/01 | 1.257,67 |
| MARIN AMIL, LAZARO | 06/04/01 | 2.106,04 | CUENCA RAMIREZ, PEDRO JOSE. | 23/05/01 | 1.979,84 |
| DELGADO INAREJO, DESIDERIO | 06/04/01 | 3.572,73 | MATEOS RUBIO, DOLORES | 23/05/01 | 1.241,67 |
| CONDE PEREZ, ANA | 06/04/01 | 4.346,32 | ORIHUELA MOLINA, OVIDIO | 23/05/01 | 1.321,95 |
| MIGUEL GOMEZ, EUSEBIO | 06/04/01 | 4.346,32 | DIAZ RUDA, FRANCISCO | 23/05/01 | 2.495,67 |
| BRIGIDO GERMAN, SEBASTIAN | 06/04/01 | 4.799,86 | RAMIREZ CASTILLA, ANA | 23/05/01 | 1.117,41 |
| ROSA CHAVES, ANTONIO | 06/04/01 | 2.787,07 | RUBIO MORENO, RAFAELA | 23/05/01 | 2.465,54 |
| DE LA CUBIA SPINOLA, ANTONIO JAVIER | 06/04/01 | 4.346,32 | SERRANO REQUENA, RAFAEL | 23/05/01 | 1.258,61 |
| MOHEDANO BAZAN, ANTONIO | 06/04/01 | | | | |

| | | | | | |
|---|----------|----------|--------------------------------|----------|----------|
| DEL RIO LLORENTE, SAMUEL | 23/05/01 | 1.256,86 | CAMP, DAVID CHRISTOPHER | 23/05/01 | 3.003,01 |
| ATALAYA GAGO, JOAQUIN | 23/05/01 | 1.256,86 | MARQUEZ SILVA, GABRIEL | 23/05/01 | 909,10 |
| HERNANDEZ VALENZUELA, RAFAEL | 23/05/01 | 1.259,45 | MATEO MUÑOZ, JOSE | 23/05/01 | 2.402,90 |
| PORRAS RIVERO, MARIA DOLORES | 23/05/01 | 1.259,45 | REINA GONZALEZ, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 2.926,07 |
| REQUENA BAEZA, ANTONIA | 23/05/01 | 1.321,95 | BRENES LOBATO, DOLORES | 23/05/01 | 1.534,21 |
| RUDA GONZALEZ, MANUEL | 23/05/01 | 1.231,54 | ROMERO GARCIA, PILAR | 23/05/01 | 1.116,09 |
| MORENO CASAS, FRANCISCO | 23/05/01 | 1.256,02 | GARCIA CARMONA, FRANCISCO | 23/05/01 | 1.321,95 |
| RUBIO MORENO, RAFAELA | 23/05/01 | 1.224,90 | SANCHEZ MERLOS, JOAQUINA | 23/05/01 | 2.358,36 |
| PEDRAJAS DUEÑAS, ROSA MARIA | 23/05/01 | 2.528,27 | ROCA ORTIZ, MARIA TERESA | 23/05/01 | 2.358,36 |
| CABALLERO CABRERA, CLAUDIO | 23/05/01 | 1.120,00 | CARRION ALJAGA, JUANA | 23/05/01 | 2.418,40 |
| CABALLERO CABRERA, CLAUDIO | 23/05/01 | 2.465,54 | PEREZ MATAS, SANTIAGO | 23/05/01 | 1.496,12 |
| CORNELLO RODRIGO DE LA PEÑA, CONCEPCION | 23/05/01 | 1.259,45 | BLANCO ROMERO, MARIA JOSEFA | 23/05/01 | 1.116,09 |
| JIMENEZ PERAL, MARIA | 23/05/01 | 1.321,95 | PULIDO LA TORRE, MANUEL | 23/05/01 | 1.321,95 |
| BLANCO PIZARROSO, ANTONIO | 23/05/01 | 1.224,90 | PEDRAZA SANCHEZ, JUAN ANTONIO | 23/05/01 | 1.224,31 |
| MORALES LIMON, FELIX | 23/05/01 | 1.224,90 | LOPEZ NAVARRO, FRANCISCO | 23/05/01 | 1.117,51 |
| MORALES LIMON, FELIX | 23/05/01 | 1.224,90 | SUJAR BALLESTEROS, MANUEL | 23/05/01 | 1.321,95 |
| CALERO MUÑOZ, ISIDORA | 23/05/01 | 2.465,54 | MUÑOZ BUSTOS, PETRA | 23/05/01 | 1.321,95 |
| GONZALEZ RODRIGUEZ, JESUS | 23/05/01 | 1.227,76 | PEINADO SILES, ANTONIO | 23/05/01 | 1.321,95 |
| CASTILLO RAMIREZ, PEDRO MANUEL | 23/05/01 | 1.224,90 | GARCIA REDONDO, ANTONIO MARTIN | 23/05/01 | 2.509,65 |
| MORENO MUÑOZ, DOMINGO | 23/05/01 | 1.230,70 | CABALLERO CANO, IDELFONSO | 23/05/01 | 1.321,95 |
| CRESPO CARMONA, FRANCISCO | 23/05/01 | 1.227,49 | NATERA HERRERO, ANTONIO | 23/05/01 | 1.496,12 |
| MEDINA ALONSO, MARIA JOSE | 23/05/01 | 1.256,86 | DORADO CARBAJO, MANUEL | 23/05/01 | 2.173,67 |
| JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO | 23/05/01 | 1.122,32 | CANO HIGUERA, MARIA JOSEFA | 23/05/01 | 1.116,09 |
| SANCHEZ SANCHEZ, PILAR | 23/05/01 | 2.585,30 | ABALOS MARIN, NARCISO | 23/05/01 | 1.496,12 |
| GOMEZ DOMINGUEZ, JOSE | 23/05/01 | 2.585,30 | REPARAZ LOPEZ, EUSEBIO | 23/05/01 | 1.224,31 |
| PEREZ MATEOS, MANUEL | 23/05/01 | 2.014,78 | LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO | 23/05/01 | 2.164,73 |
| CABRERA RISQUEZ, FELISA | 23/05/01 | 2.465,63 | ARANDA CARRANZA, LUIS | 23/05/01 | 2.013,43 |
| BLANDEZ LIMONES, ANTONIO | 23/05/01 | 2.132,72 | PEREZ URBISTONDO, ELVIRA | 23/05/01 | 909,75 |
| VACAS HIGUERA, JUAN JOSE | 23/05/01 | 1.496,12 | CARLOS VIEGAS, ROBERTO | 23/05/01 | 2.671,05 |
| RODRIGUEZ SANCHEZ, ELOISA | 23/05/01 | 2.872,56 | PEREZ URBISTONDO, ELVIRA | 23/05/01 | 909,75 |
| RODRIGUEZ LEON, JOSEFA | 23/05/01 | 2.872,56 | LOPERA CORDOBA, FRANCISCO | 23/05/01 | 819,02 |
| JANEIRO CARRASCO, MARIA ANGELES | 23/05/01 | 1.116,09 | MARTIN PONCE, ANTONIO | 23/05/01 | 1.407,73 |
| PEREA ROMERO, GASPAR | 23/05/01 | 2.585,30 | PEREZ BERROCAL, JUAN JOSE | 23/05/01 | 889,21 |
| VILLALON MARTIN, MANUEL | 23/05/01 | 2.196,74 | BERROCAL PAZ, ANTONIO | 23/05/01 | 2.695,95 |
| CAJA BARBERO, RAFAEL | 23/05/01 | 1.496,12 | HUMANES MANAUTE, ANTONIO | 21/06/01 | 4.805,37 |
| JIMENEZ JIMENEZ, JUAN LUIS | 23/05/01 | 1.321,95 | GARCIA MORENO, JUSTO LUIS | 21/06/01 | 4.084,73 |
| SANCHEZ GRANDE CABALLERO, JULIA | 23/05/01 | 909,10 | SANCHEZ GOMEZ, RAMON | 21/06/01 | 1.368,76 |
| FERNANDEZ ROJAS, ANTONIO | 23/05/01 | 2.465,63 | IZQUIERDO ARREBOLA, ALFONSO | 21/06/01 | 6.319,79 |
| SANTIAGO AGUILAR, JOSE | 23/05/01 | 1.496,03 | COLIN SPARGO, STEVEN | 22/06/01 | 6.339,62 |

| | | | | | |
|---------------------------------|----------|----------|-------------------------------------|----------|----------|
| ESCALANTE HIRALDO, FRANCISCO | 22/06/01 | 5.211,92 | DIAZ ROSAS, ANTONIO | 25/06/01 | 1.242,72 |
| MERCHAN MARTINEZ, FRANCISCO | 22/06/01 | 2.560,91 | FERNANDEZ SANCHEZ, CARMELO | 25/06/01 | 1.259,45 |
| CABRERA PODADERA, TRINIDAD | 22/06/01 | 4.346,32 | RINCON SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN | 25/06/01 | 1.240,13 |
| CID CRUZ, SANTIAGO | 22/06/01 | 2.509,65 | CRiado MORENO, PEDRO | 25/06/01 | 4.344,58 |
| GIL ORTEGA, ANTONIO JESUS | 22/06/01 | 1.496,12 | REYES GARCIA, JOSE MIGUEL | 25/06/01 | 4.744,05 |
| BENITEZ CHAVEZ, ANTONIO | 22/06/01 | 4.344,58 | MACIAS SUAREZ, JOSE MARIA | 25/06/01 | 2.579,27 |
| MONTEROSO BLANCO, VICENTE | 22/06/01 | 4.592,07 | HAGEDORN, HELGA | 25/06/01 | 9.943,01 |
| MAZUELAS RUANO, SEBASTIAN | 22/06/01 | 8.570,75 | MORENO FERNANDEZ, MANUEL | 25/06/01 | 3.572,73 |
| CORREA MONTESINOS, JUAN | 22/06/01 | 8.574,07 | POZUELO BENITEZ, FERNANDO | 25/06/01 | 3.572,73 |
| BERBEL RAMA, JUAN | 22/06/01 | 6.062,18 | POZUELO PALOMO, PEDRO | 25/06/01 | 4.744,05 |
| GARCIA ANTEQUERA, MARIA JOSEFA | 22/06/01 | 4.453,75 | PAZ REDONDO, ANTONIO | 25/06/01 | 4.864,77 |
| GARCIA POZAS, FRANCISCO MIGUEL | 22/06/01 | 2.378,51 | QUESADA MUELA, JOSE | 25/06/01 | 1.321,95 |
| GARCIA BARRERA, JUAN JOSE | 22/06/01 | 3.025,94 | CABALLERO ACETIUNO, MARIA ESTRELLA | 25/06/01 | 1.321,95 |
| GUERRERO ROPERO, JUAN MANUEL | 22/06/01 | 3.025,94 | DUGO LUCENA, FRANCISCO | 25/06/01 | 2.093,40 |
| ROMERO PEREZ, PEDRO | 22/06/01 | 6.534,11 | BUSTOS MORENO, LUCAS | 25/06/01 | 1.496,12 |
| DEL CAMPO GIMENEZ, JUANA | 22/06/01 | 3.242,83 | GARCIA CABRERA, MARIA NATIVIDAD | 25/06/01 | 1.230,70 |
| CABEZAS BAÑOS, GUILLERMO MANUEL | 22/06/01 | 2.143,32 | ROMERO ROMERO, ERNESTO | 25/06/01 | 3.572,74 |
| HENS BARRIENTOS, JOSE LUIS | 22/06/01 | 4.599,96 | LOPEZ GOMEZ, ANTONIO | 25/06/01 | 1.242,72 |
| MONTERO RODRIGUEZ, LORENZO | 22/06/01 | 4.213,20 | LOPEZ FERNANDEZ, MANUEL | 25/06/01 | 1.256,02 |
| SANCHEZ CARO, JOAQUIN | 22/06/01 | 3.716,29 | SANCHEZ GARCIA, MIGUEL VICENTE | 25/06/01 | 1.224,90 |
| ZAMORA TORRES, MERCEDES | 22/06/01 | 3.945,35 | MONTORO DIAZ, ALFONSO | 25/06/01 | 1.224,90 |
| GOMEZ GONZALEZ, FRANCISCO | 22/06/01 | 3.722,91 | HIDALGO GALVEZ, PEDRO | 25/06/01 | 1.255,43 |
| LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO | 25/06/01 | 2.164,73 | NAVAS POSTIGO, ISIDORO | 25/06/01 | 1.256,20 |
| ROMERO PONCE, TRINIDAD | 25/06/01 | 4.645,32 | LOPEZ PEDRAJAS, ESPERANZA | 25/06/01 | 3.572,74 |
| FERRER SANCHEZ, ELISA | 25/06/01 | 5.204,71 | Mª JOSE MORENO CONDE | 25/06/01 | 3.663,65 |
| MORENO VERA, JOSE | 25/06/01 | 4.344,58 | JUSTICIA JUSTICIA, JUAN | 25/06/01 | 1.258,92 |
| SOLA MARTINEZ, JUAN | 25/06/01 | 7.770,18 | MOYANO JIMENEZ, EVA MARIA | 25/06/01 | 1.224,90 |
| MORENO MORENO, JUAN JOSE | 25/06/01 | 4.346,32 | GARCIA-AREVALO DELGADO, FEDERICO | 25/06/01 | 1.227,49 |
| MUÑOZ GUTIERREZ, MARIA LUNA | 25/06/01 | 4.346,32 | GALVAN MOLINA, ANTONIO | 25/06/01 | 2.529,39 |
| RUIZ DE LOS REYES, ANTONIO | 25/06/01 | 1.235,65 | MARTIN PONCE, ANTONIO | 25/06/01 | 1.407,73 |
| GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO | 25/06/01 | 2.698,13 | JIMENEZ ATIENZA, MONICA | 25/06/01 | 1.117,33 |
| PRIETO MORENO, FRANCISCO | 25/06/01 | 4.346,32 | QUIJADA RODRIGUEZ, ESPERANZA | 25/06/01 | 2.013,43 |
| REY SANZ, SARA | 25/06/01 | 2.465,69 | GARCIA-TREVIANO FORTE, JUAN ENRIQUE | 25/06/01 | 8.785,62 |
| CASTILLA DELGADO, MARIA BEATRIZ | 25/06/01 | 2.465,69 | | | |
| ROMERO INFANTES, RAFAEL | 25/06/01 | 909,10 | GONZALEZ GOMEZ, JOSE MARIA | 05/04/01 | 4.170,16 |
| MARTINEZ URBANO, ANTONIO | 25/06/01 | 4.361,14 | LEON ALBA, MATEOS | 05/04/01 | 6.005,86 |
| FERNANDEZ MELLADO, JUAN DE DIOS | 25/06/01 | 4.531,09 | GARCIA SERRANO, TEODORO | 05/04/01 | 4.450,30 |
| DELGADO ESTUDILLO, PILAR | 25/06/01 | 2.585,30 | NAVARRETE CONTRERAS, INMACULADA | 22/06/01 | 7.403,78 |
| NAVARRO OLMO, ISABEL CARMEN | 25/06/01 | 1.496,12 | CID LAZARO, MANUEL | 22/06/01 | 5.815,98 |

Mixtas

| | | | | | | | |
|--------------------------------|----------|-----------|---|----------|-----------|--|--|
| Térmicas | | | | | | | |
| CABEZUELO VAZQUEZ, FERNANDO | 25/06/01 | 7.415,81 | DELGADO GARCIA, GONZALO | 09/04/01 | 723,65 | | |
| OSTOS OSUNA, JAVIER | 05/04/01 | 763,39 | RODRIGUEZ SUAREZ, CARLOS | 09/04/01 | 712,02 | | |
| COBANO RUIZ, JUAN | 05/04/01 | 853,21 | LEON AGUILAR, JOSE CRISTOBAL | 09/04/01 | 694,63 | | |
| RAMOS SIERRA, JOSE MANUEL | 05/04/01 | 813,91 | QUINTERO JIMENEZ, FRANCISCO ENRIQUE | 09/04/01 | 789,03 | | |
| DOMINGUEZ GARRIDO, FERNANDO | 05/04/01 | 853,14 | MARTINEZ JIMENEZ, FERNANDO | 09/04/01 | 627,77 | | |
| MENDEZ ALCARAZO, MIGUEL ANGEL | 05/04/01 | 655,21 | GARCIA GUTIERREZ, ROCIO | 09/04/01 | 820,50 | | |
| GARCIA LEON, ISABEL | 05/04/01 | 853,48 | FUENTES RUIZ, FRANCISCO | 09/04/01 | 821,83 | | |
| FUNDACION SAGRADA LANZADA | 05/04/01 | 10.811,26 | GUTIERREZ MARTIN, FRANCISCO | 09/04/01 | 555,96 | | |
| GARCIA ÍÑIGUEZ, ANTONIO | 05/04/01 | 853,14 | DIAZ TORO, NICOLAS | 09/04/01 | 571,99 | | |
| ROMAN RODRIGUEZ, CLAUDIO | 05/04/01 | 853,66 | SALGUERO MARIN, JUAN | 09/04/01 | 710,57 | | |
| MAZIAT MALEKI DAMGHANI, MASOUD | 05/04/01 | 746,14 | CUBERO SOSA, JOSE MIGUEL | 09/04/01 | 820,50 | | |
| ROMERO MORALES, JOVITA | 06/04/01 | 617,82 | RODRIGUEZ QUESADA, JOSE JESUS | 09/04/01 | 723,65 | | |
| HERRERA ESTEVEZ, ANDRES | 06/04/01 | 807,22 | MARTINEZ GARCIA, MANUEL | 09/04/01 | 506,39 | | |
| DIAZ LOPEZ, JAVIER | 06/04/01 | 783,02 | ROMERO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER | 09/04/01 | 522,85 | | |
| JIMENEZ SORIANO, JULIA | 06/04/01 | 832,84 | MESA AGUADO, CARLOS MIGUEL | 09/04/01 | 808,00 | | |
| PARRA VARGAS, MARIA | 06/04/01 | 820,63 | GOMEZ SANCHEZ, ANGEL | 09/04/01 | 821,67 | | |
| ROLDAN AGUILAR, ANTONIO | 06/04/01 | 820,63 | SANCHEZ JURADO RUIZ, JORGE MANUEL | 09/04/01 | 821,66 | | |
| PRIOR GONZALEZ, JUAN MANUEL | 06/04/01 | 754,66 | ROMERO ROMERO, FRANCISCO | 09/04/01 | 795,40 | | |
| CANDELA BEGINES, MARIA NIEVES | 06/04/01 | 710,70 | NARANJO VAZQUEZ, MARIA DE LA CRUZ | 09/04/01 | 788,17 | | |
| AMUJEDO MAYO, JOSE ANTONIO | 06/04/01 | 820,63 | CABALLERO GONZALEZ, JESUS | 09/04/01 | 710,89 | | |
| PRADAS ROMERO, MANUEL | 06/04/01 | 662,05 | JOYCE, ZOE | 09/04/01 | 542,63 | | |
| NAVARRO SEQUERA, ENRIQUE | 06/04/01 | 711,17 | DE LA CARRERA JORDAN, Mª ISABEL | 09/04/01 | 710,57 | | |
| ROSA CASADO, FERNANDO | 06/04/01 | 814,52 | SANCHEZ AGUILERA, PABLO | 09/04/01 | 821,10 | | |
| RODRIGUEZ CRUZ, JUAN | 06/04/01 | 754,66 | BORREGUERO VERGARA, ANGELES | 09/04/01 | 711,74 | | |
| MUÑOZ APARICIO, JUAN ALFONSO | 06/04/01 | 1.034,12 | SALGUERO RAMIREZ, MARIA ISABEL | 09/04/01 | 711,74 | | |
| CABRERA TIERNO, MANUEL NICOLAS | 06/04/01 | 793,34 | RODRIGUEZ FALCON, YOLANDA | 09/04/01 | 821,67 | | |
| ALCAIDE CEBRIAN, JUAN | 06/04/01 | 765,01 | SANCHEZ FALCON, Mª REYES | 09/04/01 | 778,06 | | |
| GARCIA RAMIREZ, AMBROSIO | 06/04/01 | 685,41 | MARTIN FERNANDEZ, JOSE LUIS | 09/04/01 | 821,10 | | |
| FERRARI REINA, JUAN MANUEL | 06/04/01 | 822,65 | HIDALGO LOPEZ, RAFAEL | 09/04/01 | 524,20 | | |
| SANCHEZ ALCALA, LUIS | 06/04/01 | 629,11 | PAEZ CAMINO VILLANUEVA, BERNARBE | 09/04/01 | 863,39 | | |
| IBAÑEZ NUÑEZ, MIGUEL ANGEL | 06/04/01 | 710,57 | BAENA ACEBAL, ENRIQUE | 09/04/01 | 721,45 | | |
| RECIO RECIO, ISABEL MARIA | 06/04/01 | 858,43 | ROSCO AYUSO, FELIPE BRAULLO | 09/04/01 | 610,99 | | |
| TORRES CALVO, JOSE JOAQUIN | 06/04/01 | 683,73 | PERAL SANCHEZ, DAVID | 09/04/01 | 682,66 | | |
| CORTINA RODRIGUEZ, MINERVINO | 06/04/01 | 453,90 | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "PROFESOR ALBAREDA" | 21/05/01 | 28.490,58 | | |
| MANTERO BORREGO, EUGENIO | 06/04/01 | 888,38 | MONTES ESCUDERO, SILVESTRE ANGEL | 21/05/01 | 774,33 | | |
| LEON BULNES, FERNANDO JOSE | 06/04/01 | 840,24 | VILLALBA RIVERO, ESPERANZA | 21/05/01 | 754,25 | | |
| ROLDAN CARERIZO, MANUEL | 06/04/01 | 853,38 | SANCHEZ LOPEZ, DIEGO | 21/05/01 | 711,69 | | |
| GARCIA ROSETE, JOSE MANUEL | 06/04/01 | 853,89 | SANTANA CARBONELL, PEDRO | 22/05/01 | 797,39 | | |
| | | | OCHOA GOMEZ, JUANA | 22/05/01 | 860,30 | | |

| | | | | | |
|-------------------------------------|--------|----------|-----------------------------------|----------|----------|
| HINOJOSA GARCIA, DIEGO | 860,30 | 22/05/01 | CORTES PIÑA, FRANCISCO JAVIER | 23/05/01 | 821,40 |
| CUBEROS LUQUE, EMILIO | 861,71 | 22/05/01 | SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO | 23/05/01 | 794,22 |
| CEBRIAN ALCOCER, ILDEFONSO | 821,39 | 22/05/01 | BLANCA OLIVA, ANTONIO | 23/05/01 | 820,50 |
| MUÑOZ POSTIGO, PEDRO | 419,39 | 22/05/01 | FERNANDEZ ROMANA, JUAN LUIS | 23/05/01 | 820,50 |
| CALVO MORALES, MANUEL | 657,76 | 22/05/01 | FRANCO CANO, JOSE | 23/05/01 | 820,50 |
| PICON LOPEZ, ALEJANDRO ANTONIO | 708,25 | 22/05/01 | VERA FLORES, ANTONIO | 23/05/01 | 820,50 |
| CESPEDES RODRIGUEZ, MARIA BELEN | 550,59 | 22/05/01 | VERA ROMAN, JOSE | 23/05/01 | 820,50 |
| MARIN VILLALOBOS, ISABEL MARIA | 553,44 | 22/05/01 | VEGA JURADO, JOAQUIN | 23/05/01 | 820,50 |
| ROJAS REINE, DOLORES | 682,66 | 22/05/01 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN | 23/05/01 | 820,50 |
| GARAYOA BERRUETA, CARLOS IGNACIO | 421,33 | 22/05/01 | MORENO GOMEZ, MANUEL | 23/05/01 | 820,63 |
| HIDALGO RAMIREZ, JOAQUIN MARIA | 576,69 | 22/05/01 | FERNANDEZ FALCON, CONCEPCION | 23/05/01 | 820,63 |
| DONAIRE VAZQUEZ, JUAN CARLOS | 550,59 | 22/05/01 | TRONCOSO FALCON, MANUEL ADRIAN | 23/05/01 | 820,63 |
| MORALES FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER | 819,92 | 22/05/01 | SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL | 23/05/01 | 710,89 |
| GONZALEZ OVIEDO, MANUEL FRANCISCO | 854,61 | 22/05/01 | MORALES VAZQUEZ, MARIA | 23/05/01 | 662,73 |
| LEAL SALCEDO, AMBROSIO | 828,97 | 22/05/01 | PARRILLA TORRES, JOSE MARIA | 23/05/01 | 521,14 |
| LORENZO VEGA, MANUEL | 857,67 | 22/05/01 | POZO PEREZ, FRANCISCO | 23/05/01 | 765,50 |
| GOMEZ MUÑOZ, ALONSO | 854,55 | 22/05/01 | GALINDO RODRIGUEZ, RAFAEL | 23/05/01 | 820,50 |
| SIBAJA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER | 854,94 | 22/05/01 | FERNANDEZ MACHIO, ANTONIO | 23/05/01 | 613,52 |
| MARTINEZ SANCHEZ, JOSE FRANCISCO | 574,56 | 22/05/01 | MORENO AGREDANO, MARIANO | 23/05/01 | 765,50 |
| MUÑOZ MORENO, ROBERTO | 820,50 | 22/05/01 | BARQUERO PEREZ, ALONSO | 23/05/01 | 694,24 |
| VALEIRON SEGURA, MANUEL | 683,34 | 22/05/01 | ALVAREZ TRIGUEROS, JUAN CARLOS | 23/05/01 | 820,82 |
| GARCIA PARRILLA, ANTONIO | 820,82 | 23/05/01 | MARTIN MARTINEZ, ANTONIO | 23/05/01 | 1.032,71 |
| PICOSSI VARGAS, JUAN JOSE | 534,36 | 23/05/01 | HEINEMANN, URSULA | 23/05/01 | 601,98 |
| JIMENEZ LOPEZ, JUAN JOSE | 820,82 | 23/05/01 | TORRES RIOS, PEDRO | 23/05/01 | 764,93 |
| CASTILLO LOBATO, JOAQUIN | 710,70 | 23/05/01 | MONTILLA CANTILLO, RAFAEL | 23/05/01 | 793,71 |
| GOMEZ FERNANDEZ, JOAQUIN | 820,63 | 23/05/01 | BARRERA BASCON, MARIA ELISA | 23/05/01 | 820,50 |
| SIMON RODRIGUEZ, JAIME | 710,70 | 23/05/01 | JIMENEZ RODRIGUEZ, PETRA | 23/05/01 | 820,50 |
| RUBIO SOYO, JOSE FEDERICO | 663,30 | 23/05/01 | LOPEZ DUENAS, FRANCISCO | 23/05/01 | 553,78 |
| JIMENEZ LOPEZ, LUIS MIGUEL | 820,50 | 23/05/01 | MURIEL BERRAL, Mª CARMEN | 23/05/01 | 792,13 |
| CASAU VERA, JOSE LUIS | 820,63 | 23/05/01 | DELGADO QUINTERO, MARIA DEL PILAR | 23/05/01 | 820,50 |
| BERNAL FERNANDEZ, JOAQUIN | 696,08 | 23/05/01 | NAVARRO MATEOS, RAFAEL | 23/05/01 | 820,49 |
| EGUILUZ PACHECO, ANGEL | 820,50 | 23/05/01 | REAL CATALAN, JOSE | 23/05/01 | 820,50 |
| GONZALEZ SUAREZ, JOSE LUIS | 710,89 | 23/05/01 | GARRIDO CUESTA, DOLORES | 23/05/01 | 820,50 |
| LAINEZ GAYANGO, ANTONIO JESUS | 710,89 | 23/05/01 | CAMPOS SUAREZ, PEDRO | 23/05/01 | 820,49 |
| GALLO MUÑOZ, MARIA VIÑAS | 820,82 | 23/05/01 | RUIZ FERNANDEZ, DIEGO | 23/05/01 | 820,50 |
| LUNA HINOJOSA, MARIA JOSE | 820,50 | 23/05/01 | FUENTES PEREZ, JESUS SALVADOR | 23/05/01 | 820,50 |
| MERINO BARRERA, JOSE | 820,49 | 23/05/01 | PRADAS OLMEDO, JUAN JOSE | 23/05/01 | 820,50 |
| MARQUEZ MARAVER, PEDRO | 820,50 | 23/05/01 | RODRIGUEZ PORTILLO, RAFAEL | 23/05/01 | 820,54 |
| RODRIGUEZ BAUTISTA, FELIX | 820,50 | 23/05/01 | MORENO GRANADO, FRANCISCO | 23/05/01 | 792,19 |

| | | | | | |
|-------------------------------------|----------|----------|--|--------|----------|
| VILLARES RODRIGUEZ, MARIA DOLORES | 820,50 | 23/05/01 | DIAZ PEREZ, MARIA SALUD | 821,95 | 23/05/01 |
| GARCIA RUIZ, MARIA | 821,10 | 23/05/01 | GONZALEZ PAREDES, JOSE MANUEL | 821,95 | 23/05/01 |
| MORENO FIDALGO, JOSE | 820,50 | 23/05/01 | PIÑERO PASTOR, JUAN JOSE | 573,44 | 23/05/01 |
| SANCHEZ PEREZ, MANUEL | 711,17 | 23/05/01 | LOPEZ MARQUES, BERNABE | 820,50 | 23/05/01 |
| SOTOCA SALSO, MARIA JESUS | 821,10 | 23/05/01 | RIEGO FERNANDEZ, ANTONIO | 726,96 | 23/05/01 |
| SANTOS ROMERO, MARIA ROSARIO | 821,10 | 23/05/01 | GONZALEZ DELGADO, JORGE | 822,23 | 23/05/01 |
| SANCHEZ MOGUER, MANUEL ENRIQUE | 820,50 | 23/05/01 | VILLADIEGO GARCIA, JUAN | 821,95 | 23/05/01 |
| DE LA ROSA AGUADO, JOSE | 710,57 | 23/05/01 | FERNANDEZ ROLDAN, MARIA CARMEN | 821,95 | 23/05/01 |
| GALAN DIAZ, JOSE RAFAEL | 454,36 | 23/05/01 | MARTINEZ JURADO, AMPARO | 821,94 | 23/05/01 |
| ESCOBAR RUIZ, FRANCISCO | 820,49 | 23/05/01 | VILLA DOMINGUEZ, JOAQUIN | 821,94 | 23/05/01 |
| MONTERO HERNANDEZ, ROCIO | 820,50 | 23/05/01 | PEREZ MUÑOZ, JOSE FRANCISCO | 696,08 | 23/05/01 |
| HERRERO CABANA, MARIA JOSE | 614,76 | 23/05/01 | CASTAÑO BORRERO, ALBERTO | 820,54 | 23/05/01 |
| PRIETO GONZALEZ, RAFAEL | 793,71 | 23/05/01 | CRUJERA MARQUEZ, JUAN MANUEL | 674,23 | 23/05/01 |
| LOPEZ GIRALDEZ, JOSE | 820,50 | 23/05/01 | QUINTERO RODRIGUEZ, MARIA ROCIO | 820,50 | 23/05/01 |
| CUESTA MOTA, JOSE ANTONIO | 1.044,60 | 23/05/01 | RECACHA VARGAS, FRANCISCO | 820,50 | 23/05/01 |
| CANO GUIRADO, JUAN JOAQUIN | 820,50 | 23/05/01 | BONILLA RUIZ, JOSE MARIA | 788,17 | 23/05/01 |
| GALVEZ CARNERERO, JOAQUIN | 687,58 | 23/05/01 | CASTAÑEDA GARCIA, JUAN JOSE | 696,09 | 23/05/01 |
| PEREZ JUNCOSA, JUAN DIEGO | 534,36 | 23/05/01 | ALVAREZ RIVERO, VALLE | 820,50 | 23/05/01 |
| GONZALEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JESUS | 794,22 | 23/05/01 | DELGADO ALHAMA, JESUS MARIA | 820,50 | 23/05/01 |
| RUEDA QUIROS, MANUEL | 794,22 | 23/05/01 | CHAMORRO BELMONT, Mª DEL VALLE | 820,50 | 23/05/01 |
| MURIEL BERRAL, Mª TERESA | 792,19 | 23/05/01 | ROMERO VILLAR, MIGUEL ANGEL | 820,50 | 23/05/01 |
| CABELLO MUÑOZ, LUIS | 820,50 | 23/05/01 | VILLECIA GOMEZ, FRANCISCO JAVIER | 521,14 | 23/05/01 |
| HERNANDEZ DIAZ, MARIA DEL PILAR | 820,50 | 23/05/01 | GARCIA MARTIN, ADELA MARIA | 820,50 | 23/05/01 |
| ROMERO PARDAL, VICENTE | 793,71 | 23/05/01 | BUDIA REINA, DAVID RAFAEL | 451,53 | 23/05/01 |
| GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN PEDRO | 794,22 | 23/05/01 | PONCE RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO | 820,50 | 23/05/01 |
| RODRIGUEZ MONTAÑO, CIPRIANO | 793,65 | 23/05/01 | GONZALEZ RIVERA, MARIA RAQUEL | 521,14 | 23/05/01 |
| FERNANDEZ ANCIO, JOSE MANUEL | 820,50 | 23/05/01 | LILLO TEJADA, RAQUEL | 822,51 | 23/05/01 |
| RAMIREZ GAMBOA, FRANCISCO | 820,84 | 23/05/01 | MARIN CONDE, ANTONIA | 441,36 | 23/05/01 |
| ALVAREZ MUÑOZ, Mª CARMEN | 792,13 | 23/05/01 | CALLE GUTIERREZ, SEBASTIAN | 821,39 | 23/05/01 |
| BORRERO CASTELLANO, JESUS | 686,06 | 23/05/01 | MAZA VEGA, ANTONIO | 822,50 | 23/05/01 |
| MORENO SOLIS, SANTIAGO | 670,48 | 23/05/01 | MACIAS RAMOS, MANUELA | 821,94 | 23/05/01 |
| JIMENEZ RIVERO, ANTONIO FRANCISCO | 670,48 | 23/05/01 | FERNANDEZ MORA, ANA MARIA | 696,08 | 23/05/01 |
| RODRIGUEZ DIAZ, ANA | 820,50 | 23/05/01 | FERNANDEZ HERMOSILLA, MARIA DEL CARMEN | 828,12 | 23/05/01 |
| ORDEN CRESPO, MANUEL | 727,24 | 23/05/01 | JIMENEZ MARINÓ, GREGORIO JOSE | 822,50 | 23/05/01 |
| QUESADA PEREZ, MANUEL | 822,51 | 23/05/01 | LUQUE DORADO, JUAN | 822,23 | 23/05/01 |
| ZAMBRANA ZAMBRANA, JOSE | 696,64 | 23/05/01 | MARTIN RUIZ, SILVIA | 820,50 | 23/05/01 |
| PEREZ GAGO, ENRIQUE | 821,94 | 23/05/01 | DELGADO MARTIN, Mª DEL CARMEN | 710,57 | 23/05/01 |
| BECCERA SOUZA, CARMEN | 696,64 | 23/05/01 | LERMA GALLEGO, CRISTINA | 821,94 | 23/05/01 |
| BAUTISTA ESPINOSA, ANTONIO | 822,51 | 23/05/01 | GARCIA MARTIN, ANTONIO ADOLFO | 776,80 | 23/05/01 |

| | | | | | |
|----------------------------------|--------|----------|-------------------------------------|--------|----------|
| ALCAIDE LOPEZ, RICARDO | 820,50 | 23/05/01 | ORTIZ CASADO, JOSE LUIS | 795,88 | 23/05/01 |
| PIÑERO GOMEZ, FRANCISCO | 696,09 | 23/05/01 | MORENO CASTRO, JUAN CARLOS | 710,61 | 23/05/01 |
| SANTANA GARCIA, JOSE | 821,94 | 23/05/01 | DIAZ GALLEGOS, ANTONIO | 821,94 | 23/05/01 |
| ROLDAN PEREZ, JOSE MANUEL | 821,38 | 23/05/01 | PEREZ LOPEZ, DOLORES | 821,94 | 23/05/01 |
| CORRALES GARCIA, JAIME JESUS | 521,14 | 23/05/01 | RODRIGUEZ AVEDEÑO, DOLORES MARIA | 820,50 | 23/05/01 |
| DE LA ROSA MARTIN, MARIA ANGELES | 821,95 | 23/05/01 | MANTECON SANCHEZ, FRANCISCO | 821,94 | 23/05/01 |
| SUAREZ GONZALEZ, JUAN MARIA | 820,50 | 23/05/01 | GONZALEZ VALDAYO, MERCEDES | 696,65 | 23/05/01 |
| MARTINEZ CORRAL, MARIA ANGELES | 821,95 | 23/05/01 | GONZALEZ QUINTERO, ALFREDO | 823,07 | 23/05/01 |
| MOYANO MARTIN, JOSE MANUEL | 820,50 | 23/05/01 | BORREGO GONZALEZ, CARMEN MONTEMAYOR | 822,51 | 23/05/01 |
| FERNANDEZ APARCICIO, JUAN | 823,06 | 23/05/01 | SALGUERO CORREA, LUCIANO | 822,51 | 23/05/01 |
| ROMERO HERNANDEZ, FRANKLIN | 792,13 | 23/05/01 | ROMERO MARIN, CARLOS MANUEL | 822,51 | 23/05/01 |
| BELLIDO GUERRERO, JOSE CARLOS | 821,95 | 23/05/01 | GARCIA RODRIGUEZ, CARMEN | 822,50 | 23/05/01 |
| DELGADO BERMUDO, ROBERTO | 820,50 | 23/05/01 | PEREZ HERVAS, Mª DE LOS REYES | 821,67 | 23/05/01 |
| GONZALEZ CRUZ, FRANCISCO | 723,86 | 23/05/01 | VAZQUEZ PRIETO, PABLO DE TARSO | 794,19 | 23/05/01 |
| GONZALEZ CRUZ, PLACIDO | 627,74 | 23/05/01 | RODRIGUEZ CHAGUACEDA, FRANCISCO | 712,58 | 23/05/01 |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ENCARNACION | 820,50 | 23/05/01 | MORALES RUEDA, PILAR | 695,80 | 23/05/01 |
| PEREZ GONZALEZ, JOSE | 626,61 | 23/05/01 | DELGADO CAMACHO, JOSE MARIA | 821,67 | 23/05/01 |
| MARAYER LARA, JUAN | 710,57 | 23/05/01 | ATENCIANO HERRERA, ANTONIO | 822,51 | 23/05/01 |
| SALVAGO FERNANDEZ, MARIA EUGENIA | 820,50 | 23/05/01 | CANTARERO CABELLO, JOSE MANUEL | 711,74 | 23/05/01 |
| GONZALEZ SUAREZ, PASTORA | 662,02 | 23/05/01 | VILLADA GARCIA, CARLOS | 795,40 | 23/05/01 |
| DELGADO ROJAS, JOSE MANUEL | 820,50 | 23/05/01 | MOLINA GONZALEZ, JUAN FERMIN | 712,58 | 23/05/01 |
| DEL RIO VERDEJO, JOSE LUIS | 822,79 | 23/05/01 | JIMENEZ VAZQUEZ, FRANCISCO JOSE | 822,51 | 23/05/01 |
| MONGE LUQUE, MANUEL | 820,50 | 23/05/01 | DOMINGUEZ DELGADO, CAMILO JOSE | 821,67 | 23/05/01 |
| TORRES PEREZ, CLARO | 821,94 | 23/05/01 | LOPEZ RODRIGUEZ, JULIO MANUEL | 821,67 | 23/05/01 |
| MARTIN MARTINEZ, ANA ISABEL | 821,95 | 23/05/01 | JIMENEZ VAQUEZ, MERCEDES | 711,74 | 23/05/01 |
| JIMENEZ SANCHEZ, CIPRIANO | 821,95 | 23/05/01 | SANTOS ALGABA, ANTONIO | 711,74 | 23/05/01 |
| PUERTO PRIETO, MANUEL | 823,07 | 23/05/01 | GARRIDO GUIL, DAVID | 822,51 | 23/05/01 |
| TORRES MORALES, CLARO JESUS | 821,94 | 23/05/01 | RAMIREZ RAMOS, JOSE | 822,12 | 23/05/01 |
| COTAN CARRERA, JUAN | 821,95 | 23/05/01 | SANCHEZ CASTILLO, JULIA MARIA | 788,17 | 23/05/01 |
| CAÑAS PALACIOS, EUSEBIO | 712,30 | 23/05/01 | SANCHEZ LOPEZ, INMACULADA | 683,78 | 23/05/01 |
| CALDERON MORENO, FRANCISCO | 710,57 | 23/05/01 | MONTIEL ORTEGA, CARMEN | 790,19 | 23/05/01 |
| GARCIA GOMEZ, ANTONIO | 820,50 | 23/05/01 | RUBIO BELLON, JOAQUIN | 790,16 | 23/05/01 |
| RODRIGUEZ MACHO, REMEDIOS | 573,44 | 23/05/01 | NIETO DOMINGUEZ, FELIX | 668,28 | 23/05/01 |
| GONZALEZ PALLARES, MARIA JOSEFA | 821,94 | 23/05/01 | SORIANO GUILLEN, CRISTINA | 667,21 | 23/05/01 |
| GARCIA LOPEZ, ADRIAN | 710,57 | 23/05/01 | CARO MONTERO, JOSE | 788,79 | 23/05/01 |
| VILLEGAS SANTOS, JOSE MARIA | 821,95 | 23/05/01 | SANTOS GARCIA, RAFAEL | 789,29 | 23/05/01 |
| MARQUEZ ESPINOSA, ANA MARIA | 821,95 | 23/05/01 | CASTRO ROBLES, JOSE | 713,14 | 23/05/01 |
| RUIZ OSUNA, RAFAEL | 710,57 | 23/05/01 | PEMARTIN LARA, JULIAN PELAYO | 524,48 | 23/05/01 |
| ALOT MONTES, MARIA CONCEPCION | 821,95 | 23/05/01 | ROMERO MARIN, LINO JESUS | 822,51 | 23/05/01 |

| | | | | | |
|------------------------------------|----------|--------|--|----------|--------|
| QUINTERO DOMINGUEZ, SIMON SANTO | 23/05/01 | 765,78 | ACEVEDO TORO, JOSE | 23/05/01 | 821,67 |
| BENITEZ ESCAMEZ, FRANCISCO | 23/05/01 | 663,58 | VARGAS SANTOS, ANTONIO | 23/05/01 | 821,66 |
| BRENES RODRIGUEZ, FERNANDO | 23/05/01 | 765,78 | ROMERO ROSSI, Mª ISABEL | 23/05/01 | 821,67 |
| RODRIGUEZ ALBA, CARLOS | 23/05/01 | 765,78 | REYES ESTEVEZ, JUAN MANUEL | 23/05/01 | 821,67 |
| SANCHEZ ALCARAZ, DIEGO | 23/05/01 | 765,78 | ALFONSO JIMENEZ, JOSE | 23/05/01 | 695,80 |
| CUERVO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN | 23/05/01 | 612,97 | MACIAS SALAS, FRANCISCO | 23/05/01 | 821,67 |
| ROLF SCHNEIDER | 23/05/01 | 663,58 | ORSINI GONZALEZ, SALVADOR | 23/05/01 | 711,46 |
| ROMERO DELGADO, JOSE | 23/05/01 | 823,07 | RODRIGUEZ GALLARDO, JOSE | 23/05/01 | 711,74 |
| SERRANO CHACON, MANUEL | 23/05/01 | 524,20 | CHACON ORMAZABAL, FRANCISCO JOSE | 23/05/01 | 672,82 |
| GARCIA SANCHEZ, RICARDO | 23/05/01 | 822,51 | VILLAR ROJAS, ANTONIO | 23/05/01 | 821,67 |
| LEON JIMENEZ, ANTONIO | 23/05/01 | 821,67 | CALVO HERNANDEZ, MARIA CONSUELO | 23/05/01 | 821,67 |
| PEÑA ROLDAN, ANA MARIA | 23/05/01 | 821,66 | OBREGON ALVERA, JAVIER | 23/05/01 | 821,67 |
| RAMIREZ SOLA, FERNANDO | 23/05/01 | 821,10 | VERGARA SANTOS, ANTONIO | 23/05/01 | 821,67 |
| VILLAZAN ARRIAGA, FRANCISCO | 23/05/01 | 711,74 | MENDOZA BERJANO, JESUS | 23/05/01 | 523,97 |
| FERNANDEZ PEREZ, MIGUEL | 23/05/01 | 821,67 | PEREZ CORDOBA, FRANCISCO | 23/05/01 | 695,80 |
| LAVIANA CUETOS, MARGARITA | 23/05/01 | 821,67 | MEDINA ARANDA, FRANCISCO | 23/05/01 | 789,04 |
| RODRIGUEZ GOMEZ, CAROLINA | 23/05/01 | 821,67 | JIMENEZ MORAGO, MARIA CARMEN | 23/05/01 | 790,60 |
| LEDESMA GASCO, Mª CARIDAD | 23/05/01 | 821,67 | BEGINES BERNAL, AJURORA | 23/05/01 | 789,04 |
| VILLAR DIAZ, ANTONIA | 23/05/01 | 821,67 | GARCIA DURAN, JOSE | 23/05/01 | 683,53 |
| YAGÜE HERNANDEZ, LORENZO | 23/05/01 | 523,97 | LOPEZ NARBONA, FRANCISCO JAVIER | 23/05/01 | 789,31 |
| FARFAN PEREZ, ANTONIO | 23/05/01 | 821,67 | TRUJILLO ALCOVER, ALBERT | 23/05/01 | 683,67 |
| GOMEZ CARMONA, JOSE LUIS | 23/05/01 | 821,67 | GARCIA BERNAL, Mª DOLORES | 23/05/01 | 759,86 |
| ORTEGA GONZALEZ, ANTONIO | 23/05/01 | 821,67 | SANCHEZ ARAGON, Mª JOSEFA | 23/05/01 | 551,14 |
| BARROSO MORA, MANUEL | 23/05/01 | 821,67 | RODRIGUEZ-CAÑAS REYES, MARTA | 23/05/01 | 549,54 |
| GUILLÉN GUILLEN, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 695,80 | GALLEGO VIGIL, CARLOS | 23/05/01 | 684,96 |
| MARTINEZ LOPEZ, ANDRES | 23/05/01 | 821,66 | MARTINEZ ORTEGA, MARIA JOSE | 23/05/01 | 789,73 |
| VILLAVEDE MARCIAL, ENRIQUE | 23/05/01 | 573,16 | GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 684,20 |
| PEREZ GOMEZ, ELIAS | 23/05/01 | 686,06 | GARCIA PERTIÑEZ, PEDRO | 23/05/01 | 668,08 |
| ORTEGA DELGADO, ANTONIO | 23/05/01 | 821,67 | GUERRERO DIAZ, JUAN MARIA | 23/05/01 | 788,17 |
| JIMENEZ RIVERO, GERMAN | 23/05/01 | 821,67 | MORILLO-VELARDE PEREZ, JOSE IGNACIO | 23/05/01 | 684,52 |
| MORALES RAMIREZ, ANTONIO MANUEL | 23/05/01 | 788,19 | HIDALGO ROSENDO, RICARDO | 23/05/01 | 668,62 |
| MARQUEZ LARA, MARIA ROCIO | 23/05/01 | 821,10 | VILVHES COBOS, CRISTOBAL FRANCISCO | 23/05/01 | 790,22 |
| JIMENEZ MORILLO, JUAN ANTONIO | 23/05/01 | 821,67 | CASADO PALACIOS, CARMEN | 23/05/01 | 790,58 |
| PEREZ BARRIONUEVO, ANA | 23/05/01 | 790,13 | ROMERO DE CELIS, JOSE LUIS | 23/05/01 | 789,77 |
| RUIZ SANCHEZ, JOSE LUIS | 23/05/01 | 821,95 | ROMAN COTAN, JOSE | 23/05/01 | 790,16 |
| PAYAN ROMERO, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 500,97 | MORENO DE CISNEROS PORTERO, MIGUEL ANGEL | 23/05/01 | 683,67 |
| SANCHEZ OJEDA, JOSE LUIS | 23/05/01 | 821,67 | MARTIN RODRIGUEZ, JOSE MARIA | 23/05/01 | 790,07 |
| MENUDO MORALO, EDUARDO | 23/05/01 | 821,66 | CAPARROS ALARCON, FRANCISCO | 23/05/01 | 549,54 |
| GARCIA CASTAÑO, MANUEL | 23/05/01 | 821,67 | MATUTANO ALDANA, GLORIA | 23/05/01 | 655,38 |

| | | | | | |
|--|--------|----------|-------------------------------------|--------|----------|
| CASANOVA MONTILLA, EDELMIRA | 793,85 | 23/05/01 | MEDINA LOPEZ, MIGUEL | 550,78 | 23/05/01 |
| PELAEZ DOMINGUEZ, MANUEL | 684,45 | 23/05/01 | FRANCO SANCHEZ, DIEGO | 821,67 | 23/05/01 |
| ALLEN, KENNETH THOMAS | 684,45 | 23/05/01 | GARCIA FERNANDEZ, JUAN | 791,54 | 23/05/01 |
| ARIZA MARTIN, MILAGROS | 789,96 | 23/05/01 | GARCESO SANCHEZ, MANUEL | 789,49 | 23/05/01 |
| RIVAS MALDONADO, FERNANDO | 684,92 | 23/05/01 | ROMERO BARJA, JUANA | 790,05 | 23/05/01 |
| FERNANDEZ ATENCIA, MIGUEL ALBERTO | 790,46 | 23/05/01 | GOMEN MARTIN, JULIO | 743,63 | 23/05/01 |
| JAIIME MORENO, JOSE ANTONIO | 789,96 | 23/05/01 | GARCIA ESCRIBANO, JOSE MIGUEL | 682,66 | 23/05/01 |
| BERNAL ROMAN, MANUEL | 788,17 | 23/05/01 | GALAN MAURINO, AMALIA | 789,04 | 23/05/01 |
| MARTIN LOPEZ, EVA ELENA | 744,09 | 23/05/01 | ZURITA ZARCOS, ANTONIO | 550,41 | 23/05/01 |
| SUAREZ JIMENEZ, ANTONIO JOSE | 790,05 | 23/05/01 | CRUZ HERNANDEZ, CECILIA | 684,85 | 23/05/01 |
| SANCHEZ BAEZ, JOSE MARIA | 682,66 | 23/05/01 | GODOY MATA, JUAN | 683,67 | 23/05/01 |
| LILLO VALENZUELA, JACINTO | 788,19 | 23/05/01 | MARQUEZ MUÑIZ, CARLOS | 742,34 | 23/05/01 |
| AGUILAR IZQUIERDO, SALVADOR | 742,34 | 23/05/01 | VELA MONTERRUBIO, JUAN | 790,05 | 23/05/01 |
| SANCHEZ NOCEA, JESUS | 683,53 | 23/05/01 | PEREZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE | 672,01 | 23/05/01 |
| BAZAGA GARCIA, LUIS MIGUEL | 789,04 | 23/05/01 | LOPEZ CINTA, JACINTO | 790,05 | 23/05/01 |
| CASTILLO GARCIA, ANTONIO ANDRES | 789,04 | 23/05/01 | MORA ALES, JUANA | 789,01 | 23/05/01 |
| VALENCIA SALSOSO, MARIA ISABEL | 684,52 | 23/05/01 | LOPEZ-TARRUELLA TENORIO, JOSE | 788,19 | 23/05/01 |
| PEREZ GOMEZ, MANUELA | 788,79 | 23/05/01 | ESPINOSA GONZALEZ, ANTONIO | 788,17 | 23/05/01 |
| BUSTAMANTE LLORENTE, CATALINA | 789,18 | 23/05/01 | CORNEJO VERGARA, ANA | 791,32 | 23/05/01 |
| RODRIGUEZ PENDON, FRANCISCO | 789,96 | 23/05/01 | MALDONADO BORREGO, JOSE CARLOS | 790,16 | 23/05/01 |
| SANCHEZ SANTIAGO, ELENA | 668,33 | 23/05/01 | FERNANDEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL | 789,04 | 23/05/01 |
| MORALES SURJAN, JOSE | 790,18 | 23/05/01 | ANTA CENTENO, MARIA JOSE | 791,91 | 23/05/01 |
| GARCIA GIL, TERESA | 790,18 | 23/05/01 | LAMA MARTINEZ, MARIA DOLORES | 789,80 | 23/05/01 |
| MAZUELOS GONZALEZ DE LA RASILLA, FRANCISCO | 668,08 | 23/05/01 | TEJEDOR CABRERA, JOSE MARIA | 791,91 | 23/05/01 |
| HOYOS PRIETO, FRANCISCO JOSE | 790,10 | 23/05/01 | PIÑA BARROSO, ANTONIO | 668,78 | 23/05/01 |
| BARRIO DURAN, JAVIER | 667,31 | 23/05/01 | PEREZ GUTIERREZ, IVAN JOSE | 791,63 | 23/05/01 |
| SANCHEZ RAMOS, NICOLAS | 790,05 | 23/05/01 | PIZZARRO HIERRO, JUAN ANTONIO | 788,17 | 23/05/01 |
| PARRA PIRIS, MARIA REYES | 667,21 | 23/05/01 | NEVADO NATERA, VICTORIANO | 682,66 | 23/05/01 |
| DONAIRE NUÑEZ, JAIME | 789,06 | 23/05/01 | RODRIGUEZ GALAN, MANUEL | 788,17 | 23/05/01 |
| PIÑA VALERO, MIGUEL | 670,20 | 23/05/01 | MUÑOZ LOPEZ, ESPERANZA | 682,66 | 23/05/01 |
| GUTIERREZ RODRIGUEZ, MANUEL | 790,05 | 23/05/01 | RODRIGUEZ PEREZ, MARIA CARMEN | 788,19 | 23/05/01 |
| FERNANDEZ PUEYO, NICOLAS | 669,30 | 23/05/01 | RAYA JIMENEZ, JOSE MANUEL | 788,19 | 23/05/01 |
| GANDUL CAMACHO, PATRICIA | 667,21 | 23/05/01 | VELAZQUEZ MORERA, AURELIO | 788,19 | 23/05/01 |
| GUERRA MERCHAN, Mª DEL PILAR | 791,46 | 23/05/01 | REPISO LEIVA, RAFAEL | 788,17 | 23/05/01 |
| FRIAS JAEN, JUAN MIGUEL | 789,60 | 23/05/01 | ZARZA PEREZ, MIGUEL | 523,97 | 23/05/01 |
| SALMERON VEGA, RAFAELA | 788,17 | 23/05/01 | GARCIA-CARO PEREZ, VICENTE | 667,31 | 23/05/01 |
| MARTINEZ BLANDON, JOSE ENRIQUE | 789,60 | 23/05/01 | NIEVES ABREU, MANUEL | 685,56 | 23/05/01 |
| CALDERON JORGE, MARIA MILAGROSA | 668,33 | 23/05/01 | PASTOR ALCAIDE, MANUEL | 788,17 | 23/05/01 |
| TEJEDOR BENITEZ, ABRIL | 669,12 | 23/05/01 | LOPEZ-MARRUFO GONZALEZ, JUAN MANUEL | 788,19 | 23/05/01 |

| | | | | |
|-----------------------------------|----------|----------|--------------------------------------|--------|
| CABELLO MARTINEZ, MANUEL | 788,17 | 23/05/01 | PUNTIERO GARCIA, JOSE | 711,17 |
| ROMERO LAMA, JESUS | 788,19 | 23/05/01 | GARCIA HERRERA, JESUS | 788,17 |
| ROMERO PACHECO, JOAQUIN | 788,19 | 23/05/01 | MESA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER | 821,10 |
| SALAS ACOSTA, DOLORES | 667,21 | 23/05/01 | ALFONSO CONSUEGRA, JUAN CARLOS | 783,29 |
| SALAS GONZALEZ, MANUEL | 788,19 | 23/05/01 | DE LOS SANTOS FERNANDEZ, FRANCISCO | 821,10 |
| GIL CORRALES, MARIA PILAR | 682,66 | 23/05/01 | CRUZ CARBONELL, JUAN ANTONIO | 821,10 |
| ABAD PEREZ, JOSE GABINO | 1.576,35 | 23/05/01 | CANTERO PEREZ, DOLORES | 821,10 |
| PEREZ CASCO, FRANCISCO | 791,63 | 23/05/01 | GODOY GARCIA, FRANCISCO JAVIER | 821,10 |
| MERINO MORENO, JUAN | 791,63 | 23/05/01 | BENAVENTE MACHUCA, EDUARDO | 711,17 |
| GONZALEZ GRACIA, MONTE MAYOR | 685,56 | 23/05/01 | CANO GARCIA, ANTONIO | 821,09 |
| GONZALEZ CORTES, ANTONIO | 788,19 | 23/05/01 | GUTIERREZ MARTINEZ, AMALIA | 821,09 |
| GARCIA RUIZ, NICOLAS | 788,17 | 23/05/01 | SIMON DIAZ, LUIS | 821,10 |
| VERANO MORALES, ANTONIO | 788,19 | 23/05/01 | CASTILLO MARIN, FLORENCIO | 788,17 |
| LEON ALVAREZ, ANTONIO | 788,17 | 23/05/01 | JESUS ORTIZ, DOLORES | 667,31 |
| ALVES MATEUS FLOCHO, TERESA MARIA | 788,19 | 23/05/01 | BIZCOCHO SAUREZ, ANTONIO NICOLAS | 788,17 |
| DA PALMA VAZ, CATALINA | 788,19 | 23/05/01 | MORA RODRIGUEZ, GREGORIO | 788,17 |
| CARTES GOMEZ, JOSE | 788,19 | 23/05/01 | TORREGROSA CUENCA, RAFAEL | 788,17 |
| CABEZA CUMBRERA, ANTONIO | 788,19 | 23/05/01 | LOPEZ ESCUDERO, MANUEL | 788,17 |
| DOMINGO SANTOS, JUAN MANUEL | 670,08 | 23/05/01 | GONZALEZ BIZCOCHO, MIGUEL | 788,19 |
| HERNANDEZ RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO | 791,61 | 23/05/01 | RODRIGUEZ BARRAGAN, JOSE MANUEL | 788,19 |
| GONZALEZ LORENZO, MANUEL | 791,63 | 23/05/01 | DIEGUEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO | 788,17 |
| GIL TRIANA, FRANCISCO | 788,17 | 23/05/01 | GUERRERO MARTOS, MIGUEL | 788,17 |
| GIL TRIANA, JOSE | 682,66 | 23/05/01 | ESTEVEZ CARMONA, ANTONIO | 788,19 |
| FUENTES GONZALEZ, JOSE | 788,17 | 23/05/01 | ESPINOSA VILCHES, MIGUEL ANGEL | 788,19 |
| CRUZ PEDRO, RAFAEL | 788,19 | 23/05/01 | CASADO JIMENEZ, FEDERICO | 788,19 |
| MORENO BARBA, JUAN JOSE | 788,19 | 23/05/01 | SUAREZ GONZALEZ, JOSE JOAQUIN | 788,17 |
| DIAZ LOPEZ BECERRA, ILDEFONSO | 788,17 | 23/05/01 | GONZALEZ CASTRO, IGNACIO | 788,17 |
| BORRALLO GONZALEZ, JUAN DANIEL | 788,19 | 23/05/01 | CHAPARRO PLATERO, ELISA ISABEL MARIA | 788,17 |
| FERNANDEZ GAVIÑO, JOSE MANUEL | 788,17 | 23/05/01 | MARTINEZ DELGADO, ANTONIA | 667,21 |
| RUIZ POYATO, AGUSTIN | 821,10 | 23/05/01 | CALERO MORA, JOSE | 788,19 |
| LISTAN MORALES, ANTONIO | 788,19 | 23/05/01 | FERNANDEZ MORENO, AMPARO | 788,19 |
| FLICHY JARAMILLO, JOSE LUIS | 788,17 | 23/05/01 | MARTINEZ LLANO, MARIA GERTRUDIS | 788,19 |
| TIRAVIT ESTEVEZ, MARCELINO | 667,21 | 23/05/01 | LLANO BIZCOCHO, MARIA JOSEFA | 788,19 |
| LOPEZ ROMERO, MARIA CONSOLACION | 788,19 | 23/05/01 | GARCIA SANCHEZ, ISMAEL | 788,19 |
| TORRES GARCIA, ANTONIO | 821,10 | 23/05/01 | CASTAÑO SANCHEZ, ANTONIO | 627,57 |
| VARGAS PULGARIN, MANUEL | 711,17 | 23/05/01 | MARTIN GALVEZ, JOSE | 629,23 |
| ARREVOLA ROMERO, EDUARDO CAYO | 820,50 | 23/05/01 | MORA SANCHEZ, MARIA JESUS | 821,95 |
| SANCHEZ BEGUERIA, PEDRO | 821,10 | 23/05/01 | MATEOS BENITEZ, JUAN CARLOS | 821,95 |
| RODRIGUEZ UFANO, CONCEPCION | 788,17 | 23/05/01 | ROSADO QUINTERO, AGUSTINA | 821,95 |

| | | | | | |
|-------------------------------------|----------|--------|----------------------------------|----------|--------|
| BIENZOBIA GUIASADO, ROBERTO | 23/05/01 | 712,02 | MIRO CORRALES, IGNACIO | 23/05/01 | 724,46 |
| PEREZ VIDAL, JOSE RAMON | 23/05/01 | 712,02 | CORTES BUENO, ALFONSO MARIA | 23/05/01 | 629,23 |
| RAILLO MARQUEZ, ANTONIO | 23/05/01 | 721,32 | TELLO LOPEZ, JUAN ANTONIO | 23/05/01 | 788,17 |
| PRIETO DE LA CORTE, MERCEDES | 23/05/01 | 625,20 | CARRO RODRIGUEZ, ANA MARIA | 23/05/01 | 682,66 |
| FLORES CALLAVÁ, MANUEL S. | 23/05/01 | 678,73 | RODRIGUEZ GUILLEN, MARIA DOLORES | 23/05/01 | 788,19 |
| GARCIA-BAQUERO CASTAÑEDA, JOSE LUIS | 23/05/01 | 625,20 | PRIETO BENTO, JOSE MARIA | 23/05/01 | 682,66 |
| LUCENA MUÑOZ, FERNANDO | 23/05/01 | 800,09 | YAQUE VELASCO, ANTONIO LAUREANO | 23/05/01 | 788,17 |
| VALIÑO ALVAREZ, ANTONIO | 23/05/01 | 722,74 | LOPEZ VAZQUEZ, RAFAEL | 23/05/01 | 788,17 |
| ALDOY CARO, JOSEFA | 23/05/01 | 613,36 | CEREZO MOLINA, JOSE | 23/05/01 | 682,66 |
| OLIVARES PALOMAR, SALVADOR | 23/05/01 | 628,69 | GARCIA CASTRO, JOSE GABRIEL | 23/05/01 | 788,17 |
| MALLADO ORTIZ, ANTONIO | 23/05/01 | 723,69 | SEGURA LOPEZ, FRANCISCO | 23/05/01 | 682,66 |
| GALLARDO IZQUIERDO, FRANCISCO | 23/05/01 | 723,69 | PONCE SIERRA, EMIGDIO | 23/05/01 | 667,21 |
| ZARZA LOPEZ, LEONOR | 23/05/01 | 723,69 | HERNANDEZ SENDIN, CARMEN | 23/05/01 | 788,17 |
| RODRIGUEZ AGUILAR, JOSE LUIS | 23/05/01 | 723,69 | REINA PONCE, JOSE | 23/05/01 | 792,19 |
| JERONIMO CASTILLO, JUAN | 23/05/01 | 629,23 | WEYRAUCH, ALFRED JOACHIM | 23/05/01 | 682,66 |
| ANTUNEZ CARACENA, MIGUEL JOAQUIN | 23/05/01 | 791,63 | MORATO ROQUE, MP DEL CARMEN | 23/05/01 | 522,80 |
| HARO VILCHES, ANTONIO | 23/05/01 | 627,57 | AVILES CORONEL, CRISTOBAL | 23/05/01 | 682,66 |
| GUZMAN PEREZ, RAFAEL | 23/05/01 | 821,66 | LOPEZ ROMERO, LEONARDO | 23/05/01 | 788,17 |
| GUTIERREZ HERNANDEZ, VIRGINIA | 23/05/01 | 695,80 | RODRIGUEZ BLAZQUEZ, FRANCISCO | 23/05/01 | 788,17 |
| COLMENERO CAMACHO, MIGUEL A. | 23/05/01 | 821,67 | GARCIA MARTIN, MARIA TERESA | 23/05/01 | 788,19 |
| MOSCOSO ROBLEDO, ANGEL CARLOS | 23/05/01 | 821,67 | SALGUERO REGIFE, ANA MARIA | 23/05/01 | 821,10 |
| GUERRERO BONILLA, ALFONSO | 23/05/01 | 821,67 | PIQUERAS CARICOL, RAMON | 23/05/01 | 788,17 |
| GARCIA HUERTAS, ROSARIO | 23/05/01 | 821,66 | CAMACHO GUERRERO, ADELAIDA | 23/05/01 | 788,19 |
| IBAÑEZ BRUN, MANUEL JESUS | 23/05/01 | 821,67 | CARDO BEJAR, MANUEL | 23/05/01 | 820,50 |
| FERNANDEZ RUIZ, FRANCISCO | 23/05/01 | 821,67 | MARTINEZ PANDO, FRANCISCO JAVIER | 23/05/01 | 820,50 |
| LARIOS PEREZ, MANUEL | 23/05/01 | 711,74 | NOGALES CALZADO, FRANCISCO | 23/05/01 | 794,29 |
| SIERRA GARCIA, VICENTE | 23/05/01 | 822,51 | OLIVA VILLAR, MANUEL | 23/05/01 | 742,34 |
| GOMEZ FUENTE, MARIA ENCARNACION | 23/05/01 | 711,74 | ALVAREZ GOMEZ, ANTONIO DOMINGO | 23/05/01 | 742,34 |
| ALVAREZ LOPEZ, PEDRO | 23/05/01 | 725,35 | PAREJA MACIAS, PEDRO | 23/05/01 | 643,45 |
| ZAMUDIO LOBATO, ENCARNACION | 23/05/01 | 711,74 | LUNA PACHON, EMILIO | 23/05/01 | 742,45 |
| PATON VENEGAS, RAMON JESUS | 23/05/01 | 821,66 | JOYA GOMEZ, FRANCISCO JOSE | 23/05/01 | 742,34 |
| LOPEZ ARIZTEGUI, MARIA CARMEN | 23/05/01 | 821,67 | NAVARRO GARCIA, ALBERTO | 23/05/01 | 788,17 |
| MONTIEL HURTADO, MANUEL | 23/05/01 | 573,16 | MEDINA SIERRA, JOSE CARLOS | 23/05/01 | 685,56 |
| MUÑOZ AGUILAR, ANTONIO | 23/05/01 | 821,67 | SEBASTIAN LAHOZ, MARIA ROSA | 23/05/01 | 788,19 |
| GUILLEN CASTRO, JOSE ENRIQUE | 23/05/01 | 820,82 | BUENO CORONEL, ANA ISABEL | 23/05/01 | 813,52 |
| SALADO NAVARRO, MANUEL | 23/05/01 | 821,67 | GIRALDEZ CUSTODIO, MANUEL | 23/05/01 | 682,66 |
| CALDERON BAQUERIZO, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 811,88 | RODRIGUEZ MENDEZ, RAFAEL | 23/05/01 | 788,17 |
| AGUILERA COBOS, JUANA | 23/05/01 | 804,85 | ORTIZ MONTIEL, JOSE MANUEL | 23/05/01 | 788,17 |
| ARIAS DOMINGUEZ, EDUARDO | 23/05/01 | 711,74 | GUTIERREZ MORENO, MANUEL | 23/05/01 | 788,19 |

| | | | | | |
|-----------------------------------|----------|--------|------------------------------------|----------|--------|
| LANDERO CRUZ, JOSE MANUEL | 23/05/01 | 788,17 | PÉREZ CARMONA, ROCIO | 23/05/01 | 820,71 |
| REAL FERNANDEZ, MIGUEL MANUEL | 23/05/01 | 788,19 | GARCÍA ALVAREZ, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 713,18 |
| PEDRAZA CONTRERAS, AURORA | 23/05/01 | 788,19 | GONZÁLEZ LIBRERO, MANUEL JESUS | 23/05/01 | 821,40 |
| CARDENAS PEREZ, FRANCISCO | 23/05/01 | 788,17 | CACERES LORA, JOSE JOAQUIN | 23/05/01 | 789,01 |
| MAZO RODRIGUEZ, SEBASTIANA | 23/05/01 | 788,19 | REYES VARGAS, ANTONIO | 23/05/01 | 823,91 |
| LINDO GONZALEZ, LUCIANO | 23/05/01 | 821,39 | ROSA MERINO, JUAN LUIS | 23/05/01 | 821,39 |
| SOLER PEREZ, VICENTE | 23/05/01 | 823,19 | LINERO LOPEZ, FRANCISCA | 23/05/01 | 821,39 |
| DÍAZ GONZALEZ, ANTONIO MIGUEL | 23/05/01 | 795,89 | GARCÍA MATA, ISABEL | 23/05/01 | 821,39 |
| CARAVER GUERRA, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 821,39 | LUNA RODRIGUEZ, MANUEL | 23/05/01 | 820,50 |
| PRADAS MARTIN, RAFAEL | 23/05/01 | 795,89 | MUÑOZ CUEVAS, JOSE MANUEL | 23/05/01 | 821,39 |
| PODADERA MONTESINO, RAMON | 23/05/01 | 795,89 | PÉREZ BLANCO LUNA, MARIA LUISA | 23/05/01 | 820,50 |
| MAESTRE CHAVES, LUISA | 23/05/01 | 711,47 | TOMAS ARTEAGA, ANTONIO JESUS | 23/05/01 | 820,49 |
| PALOMARES CASTILLO, NICOLAS JOSE | 23/05/01 | 821,39 | RIVAS CORNEJO, ESPERANZA | 23/05/01 | 820,49 |
| GARCIA VILLAREAL, DOLORES | 23/05/01 | 820,50 | MOJER DE LOS SANTOS, MANUEL | 23/05/01 | 820,49 |
| PLIEGO MATAS, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 793,70 | PASTOR DEL POZO, ANA ISABEL | 23/05/01 | 710,57 |
| HERRERA BRAVO, JUAN JOSE | 23/05/01 | 509,57 | BURGOS GOMEZ, MANUEL | 23/05/01 | 820,50 |
| MORON RODRIGUEZ, DOLORES BELEN | 23/05/01 | 822,25 | CARDENAS PUERTO, MARJANO | 23/05/01 | 522,80 |
| MATA ESPEJO, NATALIA | 23/05/01 | 821,39 | ORTUÑO GUERRERO, ISABEL | 23/05/01 | 710,57 |
| MORILLO TRIGO, DELIA | 23/05/01 | 821,40 | SANCHEZ RIOS, FERNANDO | 23/05/01 | 820,50 |
| QUIROS ROMERO, JUAN | 23/05/01 | 629,42 | SERRANO JIMENEZ, FRANCISCO VICENTE | 23/05/01 | 820,49 |
| MENDEZ MUÑOZ, TOMASA | 23/05/01 | 711,47 | VAZQUEZ REYES, FRANCISCA | 23/05/01 | 783,06 |
| CARO QUIROS, MIGUEL | 23/05/01 | 821,39 | PINO ZORRILLA, CRISTINA | 23/05/01 | 783,06 |
| RUIZ ESTEVEZ, JUAN JOSE | 23/05/01 | 821,39 | ORTEGA HIDALGO, MIGUEL JESUS | 23/05/01 | 678,10 |
| SEGOVIA MALPARTIDA, ELENA | 23/05/01 | 821,39 | CERDERA PEREZ, ANA MARIA | 23/05/01 | 783,06 |
| RODRIGUEZ ARIAS, JOSE | 23/05/01 | 822,25 | LOPEZ CECILIA, MARIA CARMEN | 23/05/01 | 783,06 |
| FORTIS BUJALDON, FRANCISCO ANGEL | 23/05/01 | 823,92 | PLATERO URBANO, ANTONIO MIGUEL | 23/05/01 | 783,06 |
| GARCIA MARQUEZ, JOSE | 23/05/01 | 821,40 | CASANOVA MUÑOZ, ANTONIO MIGUEL | 23/05/01 | 783,06 |
| ACOSTA RETAMERO, FRANCISCO JAVIER | 23/05/01 | 804,15 | ALMANSA GENIZ, CONCEPCION | 23/05/01 | 821,67 |
| SOLIS MORA, RICARDO | 23/05/01 | 628,59 | GUERRA VALLES, MANUEL | 23/05/01 | 820,50 |
| PEREZ CHIA, AURORA | 23/05/01 | 821,39 | RODRIGUEZ MAYORGA, JOSE MARIA | 23/05/01 | 820,50 |
| CORNEJO RAMOS, PABLO JESUS | 23/05/01 | 795,89 | ANGELINO MEDINA, JOSE MANUEL | 23/05/01 | 820,50 |
| OLIVA GUERRA, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 821,39 | CALDERON MARTINEZ, RAFAEL | 23/05/01 | 820,50 |
| TORRES GARCÍA, ASUNCION | 23/05/01 | 821,39 | VILLA FALANTES, RAQUEL | 23/05/01 | 820,50 |
| POLVILLO ALBA, ENCARNACION | 23/05/01 | 821,39 | TORRES BENGUA, FRANCISCO JAVIER | 23/05/01 | 820,50 |
| CARRION TIRADO, JUAN ANTONIO | 23/05/01 | 822,25 | MAGANA SUAREZ, PILAR | 23/05/01 | 710,57 |
| FORNALINO BLANCO, RAFAEL | 23/05/01 | 821,39 | PUERTO MARTIN, MANUEL | 23/05/01 | 820,50 |
| ALONSO NUÑEZ, CARMEN | 23/05/01 | 821,40 | DE LOS REYES CANSINO, CARMEN | 23/05/01 | 820,49 |
| JIMENEZ AZCARATE, MANUEL | 23/05/01 | 820,49 | LABRADOR PEREZ, MAGDALENA | 23/05/01 | 694,64 |
| RUBIO AGUILAR, MANUEL | 23/05/01 | 821,95 | SANCHEZ ROLDAN, ROSARIO | 23/05/01 | 820,49 |

| | | | | | |
|--|----------|----------|--|----------|--------|
| GODOY MARTIN, JUAN | 23/05/01 | 820,49 | GARCIA CAMARGO, JOSE | 23/05/01 | 499,80 |
| NOA GOMEZ, JOAQUIN | 23/05/01 | 821,39 | BLANCO ALEGRE, M ^a ISABEL | 23/05/01 | 269,73 |
| ALVAREZ RUIZ, ENCARNACION | 23/05/01 | 820,49 | ESCOBAR PIÑERO, JESUS | 23/05/01 | 724,81 |
| GARCIA RIVAS, ALFONSO JOSE | 23/05/01 | 820,50 | BELIZON DELGADO, SALVADOR | 23/05/01 | 628,69 |
| CORCHERO JIMENEZ, JUANA | 23/05/01 | 1.421,24 | JIMENEZ VAZQUEZ, PILAR | 23/05/01 | 821,39 |
| FRANCO CARDO, FRANCISCO | 23/05/01 | 820,50 | EZEQUIEL GUERRERO, JUAN ANTONIO | 23/05/01 | 672,94 |
| MARTINEZ JIMENEZ, MATILDE | 23/05/01 | 820,50 | BENITEZ MARIN, JOSE | 23/05/01 | 724,81 |
| ESTEVEZ PEREZ, AMELIA EUGENIA | 23/05/01 | 820,50 | PERIÑAN RODRIGUEZ, DIEGO | 23/05/01 | 522,11 |
| MORENO ROMERO, FRANCISCO JOSE | 23/05/01 | 820,50 | EIRIZ LOSADA, JOSE | 23/05/01 | 455,03 |
| PARRA IZQUIERDO, PILAR | 23/05/01 | 521,14 | ARDILA GALAN, FRANCISCO | 23/05/01 | 522,34 |
| PICHARDO PEREZ, FERNANDO | 23/05/01 | 571,99 | RODRIGUEZ GROSSO, JUAN ANTONIO | 23/05/01 | 724,81 |
| CARRILLO ALCARAZ, DIEGO | 23/05/01 | 991,51 | PIÑERO SALVADOR, JUAN JOSE | 23/05/01 | 672,94 |
| OJEDA MALDONADO, JOSE | 23/05/01 | 795,89 | PACHECO VEGA, CRISTOBAL | 23/05/01 | 672,94 |
| ROSENDO DANERI, RAFAEL | 23/05/01 | 349,60 | SANCHEZ CALLAO, SANTIAGO | 23/05/01 | 799,36 |
| BOHORQUEZ TENORIO, ANTONIO | 23/05/01 | 452,50 | SANTANA ARAGONES, ANTONIO | 23/05/01 | 711,47 |
| DIAZ ARAGON, ROSARIO | 23/05/01 | 778,25 | RODRIGUEZ PRIETO, JUAN CARLOS | 23/05/01 | 821,39 |
| VELA REINA, SEBASTIAN | 23/05/01 | 667,21 | PEREZ PAZ, AMELIA | 23/05/01 | 788,17 |
| CORONA MARCHANTE, ALFONSO | 23/05/01 | 667,21 | RASTROJO ESCALERA, JOSE MIGUEL | 23/05/01 | 788,19 |
| TARI RODRIGUEZ, DIEGO JESUS | 23/05/01 | 728,63 | RASTROJO ESCALERA, MANUEL | 23/05/01 | 788,19 |
| ESTRADA SANCHEZ, JOSE MANUEL | 23/05/01 | 788,17 | RODRIGUEZ DE LA VEGA, FRANCISCO JAVIER | 23/05/01 | 788,19 |
| RUIZ MEDINA, JUAN JOSE | 23/05/01 | 452,50 | PALACIOS GARCIA, CONSOLACION | 23/05/01 | 822,40 |
| CARMONA MORENO, DIEGO | 23/05/01 | 682,66 | DEL MORAL PINTOR, JOSE JAVIER | 23/05/01 | 821,39 |
| COLLANTES DELGADO, JOSE M ^a | 23/05/01 | 521,14 | PEREZ MARTINEZ, MARIA | 23/05/01 | 820,50 |
| SORIA GALAN, ANGEL MANUEL | 23/05/01 | 638,46 | RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN | 23/05/01 | 788,19 |
| LOSADA TERRON, MARIANO | 23/05/01 | 415,42 | ROMAN ESPINOSA, JOSE MIGUEL | 23/05/01 | 821,40 |
| REINA PONCE, ELADIO | 23/05/01 | 792,19 | ROJAS DIAGO, DOLORES | 23/05/01 | 788,19 |
| RODRIGUEZ DIAZ, MANUEL JOSE | 23/05/01 | 790,57 | PORCEL MOLINA, ROBERTO | 23/05/01 | 711,47 |
| SANCHEZ LORENZO, JOSE MARIA | 23/05/01 | 675,04 | ORTEGA NAVARRO, BLAS | 23/05/01 | 712,53 |
| ARQUELLADAS MOLINA, ANDRES | 23/05/01 | 821,39 | ORTEGA LOZANO, FRANCISCO JAVIER | 23/05/01 | 712,53 |
| CRISPILLO PEREDA, FERNANDO | 23/05/01 | 821,39 | QUILES CANO, ISABEL | 23/05/01 | 821,40 |
| POLANCO FERNANDEZ, MANUEL | 23/05/01 | 821,39 | PRADAS AYALA, ISABEL MARIA | 23/05/01 | 821,39 |
| PULPON LOPEZ, FRANCISCO | 23/05/01 | 788,17 | DIAZ FERNANDEZ, JOAQUIN | 23/05/01 | 821,39 |
| URRA CEBALLOS, FELIX | 23/05/01 | 796,83 | MUÑOZ GARCIA, ANTONIO MANUEL | 23/05/01 | 711,47 |
| PEREZ MUÑOZ, MIGUEL | 23/05/01 | 822,25 | BENITEZ CASTRO, ANTONIO MIGUEL | 23/05/01 | 822,23 |
| CANICA TELLEZ, MANUEL | 23/05/01 | 799,36 | FRANCO ORTIZ, NEFTALI | 23/05/01 | 823,24 |
| ALBIACH BARRIOS, DAVID | 23/05/01 | 502,33 | GAVIRA ROMERO, MANUEL | 23/05/01 | 790,57 |
| BASAGA PALACIOS, ENCARNACION | 23/05/01 | 799,36 | CODON ROMAN, ISIDRO | 23/05/01 | 821,39 |
| DORADO POSADA, INDALECIO | 23/05/01 | 436,03 | JIMENEZ GARCIA, ANTONIO | 23/05/01 | 711,47 |
| ARDILA RUIZ, ANA MARIA | 23/05/01 | 522,11 | BAREA PRADOS, RAFAEL | 23/05/01 | 821,39 |

| | | | | | |
|----------------------------------|--------|----------|--|--------|----------|
| RODRIGUEZ MACIAS, LOURDES | 745,39 | 23/05/01 | AVILA NAVAS, MIGUEL | 820,54 | 23/05/01 |
| RAMOS GALVEZ, ANTONIO | 724,36 | 23/05/01 | PEREZ PULIDO, JOSE ANTONIO | 554,60 | 23/05/01 |
| RODRIGUEZ BALASTEGUI, LUIS | 723,57 | 23/05/01 | PALOMERO MORALES, MANUEL | 712,20 | 23/05/01 |
| MORENO DEL TORO, JUAN MANUEL | 700,94 | 23/05/01 | CURADO REIFS, MARIA DEL CARMEN | 794,47 | 23/05/01 |
| RODRIGUEZ PEREZ, JUAN ANTONIO | 764,51 | 23/05/01 | MAZA GATICA, WALDO HUMBERTO | 815,29 | 23/05/01 |
| RODRIGUEZ ESPINAR, JOSE | 788,19 | 23/05/01 | HERRERO FERNANDEZ DE CORDOVA, JOSE MARIA | 689,24 | 23/05/01 |
| HERRERA SALES, JUAN JOSE | 820,50 | 23/05/01 | MOLINA JIMENEZ, FRANCISCO | 794,47 | 23/05/01 |
| VERA GALVEZ, PLACIDO | 820,77 | 23/05/01 | MUÑOZ ESCOBAR, NAZARIO RAFAEL | 794,47 | 23/05/01 |
| FERNANDEZ GARCIA, ISABEL | 790,57 | 23/05/01 | ESCALERA RUIZ, ANTONIO | 791,63 | 23/05/01 |
| FERNANDEZ MURE, JOAQUIN | 790,57 | 23/05/01 | LUCENA ZURERA, MANUEL | 794,47 | 23/05/01 |
| GIL MORENO, JOSE | 788,17 | 23/05/01 | TORRES RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER | 791,63 | 23/05/01 |
| PEREZ RIVERA, ISABEL ROCIO | 788,19 | 23/05/01 | RECUERO RECUERO, TEODOMIRO MIGUEL | 551,86 | 23/05/01 |
| CAMPOS BAUTISTA, MANUEL | 788,19 | 23/05/01 | GONZALEZ CABRERA, JUAN | 820,72 | 23/05/01 |
| DE VAYA SUAREZ, JESUS MARIA | 788,19 | 23/05/01 | PERSONAT HABAS, ANTONIO | 791,63 | 23/05/01 |
| CABELLO LOPEZ, MANUEL | 788,17 | 23/05/01 | ONETTI ROMERO, JOSE ANTONIO | 670,08 | 23/05/01 |
| SUAREZ GIL, Mª CARMEN | 788,19 | 23/05/01 | TIRADO URBAN, JUAN | 791,63 | 23/05/01 |
| MORENO RODRIGUEZ, LUCIA | 777,40 | 23/05/01 | NIETO PARRA, JOSE ANTONIO | 791,63 | 23/05/01 |
| ETCHEMENDI RIVERO, JESUS | 820,72 | 23/05/01 | MARTIN SANTACRUZ, RAFAEL | 821,77 | 23/05/01 |
| GARCIA CAMPOS, JOSE | 791,63 | 23/05/01 | GONZALEZ PEREDA, MARIA DEL CARMEN | 791,63 | 23/05/01 |
| DELIS ALCAIDE, JAIME JESUS | 791,63 | 23/05/01 | BERCHEZ TORO, PASCUAL | 794,47 | 23/05/01 |
| MUÑOZ PEREZ, ANTONIO | 791,63 | 23/05/01 | PIÑA FILTER, RICARDO PABLO | 791,63 | 23/05/01 |
| ARROYO RODRIGUEZ, ANGEL | 710,79 | 23/05/01 | LORA FERNANDEZ, JOSE | 791,63 | 23/05/01 |
| JIMENEZ NIETO, ANTONIO | 791,63 | 23/05/01 | RAMIREZ LUQUE, DIEGO | 820,61 | 23/05/01 |
| SANCHEZ FERNANDEZ, Mª DEL CARMEN | 820,72 | 23/05/01 | RAMIREZ LUQUE, ANTONIO | 820,61 | 23/05/01 |
| DELIS GARCIA, JOSE ANTONIO | 521,14 | 23/05/01 | AGUILAR RIVERA, FRANCISCO | 694,85 | 23/05/01 |
| MARTIN MONTAÑO, EDUARDO | 820,72 | 23/05/01 | MARQUEZ SALAZAR, FRANCISCO | 820,72 | 23/05/01 |
| CERDA PUGNAIRE, JULIO ARTURO | 791,63 | 23/05/01 | VILLASANTA DIAZ, ELOISA | 685,56 | 23/05/01 |
| GAJETE ORDOÑEZ, RAFAEL | 521,14 | 23/05/01 | MUÑOZ NARVAEZ, ISABEL MARIA | 710,79 | 23/05/01 |
| PIGNER JIMENEZ, MANUEL | 791,63 | 23/05/01 | CONDE MORENO, JOSE MARIA | 694,85 | 23/05/01 |
| GOMEZ FRANCO, FEDERICO | 791,63 | 23/05/01 | JIMENEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL | 820,72 | 23/05/01 |
| GOMEZ FRANCO, AMALIA MARIA | 791,63 | 23/05/01 | CASTILLA SERRANO, ANTONIO JOSE | 820,72 | 23/05/01 |
| RUIZ CADEVAS, MIGUEL | 685,56 | 23/05/01 | GELADO JURADO, LUCIANO | 820,71 | 23/05/01 |
| RODRIGUEZ BAEZA, ANGIUSTIAS | 791,63 | 23/05/01 | BERMUDO COTO, MIGUEL | 820,72 | 23/05/01 |
| OSUNA GARCIA, MERCEDES | 791,63 | 23/05/01 | GOMEZ PRIEGO, ELOY | 791,63 | 23/05/01 |
| BALLESTA ROBLES, JOSE | 710,79 | 23/05/01 | JIMENEZ LOPEZ, INES MARIA | 791,63 | 23/05/01 |
| PEREZ GONZALEZ, FRANCISCO MANUEL | 670,08 | 23/05/01 | LEON HIDALGO, FRANCISCO | 791,63 | 23/05/01 |
| PULIDO ALMENA, JOSE LUIS | 791,63 | 23/05/01 | GARCIA MARTIN, ADOLFO | 791,63 | 23/05/01 |
| CASTILLA SERRANO, FERNANDO | 820,72 | 23/05/01 | VEGA ALARCON, JOSE | 791,63 | 23/05/01 |
| RODRIGUEZ CABRERA, ANTONIO | 820,72 | 23/05/01 | CADENAS FRANCO, JOSE | 670,08 | 23/05/01 |

| | | | | | |
|--|----------|--------|-------------------------------------|----------|--------|
| VAZQUEZ, MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER | 23/05/01 | 614,07 | BLANCO LOZANO, ALBERTO | 23/05/01 | 710,57 |
| JIMENEZ HIDALGO, JOSE LUIS | 23/05/01 | 791,63 | BENITEZ APARICIO, JOSE MANUEL | 23/05/01 | 710,57 |
| MARTIN GARCIA, ALFONSO | 23/05/01 | 791,63 | IGLESIAS CARMONA, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 820,50 |
| PEREZ ROMERO, M ^o DEL VALLE | 23/05/01 | 791,63 | DIAZ GALVEZ, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 791,63 |
| TORRES BALLESTEROS, JOSE | 23/05/01 | 791,63 | CHICO MEDINA, ALFONSO MIGUEL | 23/05/01 | 629,23 |
| HIDALGO OSTOS, MARIA DEL CARMEN | 23/05/01 | 791,63 | SABORIDO GAGO, JUAN | 23/05/01 | 821,03 |
| GONZALEZ PEREZ, JOSE | 23/05/01 | 791,63 | JAIMÉ FERNANDEZ, JOSE | 23/05/01 | 821,29 |
| PEREZ JIMENEZ, EVARISTO | 23/05/01 | 791,63 | CANO URBANO, FRANCISCO | 23/05/01 | 783,06 |
| MARTIN DIAZ, JESUS | 23/05/01 | 791,63 | LOPEZ AVILA, ANTONIO | 23/05/01 | 783,06 |
| BERSABE SANCHEZ, SALVADOR | 23/05/01 | 820,72 | ORTEGA MAYOR, JOSE | 23/05/01 | 783,06 |
| HEBLES CRESPILO, VICTOR MANUEL | 23/05/01 | 670,08 | CABELLO BOBADILLA, FRANCISCO | 23/05/01 | 783,06 |
| MOLINA SANCHEZ, MARIA REMEDIOS | 23/05/01 | 820,61 | JIMENA ARMIDO, ISABEL | 23/05/01 | 631,64 |
| PEREZ GUTIERREZ, ROSARIO | 23/05/01 | 791,63 | CENTENO DIAZ, JOSE | 23/05/01 | 711,32 |
| ARIZA RODRIGUEZ, LEONCIO | 23/05/01 | 794,47 | ARRABAL MANZANO, FRANCISCO | 23/05/01 | 711,71 |
| MARTIN PIÑA, MANUEL | 23/05/01 | 710,79 | LEIVA MALDONADO, DOMINGO | 23/05/01 | 682,66 |
| LEBRON HOYO, M ^o CARMEN | 23/05/01 | 820,72 | CALZADO REQUENA, CARMEN | 23/05/01 | 521,97 |
| BERMUDEZ RUIZ, EUGENIO | 23/05/01 | 820,72 | AGUIRRE GARCIA, ESTRELLA | 23/05/01 | 820,49 |
| BERMUDO CARMONA, JOSE | 23/05/01 | 820,72 | GUERRERO GROSSO, VICENTE | 23/05/01 | 820,50 |
| NARANJO SANCHEZ, MANUEL | 23/05/01 | 791,63 | GARCIA COSTALES, ELENA | 23/05/01 | 788,19 |
| MANTILLA ARCE, MARIA TERESA | 23/05/01 | 820,72 | VALERA GIL, FERNANDO | 23/05/01 | 667,31 |
| ORNIA MARTINEZ, CONSUELO | 23/05/01 | 791,63 | PINEDA BERNAL, ANDRES | 23/05/01 | 788,19 |
| JIMENEZ BAUTISTA, ANTONIO | 23/05/01 | 791,63 | OLIVA SANCHEZ, JOSE MARIA | 23/05/01 | 788,19 |
| PRADAS GARCIA, LORENZO | 23/05/01 | 791,63 | PERSON CUESTA, MARIA DE LOS ANGELES | 23/05/01 | 788,19 |
| TORRES MEANA, MARIA DOLORES | 23/05/01 | 442,58 | DE LA FLOR ESQUIVEL, FRANCISCO | 23/05/01 | 788,19 |
| MATEOS CORDERO, SANTIAGO | 23/05/01 | 571,99 | CHAVES MUÑOZ, FERMIN | 23/05/01 | 788,19 |
| JIMENEZ SECILLA, RAFAEL | 23/05/01 | 742,34 | GUMERSINDO ROMAN, FRANCISCO JOSE | 23/05/01 | 820,82 |
| BLANCO BAUTISTA, LUIS MARIA | 23/05/01 | 742,34 | PARRA VILLALBA, ANTONIA | 23/05/01 | 788,19 |
| DORADO FERNANDEZ, HILARIO | 23/05/01 | 643,45 | SALINAS TERRIBA, RAFAEL | 23/05/01 | 710,57 |
| RUBIO MORENO, PEDRO | 23/05/01 | 742,34 | PEREZ RECHE, JOSE MANUEL | 23/05/01 | 820,50 |
| RUIZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER | 23/05/01 | 629,11 | ESCOBAR JIMENEZ, MANUEL | 23/05/01 | 820,50 |
| DUEÑAS DIAZ, ANTONIO MARIA | 23/05/01 | 655,65 | CARO CARMONA, MANUELA | 23/05/01 | 710,57 |
| GUERRERO CUBERO, BERNABE | 23/05/01 | 742,34 | AGUIRRE PEREZ, JOSE | 23/05/01 | 820,50 |
| DAVIS SECO, JAIME | 23/05/01 | 682,66 | RUIZ MEDINA, CAMILO | 23/05/01 | 820,49 |
| GUERRERO GUERRERO, MANUEL | 23/05/01 | 725,35 | ALVAREZ MARTINEZ, PEDRO | 23/05/01 | 820,50 |
| BARRENA REYES, ANTONIO | 23/05/01 | 788,19 | RUBIO MARTINEZ, ISIDORO | 23/05/01 | 793,34 |
| GOMEZ CORREA, FERNANDO | 23/05/01 | 710,57 | GARCIA AGUILAR, ANTONIO | 23/05/01 | 820,49 |
| ASENSIO MARTINEZ, ANTONIO | 23/05/01 | 685,84 | BENITEZ BORREGO, ISIDORO | 23/05/01 | 788,17 |
| CAMPOS SORIANO, ASUNCIÓN | 23/05/01 | 694,63 | TORO DIAZ, JUAN JOSE | 23/05/01 | 694,64 |
| FERNANDEZ MARTINEZ, RAFAEL | 23/05/01 | 710,57 | FERNANDEZ PALAZON, RAFAEL | 23/05/01 | 788,19 |

| | | | | | |
|---------------------------------------|----------|--------|--|----------|----------|
| RAMOS LEBRON, ANDRES | 23/05/01 | 788,17 | MOLINS MARIN, ANTONIO | 23/05/01 | 820,49 |
| RODRIGUEZ PEREA, CARMEN | 23/05/01 | 667,21 | GONZALEZ GUIRADO, ANTONIO | 23/05/01 | 1.450,22 |
| MATEO GUISSADO, ANDRES | 23/05/01 | 788,19 | PALACIOS BORRERO, FRANCISCO JAVIER | 23/05/01 | 820,49 |
| MEDINA COLLADO, TOMAS | 23/05/01 | 788,73 | TORRES CABELLO, MIGUEL | 23/05/01 | 820,49 |
| ALARCON POSTIGO, LUIS | 23/05/01 | 788,19 | CASARES GARCIA, JUAN MANUEL | 23/05/01 | 710,57 |
| JIMENEZ CANO, FRANCISCA | 23/05/01 | 667,59 | ROLDAN PANTUJA, M ^a SOLEDAD | 23/05/01 | 820,49 |
| VEGA LOPEZ, M ^a DEL CARMEN | 23/05/01 | 794,47 | VILLAR ABOLAFIA, RAFAEL | 23/05/01 | 820,49 |
| GARCIA BENITEZ, VIRGINIO | 23/05/01 | 788,17 | BERENGUER GARCIA, FRANCISCO | 23/05/01 | 820,49 |
| ROJAS AMADOR, DOLORES | 23/05/01 | 694,63 | ARELLANO HERMIDA, CARLOS | 23/05/01 | 710,57 |
| AMODEO VALVERDE, DIONISIO | 23/05/01 | 820,50 | MIER RODRIGUEZ, FRANCISCO | 23/05/01 | 710,57 |
| ARAGON REQUENA, MARIANO | 23/05/01 | 820,49 | GARCIA HIDALGO, MARIA JESUS | 23/05/01 | 713,38 |
| ORTEGA GODOY, MANUEL | 23/05/01 | 820,49 | ESPUELAS FERNANDEZ, MANUEL | 23/05/01 | 682,66 |
| RODRIGUEZ FUENTES, LUIS | 23/05/01 | 820,50 | GONZALEZ VIVAS, MANUEL MIGUEL | 23/05/01 | 723,89 |
| SARMIENTO SARMIENTO, ANTONIO | 23/05/01 | 820,49 | GALAN TOLEDO, SERGIO | 23/05/01 | 820,50 |
| ASENSIO MARTINEZ, FELICIANO | 23/05/01 | 710,57 | PAREDES SEGURA, ANTONIA | 23/05/01 | 820,50 |
| SEISDEDOS GARCIA, JUAN | 23/05/01 | 710,57 | FERNANDEZ JIMENEZ, JOSE LUIS | 23/05/01 | 820,50 |
| BENITEZ VEGA, FRANCISCO JOSE | 23/05/01 | 710,57 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE | 23/05/01 | 820,50 |
| CUESTA ESPINAL, JUAN MANUEL | 23/05/01 | 820,50 | GAMBOA BRENES, CONCEPCION | 23/05/01 | 820,50 |
| BALBUENA CASADO, MARIA DEL CARMEN | 23/05/01 | 820,50 | MONTES CARRASCO, MANUEL | 23/05/01 | 820,49 |
| MOGUER PAEZ, PEDRO | 23/05/01 | 572,31 | QUIROS GUTIERREZ, LIDIA | 23/05/01 | 820,50 |
| GALLARDO IZQUIERDO, ISABEL | 23/05/01 | 820,49 | BOBILLO ALONSO, VIRGILIO | 23/05/01 | 820,82 |
| NAVARRO SANCHEZ, MANUEL | 23/05/01 | 820,49 | GALAN SUAREZ, FRANCISCA | 23/05/01 | 820,50 |
| ORTIZ GOMEZ, JOSE MARIA | 23/05/01 | 694,63 | RODRIGUEZ ARISPON, MARIA JESUS | 23/05/01 | 522,85 |
| RUIZ MOLINA, MARIA CARMEN | 23/05/01 | 571,99 | MARTIN SANCHEZ, JUAN MANUEL | 23/05/01 | 788,17 |
| DOMINGUEZ LUIS, FRANCISCO BENITO | 23/05/01 | 820,50 | MARTIN PASTOR, JUAN RAMON | 23/05/01 | 788,17 |
| CAMPOS BARRERA, FRANCISCO | 23/05/01 | 820,50 | TEJERO BASCON, ALFONSO | 23/05/01 | 667,21 |
| CORDON SANCHEZ, MARIA TERESA | 23/05/01 | 820,50 | RODRIGUEZ SANCHEZ, FRANCISCA | 23/05/01 | 820,50 |
| GONZALEZ GUERRERO, FELIPE | 23/05/01 | 820,50 | SEÑORET PACHECO, JUAN PEDRO | 23/05/01 | 710,57 |
| IGLESIAS CARMONA, ANGELES | 23/05/01 | 694,64 | CORTES MARTIN, AURORA | 23/05/01 | 822,49 |
| BENITEZ PALACIOS, TERESA MARIA | 23/05/01 | 710,57 | LARA VALLEJO, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 822,49 |
| CRESPO CABALLERO, ANA | 23/05/01 | 820,50 | MARTIN RUIZ, MARIA VICTORIA | 23/05/01 | 727,88 |
| BOBILLO ALONSO, VIRGILIO | 23/05/01 | 820,82 | PRIETO CID, JOSE FERNANDO | 23/05/01 | 820,50 |
| MARTIN PONCE, MIGUEL | 23/05/01 | 821,39 | PALENZUELA FELICES, JOAQUIN | 23/05/01 | 709,37 |
| ESCALANTE MORALES, GABRIEL | 23/05/01 | 793,34 | MORENO MOLINA, CARMEN | 23/05/01 | 709,37 |
| LOPEZ DOMINGUEZ, TOMAS | 23/05/01 | 820,50 | PUERTO CUENCA, EUGENIO EZEQUIEL | 23/05/01 | 723,65 |
| BARRERA PALOMO, ANTONIO | 23/05/01 | 820,49 | GOMEZ MARTIN, JOSE | 23/05/01 | 613,56 |
| LEON MANZANO, ANA ROSA | 23/05/01 | 711,74 | GOMEZ MARTIN, GABRIEL CECILIO | 23/05/01 | 723,89 |
| VERGES ROLDAN, CRISTOBAL | 23/05/01 | 822,50 | GARCIA SEGURA, ISABEL | 23/05/01 | 613,32 |
| AZOFRA MARTIN, JOSE MARIA | 23/05/01 | 711,46 | GOMEZ FORTES, ENRIQUE | 23/05/01 | 709,62 |

| | | | | | |
|--------------------------------------|----------|--------|---------------------------------|----------|----------|
| PEREZ TIJERAS, RAFAEL | 23/05/01 | 723,65 | ROMAN GARCIA QUIROS, ANTONIO | 23/05/01 | 764,36 |
| JIMENEZ MILLON, FRANCISCO JOSE | 23/05/01 | 613,32 | SANCHEZ GONZALEZ, MANUEL | 23/05/01 | 764,36 |
| MARQUEZ SERRANO, ANTONIO | 23/05/01 | 821,95 | APARCIO RIPOLL, ANTONIO | 23/05/01 | 535,14 |
| DAZ RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO | 23/05/01 | 627,53 | VAZQUEZ VAZQUEZ, RAMON | 23/05/01 | 1.069,24 |
| AGUILA PAPI, JUAN | 23/05/01 | 723,89 | GAGO MORATO, ANA | 23/05/01 | 764,36 |
| DEL AGUILA VENTURA, ISABEL | 23/05/01 | 723,89 | LOPEZ MORA, AURELIA | 23/05/01 | 764,36 |
| CRUZ MARTINEZ, JUAN MIGUEL | 23/05/01 | 723,65 | GARCIA SALGUERO, JOSE RAMON | 23/05/01 | 820,50 |
| FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA DEL PILAR | 23/05/01 | 723,65 | MARGARITO LOPEZ, CARLOS | 23/05/01 | 764,36 |
| MARIN CARA, MARIA SALUD DOLORES | 23/05/01 | 723,65 | MUÑIZ SANTANA, JOSE | 23/05/01 | 820,50 |
| LOPEZ BELMONTE, JOSEFA | 23/05/01 | 723,65 | MAZARIEGOS MARTINEZ, MANUEL | 23/05/01 | 664,08 |
| CARRION ALIAGA, JUANA | 23/05/01 | 716,44 | GARCIA COBO, JOSE MIGUEL | 23/05/01 | 664,08 |
| MORENO ESCOBAR, ELIAS MODESTO | 23/05/01 | 694,03 | MARTINEZ GOMEZ, JOSE LUIS | 23/05/01 | 664,08 |
| RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARCELA DOLORES | 23/05/01 | 506,39 | RUIZ ABRIL, JOSE MANUEL | 23/05/01 | 718,69 |
| NAVARRO ALVAREZ, ANTONIO | 23/05/01 | 723,89 | VILARIÑO BALSÀ, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 764,36 |
| LAY DUQUE, JOAQUIN | 23/05/01 | 820,49 | GONZALEZ PEREZ, ANTONIO | 23/05/01 | 764,36 |
| SANCHEZ RODRIGUEZ, MANUEL MARIA | 23/05/01 | 820,50 | GUERRERO FELIPE, ANTONIO | 23/05/01 | 764,36 |
| DOMINGUEZ RUIZ ORTEGA, GREGORIO | 23/05/01 | 820,49 | GOMEZ MARRA, JOSE | 23/05/01 | 708,51 |
| GARCIA LOPEZ, PEDRO | 23/05/01 | 820,49 | ACUÑA MARTIN-NIÑO, MARIANO | 23/05/01 | 764,36 |
| ALMOZARAA MOLLE, ROSENDO | 23/05/01 | 710,57 | LEON GOMEZ, JOSE | 23/05/01 | 792,19 |
| JIMENEZ TORRES, CARLOS JAVIER | 23/05/01 | 820,50 | DAZ GONZALEZ, OSCAR | 23/05/01 | 792,19 |
| LOBATO GARCIA, JUAN ANTONIO | 23/05/01 | 571,99 | PRADA MARAVER, ANTONIO | 23/05/01 | 1.043,40 |
| TERCERO ALES, CONSUELO | 23/05/01 | 833,90 | MURIEL BERRAL, FRANCISCO ANDRES | 23/05/01 | 792,13 |
| FERNANDEZ FERNANDEZ, ENRIQUETA | 23/05/01 | 821,67 | BAREA PRADAS, LEONARDO | 23/05/01 | 694,64 |
| ALCOCER CARRERO, JOSE | 23/05/01 | 693,78 | MARTIN MORENO, MARTIN | 23/05/01 | 794,28 |
| CID BAREA, ANTONIO | 23/05/01 | 820,49 | MARIN ALVAREZ, ROSA | 23/05/01 | 793,65 |
| ILLACER COLOMER, MARIA DEL PILAR | 23/05/01 | 614,66 | MARIN SOJO, MANUEL | 23/05/01 | 793,71 |
| GIL LORENZO, PATRICIA ISABEL | 23/05/01 | 820,49 | HORTIGOSA MORIANA, ANTONIO JOSE | 23/05/01 | 792,19 |
| DAMIGO CALVO, ANTONIO | 23/05/01 | 820,49 | HERRUZO HERRERO, ALFONSO | 23/05/01 | 696,50 |
| MEDINA SANCHEZ, MANUELA | 23/05/01 | 820,49 | PELAEZ LINARES, ANTONIO | 23/05/01 | 792,13 |
| RIVAS NUÑEZ, ANTONIO SALVADOR | 23/05/01 | 820,50 | MARQUEZ GARCIA, ANTONIO JESUS | 23/05/01 | 708,49 |
| CAMPOS BERNAL, MANUEL | 23/05/01 | 820,49 | GARCIA CECILIA, JUAN PABLO | 23/05/01 | 792,13 |
| DAZ GARRIDO, NICOLAS | 23/05/01 | 820,50 | GUERRA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 820,50 |
| CABRERIZO SEGURA, ENCARNACION | 23/05/01 | 820,49 | MUÑOZ BARRIOS, ENRIQUE | 23/05/01 | 820,50 |
| DAZ DE LA FUENTE, ANTONIO | 23/05/01 | 820,49 | RIOS TIRADO, JOSE | 23/05/01 | 822,35 |
| LORENZO VAZQUEZ, JUAN | 23/05/01 | 820,50 | HIDALGO NUÑEZ, FRANCISCO MANUEL | 23/05/01 | 820,50 |
| RODRIGUEZ MALAGA, ANTONIA | 23/05/01 | 821,66 | DE LA HERA BARRERA, RAFAEL | 23/05/01 | 443,05 |
| PEREZ CARABALLO, JUAN | 23/05/01 | 775,72 | MUÑIZ SANTANA, FRANCISCO | 23/05/01 | 820,50 |
| GALLEGO MORILLAS, MANUEL | 23/05/01 | 820,50 | RODRIGUEZ DAZA, JOSE MARIA | 23/05/01 | 820,50 |
| RUIZ GALAFATE, FERNANDO | 23/05/01 | 764,36 | TORO FERNANDEZ, ENRIQUE | 23/05/01 | 792,19 |

| | | | | | |
|---------------------------------|--------|----------|--------------------------------|--------|----------|
| DOMINGUEZ CRESPO, MARIA ANTONIA | 820,50 | 23/05/01 | ALGABA SANCHEZ, RAFAEL | 742,45 | 23/05/01 |
| POYATO LORA, VISTACION | 742,45 | 23/05/01 | AGUILAR HUMANES, AMPARO | 521,14 | 23/05/01 |
| BORREGO BONILLA, JOSE | 788,19 | 23/05/01 | BELTRAN PACHECO, FRANCISCO | 764,36 | 23/05/01 |
| CABEZA CABEZA, ANTONIO | 742,45 | 23/05/01 | CIRILO MORILLA, LUIS | 764,43 | 23/05/01 |
| TINEDA RODRIGUEZ, ANTONIO | 792,19 | 23/05/01 | CAPARROS BELMONTE, MARTIN | 334,18 | 23/05/01 |
| GIL NUÑEZ, DOMINGO ANTONIO | 788,19 | 23/05/01 | SANCHEZ MARTINEZ, SEBASTIAN | 613,56 | 23/05/01 |
| RIVERA CRUZADO, REYES | 742,45 | 23/05/01 | VELASCO ABELLAN, SARA | 723,89 | 23/05/01 |
| GARCIA MORILLA, ANTONIO | 667,31 | 23/05/01 | MEDINA RUBIALES, MARIA JOSE | 561,39 | 23/05/01 |
| GARRIDO MONTESINO, JUAN | 788,19 | 23/05/01 | JOZEF SIMON, BIEGELEISEN | 441,91 | 23/05/01 |
| JIMENEZ PEREZ, JOSE | 707,41 | 23/05/01 | DAZ DIAZ, MODESTO | 723,89 | 23/05/01 |
| MARTINEZ VALLENTE, JESUS | 788,19 | 23/05/01 | BRAVO DAZA, JOSE ANTONIO | 788,17 | 23/05/01 |
| BORGE ARAUJO, MANUEL | 820,50 | 23/05/01 | GARCIA LOPEZ, ROSARIO | 723,89 | 23/05/01 |
| GOMEZ ARAHAL, FRANCISCO | 820,50 | 23/05/01 | MANSO GARRIDO, MARIA ROSA | 802,20 | 23/05/01 |
| CABALLERO LOBATO, MARIA JOSE | 441,36 | 23/05/01 | BLANCO MORENO, MANUEL | 695,57 | 23/05/01 |
| PANIAGUA DURAN, VICTORIANO | 820,50 | 23/05/01 | NAVAL MOLERO, JUAN LUIS | 750,29 | 23/05/01 |
| RUIZ SABORIDO, MANUEL | 521,14 | 23/05/01 | FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO | 680,73 | 23/05/01 |
| CABALLERO VERA, JUAN | 820,50 | 23/05/01 | ALONSO LAGUNA, MARIANO | 695,57 | 23/05/01 |
| PEREZ GARCIA, MARIA LUISA | 710,57 | 23/05/01 | DE MOTA SALVADOR, ENRIQUE | 723,89 | 23/05/01 |
| BERMUDEZ RODRIGUEZ, JOSE | 820,50 | 23/05/01 | MAYNELL, ALAN CHRISTOPHER | 723,89 | 23/05/01 |
| BOHORQUEZ MORALES, JOAQUIN | 820,50 | 23/05/01 | VILLALON PIZARROSO, JESUS | 696,13 | 23/05/01 |
| AVALOS ANGORILLA, FRANCISCO | 788,19 | 23/05/01 | CARRILLO RODRIGUEZ, FRANCISCO | 356,35 | 23/05/01 |
| MUÑOZ BENITEZ, FRANCISCO JAVIER | 708,51 | 23/05/01 | MORA SANCHEZ, CARMEN MARIA | 613,56 | 23/05/01 |
| RIVERO SIERRA, RAIMUNDO | 820,49 | 23/05/01 | VILLEGAS JIMENEZ, RAMON | 613,56 | 23/05/01 |
| SOTO DELGADO, DOMINGO | 764,43 | 23/05/01 | MERINO JORDAN, ANTONIO | 783,93 | 23/05/01 |
| RESINAS ALMISAS, FRANCISCO | 764,43 | 23/05/01 | LORES SEGURA, ISABEL | 723,89 | 23/05/01 |
| MORA ROMERO, CRISTOBAL | 652,71 | 23/05/01 | MORENO BERNAL, JUAN MANUEL | 821,39 | 23/05/01 |
| CASTELLANO RUIZ, MANUEL | 764,36 | 23/05/01 | GIMENEZ MONTOYA, FRANCISCO | 723,89 | 23/05/01 |
| CASANOVA CHACON, ANTONIO | 764,36 | 23/05/01 | LEAL LEAL, CARMEN | 819,81 | 23/05/01 |
| NIÑO FUENTES, MANUEL | 764,36 | 23/05/01 | RULL MARTINEZ, ANGEL | 723,89 | 23/05/01 |
| CURTIDO DESCALZO, ANTONIO | 764,36 | 23/05/01 | PLAZA GARCIA, JOSE | 601,40 | 23/05/01 |
| LOBATO BERMUDEZ, IRENE | 820,50 | 23/05/01 | SANCHEZ ROMERA, WALDO EUGENIO | 613,56 | 23/05/01 |
| GONZALEZ DEL MORAL, MANUEL | 708,51 | 23/05/01 | VILA PASTOR, FRANCISCA | 723,89 | 23/05/01 |
| CORTES MARTIN, JUAN MIGUEL | 694,63 | 23/05/01 | SANCHEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA | 562,07 | 23/05/01 |
| RUIZ GUERRERO, MANUEL | 708,51 | 23/05/01 | SANCHEZ RAMOS, MARIA ANGELES | 709,62 | 23/05/01 |
| HELICES PATINO, CAYETANO | 719,01 | 23/05/01 | MUÑOZ MARTIN, JOSE | 613,56 | 23/05/01 |
| LOPEZ VIDAL, RAMON | 708,51 | 23/05/01 | URREA MIRAS, JOSE MARIA | 723,89 | 23/05/01 |
| DEL RIO CABRERA, JOSE LUIS | 742,45 | 23/05/01 | RUIZ LOZANO, JUAN | 709,62 | 23/05/01 |
| PEREZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN | 742,45 | 23/05/01 | BLANCO LAO, MARIANO | 723,89 | 23/05/01 |
| ALVAREZ RAYAS, EDUARDO | 742,45 | 23/05/01 | GONZALEZ MURCIA, VIRGINIA | 709,62 | 23/05/01 |

| | | | | | |
|--------------------------------------|----------|--------|-------------------------------------|----------|----------|
| MURCIA CARPINTERO, JOSE | 23/05/01 | 601,40 | FEMENIAS GARCIA, PEDRO | 23/05/01 | 721,32 |
| ESTRADA LOPEZ, MERCEDES | 23/05/01 | 723,89 | ROMERO PANAL, MANUEL | 23/05/01 | 789,72 |
| RUIZ CORTES, SALVADOR | 23/05/01 | 696,02 | VELA PERIÑAN, EVA MARIA | 23/05/01 | 788,85 |
| OJUEL MAINEZ, RAMON | 23/05/01 | 819,81 | MONTERO ORTEGA, ALFREDO | 23/05/01 | 721,32 |
| CAMPOS CARBASCO, ANTONIO | 23/05/01 | 723,89 | PALOMINO TRUJILLO, MANUEL | 23/05/01 | 690,36 |
| GUTIERREZ PALACIOS, ROSA MARIA | 23/05/01 | 802,20 | SANCHEZ ASENSIO, ELOY JESUS | 23/05/01 | 724,27 |
| DOMINGUEZ VALLE, MANUEL | 23/05/01 | 820,54 | JIMENEZ CARRION, MARIA ROSA | 23/05/01 | 724,27 |
| MARTINEZ GUERRERO, FRANCISCO JOAQUIN | 23/05/01 | 613,56 | PEREZ FERNANDEZ, ANDRES | 23/05/01 | 724,14 |
| CALERO VELAZQUEZ, MANUEL | 23/05/01 | 820,54 | GADESCHI DIAZ, MARIA ESTHER | 23/05/01 | 668,74 |
| CASADO CAZORLA, MANUEL ANTONIO | 23/05/01 | 723,89 | TOSCANO SANCHEZ, FERNANDO | 23/05/01 | 1.252,65 |
| PIEDRA CUETO, JOSE IGNACIO | 23/05/01 | 820,54 | AGULAR RUIZ, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 724,27 |
| MARTIN HINOJOSA, JUAN | 23/05/01 | 682,66 | SEGURA GARCIA, ANTONIO | 23/05/01 | 724,14 |
| GONZALEZ NAVARRO, MANUEL | 23/05/01 | 723,89 | LOPEZ VELA, ENRIQUE | 23/05/01 | 710,78 |
| CANONIGO HIDALGO, MATILDE | 23/05/01 | 613,56 | JIMENEZ REY, ANTONIO | 23/05/01 | 724,14 |
| JIMENEZ GONZALEZ, FELICIA | 23/05/01 | 613,56 | MARTIN FERNANDEZ, MANUEL | 23/05/01 | 788,87 |
| JIMENEZ LOPEZ, JOSE | 23/05/01 | 820,54 | RODRIGUEZ DEL RINCON, TEOFILO JESUS | 23/05/01 | 667,21 |
| ESTEBAN BLANCO, FELIX | 23/05/01 | 682,66 | MIRANDA MOSTAZO, JUAN | 23/05/01 | 823,58 |
| PEREZ GOMEZ, FRANCISCO | 23/05/01 | 820,54 | BADIA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN | 23/05/01 | 823,07 |
| SIERRA FERNANDEZ, JOAQUIN ANGEL | 23/05/01 | 613,56 | LOPEZ LOPEZ, FLORENTINO ADOLFO | 23/05/01 | 673,30 |
| FERNANDEZ AMATE, JUAN JOSE | 23/05/01 | 723,89 | PERALTA GILARBERT, JUANA ESTER | 23/05/01 | 823,58 |
| PIEDRA DEL AGUILA, FRANCISCO JOSE | 23/05/01 | 723,89 | RANEA GOMEZ, ARMANDO | 23/05/01 | 797,56 |
| LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO | 23/05/01 | 506,39 | SELLEZ RUIZ, ROSARIO | 23/05/01 | 713,65 |
| CASTILLO RODRIGUEZ, ELISABETH | 23/05/01 | 820,54 | VOIGT MATUD, MARIA PILAR | 23/05/01 | 713,65 |
| REINA HERNANDEZ, ANDRES | 23/05/01 | 613,56 | CABRERA LOPEZ, PEDRO | 23/05/01 | 797,00 |
| LOPEZ DE CASTRO, RAUL | 23/05/01 | 723,89 | GRILLO GIRELA, ARTURO | 23/05/01 | 713,65 |
| PRIEGO MOLINA, MIGUEL | 23/05/01 | 789,06 | MORILLO DIAZ, MICAELA | 23/05/01 | 789,48 |
| GUTIERREZ GOMEZ, MARIA NOEMI | 23/05/01 | 696,13 | VALDERAS JIMENEZ, FRANCISCO | 23/05/01 | 823,07 |
| HERNANDEZ PAREJA, MARIA MERCEDES | 23/05/01 | 723,89 | CHAVET GOMEZ, ANGEL LUIS | 23/05/01 | 823,07 |
| SMITH, DAVID JOHN | 23/05/01 | 696,13 | FORTES GONZALEZ, EDUARDO | 23/05/01 | 823,58 |
| FERNANDEZ PINO, MANUEL | 23/05/01 | 788,17 | CINTADO SANCHEZ, MANUEL | 23/05/01 | 442,38 |
| CUETO ROMERO, MIGUEL | 23/05/01 | 613,56 | ASIAN SANCHEZ, ANTONIO MANUEL | 23/05/01 | 575,68 |
| TEJADA FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD | 23/05/01 | 723,89 | ESPINOSA BARRANCO, JOSE FRANCISCO | 23/05/01 | 796,43 |
| VENEGAS FLORES, MARIA JOSEFA | 23/05/01 | 724,14 | ALBA PADILLA, EDUARDO | 23/05/01 | 691,49 |
| RODRIGUEZ BOCETA, ANTONIO | 23/05/01 | 788,85 | MUÑOZ ZAMORANO, FRANCISCO | 23/05/01 | 713,14 |
| CASTILLO GARCIA, MANUEL FRANCISCO | 23/05/01 | 791,07 | AGUIRRE AVES, TANIA MARLENE | 23/05/01 | 697,71 |
| JIMENEZ LAVI, JUAN CARLOS | 23/05/01 | 790,00 | FERNANDEZ HEREDIA, ANTONIO | 23/05/01 | 823,75 |
| ROMERO LEAL, FRANCISCO | 23/05/01 | 628,02 | EXPOSITO NOGALES, MANUEL | 23/05/01 | 820,50 |
| MARTIN PEREZ, JOSE MARIA | 23/05/01 | 721,32 | GARCIA GUERRERO, MARIA DEL CARMEN | 23/05/01 | 824,15 |
| GARRIDO VECES, ALFREDO | 23/05/01 | 721,45 | HURTADO FERNANDEZ, JUAN DIOS | 23/05/01 | 667,77 |

| | | | | | |
|--|--------|----------|---------------------------------------|----------|----------|
| CASTELLANO SAAVEDRA, MARIA DOLORES | 628,02 | 23/05/01 | GARRIDO PLAZA, ANTONIO | 821,61 | 23/05/01 |
| SENA MALMAGRO, ISABEL | 788,17 | 23/05/01 | CUEVAS GONZALEZ, ELISABETH | 788,87 | 23/05/01 |
| ALONSO CARPIO, JACINTO JOSE | 788,45 | 23/05/01 | GONZALEZ MACIAS, ANTONIO | 788,85 | 23/05/01 |
| CARDENAS CARRERA, JOSE | 788,17 | 23/05/01 | PORTA MASIP, FERNANDO | 684,66 | 23/05/01 |
| HERRERA RUIZ, JAIME | 789,26 | 23/05/01 | ESPINAR GONZALEZ, JOAQUIN | 788,17 | 23/05/01 |
| ANTUNEZ ROMERO, JUAN | 789,03 | 23/05/01 | MAQUEDA MARIN, MANUEL | 820,49 | 23/05/01 |
| LOPEZ RODRIGUEZ, LAURA | 788,57 | 23/05/01 | MIGUEL ESPINOSA, GADOR ENCARNACIÓN | 723,89 | 23/05/01 |
| TORRES PALOMO, DIONISIO | 713,65 | 23/05/01 | GONZALEZ FELICES, JUAN | 723,89 | 23/05/01 |
| GUTIERREZ BLANCO, DAVID | 683,34 | 23/05/01 | COBO MIRANDA, TORCUATO JESUS | 723,16 | 23/05/01 |
| ROBERTON, HENRY | 684,47 | 23/05/01 | ALVAREZ GAZQUEZ, JUAN | 723,89 | 23/05/01 |
| CRESCO CARRION, Mª LUISA | 667,98 | 23/05/01 | SANCHEZ SANCHEZ, ALICIA | 723,89 | 23/05/01 |
| CABRERA MONTORO, MARIA BERNABELA | 788,87 | 23/05/01 | MORENO CUADRADO, ISABEL | 723,16 | 23/05/01 |
| PORRAS SOSA, EMILLIANO | 789,53 | 23/05/01 | AGUILERA MARTIN, ROSA | 723,16 | 23/05/01 |
| RUIZ CASTRO JAIME | 667,21 | 23/05/01 | BELTRAN CUESTA, MANUEL | 612,83 | 23/05/01 |
| POSTIGO ROLDAN, JOSE | 742,34 | 23/05/01 | RUBIO TORRES, FRANCISCO MIGUEL | 723,16 | 23/05/01 |
| BOC TORRES JOSE LUIS | 789,97 | 23/05/01 | RUBIO TORRES, JERONIMO | 723,16 | 23/05/01 |
| LOPEZ RAMIREZ, ANDRES | 788,85 | 23/05/01 | RUBIO TORRES, FELIX | 723,16 | 23/05/01 |
| ESCOLAR MENDEZ, DANIEL | 684,44 | 23/05/01 | FERNANDEZ SANCHEZ, VIRGINIO FRANCISCO | 1.227,67 | 23/05/01 |
| TALAVAN AMOR, LORENZO | 743,11 | 23/05/01 | JIMENEZ SOLANO, ANTONIA | 774,60 | 23/05/01 |
| BENITEZ DEL MORAL, Mª DE REGLA | 788,85 | 23/05/01 | MORALES FERNANDEZ, JUAN | 723,89 | 23/05/01 |
| ROMERO BARRA, JOAQUIN | 684,19 | 23/05/01 | PLAZA MARTINEZ, FRANCISCA | 505,66 | 23/05/01 |
| RODRIGO PERALES, JUSTO | 713,65 | 23/05/01 | SALVADOR GIMENEZ, JUAN FRANCISCO | 627,77 | 23/05/01 |
| UREBA RAMIREZ, JUAN | 683,34 | 23/05/01 | UBEDA CAPEL, ANGEL LUIS | 723,16 | 23/05/01 |
| SANCHEZ SANCHEZ, FIDEL JACINTO | 667,89 | 23/05/01 | MOYA MARTINEZ, RAMONA | 506,39 | 23/05/01 |
| PONCE GARCIA, MANUEL ANTONIO | 788,87 | 23/05/01 | SEGURA DIAZ, MARTIN | 627,77 | 23/05/01 |
| PONTES LEON, ALFONSO | 820,50 | 23/05/01 | TORRES GARCIA, ANTONIO | 627,77 | 23/05/01 |
| ROMERO TORRES, MARIA DEL CARMEN | 820,49 | 23/05/01 | LORENTE RAMOS, ANTONIO | 723,16 | 23/05/01 |
| ASPERA GARRIDO, JOSE | 788,72 | 23/05/01 | LOPEZ LOPEZ, JOSE LUIS | 505,91 | 23/05/01 |
| VELA ALBA, MANUEL | 789,86 | 23/05/01 | PEREZ FERNANDEZ, PEDRO JESUS | 723,89 | 23/05/01 |
| GIL RODRIGUEZ, JUAN ENRIQUE | 684,26 | 23/05/01 | MOLINA BARRIENTOS, PEDRO | 723,16 | 23/05/01 |
| LOPEZ GUIASADO, INMACULADA | 684,44 | 23/05/01 | CAPILLA VIDAL, JESUS SANTIAGO | 723,89 | 23/05/01 |
| ORTEGA MERINO, FRANCISCO | 683,34 | 23/05/01 | GARCIA GOMEZ, INDALECIO | 723,89 | 23/05/01 |
| ALBA GOMEZ, JOSE | 788,85 | 23/05/01 | PERAMO VILLEGAS, ANTONIO JESUS | 613,56 | 23/05/01 |
| GONZALEZ GONZALEZ, JOSE | 710,57 | 23/05/01 | FERNANDEZ MANZANO, MARIA TRINIDAD | 613,56 | 23/05/01 |
| ALGUACIL CARMONA, SEBASTIAN | 820,50 | 23/05/01 | TOBIAS MANZANO, MARIA DEL MAR | 507,61 | 23/05/01 |
| ABRIL FERNANDEZ FIGARES, MARIA DE LA PAZ | 741,78 | 23/05/01 | GUIROLA GARCIA, FRANCISCO | 629,70 | 23/05/01 |
| RUBIO JIMENEZ, DIEGO | 789,95 | 23/05/01 | VERDUGO DUARTE, FRANCISCO | 690,09 | 23/05/01 |
| GROSS GUILLEN, CHRISTIAN | 364,26 | 23/05/01 | HERNANDEZ GARCIA, ANTONIO | 627,77 | 23/05/01 |
| VICENTE GUILLEN, FRANCISCO | 820,50 | 23/05/01 | MIRALLES TORRES, JOSE | 613,56 | 23/05/01 |

| | | | | | |
|---|----------|--------|----------------------------------|----------|----------|
| BERNABE BARBA, MARIA | 23/05/01 | 612,83 | PALOMINO TORRES, FERNANDO | 23/05/01 | 821,89 |
| GARCÍA REQUENA, M ^a DOLORES | 23/05/01 | 723,16 | FERNANDEZ BORDES, ANTONIO MIGUEL | 23/05/01 | 1.212,12 |
| GIMENEZ SOLER, AGUSTIN | 23/05/01 | 505,66 | CALLE VILLALBA, JOSE LUIS | 23/05/01 | 697,71 |
| MOLINA CANO, RAFAEL FERNANDO | 23/05/01 | 723,16 | CALLE ARCAL, JOSE | 23/05/01 | 697,71 |
| BALDEON GONZALEZ, FRANCISCO | 23/05/01 | 505,66 | LAGOS CASTILLO, ANTONIO | 23/05/01 | 823,07 |
| MORENO ROVIRA, FRANCISCO | 23/05/01 | 723,29 | RUZ RODRIGUEZ, PALOMA ROSA | 23/05/01 | 823,07 |
| CASTILLO RUIZ, RAFAEL | 23/05/01 | 627,77 | RAMOS TORRES, JUAN CRISTOBAL | 23/05/01 | 713,14 |
| MARTINEZ MARTINEZ, JOSE | 23/05/01 | 627,04 | DE LA RUBIA VERDUGO, RODRIGO | 23/05/01 | 797,56 |
| PASTOR RODRIGUEZ, LUIS | 23/05/01 | 506,39 | DURAN ALCANTARA, CONSUELO | 23/05/01 | 796,43 |
| VAZQUEZ ALVAREZ, JOSE EMILIO | 23/05/01 | 613,56 | TALAVERA OLIVA, ADOLFO | 23/05/01 | 557,30 |
| GRANADOS ALBA, ALEJANDRO | 23/05/01 | 613,07 | MARTINEZ BADAS, ANGELINES | 23/05/01 | 697,20 |
| FORNIELES LIROLA, JOSE | 23/05/01 | 627,04 | CORDERO CORRALO, LUIS | 23/05/01 | 713,65 |
| ALONSO CAYUELA, M ^a JOSE | 23/05/01 | 613,56 | SANTANO RUBIA, GABINO FRANCISCO | 23/05/01 | 824,15 |
| SANCHEZ TRIPIANA, ANTONIO | 23/05/01 | 665,73 | LOPEZ FERNANDEZ, MARGARITA | 23/05/01 | 823,58 |
| MAÑAS MUÑOZ, FRANCISCO JOSE | 23/05/01 | 612,83 | CRUZ VALENZUELA, SEBASTIAN | 23/05/01 | 453,71 |
| SEDEÑO VICIANA, RAMON TRINIDAD | 23/05/01 | 613,56 | SERRANO JUAREZ, MARIA | 23/05/01 | 823,58 |
| FERNANDEZ MARTINEZ, LUIS SANTIAGO | 23/05/01 | 506,39 | NAVARRO CAMPRA, ABELARDO | 23/05/01 | 504,94 |
| CARA ANTEQUERA, MANUEL | 23/05/01 | 612,83 | GOMEZ CALVACHE, PEDRO | 23/05/01 | 504,94 |
| VITORIA MONTES, TERESA | 23/05/01 | 506,39 | GOMEZ CALVACHE, FRANCISCO JOSE | 23/05/01 | 504,94 |
| PARDO SALVADOR, GASPARD | 23/05/01 | 723,16 | NAVARRO FABANA, LUCIA DEL MAR | 23/05/01 | 504,94 |
| RUIZ VILLEGAS, MARIA ISABEL | 23/05/01 | 723,89 | CLUB NAUTICO AGUADULCE | 23/05/01 | 505,66 |
| GARCIA PLAZA, ANTONIO JESUS | 23/05/01 | 723,41 | BARRANCO FERNANDEZ, ROSALIA | 23/05/01 | 505,66 |
| AMATE PEREZ, JOSE MANUEL | 23/05/01 | 613,56 | CARINI, LUIGI | 23/05/01 | 627,04 |
| CABELLOS CAMPOS, PABLO RUCHELLI | 23/05/01 | 506,39 | UROZ CARREÑO, ROSA | 23/05/01 | 723,89 |
| FORTES RAMIREZ, ANTONIO | 23/05/01 | 823,07 | GUTHRIE MCDOWALL, DAVID | 23/05/01 | 270,78 |
| HAJEK, CHRISTINE | 23/05/01 | 505,66 | ESPIGARES FUENTES, JESUS | 23/05/01 | 629,23 |
| ANTHONY CHURCHILL, MICHAEL | 23/05/01 | 697,20 | MAYORAL GARCIA, MARIA ROSARIO | 23/05/01 | 626,61 |
| HURTADO RIOS, MARIA VICTORIA | 23/05/01 | 823,58 | DONCEL MARIN, JUAN | 23/05/01 | 526,30 |
| GONZALEZ RUIZ, FRANCISCO | 23/05/01 | 691,49 | MUÑOZ SANCHEZ, MARIA FUENSANTA | 23/05/01 | 824,69 |
| GUTIERREZ RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO | 23/05/01 | 674,78 | GATTAN ROSALES, MANUEL | 23/05/01 | 613,56 |
| RUEDA GALLIANO, GABRIEL | 23/05/01 | 823,58 | MARTIN SANCHEZ, ROSA MARIA | 23/05/01 | 822,73 |
| GUERRERO MORENO, JUAN | 23/05/01 | 713,14 | ROY VICTOR, KING | 23/05/01 | 692,05 |
| CONDE BUENO, DIEGO | 23/05/01 | 556,31 | GANDIAGA ORDOÑEZ, JOSE MANUEL | 23/05/01 | 822,73 |
| SANCHEZ-FERRERO REVILLA, MARIA DEL MAR VICTORIA | 23/05/01 | 575,07 | RAMIREZ ESPINOSA, FRANCISCO | 23/05/01 | 712,80 |
| CORBACHO FELIX, EDUARDO | 23/05/01 | 789,72 | MUÑOZ LIBANZO, MANUEL | 23/05/01 | 632,29 |
| CRESPO PEDRAZA, JOSE MARIA | 23/05/01 | 697,71 | IGLESIAS LOPEZ, JUAN RAMON | 23/05/01 | 820,50 |
| ESPADA ARANDA, YOLANDA | 23/05/01 | 675,91 | PUERTO RODRIGUEZ, GONZALO | 23/05/01 | 820,50 |
| BONILLA ROMAN, ANTONIO | 23/05/01 | 821,89 | RAMIREZ MORETE, ROSENDO | 23/05/01 | 694,63 |
| LOPEZ CALATAYUD, JOSE LUIS | 23/05/01 | 823,58 | HERNANDEZ FERNANDEZ, RAFAEL | 23/05/01 | 820,50 |

| | | | | | |
|----------------------------------|----------|--------|-------------------------------------|----------|--------|
| FRESCO FRESCO, JOSE | 23/05/01 | 820,49 | SANCHEZ REYES, JOSE MANUEL | 23/05/01 | 789,31 |
| BERBEL PALOMINO, JAVIER | 23/05/01 | 820,50 | LUNA COSANO, MANUEL | 23/05/01 | 789,74 |
| NAVARRETE GARCIA, RAFAEL | 23/05/01 | 821,84 | BENITEZ SAUREL, CELINE EMMA | 23/05/01 | 684,91 |
| FERNANDEZ YAGÜE, PEDRO | 23/05/01 | 628,74 | ALVAREZ CALA, RAFAEL | 23/05/01 | 789,41 |
| CORRAL CARRILLO, JOSE MARIA | 23/05/01 | 790,13 | CONEJERO ALVAREZ, JOSE Mª | 23/05/01 | 682,66 |
| PARRALES RAMOS, MARIA DEL CARMEN | 23/05/01 | 788,17 | LOPEZ ADAME, FRANCISCA | 23/05/01 | 789,29 |
| GARCIA MARCHENA, EDUARDO | 23/05/01 | 789,69 | MARTINEZ ARROYO, FRANCISCO ANTONIO | 23/05/01 | 790,42 |
| MARTINEZ MARTINEZ, JOSE | 23/05/01 | 789,29 | ORTEGA GAULBERTO, JOSE MANUEL | 23/05/01 | 789,86 |
| GARCIA SILLERO, FELIX | 23/05/01 | 790,15 | BLANCO MIGUELES, BERNABE | 23/05/01 | 788,19 |
| MAESTRE MADUÑO, JOSE | 23/05/01 | 789,31 | RODRIGUEZ VALDEVIRA, JUAN | 23/05/01 | 743,01 |
| FUENTES MUÑOZ, MARIA SAGRARIO | 23/05/01 | 789,31 | TAGUA GOMEZ, JUAN ANTONIO | 23/05/01 | 789,29 |
| CLARO JUAN, FERNANDO | 23/05/01 | 790,50 | DOMINGUEZ BARTOLOME, MIGUEL ANGEL | 23/05/01 | 790,64 |
| ROMAN GUTTEREZ, ANTONIO | 23/05/01 | 790,13 | TORRES SANCHEZ, JOSE | 23/05/01 | 788,19 |
| SANZ CERVERO, ANTONIO | 23/05/01 | 789,58 | SANCHEZ TORRIBIA, MANUEL | 23/05/01 | 789,58 |
| JIMENEZ BRETONES, ANTONIA | 23/05/01 | 790,60 | REDONDO GUTIERREZ, ANA MARIA | 23/05/01 | 550,78 |
| GIL FERNANDEZ, VIOLETA MARIA | 23/05/01 | 669,72 | SUAREZ PEREA, ANA | 23/05/01 | 789,58 |
| CABRERA LANGA, FRANCISCO LUIS | 23/05/01 | 522,40 | VICUÑA AZPIROZ, PABLO | 23/05/01 | 522,61 |
| LOPEZ SANCHEZ, MANUEL | 23/05/01 | 789,60 | MARTIN MENDOZA, GEMA | 23/05/01 | 788,17 |
| MENA HIDALGO, JUAN JESUS | 23/05/01 | 790,24 | DE LA CRUZ LOPEZ, LORENZO | 23/05/01 | 791,54 |
| ESCALONA VALLE, FRANCISCO JOSE | 23/05/01 | 788,17 | DOMINGUEZ MARQUEZ, MONTEMAYOR | 23/05/01 | 791,56 |
| PALACIOS LOPEZ, ANGEL | 23/05/01 | 789,58 | GUISADO POSADA, MANUEL | 23/05/01 | 788,17 |
| MUÑOZ MONTES, CRISTOBAL | 23/05/01 | 789,60 | MARTINEZ PEREZ, GERMAN | 23/05/01 | 789,86 |
| MORALES CINTAS, RICARDO JOSE | 23/05/01 | 789,58 | FLORES QUIROGA, ANTOLIN SOCORRO | 23/05/01 | 758,84 |
| BLANCO RODRIGUEZ, CARMEN | 23/05/01 | 789,60 | SANCHEZ SALGUERO, MIGUEL ANGEL | 23/05/01 | 820,49 |
| HARO CARMONA, AQUILINO | 23/05/01 | 793,78 | LORIDO MUÑOZ, EMILIO | 23/05/01 | 642,61 |
| GOMEZ GOMEZ, ANTONIO MIGUEL | 23/05/01 | 793,78 | GONZALEZ TORRES, SALVADOR | 23/05/01 | 657,74 |
| LUQUE MARTINEZ, MARIA ANA | 23/05/01 | 819,25 | BURSIA, ILSE | 23/05/01 | 668,70 |
| LLAMAS JURADO, AGUSTIN | 23/05/01 | 793,78 | GEA CRUZ, ANGELA | 23/05/01 | 789,46 |
| CABELLO GAMITO, ANTONIO | 23/05/01 | 793,78 | JEREZ CAMACHO, JOSE | 23/05/01 | 684,23 |
| RODRIGUEZ MATEOS, ANTONIO | 23/05/01 | 805,57 | MARIN ACUÑA, JOSE | 23/05/01 | 683,94 |
| MAGRO SACO, ANTONIO | 23/05/01 | 820,49 | CEREZO ORTEGA, ROSA MARIA | 23/05/01 | 791,88 |
| SIERRA VALLE, FRANCISCO | 23/05/01 | 788,17 | MORENO SANCHEZ, MARIANO | 23/05/01 | 855,58 |
| MESA CASTELLANO, CARMEN | 23/05/01 | 789,14 | QUESADA MAIDAGAN, Mª DE LOS ANGELES | 23/05/01 | 789,45 |
| SANCHEZ-BARRIGA, DANIEL | 23/05/01 | 442,62 | GALLEGO GOMEZ, JUAN | 23/05/01 | 670,39 |
| ORTEGA DE LOS RIOS, ANTONIO | 23/05/01 | 522,40 | GARCIA COLOMINA, MARIA BELEN | 23/05/01 | 642,54 |
| GODINO ROMERO, JOSE | 23/05/01 | 500,09 | GALLEGO HERRERO, MARIA TERESA | 23/05/01 | 789,45 |
| SANCHEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL | 23/05/01 | 789,88 | NARANJO FERNANDEZ, ANGEL | 23/05/01 | 758,83 |
| GARCIA MENDOZA, EVARISTO | 23/05/01 | 789,86 | GARRAN ALVAREZ, JESUS | 23/05/01 | 758,29 |
| CARO FERNANDEZ, JUAN | 23/05/01 | 788,17 | GALVEZ GOMEZ, JORGE | 23/05/01 | 552,29 |

| | | | | | |
|--|--------|----------|-------------------------------------|----------|----------|
| MORALES FERNANDEZ, ISABEL | 790,01 | 23/05/01 | SANCHEZ ORTEGA, MARIA PILAR | 683,94 | 23/05/01 |
| GODOY VALEJO, DIEGO | 423,77 | 23/05/01 | PAEZ MORENO, JOAQUIN | 793,84 | 23/05/01 |
| UTRERA MARTIN, FEDERICO | 789,78 | 23/05/01 | GIL SALU, JOSE LUIS | 788,85 | 23/05/01 |
| MARTINEZ GARCIA, JOSE MANUEL | 790,29 | 23/05/01 | NUÑEZ CASTRO, JOSE | 1.577,71 | 23/05/01 |
| FERNANDEZ PINEDA, CRISTOBAL | 758,11 | 23/05/01 | ALVAREZ HUMANES, FRANCISCO | 696,37 | 23/05/01 |
| VALLE RAMIRIZ, FEDERICO | 791,14 | 23/05/01 | GUERRERO ANTELO, ANTONIO | 788,85 | 23/05/01 |
| TERES PEREZ, ANTONIO | 790,01 | 23/05/01 | GONZALEZ ACRIS, ALFREDO | 790,00 | 23/05/01 |
| TERES PEREZ, DANIEL | 790,01 | 23/05/01 | GONZALEZ BUENO, LUIS ALFREDO | 791,07 | 23/05/01 |
| VALLE BEJAR, FRANCISCO JAVIER | 787,00 | 23/05/01 | GARCIA RIOS, FRANCISCO | 684,47 | 23/05/01 |
| GARCIA RUIZ, MARIA | 652,61 | 23/05/01 | VICO LORITE, MIGUEL | 788,85 | 23/05/01 |
| LORCA CHICANO, ANTONIO | 762,05 | 23/05/01 | SANZ GALLEGO, AURELIA | 790,00 | 23/05/01 |
| PRIETO CUSTODIO, RAFAEL | 642,68 | 23/05/01 | VILLALBA SANCHEZ, PEDRO | 745,04 | 23/05/01 |
| MARQUEZ MAJUCA, GONZALO | 805,57 | 23/05/01 | ROSAFO MESAS, CRISTOBAL | 788,85 | 23/05/01 |
| ARAGON PAEZ, MANUEL RAMON | 790,13 | 23/05/01 | CEBALLOS AMARILLO, ANDRES | 669,88 | 23/05/01 |
| CASTRO OTELO, ANTONIO | 682,66 | 23/05/01 | LOBON ROJAS, DIEGO JESUS | 1.366,68 | 23/05/01 |
| GUERRERO BRINTEZ, ANTONIO | 682,66 | 23/05/01 | LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO | 668,74 | 23/05/01 |
| FERRERA PEÑUELA, MIGUEL | 682,66 | 23/05/01 | NETO CARAVE, JUAN ANTONIO | 790,00 | 23/05/01 |
| CASERO PEREZ, JUSTO | 788,17 | 23/05/01 | LOPEZ ORTEGA, MANUEL | 821,66 | 23/05/01 |
| CRUZ SORIA, JOSE DAVID | 824,12 | 23/05/01 | HOYOS PERIÑAN, ANTONIO | 789,98 | 23/05/01 |
| JIMENEZ GONZ, ROBERTO MANUEL | 793,78 | 23/05/01 | GONZALEZ MUÑOZ, MARIA DEL ROSARIO | 669,02 | 23/05/01 |
| AGUILAR FERNANDEZ, JESUS | 793,78 | 23/05/01 | NIMO GUTIERREZ, MANUEL | 788,87 | 23/05/01 |
| AGUILAR FERNANDEZ, ANGEL | 793,78 | 23/05/01 | MARIN RODRIGUEZ, JOSE | 686,43 | 23/05/01 |
| GONZALO ALMEDA, MARIA NIEVES | 793,78 | 23/05/01 | LOPEZ MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN | 552,44 | 23/05/01 |
| SORIA LABRADOR, OSCAR | 793,78 | 23/05/01 | VELAZQUEZ CAÑERO, DOLORES | 791,07 | 23/05/01 |
| BERRAL MONTERO, ISIDORO | 793,84 | 23/05/01 | PEREZ MORENO, ILDEFONSO | 684,47 | 23/05/01 |
| FERNANDEZ LANZAR, ALONSO | 790,01 | 23/05/01 | VALVERDE REVUELTA, FRANCISCO JAVIER | 669,02 | 23/05/01 |
| TEJADA ORELANA, LUIS FRANCISCO | 672,13 | 23/05/01 | OLIVA MUÑOZ, JOSE | 789,98 | 23/05/01 |
| ROMAN LOPEZ, ANTONIO | 820,49 | 23/05/01 | FABIANA OGA, ANDREA | 789,98 | 23/05/01 |
| MORENO JUFADO, GERTRUDIS | 687,71 | 23/05/01 | FAJARDO LOPEZ, JUAN | 788,87 | 23/05/01 |
| CARMONA BIENA, MANUEL | 793,78 | 23/05/01 | OSBORNE VAZQUEZ, ANA Mª | 685,59 | 23/05/01 |
| FERNANDEZ ROSA, JUAN JOSE | 793,78 | 23/05/01 | RODRIGUEZ GIRON, ANTONIO | 788,87 | 23/05/01 |
| MUÑOZ ORTEGA, ALFONSO | 687,71 | 23/05/01 | COPANO ABAD, MANUEL | 670,42 | 23/05/01 |
| JURADO GOMEZ, ISIDORO | 793,78 | 23/05/01 | GARCIA AVEDAÑO, Mª CARMEN | 790,82 | 23/05/01 |
| SOLIS RUIZ, ANTONIO MIGUEL | 793,84 | 23/05/01 | GARCIA MISA, JOSE ANTONIO | 788,85 | 23/05/01 |
| PEREZ BUENO, LAUREANO | 658,54 | 23/05/01 | QUINTERO MARIN, PEDRO MATEO | 1.100,43 | 23/05/01 |
| VIEGAS, ROBERTO CARLOS | 675,06 | 23/05/01 | ROMERO MOTA, FRANCISCO | 788,87 | 23/05/01 |
| VILCHES QUESADA, MARIA DE LA ENCARNACION | 789,45 | 23/05/01 | GARCIA GARCIA, JUAN | 789,70 | 23/05/01 |
| MORENO CRUZ, PEDRO | 789,45 | 23/05/01 | COTTS ROJAS, ANA MARIA | 684,44 | 23/05/01 |
| NAVARRO JIMENEZ, JOSE | 528,78 | 23/05/01 | PEÑA PEREZ, MANUEL | 790,79 | 23/05/01 |

| | | | | | |
|--|----------|----------|--|----------|----------|
| DE LA FLOR CARO, ANTONIO JOSE | 23/05/01 | 789,97 | ARIZA RICARDI, ANA MARIA | 22/06/01 | 822,23 |
| SANCHEZ-POLACK MORATE, CARLOS VICENTE | 23/05/01 | 572,05 | LAMA MUÑOZ, MANUEL | 22/06/01 | 788,19 |
| CARAVACA BARROSO, FRANCISCO | 23/05/01 | 1.335,97 | CASAS RIPOLL, JESUS PABLO | 22/06/01 | 553,16 |
| CIFUENTES LUNA, MANUELA | 23/05/01 | 788,85 | F.A.D.A. CENTRO CARTAYA | 22/06/01 | 4.709,72 |
| VALERGA JIMENEZ, PEDRO SIXTO | 23/05/01 | 668,74 | CABEZA CABEZA, EVA MARIA | 22/06/01 | 823,34 |
| NUÑEZ JIMENEZ, JAVIER | 23/05/01 | 550,22 | MARTIN PEÑA, JOSE MANUEL | 22/06/01 | 546,89 |
| FERNANDEZ CANCA, MARIA DEL CARMEN | 23/05/01 | 788,85 | DE PEDRAZA MARQUEZ, INMACULADA | 22/06/01 | 416,71 |
| LUNAR RODRIGUEZ, SEBASTIAN | 23/05/01 | 788,87 | TURMO TAMAYO, JAIME | 22/06/01 | 617,10 |
| BLANCA FERNANDEZ, MARIA JOSEFA | 23/05/01 | 684,44 | ASIAN GARCIA, FERNANDO | 22/06/01 | 788,19 |
| ORTIZ DE VILLATE ASTILLERO, FRANCISCO JAVIER | 23/05/01 | 789,95 | MITGE VERA, CONCEPCION | 22/06/01 | 763,33 |
| ALFAMA PEREZ, SERAFIN ANGEL | 23/05/01 | 668,45 | ALMAGRO HERRERA, FRANCISCA | 22/06/01 | 712,02 |
| MENDEZ GONZALEZ, RAMONA | 23/05/01 | 788,85 | RODRIGUEZ MORALES, MIGUEL SALVADOR CRISTOBAL | 22/06/01 | 648,48 |
| ROJAS OLMEDO, SALVADOR | 23/05/01 | 646,16 | MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE | 22/06/01 | 788,17 |
| VALDERAS DOMINGUEZ, JOSE | 23/05/01 | 788,85 | CASAS DOMINGUEZ, MARIA | 22/06/01 | 853,14 |
| GORDILLO PEREA, FRANCISCO | 23/05/01 | 668,74 | LOPEZ DELGADO, LUIS FELIPE | 22/06/01 | 990,01 |
| VALENZUELA GARCIA, ANTONIO | 23/05/01 | 790,00 | MORALES GARRIDO, RICARDO | 22/06/01 | 790,44 |
| MARTIN DIAZ, EMILIO | 23/05/01 | 712,57 | BETANZOS OTERO, JUAN CARLOS | 22/06/01 | 539,03 |
| CARMONA GARRIDO, VICTORIANO | 23/05/01 | 788,85 | MARQUEZ DIAZ, JOSE | 22/06/01 | 789,31 |
| APARICIO COLON, MANUEL | 23/05/01 | 788,85 | PEREZ ALONSO, HELIODORA ANDREA | 22/06/01 | 755,94 |
| RAMIREZ GIL, PEDRO | 23/05/01 | 791,40 | GONZALEZ MESA, JOSE MANUEL | 25/06/01 | 643,42 |
| PORTILLO GARCIA, JOSE ANTONIO | 23/05/01 | 822,23 | RODRIGUEZ GUTIERREZ, JOSE MARIA | 25/06/01 | 820,49 |
| PUMARIÑO LLAMAS, JOSE ENRIQUE | 23/05/01 | 822,50 | CORTES PEREZ, MARIA JOSEFA | 25/06/01 | 667,31 |
| SIERRA BENITEZ, FEDERICO SANTIAGO | 23/05/01 | 684,19 | SOUSA MARQUEZ, FRANCISCO JOSE | 25/06/01 | 788,17 |
| DE FRANCISCO RUIZ, HILARIO | 23/05/01 | 789,98 | MURUBE CLEMENTE, FRANCISCO | 25/06/01 | 712,30 |
| MUÑOZ LOPEZ, ANDRES | 23/05/01 | 789,98 | CALDERON CUÑA, SALVADOR | 25/06/01 | 822,23 |
| MUÑOZ LOPEZ, MANUEL | 23/05/01 | 789,98 | PACHON LOPEZ, JUAN MANUEL | 25/06/01 | 667,31 |
| MORENO CUEVAS, MANUEL | 23/05/01 | 788,87 | GUILLEN BRANDO BERRAQUERO, RAFAEL JAVIER | 25/06/01 | 788,19 |
| DIAZ MANZANO, FRANCISCO | 23/05/01 | 684,19 | SILVA ROMERO, JOSE MANUEL | 25/06/01 | 712,30 |
| RODRIGUEZ SANCHEZ, CONCEPCION | 23/05/01 | 795,29 | MARTINEZ SOSA, JESUS MANUEL | 25/06/01 | 788,17 |
| MARTIN LEON, IGNACIO | 21/06/01 | 591,14 | CERCA GOMEZ, JUAN CARLOS | 25/06/01 | 788,19 |
| MELGAR EZQUETA, EMILIO | 22/06/01 | 786,50 | VILLORES ESCALONA, JOSE ANTONIO | 25/06/01 | 661,86 |
| DELAUNE MARIE, MIGUEL YYES | 22/06/01 | 551,89 | MILLAN MORA, ALEJANDRO | 25/06/01 | 788,17 |
| CASTILLO ALVAREZ, MIGUEL ANGEL | 22/06/01 | 734,51 | PEREZ TORRES, JUAN ANTONIO | 25/06/01 | 788,19 |
| CUEVAS GUERRERO, JOSE | 22/06/01 | 437,72 | INFANTE CAPILLA, ANTONIO | 25/06/01 | 820,50 |
| RODRIGUEZ OLIVENCIA, LUIS | 22/06/01 | 524,81 | ARGOTA CASTRO, BASILIO | 25/06/01 | 820,50 |
| F.A.D.A. CENTRO CARTAYA | 22/06/01 | 7.091,37 | REVILLA MARIN, JOSE | 25/06/01 | 820,50 |
| F.A.D.A. CENTRO LOS PALACIOS | 22/06/01 | 9.549,00 | GONZALEZ VAZQUEZ, RICARDO | 25/06/01 | 788,19 |
| RODRIGUEZ REY, MARIA DEL CARMEN | 22/06/01 | 667,87 | MIÑON ZAA, ANTONIO | 25/06/01 | 820,49 |
| RODRIGUEZ ESPINOSA, PILAR MARIA | 22/06/01 | 644,11 | PEDRERA MORENO, JUAN JOSE | 25/06/01 | 790,42 |

| | | | | | |
|---------------------------------------|----------|----------|--|----------|--------|
| MARQUEZ CONDE, ADELAIDA | 25/06/01 | 788,17 | CRUZ BEJARANO, AGUSTIN | 25/06/01 | 682,66 |
| ROLDAN BORRERO, AURELIO | 25/06/01 | 788,84 | CINTADO ROSALES, SUSANA AMANDA | 25/06/01 | 766,36 |
| MORENO VALENTIN, JOSE LUIS | 25/06/01 | 363,47 | SALINA ARMARIO, JOSEFA | 25/06/01 | 507,31 |
| NAVARRO VILLALBO, ANTONIA | 25/06/01 | 820,50 | CANO MOLINA, BALDOMERO | 25/06/01 | 790,05 |
| MORA VAZQUEZ, CONSUELO | 25/06/01 | 788,17 | BEJAR LOPEZ, MIGUEL | 25/06/01 | 674,11 |
| CARRASCO BENDALA, JOSE | 25/06/01 | 788,17 | RAFFO BALDERA, INMACULADA | 25/06/01 | 713,38 |
| MORALES BERMUDEZ, CARMEN | 25/06/01 | 788,19 | VIZCAINO MACIAS, JUAN PEDRO | 25/06/01 | 823,31 |
| PEREZ FUERTES, MIGUEL | 25/06/01 | 993,79 | BUTT, MARIAN JOAN | 25/06/01 | 275,47 |
| ANGULO MENDOZA, ENRIQUE | 25/06/01 | 788,17 | MALGARES MARFIL, JOSE | 25/06/01 | 789,96 |
| LAVADO BERMUDO, JOSE | 25/06/01 | 788,17 | ROMERO LOPEZ, ANGEL | 25/06/01 | 791,63 |
| ORELLANA BENITEZ, JUAN MARIA | 25/06/01 | 820,50 | ALAYA RODRIGUEZ, ISABEL | 25/06/01 | 521,14 |
| VILLA RAMOS, RAMON | 25/06/01 | 667,87 | CASTILLA DELGADO, JOSE | 25/06/01 | 742,45 |
| LAMA MARCOS, MANUEL | 25/06/01 | 820,50 | GOMEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS | 25/06/01 | 821,10 |
| BENITEZ CENTENO, JOSE REYES | 25/06/01 | 820,50 | SALAMANCA MOYA, FRANCISCO | 25/06/01 | 789,31 |
| GONZALEZ GARCIA, ANDRES | 25/06/01 | 805,05 | GONZALEZ GOMEZ, LUIS | 25/06/01 | 821,10 |
| MORILLA ALCALA, RAFAEL | 25/06/01 | 792,19 | SEGOVIA ROCA, MARIA DEL CARMEN | 25/06/01 | 789,96 |
| CANO VAZQUEZ, JOSE MARIA | 25/06/01 | 791,04 | GRANADO TRUJILLO, MANUEL | 25/06/01 | 789,96 |
| SOSA LAMA, MARIA DEL CARMEN | 25/06/01 | 788,19 | RAMIREZ CAÑIZARES, MIGUEL ANGEL | 25/06/01 | 684,45 |
| MELLADO OLIVER, ROSA Mª | 25/06/01 | 694,63 | JIMENEZ GUTIERREZ, JUAN | 25/06/01 | 789,96 |
| MARTIN SANTOS, JOSE ANTONIO | 25/06/01 | 553,67 | FERNANDEZ TRUJILLO, JOSE | 25/06/01 | 789,96 |
| ROMERO GALVEZ, CARLOS | 25/06/01 | 820,50 | PRADAS TUTOR, ANTONIO | 25/06/01 | 791,63 |
| GARCIA MARTOS, TOMAS | 25/06/01 | 793,34 | SANCHEZ PERNIA, JOSE | 25/06/01 | 629,10 |
| LOPEZ PORTILLO, RAFAEL | 25/06/01 | 788,17 | ARCOS SANCHEZ, EDUARDO ANTONIO | 25/06/01 | 790,16 |
| GALINDO CAMINO, DULCE NOMBRE DE MARIA | 25/06/01 | 682,66 | PASTOR EXPOSITO, ALFONSO | 25/06/01 | 789,18 |
| ROMAN NAVARRO, MARINA | 25/06/01 | 790,78 | CENIZO RAMIREZ, JOSE MANUEL | 25/06/01 | 820,50 |
| HORMIGO ARILLO, JOSE | 25/06/01 | 788,17 | GALLARDO LIMON, ANTONIO | 25/06/01 | 789,04 |
| LARROSA GRACIA, MANUEL | 25/06/01 | 823,03 | RUIZ VERDAJA, JOSE LUIS | 25/06/01 | 552,07 |
| NODAL DOMINGUEZ, MANUEL | 25/06/01 | 819,81 | CORCOLES ARENAS, BERNARDINO | 25/06/01 | 788,17 |
| VIAS VILLALPANDO, EDUARDO | 25/06/01 | 724,81 | SUAREZ VILLAR, ANTONIO | 25/06/01 | 788,17 |
| GARCIA TORRES, PEDRO JOSE | 25/06/01 | 670,08 | DIAZ SANCHEZ, JOSE | 25/06/01 | 788,19 |
| JIMENEZ LINERO, FRANCISCO | 25/06/01 | 1.201,70 | JURADO BENITEZ, ESPERANZA | 25/06/01 | 711,46 |
| SANTOS PEREZ, MANUEL | 25/06/01 | 668,75 | ACOSTA PADILLA, ANA MARIA | 25/06/01 | 788,17 |
| MARTINEZ OCON, MANUEL | 25/06/01 | 823,98 | GONZALEZ CARRASCO GARCIA DUARTE, RICARDO | 25/06/01 | 854,08 |
| FERNANDEZ MERCHAN, ENRIQUE | 25/06/01 | 820,54 | MUÑOZ RODRIGUEZ, PEDRO G. | 25/06/01 | 822,23 |
| RUIZ VAZQUEZ, JOSE MARIA | 25/06/01 | 682,66 | BEJARANO CUBERO, ROSARIO | 25/06/01 | 788,17 |
| BAREA CASTILLO, MIGUEL | 25/06/01 | 687,58 | CASTAÑEDA MORENO, ROSARIO | 25/06/01 | 788,17 |
| GOMEZ FERNANDEZ, JUAN | 25/06/01 | 788,19 | NAVARRO GARCIA, LUIS MARIA | 25/06/01 | 994,46 |
| SERRANO MUÑOZ, FERNANDO | 25/06/01 | 788,17 | GUTIERREZ CASARES, JESUS BERNARDO | 25/06/01 | 600,44 |
| FRANCO SANCHEZ, ANDRES | 25/06/01 | 788,19 | MONTES RODRIGUEZ, MIGUEL LUIS | 25/06/01 | 724,94 |

| | | | | | |
|-------------------------------------|----------|--------|--------------------------------------|----------|----------|
| CORTES ROBLES, RAFAEL | 25/06/01 | 335,25 | ARAGON AVECILLA, DIEGO | 25/06/01 | 820,50 |
| CASTILLO COLLANTES, TERESA ANA | 25/06/01 | 444,86 | HERAS MARIANO, MARIA DEL CARMEN | 25/06/01 | 820,50 |
| FERNANDEZ BOY, JOSE | 25/06/01 | 692,71 | CEBALLOS SANCHEZ, MARTA | 25/06/01 | 820,50 |
| VEGA PEREZ, FRANCISCO | 25/06/01 | 384,19 | ALVERA VIERA, SIMEON | 25/06/01 | 820,50 |
| CATALINA KLUG, ADRIAN | 25/06/01 | 743,21 | GUTIERREZ MATEOS, EDUARDO | 25/06/01 | 820,50 |
| MARQUINA MALDONADO, RAFAEL | 25/06/01 | 743,07 | AGUILERA RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN | 25/06/01 | 821,67 |
| MARTIN MONTERO, JOAQUIN FRANCISCO | 25/06/01 | 523,38 | ALCOBIA RODRIGUES, TEOFILO MANUEL | 25/06/01 | 820,50 |
| VEGA LOPEZ, JOSE | 25/06/01 | 522,37 | MORENO GONZALEZ, DOLORES | 25/06/01 | 483,79 |
| MELLADO GUZMAN, JESUS | 25/06/01 | 847,80 | CABALLERO FERNANDEZ, LUIS | 25/06/01 | 820,49 |
| ALCAIDE AREVALO, RAFAEL | 25/06/01 | 536,46 | COTAN PEÑA, JUAN | 25/06/01 | 1.210,71 |
| CORRALES PEÑA, ANA | 25/06/01 | 793,06 | ESCALANTE DIAZ, FRANCISCO | 25/06/01 | 788,19 |
| GOMEZ CABELLO, SALVADOR | 25/06/01 | 737,57 | MARTIN ROJAS, HELIO | 25/06/01 | 794,53 |
| MARANJO RAMIREZ, JOSE ANTONIO | 25/06/01 | 615,04 | ORTEGA GARCIA, JOSE MARIA | 25/06/01 | 820,82 |
| CLEMENTE LAZARO, MARIA TERESA | 25/06/01 | 694,08 | CASARELLO CASTILLA, JOSE MANUEL | 25/06/01 | 788,17 |
| BLANCO LEIRA, LUIS RAUL | 25/06/01 | 790,07 | FRANCO GONZALEZ, PEDRO | 25/06/01 | 788,19 |
| AYORA ANDUJAR, MANUEL | 25/06/01 | 694,85 | CANO MARTINEZ, FRANCISCO | 25/06/01 | 820,50 |
| VEGA PEREZ, JUAN | 25/06/01 | 634,76 | CAMPOS LOPEZ, SETEFILLA | 25/06/01 | 711,47 |
| SALTO CABRERA, ANTONIO CARLOS | 25/06/01 | 821,67 | JURADO ROMERO, MANUEL | 25/06/01 | 820,50 |
| GONZALEZ GARCIA, JOSE | 25/06/01 | 820,50 | GARCIA LOPEZ, ISABEL MARIA | 25/06/01 | 612,70 |
| GIL MARTIN, PEDRO | 25/06/01 | 821,39 | GONZALEZ ENAMORADO, LUIS MIGUEL | 25/06/01 | 612,41 |
| LOPEZ PUERTO, FERNANDO | 25/06/01 | 821,67 | MARTINEZ DELJA, MANUEL | 25/06/01 | 823,64 |
| LUCENA PALACIOS, ALFONSO | 25/06/01 | 821,67 | SOTO JARA, RICARDO | 25/06/01 | 821,95 |
| GAMEZ FERNANDEZ, JOSE | 25/06/01 | 821,67 | LINDES REYES, FRANCISCO JOSE | 25/06/01 | 695,80 |
| CAREAGA MOSCOSO, VICTOR HUGO | 25/06/01 | 821,67 | RUIZ RODRIGUEZ, JUAN | 25/06/01 | 742,34 |
| HORNERO RIVERO, FRANCISCO JESUS | 25/06/01 | 821,67 | GALLEGO RODRIGUEZ, ANTONIO | 25/06/01 | 821,94 |
| LAMA ARROCHA, JOSE CRISTOBAL | 25/06/01 | 695,81 | JAPON SEVILLA, JOSE | 25/06/01 | 822,50 |
| MORENO OJEDA, JUAN MANUEL | 25/06/01 | 821,66 | HERNANDEZ CAMPUZANO, ENRIQUE | 25/06/01 | 694,63 |
| CANO HERNANDEZ, JUAN SEBASTIAN | 25/06/01 | 788,19 | URQUIZAR FERNANDEZ, FRANCISCO | 25/06/01 | 629,23 |
| VERGARA RODRIGUEZ, JESUS | 25/06/01 | 821,67 | RAMIREZ RODRIGUEZ, ENRIQUE | 25/06/01 | 821,94 |
| GARCIA SERNA, MARIA MAR | 25/06/01 | 821,67 | GARCIA GARCIA, FRANCISCO | 25/06/01 | 820,50 |
| VALLEJO ROMERO, MARIA CONCEPCION | 25/06/01 | 821,67 | MARTIN VILLAR, FERNANDO | 25/06/01 | 822,51 |
| HIDALGO RUIZ, FRANCISCO JAVIER | 25/06/01 | 694,63 | FLORES GOMEZ, ANA | 25/06/01 | 820,50 |
| LEDESMA DE LA FE, JUAN | 25/06/01 | 821,39 | CARREÑO MARTIN, MIGUEL | 25/06/01 | 820,50 |
| FERNANDEZ GARCIA, JUAN CARLOS | 25/06/01 | 451,53 | TERRIZA VAZQUEZ, DOLORES | 25/06/01 | 820,50 |
| ATENCIA PADIAL, JOSE | 25/06/01 | 783,06 | TORO ALVAREZ, JUAN RAMON | 25/06/01 | 796,49 |
| TERRERO DOMINGUEZ, FRANCISCO MANUEL | 25/06/01 | 821,10 | LORENTE DOMENECH, INDALECIO | 25/06/01 | 712,02 |
| FERNANDEZ BARROS, RAFAEL | 25/06/01 | 820,50 | BARBERO ALCALDE, MANUEL | 25/06/01 | 795,31 |
| DELGADO RODRIGUEZ, FRANCISCO | 25/06/01 | 820,50 | MONTIEL CORBALAN, RAFAEL | 25/06/01 | 821,95 |
| TIRADO MARTIN, CARLOS JAVIER | 25/06/01 | 820,82 | MIDE SANCHEZ, JOSE MANUEL | 25/06/01 | 821,94 |

| | | | | | | |
|------------------------------------|----------|----------|----------|-----------------------------------|----------|----------|
| DÍAZ PINTO, JUAN RAMON | 821,95 | 25/06/01 | 821,95 | AMAYA QUINTERO, JUAN | 765,78 | 25/06/01 |
| VIDAL JIMENEZ, MERCEDES | 821,95 | 25/06/01 | 821,95 | RIOS BAEZ, FRANCISCO JOSE | 636,89 | 25/06/01 |
| PEREZ BENDALA, JOSEFA | 788,17 | 25/06/01 | 788,17 | SANCHEZ FUENTES, ANTONIA | 839,40 | 25/06/01 |
| CORTES AGUILAR, GUSTAVO | 820,50 | 25/06/01 | 820,50 | AYALA SIERRA, ENRIQUE | 820,82 | 25/06/01 |
| LOPEZ PASCUAL, ANTONIO | 721,71 | 25/06/01 | 721,71 | RODRIGUEZ MORALES, SALVADOR JESUS | 661,86 | 25/06/01 |
| GOMEZ DELGADO, JOSE MARIA | 643,45 | 25/06/01 | 643,45 | MILLAN VAZQUEZ, JOSE | 713,14 | 25/06/01 |
| MELGUZO FALCON, MANUEL | 694,95 | 25/06/01 | 694,95 | MARTIN SANCHEZ, MARIA JESUS | 663,45 | 25/06/01 |
| GUISO BARBA, MANUEL | 712,02 | 25/06/01 | 712,02 | GIL GIL, CRISTOBAL | 641,69 | 25/06/01 |
| GARCIA ROLDAN, FRANCISCO | 712,02 | 25/06/01 | 712,02 | RAMIREZ BERMUDEZ, CARMEN | 1.719,31 | 25/06/01 |
| CAMACHO CUEVAS, MERCEDES | 848,36 | 25/06/01 | 848,36 | GONZALEZ PARRALES, JOSEFA | 788,19 | 25/06/01 |
| LOPEZ TEJEDOR, FERNANDO | 822,23 | 25/06/01 | 822,23 | VIGO SALES, RAFAEL SALVADOR | 665,99 | 25/06/01 |
| DÍAZ MATEO, MANUEL | 696,08 | 25/06/01 | 696,08 | MEDINA BARRANCO, JUAN ANTONIO | 788,17 | 25/06/01 |
| FADA ALMONTE | 2.169,26 | 25/06/01 | 2.169,26 | QUINTERO PLAZA, JUAN JOSE | 788,17 | 25/06/01 |
| HERRERA MARTIN, MANUEL | 820,50 | 25/06/01 | 820,50 | QUESADA BERDUGO, FRANCISCO JAVIER | 820,50 | 25/06/01 |
| CAMACHO CUEVAS, JOSEFA | 821,95 | 25/06/01 | 821,95 | SOLLO CID, FRANCISCO JOSE | 820,82 | 25/06/01 |
| CASADO MEJIA, ROSA M ^º | 905,51 | 25/06/01 | 905,51 | CARDENAS RAMIREZ, TERESA | 686,23 | 25/06/01 |
| MORILLO MONDEJAR, MIGUEL ANGEL | 822,51 | 25/06/01 | 822,51 | GONZALEZ ARAHAL, ANA | 820,82 | 25/06/01 |
| RITA MAESTRE, ASUNCION MARIA | 788,19 | 25/06/01 | 788,19 | TOME ORTEGA, AURELIO | 820,77 | 25/06/01 |
| BERNAL MOTO, JOSE | 820,49 | 25/06/01 | 820,49 | BLANCO RUIZ, JULIAN | 820,50 | 25/06/01 |
| TORRES MARTELL, RAFAEL LUIS | 742,34 | 25/06/01 | 742,34 | RUIZ AVILA, JOSE | 659,46 | 25/06/01 |
| VELEZ TORRES, JOSE | 794,47 | 25/06/01 | 794,47 | CERRADA ANTEQUERA, MARIA ISABEL | 820,82 | 25/06/01 |
| ORTIZ PEREZ, JESUS ANTONIO | 821,10 | 25/06/01 | 821,10 | SOLLO GARCIA, RAFAEL | 820,82 | 25/06/01 |
| TORAL LOPEZ, LUIS GENARO | 445,03 | 25/06/01 | 445,03 | ALBA CAÑAVERAL, ALFONSO MARIA | 821,07 | 25/06/01 |
| MORENO DEL VALLE, JOSE | 820,50 | 25/06/01 | 820,50 | PEREZ CASERO, BALDOMERO | 710,89 | 25/06/01 |
| MORALES HERNANDEZ, JOSE ANTONIO | 613,56 | 25/06/01 | 613,56 | BORONAT NORIEGA, VICENTE | 821,43 | 25/06/01 |
| ASOCIACION ASISTENCIAL SILOE | 8.020,85 | 25/06/01 | 8.020,85 | TIRADO MUÑOZ, ANTONIO | 710,89 | 25/06/01 |
| ZAFRA LOPEZ, BALDOMERO | 791,61 | 25/06/01 | 791,61 | VARGAS MAÑERO, MARIANO | 694,95 | 25/06/01 |
| THORNE, RICHARD ALLAN | 731,64 | 25/06/01 | 731,64 | SOLLO CID, MANUEL | 820,82 | 25/06/01 |
| ABREU PEREZ, FRANCISCO | 712,58 | 25/06/01 | 712,58 | GOMEZ BEGINES, JUAN | 710,89 | 25/06/01 |
| CRUZ ANGUAS, FRANCISCO | 820,50 | 25/06/01 | 820,50 | BEJARANO RODRIGUEZ, MANUEL | 820,82 | 25/06/01 |
| BONILLA GUTIERREZ, ANTONIO | 613,56 | 25/06/01 | 613,56 | ACOSTA LIÑAN, ANTONIO | 820,82 | 25/06/01 |
| ARTES MARTINEZ, FRANCISCO ANTONIO | 723,89 | 25/06/01 | 723,89 | AGUILERA LOPEZ, JOSE | 820,82 | 25/06/01 |
| SUAREZ JIMENEZ, ANDRES | 656,89 | 25/06/01 | 656,89 | PONCE EXPOSITO, FRANCISCO | 820,82 | 25/06/01 |
| MORENO LARA, JOSE | 820,50 | 25/06/01 | 820,50 | IRIZO MONTERO, JOSE | 788,17 | 25/06/01 |
| DIUFAIN MUÑOZ, MARIA | 839,40 | 25/06/01 | 839,40 | GOMEZ LORENZO, MANUELA | 712,58 | 25/06/01 |
| CANO CUEVAS, ANTONIO MANUEL | 642,15 | 25/06/01 | 642,15 | GONZALEZ FLORES, ANTONIO RAFAEL | 710,57 | 25/06/01 |
| ALBARRAN LOPEZ, ILDEFONSO JOSE | 552,57 | 25/06/01 | 552,57 | MARTINEZ JURADO, AMPARO | 765,55 | 25/06/01 |
| RUBIO SEGOVIA, JOSE ANTONIO | 711,17 | 25/06/01 | 711,17 | PEREZ SABIO, PANTALEON JOSE | 723,89 | 25/06/01 |
| RODRIGUEZ ARAGON, FRANCISCO MANUEL | 1.327,16 | 25/06/01 | 1.327,16 | BUSTAMANTE PIÑERO, JUAN | 682,66 | 25/06/01 |

| | | | | | |
|------------------------------------|----------|----------|---|----------|----------|
| NAVARRETE MORCILLO, JOSE | 25/06/01 | 682,66 | RAMOS GARCIA, MIGUEL | 25/06/01 | 530,48 |
| VITINI DIEZ, ELIAS | 25/06/01 | 682,66 | CASA RECTORAL DE LA PARROQUIA SANTA MARIA MAGDALENA | 25/06/01 | 550,22 |
| MAESTRE DÍAZ, MOISES | 25/06/01 | 820,82 | MUÑOZ LOPEZ, JOSE LUIS | 25/06/01 | 820,46 |
| CUEVAS TENOR, FERNANDO | 25/06/01 | 710,57 | QUILLES FAZ, ANTONIO | 25/06/01 | 758,29 |
| OCAÑA ALCAZAR, BENITO | 25/06/01 | 540,26 | LOPEZ MARTIN, FRANCISCO | 25/06/01 | 790,57 |
| CORONEL CHAVEZ, JOSE ANTONIO | 25/06/01 | 820,50 | GIL PEREZ, ALFREDO ALONSO | 25/06/01 | 790,01 |
| JAIMES ROMERO, CRISTOBAL | 25/06/01 | 710,89 | DE TORRES RUIZ, FELIX | 25/06/01 | 758,29 |
| MARQUES MORAL, JOSE MANUEL | 25/06/01 | 820,82 | MARTIN MACIAS, ANTONIO | 25/06/01 | 789,45 |
| MEDINA JARA, MARIA ISABEL | 25/06/01 | 820,50 | FERRERES GOMEZ, JAVIER | 25/06/01 | 759,23 |
| FERNANDEZ SALVADOR, RAFAEL | 25/06/01 | 689,33 | HORMIGO MARTIN, FRANCISCO | 25/06/01 | 758,74 |
| MORENO GARRUCHO, JUAN MANUEL | 25/06/01 | 824,39 | LINARES VALVERDE, JOSE ANDRES | 25/06/01 | 626,36 |
| CARAVACA MORENO, ENRIQUE | 25/06/01 | 820,82 | GONZALEZ GONZALEZ, JUAN MANUEL | 25/06/01 | 697,71 |
| ROJAS PREGO, JESUS MARIA | 25/06/01 | 682,66 | PINILLA AMAYA, JUAN | 25/06/01 | 823,35 |
| LOPEZ CALVILLO, MANUEL | 25/06/01 | 789,45 | GAITAN VIDAL, EDUARDO | 25/06/01 | 797,56 |
| MUÑOZ LOPEZ, MARIA JOSE | 25/06/01 | 789,98 | GARCIA BALDERAS, FRANCISCO JOSE | 25/06/01 | 697,13 |
| PEÑA DOMINGUEZ, MARIA AMPARO | 25/06/01 | 628,02 | PALOMO JIMENEZ, ANTONIO | 25/06/01 | 694,63 |
| DURAN PLAZA, JOSE FRANCISCO | 25/06/01 | 788,17 | LOPEZ-YUSTE ORTIZ, MARIA JOSEFA | 25/06/01 | 685,84 |
| AGUERA GONZALEZ, MARIA JOSE | 25/06/01 | 697,71 | GARCIA SANCHEZ, JOSE CARLOS | 25/06/01 | 821,10 |
| ALE MONGE, JOSE ANTONIO | 25/06/01 | 789,98 | PEÑA ROMERA, ENRIQUE | 25/06/01 | 723,89 |
| ORIHUELA GONZALEZ, LORENZO | 25/06/01 | 789,98 | PEÑA GALLARDO, JUAN RAMON | 25/06/01 | 723,16 |
| MARTINEZ PEREZ, ANA BELEN | 25/06/01 | 789,45 | POSTIGO COBALEDA, FRANCISCO JAVIER | 25/06/01 | 807,67 |
| UREBA RAMIREZ, DOLORES | 25/06/01 | 790,81 | PINAZO FERNANDEZ, RAFAEL | 25/06/01 | 713,65 |
| PIMENTEL PARRA, ANA PILAR | 25/06/01 | 628,02 | RENE, RASMIUSSEN | 25/06/01 | 660,31 |
| CABELLO SOTO, ANTONIO | 25/06/01 | 812,81 | GARCIA CANTERO, JUAN JOSE | 25/06/01 | 796,43 |
| MEDINA MORILLAS, LUIS | 25/06/01 | 589,80 | RUBIO RAMOS, ALFONSA | 25/06/01 | 1.578,84 |
| VACA CAUTO, ANTONIO | 25/06/01 | 791,09 | BLANCO CAMBRONERO, CONRADO | 25/06/01 | 797,56 |
| STEPHENS-MARTIN MONTALVO, ALVARO | 25/06/01 | 450,04 | FLORES GIRON, AGUSTIN | 25/06/01 | 790,79 |
| RODRIGUEZ CADENAS, MIGUEL ANGEL | 25/06/01 | 788,17 | DORADO LOZANO, JOAQUIN | 25/06/01 | 788,17 |
| MORENO REYES, MELCHORA | 25/06/01 | 788,85 | RODRIGUEZ RUIZ, ANA ISABEL | 25/06/01 | 783,79 |
| MONUERA GERONA, ISABEL | 25/06/01 | 788,17 | RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO | 25/06/01 | 352,67 |
| STEPHENS MARTIN-MONTALVO, CAROLINA | 25/06/01 | 557,30 | LOPEZ ALMANCHEL, JOSE | 25/06/01 | 822,23 |
| LEON GARCIA, FRANCISCO | 25/06/01 | 669,02 | BLANCO MARTIN, JUAN | 25/06/01 | 723,89 |
| MALDONADO MALDONADO, MIGUEL | 25/06/01 | 1.014,46 | HINOJO HERRERO, SALVADOR | 25/06/01 | 723,16 |
| CERRATO VELASCO, JOSE LUIS | 25/06/01 | 789,45 | GARCIA VAZQUEZ, JOSE | 25/06/01 | 684,62 |
| PAEZ-CAMINO VILLANUEVA, BERNABE | 25/06/01 | 863,39 | TRIGO LOZANO, FRANCISCO JAVIER | 25/06/01 | 711,29 |
| DIAZ CIEZA, SANTOS | 25/06/01 | 789,95 | CAIRON OLMO, ANTONIO | 25/06/01 | 685,31 |
| CUBEROS CANO, MANUEL | 25/06/01 | 645,19 | ALARCON SALAS, JUAN | 25/06/01 | 792,20 |
| PAEZ-CAMINO VILLANUEVA, BERNABE | 25/06/01 | 758,65 | PACHECO ESPAÑA, FRANCISCA | 25/06/01 | 685,56 |
| ROMERO CUESTA, JAVIER | 25/06/01 | 685,35 | PEDROTE SOSA, DOLORES | 25/06/01 | 742,45 |

| | | | | | |
|--|----------|--------|----------------------------------|----------|---------------------|
| PEREZ ARRIAZA, JUAN | 25/06/01 | 823,35 | MELERO RAMOS, DAVID | 25/06/01 | 627,04 |
| SANCHEZ BLAZQUEZ, PEDRO | 25/06/01 | 821,39 | MACIAS NEIRA, FRANCISCO | 25/06/01 | 789,98 |
| MARTINEZ SALDAÑA, CARMEN | 25/06/01 | 821,89 | GORDILLO TENOR, FRANCISCO JAVIER | 25/06/01 | 820,49 |
| HERMOSILLA MACIAS, M ^º DEL CARMEN | 25/06/01 | 822,23 | GARCIA CEBADOR, JESUS | 25/06/01 | 788,19 |
| FERRERA GARDIO, DAVID MIGUEL | 25/06/01 | 790,00 | CASTRO GUERRERO, JUAN | 25/06/01 | 789,95 |
| REQUEÑA SALAS, ANDRES | 25/06/01 | 628,74 | HEREDIA SANCHEZ, ISABEL | 25/06/01 | 669,02 |
| GOMEZ FORNIELES, FRANCISCO JOSE | 25/06/01 | 627,04 | TORREION COLON, BARTOLOME | 25/06/01 | 631,10 |
| GARCIA RODRIGUEZ, JUAN JOSE | 25/06/01 | 790,21 | JAMES WILSON, ROBERT | 25/06/01 | 434,59 |
| RUIZ RODRIGUEZ, ANTONIO | 25/06/01 | 682,66 | GOMEZ CALVACHE, ANA BELEN | 25/06/01 | 504,94 |
| PEREZ SALGUERO, MANUEL | 25/06/01 | 788,17 | JIMENEZ FALCON, JOSE MARIA | 25/06/01 | 788,19 |
| CORDERO RODRIGUEZ, JUAN | 25/06/01 | 743,74 | GOMEZ CALVACHE, PABLO | 25/06/01 | 504,94 |
| SANCHEZ GONZALEZ, MARIA JOSE | 25/06/01 | 789,58 | ELLIOTT, HENRY | 25/06/01 | 723,89 |
| ZAMUDIO GARRIDO, JOSE | 25/06/01 | 788,17 | GUEVARA ROBLES, JOSE LUIS | 25/06/01 | 684,47 |
| ESCOBAR NAVARRO, JUAN | 25/06/01 | 788,17 | | | |
| RODRIGUEZ MARQUEZ, JOSEFA | 25/06/01 | 574,22 | | | 2.826.222,30 |
| RODRIGUEZ MARQUEZ, ISABEL | 25/06/01 | 574,22 | | | |
| RODRIGUEZ MARQUEZ, ANTONIA | 25/06/01 | 574,22 | | | |
| VARGAS LOPEZ, CARMEN | 25/06/01 | 820,50 | | | |
| GUERRERO SALGUEIRO, LUIS | 25/06/01 | 792,80 | | | |
| CRUZ RISCART, M ^º DOLORES | 25/06/01 | 820,54 | | | |
| VIZCAINO JIMENEZ, FRANCISCO | 25/06/01 | 822,23 | | | |
| DIAZ ALCARAZ, RAMON | 25/06/01 | 724,14 | | | |
| CORTINA VAZQUEZ, M ^º LUISA | 25/06/01 | 788,74 | | | |
| JENSEN LAZARO, FRANCISCO | 25/06/01 | 505,66 | | | |
| CAMPUZANO JULIA, ALVARO | 25/06/01 | 673,58 | | | |
| SANCHEZ SANCHEZ, MANUEL | 25/06/01 | 791,35 | | | |
| GOMEZ JIMENEZ, JUAN JESUS | 25/06/01 | 788,85 | | | |
| ALONSO GUERRERO, ANTONIO | 25/06/01 | 724,14 | | | |
| FERNANDEZ VELASCO, SILVIA | 25/06/01 | 788,87 | | | |
| BULNES MARTINEZ, JOSE | 25/06/01 | 682,66 | | | |
| DE LA PRIDA MUÑOZ, EDUARDO | 25/06/01 | 788,17 | | | |
| JIMENEZ SERRATO, ARCADIO | 25/06/01 | 789,31 | | | |
| ORTEGA BECERRA, RODRIGO | 25/06/01 | 789,95 | | | |
| SANCHEZ LEAL, ROSARIO | 25/06/01 | 789,98 | | | |
| DE ALBA ARAGON, BEATRIZ MARIA | 25/06/01 | 550,22 | | | |
| CUADRADO VILLEGAS, ROSA MARIA | 25/06/01 | 723,16 | | | |
| GARCIA FALCON, CATALINA | 25/06/01 | 788,17 | | | |
| MENDOZA UCEDA, RAFAEL | 25/06/01 | 793,78 | | | |
| NOBLE, PETER IAN | 25/06/01 | 627,77 | | | |

Sevilla, 17 de junio de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de bases.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos hace saber: Por Resolución núm. 351/2002, de fecha veintinueve de abril, la Concejala Delegada de Recursos Humanos aprobó las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE ALMACENERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.ª Objeto de la convocatoria.

a) Se convoca, para su cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo, la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Almacenero, encuadrada en la plantilla de Personal Laboral Fijo de esta Corporación, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2000, y se encuentra dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, fijada de acuerdo con la legislación vigente.

El aspirante que obtenga plaza tras el proceso de selección quedará sometido al sistema de incompatibilidades legalmente vigente en cada momento.

b) El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, por lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa.

2.ª Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, o reunir alguna de las condiciones indicadas en la D.A. 22 de la Ley 30/84, en la redacción dada por el art. 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas o de orden social.

d) Ser personal laboral fijo del Grupo E, en la situación de servicio activo, con una antigüedad de al menos dos años.

e) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales,

ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

3.ª Presentación de instancias y documentos.

Quienes deseen formar parte en la convocatoria deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos y en ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud, en el Registro General, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE.

A la solicitud deberán añadirse los siguientes documentos debidamente compulsados:

- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen.
- Documentos de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias).

4.ª Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 6,01 €, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

5.ª Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de diez días hábiles, a partir de la publicación en el citado BOP, y determinando, igualmente, en dicha Resolución, lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, si no hubiese modificaciones, se entenderá definitiva la lista de admitidos y excluidos publicada.

6.ª Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, siendo ésta la siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la Corporación en quien delegue.
- El/la Delegado/a del área.
- Dos representantes de los trabajadores.
- Un técnico designado por la Alcaldía con categoría igual o superior a la convocada.
- El/la Secretario/a de la Corporación, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

El Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias por participación en los procesos de selección, se clasificarán atendiendo al grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en las categorías primera a quinta, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/98, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «N». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

7.ª Proceso selectivo.

El sistema de provisión de la plaza convocada será por concurso-oposición, constando el proceso selectivo de las siguientes fases y pruebas:

1. Fase primera: Concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales (máximo 5 puntos):

- Por cada mes de servicios profesionales en el Excmo. Ayuntamiento de Martos con categoría de Peón o similar: 0,03 puntos.

- Por cada mes de servicios profesionales en el Excmo. Ayuntamiento de Martos como Almacenero: 0,10 puntos.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría de la citada Corporación.

b) Formación complementaria específica: Cursos de Formación y Perfeccionamiento, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, hasta un máximo de 2 puntos.

Y que estén impartidos por instituciones de carácter público o centros colaboradores de estas Instituciones:

- Hasta 14 horas o dos días: 0,10 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,20 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.
- Más de 100 horas o más de 20 días: 0,50 puntos.

La asistencia y aprovechamiento de los cursos se acreditará mediante Certificado o diligencia, original o fotocopia compulsada.

2. Fase segunda: Oposición.

El examen de la fase de oposición comprenderá la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en responder, en el plazo máximo de sesenta minutos, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el temario que figura en el Anexo de estas bases.

El número de preguntas que integran este test de conocimientos es de 40.

Segundo ejercicio: Consistirá en defender oralmente en un máximo de 15 minutos un supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar.

Se valorarán los conocimientos, la claridad de la exposición y la comprensión.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los ejercicios primero y segundo serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno. La calificación de la oposición será la suma de la puntuación de los dos ejercicios.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y concurso, quedando seleccionados los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

8.ª Puntuación final y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas y valoración de los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos la relación de aspirantes que han superado las pruebas y ejercicios, por orden de puntuación total obtenida. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

La relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento por el Tribunal, se elevará a la Presidencia. A estos efectos, será suficiente que la propuesta sea recogida en el acta del Tribunal.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso ordinario por los interesados ante la Presidencia en el plazo de un mes, desde su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

9.ª Presentación de documentos.

El aspirante propuesto, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento de Martos, salvo que ya consten en el Negociado de Personal, y que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del título exigido o de cumplimiento de D.A. 22 de la Ley 30/84.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración

Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración jurada de no desempeñar cargo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de la toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- Fotocopia compulsada del DNI.

Quien dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.ª Nombramiento y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Presidente nombrará personal laboral de plantilla al aspirante propuesto por el Tribunal Calificador, por haber superado el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de nombramiento.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida mediante el presente proceso selectivo.

El personal nombrado deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 3 de abril.

11.ª Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

- Tema 1. Almacenes. Definición. Evolución.
- Tema 2. Organización de repuestos. Clasificación. Codificación.
- Tema 3. Administración de almacén.
- Tema 4. Organización interna de almacenes. Almacénaje.
- Tema 5. Relaciones internas y externas del almacén.
- Tema 6. Control de inventarios.
- Tema 7. Valoración de existencias.
- Tema 8. Soporte informático y su explotación.
- Tema 9. Legislación básica de seguridad e higiene en el trabajo: Peligros del personal de almacén. Prevención de accidentes.

Martos, 14 de junio de 2002.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos hace saber: Por Resolución núm. 349/2002, de 29 de abril, la Concejalía de Recursos Humanos aprobó las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LOCUTOR PUBLICISTA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Locutor Publicista, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999 y encuadrada en la plantilla de personal laboral fijo de la Corporación, Grupo D.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacionalidad de alguno de los Estados de la Comunidad Europea y cumplir los requisitos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar) o Formación Profesional de 1.º grado, o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión.

a) Contenido: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base segunda y aportar fotocopia debidamente compulsada del DNI, resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen y fotocopia debidamente compulsada de todos y cada uno de los méritos que pretendan ser valorados en la fase del concurso.

b) Lugar y plazo: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 6,01 €, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo los excluidos, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficien-

cias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones, se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicho edicto se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «N». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Servicio.
- Dos representantes de los trabajadores designados por el Comité de Empresa.
- Un empleado público con categoría igual o superior a la plaza convocada, designado por el Alcalde.

Secretario/a: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición:

I. Fase de concurso: Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria, y donde se valorará:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes de servicios prestados en Emisoras Municipales en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,1 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en otras Emisoras Públicas o Privadas en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados como colaborador en Emisoras Municipales en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 6 puntos.

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que estén relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público:

- De menos de 10 horas de duración o menos de 2 días: 0,10 puntos.
- De 10 a 30 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,25 puntos.
- De 31 a 50 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,50 puntos.
- De 51 horas de duración en adelante o más de 15 días: 1 punto.

Los cursos que no expresen duración alguna será valorados con la puntuación mínima.

c) Por estar en posesión del Título Oficial de Agente Comercial: 2 puntos.

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

II. Fase de la oposición: Que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de un tema elegido al azar entre los dos propuestos por el Tribunal, del programa Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar un ejercicio práctico, propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones a desempeñar y el contenido del programa de la convocatoria.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas son eliminatorios y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal podrá discrecionalmente acordar la realización de una entrevista personal, cuando así lo estime pertinente, que versará sobre la capacitación que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista 3 puntos.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de las calificaciones parciales obtenidas en la fase de oposición, a lo que se añadirá la fase del concurso y la entrevista, en su caso.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiéndose proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, si perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Tema 1. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: Su significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 2. La organización municipal: Principios fundamentales. Los órganos básicos y complementarios. El Estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

Tema 3. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Clases y régimen jurídico.

Tema 4. Modos de gestión de los Servicios Públicos Locales. La gestión directa y la gestión indirecta.

Tema 5. Historia de la Radio en Martos. Fiestas Locales. Personajes Ilustres. Gastronomía.

Tema 6. Concepto de publicidad. Concepto de creatividad. El proceso de creación publicitaria.

Tema 7. La publicidad como comunicación. Objetivos de comunicación. Tipología de la publicidad. Objetivos de la publicidad.

Tema 8. La publicidad radiofónica. Estrategias publicitarias.

Tema 9. Gestión, órganos de control y funcionamiento de las Emisoras Municipales según la legislación vigente.

Tema 10. Condiciones mínimas que deben reunir las Emisoras Municipales según el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión.

Tema 11. El lenguaje. La Locución. Vocalización. Entonación. Ritmo. Actitud. Lectura y Tono. El lenguaje de los signos.

Martos, 14 de junio de 2002.- El Alcalde-Presidente, José A. Saavedra Moreno.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63